Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para 2020

Contenido

1. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA CIUDAD 7

1.1 PRODUCTO GEOGRÁFICO BRUTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.....7
1.1.1 Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad 7

1.2 EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.....8
1.2.1 Evolución de la actividad económica 8
1.2.2 Evolución de los índices de precios 10

1.3 CONTEXTO SOCIO-LABORAL 12
1.3.1 Mercado de Trabajo y Situación ocupacional 12
1.3.2 Distribución del Ingreso..... 18

1.4 PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2020..... 19

2. LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD.....23

2.1 ANÁLISIS DE LOS RECURSOS EN 2018 23

2.2 GESTIÓN FINANCIERA PRIMER SEMESTRE 2019 26
2.2.1 La Recaudación Fiscal 26
2.2.2 El Gasto Público 31
2.2.3 Resultados 36

2.3 FINANCIAMIENTO 37
2.4 EVOLUCIÓN DEL STOCK DE DEUDA 54
2.5 ENDEUDAMIENTO 59

3. LOS INGRESOS PARA 2020 63

3.1 CALCULO DE RECURSOS 63

3.2 RECURSOS CORRIENTES..... 64
3.2.1 Estimación de los Recursos Tributarios 65
3.2.2 Estimación de otros Recursos Corrientes 68

3.3 RECURSOS DE CAPITAL 70

4. EL GASTO PÚBLICO EN 2020 73

4.1 COMPOSICIÓN ECONÓMICA DEL GASTO 73

4.2 ORIENTACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD Y FUNCIÓN 76
4.2.1 Administración Gubernamental 79
4.2.2 Servicios de Seguridad 88
4.2.3 Servicios Sociales 106
4.2.4 Servicios Económicos 180

4.3 ANÁLISIS POR OBJETO DEL GASTO 211

4.4. PRESUPUESTO CON PESPECTIVA DE GÉNERO 214

5. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EN 2020 215

5.1 FINANCIAMIENTO 215

5.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA 216

6. LOS RESULTADOS EN 2020 218

6.1 CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO 218

6.2 FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS 219

7. LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y LOS GASTOS TRIBUTARIOS EN 2020 220

7.1 LA RESPONSABILIDAD FISCAL 220

7.2 ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS TRIBUTARIOS 224
7.2.1 Definiciones Utilizadas y Cuestiones Metodológicas Generales 224
7.2.2 Los Gastos Tributarios 225

8. CONTENIDO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY ...227

CONTENIDO DE CUADROS

1.1 Indicador Trimestral de Actividad Económica. Índice base promedio 2012 = 100. Ciudad de Buenos Aires. 1er. trimestre 2016/2do. trimestre 2019.

1.2 Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. Ciudad de buenos Aires. 1er. trimestre 2019/2do. trimestre 2019.*

1.3 Tasas de actividad, empleo, desocupación y subocupación horaria total, demandante y no demandante. Ciudad de Buenos Aires. 1° trimestre 2017/ 2° trimestre 2019..

1.4 Evolución del empleo privado formal por rama de actividad. Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior. Ciudad de Buenos Aires. Enero 2018/ agosto 2019.

1.5 Coeficiente de Gini y mediana del ingreso total familiar de los hogares (pesos a valores corrientes). Ciudad de Buenos Aires. 4to. trimestre de 2014/2do. trimestre de 2019.

1.6 Población según deciles de ingreso per cápita familiar por porcentaje de la suma de ingresos. Ciudad de Buenos Aires. 1er. trimestre 2018/2do. trimestre 2019.

2.1 Recaudación impositiva y variación interanual según la materia gravada y el origen de los fondos (millones de pesos). Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2017/2018

2.2 Distribución porcentual de la recaudación impositiva de fuente propia por materia gravada. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2017/2018.

2.3 Recaudación – Primer Semestre 2018/2019 En millones

2.4 Nivel de ejecución y estructura de los ingresos – Primer Semestre 2019 - En millones.

2.5 Composición del Gasto por su carácter económico. Primer Semestre 2019. Base Devengado. En millones.

2.6 Composición del Gasto por Finalidad y Función. Base devengado. Primer Semestre 2019. En millones.

2.7 Composición del Gasto Público por Objeto del Gasto. Base devengado Primer Semestre 2019.

2.8 Resultados - Base Devengado. Primer Semestre 2019. En millones.

2.9 Evolución Stock de Deuda, clasificada por tipo de operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.

2.10 Calificaciones de Riesgo crediticio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estado nacional al 04-11-2019

3.1 Composición de los Recursos Totales - En millones.

3.2 Composición de los Recursos Corrientes - En millones.

3.3 Composición relativa de los Recursos Corrientes - En porcentaje.

3.4 Recursos Tributarios Propios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la materia gravada en millones de pesos. Estimación para 2020

3.5 Recursos Tributarios Propios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para 2020 por factor de expansión

3.6 Composición de los recursos tributarios - En millones

3.7 Composición relativa de los recursos tributarios - En porcentaje.

3.8 Composición de los recursos no tributarios - En millones.

3.9 Composición de los recursos de capital - En millones.

4.1 Composición del Gasto por su carácter económico. Proyección Cierre 2019 - Proyecto 2020 - En millones.

4.2 Composición del Gasto por finalidad del gasto. Proyección Cierre 2019 - Proyecto 2020 - En millones.

4.3 Composición del Gasto por función en la Finalidad Administración Gubernamental" – Proyección Cierre 2019-Proyecto 2020. En Millones.

4.4 Composición del Gasto por función en la Finalidad "Servicios Sociales". Proyección Cierre 2019-Proyecto 2020.

4.5 Composición del Gasto por función en la Finalidad "Servicios Económicos". Proyección Cierre 2019-Proyecto 2020 - En Millones.

4.6 Composición del Gasto por Objeto del Gasto – Proyección Cierre 2019 – Proyecto 2020 – En millones.

4.7 Resumen de Situación sobre Programas/ Actividades/ Obras etiquetadas dentro del Presupuesto por Perspectiva de Género.

6.1 Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento Proyección Cierre 2019 – Proyecto 2020 - En Millones.

7.1 Criterios de Cumplimiento para el 2020 de los límites cuantitativos al marco macrofiscal

7.2 Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2020

CONTENIDO DE GRÁFICOS

1.1 Participación sectorial en el Valor Agregado Bruto corriente. Ciudad de Buenos Aires y Nación. Año 2018*.

1.2 Variación porcentual mensual del Índice de precios al consumidor (IPCBA). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2015 / octubre 2019.

1.3 Trayectoria interanual. Nivel General, Estacionales, Regulados y Resto IPCBA. Enero 2017/octubre 2019Variación porcentual mensual del Índice de precios al consumidor (IPCBA).

1.4 Evolución del empleo privado formal (índice base mayo 2000=100). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2009/agosto 2019.

1.5 Evolución del empleo privado formal (índice base mayo 2000=100). Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior Ciudad de Buenos Aires. Enero 2009/agosto 2019.

1.6 Tasa de creación neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Enero 2009/agosto 2019.

1.7 Tasa de destrucción neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Enero 2009/agosto 2019.

2.1 Contribución porcentual de cada tributo a la variación interanual de la recaudación impositiva de fuente propia. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2018

2.2 Composición del Gasto Público por el carácter económico del Gasto – En Porcentaje –Base Devengado - Primer Semestre 2019.

2.3 Composición del Gasto Público por objeto del Gasto – En Vigente-Devengado - Primer Semestre 2019.

2.4 Evolución Stock de Deuda 2005 a Septiembre 2018 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).

3.1 Composición de los recursos tributarios

3.2 Composición de los recursos no tributarios

3.3 Recursos de capital

4.1 Composición del Gasto Público por su carácter económico – En Porcentaje – Proyecto 2020.

4.2 Composición del Gasto Público por Finalidad en el Proyecto 2020 en porcentaje de Presupuesto Total

4.3 Administración Gubernamental del G.C.B.A. - Composición del Gasto por función en la finalidad “Administración Gubernamental”-Proyecto 2020. En Porcentaje

4.4 Administración Gubernamental del G.C.B.A. – Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyecto 2020. En Porcentaje.

4.5 Administración Gubernamental del G.C.B.A. – Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Económicos”.

4.6 Comparación Distribución del Gasto por Objeto – Proyección Cierre 2019 – Proyecto 2020 – En millones

1. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA CIUDAD

ASPECTOS DESTACADOS

+ Se estima que en 2020 se tendrá una suba general de precios del orden del 34,0% y un crecimiento del Producto Bruto Geográfico del 1,0%.

1.1 PRODUCTO GEOGRÁFICO BRUTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

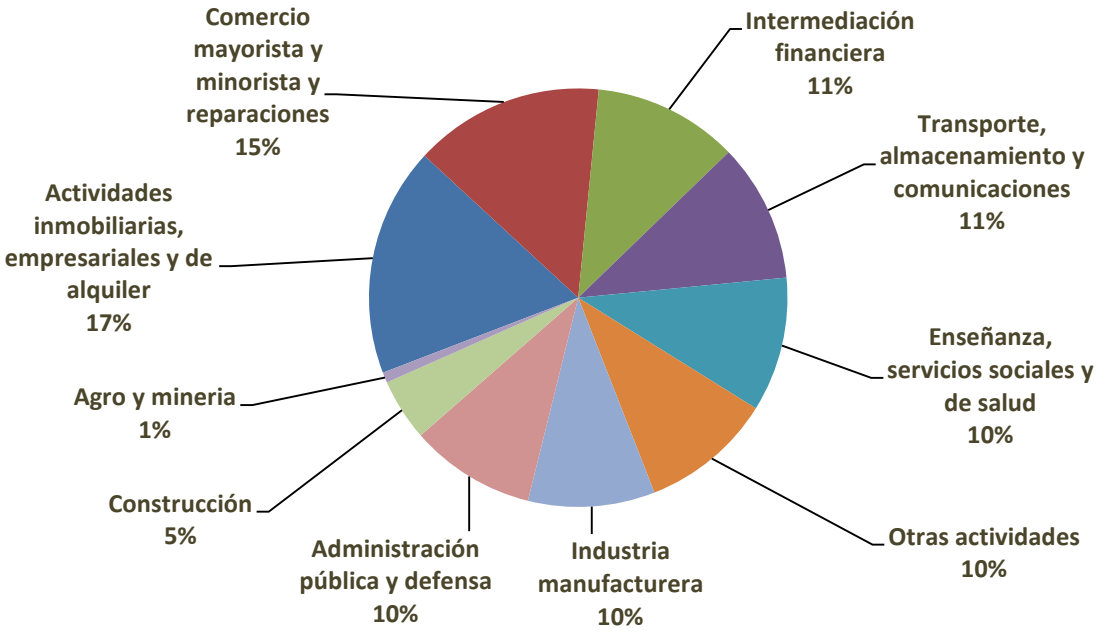
1.1.1 Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad

La Ciudad de Buenos Aires basa la generación de valor en el sector servicios. Los mismos contribuyen a generar el 84,1% del Producto Geográfico Bruto, a diferencia de lo que ocurre a nivel nacional, donde dicha contribución alcanza el 67,5 %.

La diferencia se explica por el peso relativo del sector primario. Mientras que a nivel nacional las actividades agropecuarias, la pesca y la minería generan el 10,2% del PIB, en la Ciudad no llegan a alcanzar el 1%. Más aún, está reducida agregación de valor no proviene de tales actividades propiamente dichas sino de los servicios de las administraciones centrales de las firmas del sector radicadas en CABA.

Los servicios empresariales son el principal sector económico de la Ciudad, comprenden entre otras actividades, alquileres y otros servicios inmobiliarios, servicios informáticos, la actividad de profesionales como abogados, escribanos, contadores, arquitectos, ingenieros, publicistas, investigación de mercado y búsqueda de personal.

Gráfico 1.1. Participación sectorial en el Valor Agregado Bruto corriente. Ciudad de Buenos Aires y Nación. Año 2018*.



*Datos Preliminares
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA), en base a información propia y del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación.

Sigue en importancia el Comercio, que representa para la economía porteña alrededor de 14,7%, un porcentaje que se asemeja a su relevancia en el total del país, un 15,4%.

1.2 EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1.2.1 Evolución de la Actividad Económica

Para evaluar la actividad de la Ciudad se recurre al Indicador Trimestral de Actividad Económica (ITAE). Este indicador se elabora en base al seguimiento de los principales sectores productivos de la Ciudad, con una metodología semejante a la utilizada en la estimación anual de dichos sectores para el cálculo del Producto Geográfico Bruto. Sin embargo, es necesario aclarar que en algunos casos la información con que se cuenta tiene carácter parcial o provisorio, obligando incluso a recurrir a fuentes alternativas. Es por ello que, a pesar de que se considera que el indicador refleja con buena aproximación la realidad económica del distrito, los

resultados se revisan periódicamente a medida que se completa la disponibilidad de información.

De analizar en función de los últimos datos oficiales al segundo trimestre de 2019, el indicador arroja una caída de 3,9 por ciento respecto a igual período de 2018 (ver Cuadro 1.2.1). En este caso, es muy marcada la diferencia con los resultados nacionales (crecimiento de 0,6 por ciento) que están influidos por el buen desempeño del sector primario, tanto agropecuario como minero. De este modo, se produce el efecto contrario al observado durante 2018: los resultados para ese período en CABA reflejan una caída de 0,7 mientras que a nivel país la actividad se redujo 2,5 por ciento, debido al mal desempeño del agro en función de las malas condiciones climáticas.

Cuadro 1.1. Indicador Trimestral de Actividad Económica. Índice base promedio 2012 = 100. Ciudad de Buenos Aires. 1er. trimestre 2016/2do. trimestre 2019

Período	Índice	Variación porcentual interanual
1er. trimestre 2016	98,7	0,4
2do. trimestre 2016	98,3	-3,1
3er. trimestre 2016	99,6	-4,0
4to. trimestre 2016	102,2	-2,4
1er. trimestre 2017	98,7	0,0
2do. trimestre 2017	101,5	3,2
3er. trimestre 2017	103,8	4,2
4to. trimestre 2017	106,5	4,3
1er. trimestre 2018	102,0	3,3
2do. trimestre 2018	102,1	0,6
3er. trimestre 2018	102,1	-1,6
4to. trimestre 2018	101,7	-4,6
1er. trimestre 2019	97,6	-4,3
2do. trimestre 2019	98,2	-3,9

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA). PGB.

En los primeros trimestres de 2019, los datos para los sectores de producción de bienes, y los de comercio y servicios no fueron favorables. Como se puede ver en el cuadro 1.2.2 en ambos casos en los primeros trimestres se registraron variaciones negativas respecto a iguales períodos del año anterior.

Cuadro 1.2 Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica*. Sectores seleccionados. Ciudad de buenos Aires. 1er. trimestre 2019/2do. trimestre 2019

Sector	Variación %	
	Trimestre I 2019	Trimestre II 2019
Producción de bienes[1]	-6,6	-5,2
Comercio y servicios[2]	-5,0	-4,6
Administración pública, salud y educación	0,7	1,2

*Datos Preliminares
1: Abarca Industria Manufacturera, Electricidad Gas y Agua y Construcción.
2: Abarca Comercio, Hoteles y restaurantes, Transporte y Comunicaciones, Intermediación financiera, Servicios inmobiliarios, empresariales, comunitarios, personales y doméstico

1.2.2. Evolución de los Índices de Precios

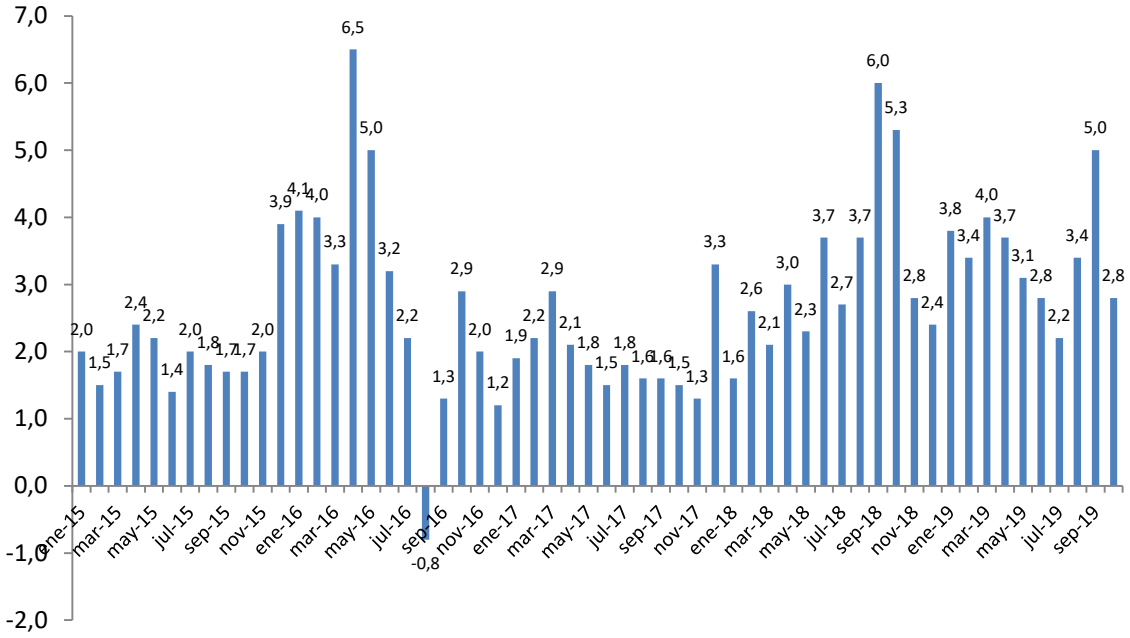
A partir del año 2013, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad inició la publicación del Índice de precios al consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA1).

Durante 2018, el Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA) acumuló un incremento de 45,5% interanual (i.a.). En la dinámica del IPCBA durante 2018 incidieron principalmente los incrementos en los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas, las correcciones de las tarifas de los servicios residenciales de gas de red, de electricidad y de agua corriente y del transporte público de pasajeros (colectivo, subte y tren). Le siguieron en importancia, las alzas en los precios de la comida consumida fuera del hogar, en los gastos comunes de la vivienda, junto con subas en los combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar y en las cuotas de medicina prepaga.

Durante 2019 se repitieron en parte varios de los fenómenos del 2019, incluidas devaluaciones y ajustes en tarifas presentando valores semejantes, y en algunos casos superiores a los de 2018.

[1] El período base del IPCBA es un año (12 meses) no calendario, que se extiende entre julio de 2011 y junio de 2012.

Gráfico 1.2. Variación porcentual mensual del Índice de precios al consumidor (IPCBA). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2015 / octubre 2019

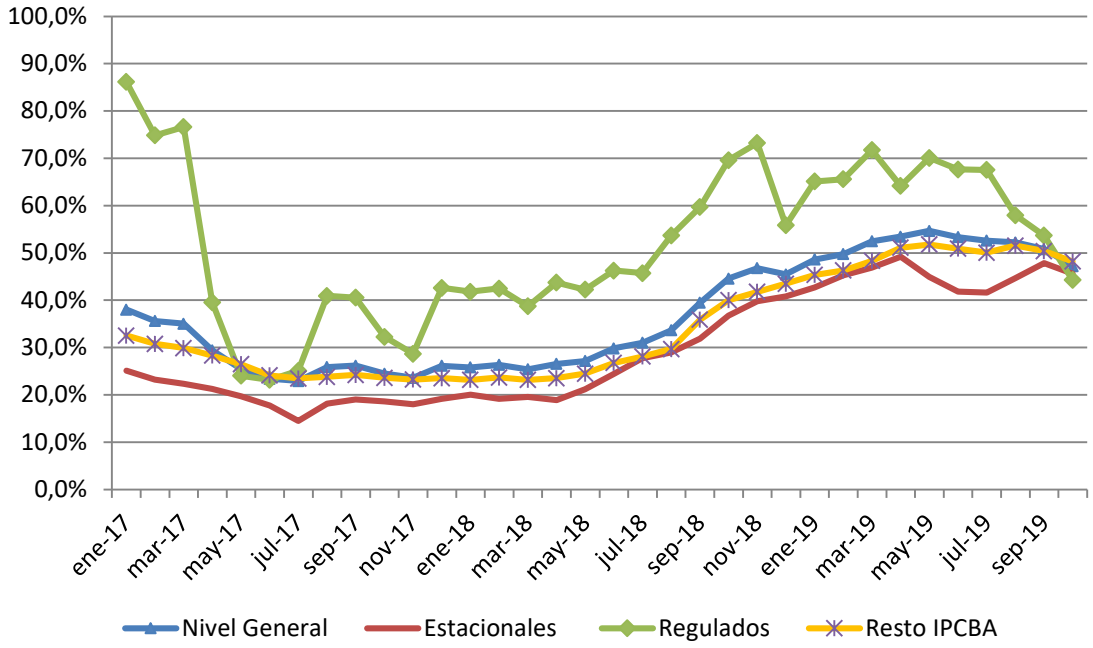


Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA

En los diez meses del año 2019 el IPCBA acumuló un aumento de 39,9%. Asimismo, agrupando los productos de la canasta del índice en bienes y servicios, ambos acumularon alzas significativas durante el año en curso. Efectivamente, los Bienes registraron un aumento acumulado de 43,7% en los primeros diez meses del año, mientras que los Servicios se elevaron 36,6%.

Desagregando por subíndices, las trayectorias interanuales en los meses de agosto a octubre 2019 fueron convergiendo las hacia valores en el orden del 44-48%.

Gráfico 1.3 Trayectoria interanual. Nivel General, Estacionales, Regulados y Resto IPCBA. Enero 2017/octubre 2019



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA

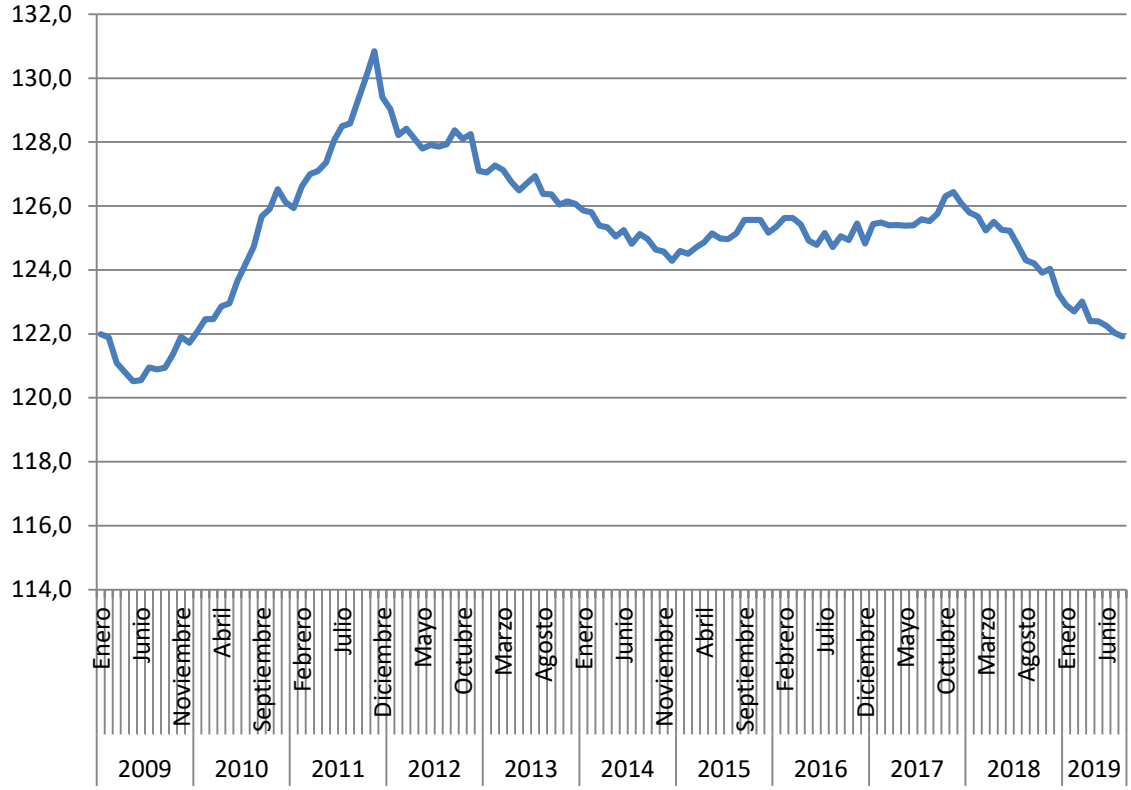
1.3 CONTEXTO SOCIO-LABORAL

1.3.1 Mercado de Trabajo y Situación Ocupacional

Durante los dos últimos años los indicadores del mercado de trabajo muestran un deterioro de las tasas básicas.

El índice del empleo privado formal de la Ciudad de Buenos Aires surge de la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL). Dicho índice (base mayo 2000 = 100), presenta su valor máximo en noviembre de 2011, cuando alcanza un valor de 130,8. A partir de allí comienza un período de descenso hasta finales de 2014 donde comienza un período de estabilidad del índice. A fines del 2017 el índice cambia la tendencia e inicia otro ciclo descendente ininterrumpido hasta fines de 2019 donde registra los menores valores desde 2009-2010.

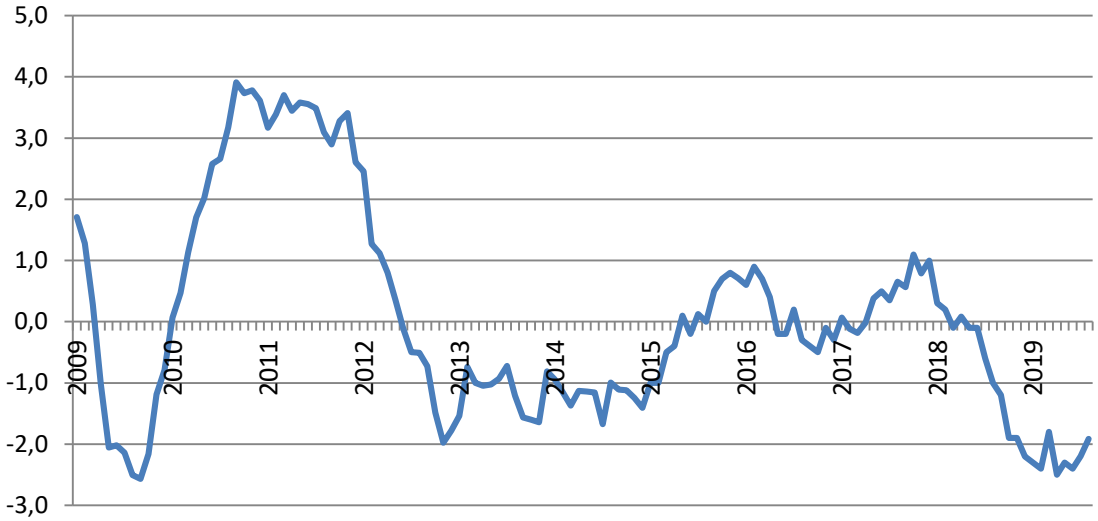
Gráfico 1.4. Evolución del empleo privado formal (índice base mayo 2000=100). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2009/agosto 2019



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2009/2019.

Como se puede apreciar en el Gráfico 1.3.2 las tasas mensuales interanuales en porcentaje evidencian que para los últimos meses de 2019 se registraron los valores más bajos de la última década. Esto se condice con la situación macroeconómica de los últimos años, donde los resultados del proceso de normalización de la economía todavía no alcanzaron las metas establecidas.

Gráfico 1.5. Evolución del empleo privado formal (índice base mayo 2000=100). Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior Ciudad de Buenos Aires. Enero 2009/agosto 2019



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2009/2019.

Desde el tercer trimestre del 2014, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires lleva a cabo la Encuesta Trimestral de Ocupación e Ingresos (ETOI), que posibilita la producción sistemática y permanente de indicadores socioeconómicos de la población residente en hogares particulares de la Ciudad.

A continuación se presentan los datos provenientes de la ETOI, que muestran la dinámica del mercado de trabajo a través de las tasas básicas entre el primer trimestre de 2017 y el segundo de 2019.

La tasa de actividad -que mide la relación entre la población activa (que trabaja o que busca trabajo) y la población total- en el período presentado permanece casi constante en torno al 55,6%, repuntando en los primeros trimestre de 2019, donde aumentó 1 punto porcentual respecto al anterior año. La tasa de empleo se mantuvo constante, por lo que la posible explicación a estas variaciones se explica por un lado por un leve aumento en la destrucción de empleo, pero por el otro lado lo que se viene evidenciando es que el mercado laboral no generó los suficientes puestos de trabajo para absorber una mayor oferta. O sea, más personas se volcaron al mercado de trabajo pero la economía no acompañó para darle ocupación a cada una. Los factores por la

que muchas personas se insertan al mercado de trabajo son variados, por ejemplo: crecimiento poblacional, falta de ingresos que hace que personas que estaban inactivas pasen a buscar trabajo, etc.

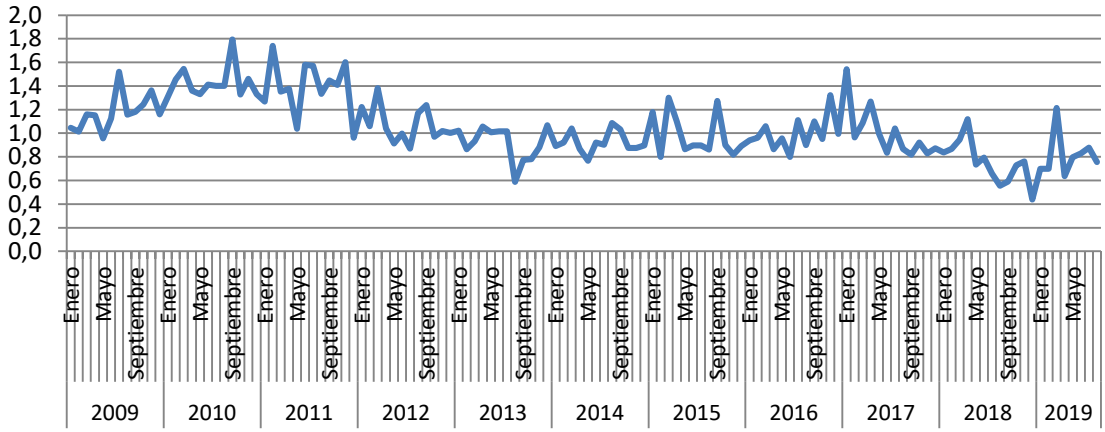
Cuadro 1.3 Tasas de actividad, empleo, desocupación y subocupación horaria total, demandante y no demandante. Ciudad de Buenos Aires. 1° trimestre 2017/ 2° trimestre 2019

Periodo	Actividad	Empleo	Desocupación	Subocupación horaria
1er. trimestre 2017	55,7	50,5	9,4	8,1
2do. trimestre 2017	55,6	49,8	10,5	9,2
3er. trimestre 2017	55,1	49,0	11,2	9,2
4to. trimestre 2017	55,3	50,8	8,2	9,3
1er. trimestre 2018	54,8	50,4	8,1	9,2
2do. trimestre 2018	55,7	50,0	10,3	9,5
3er. trimestre 2018	55,2	50,0	9,4	12,3
4to. trimestre 2018	55,3	51,1	7,7	11,3
1er. trimestre 2019	56,6	50,5	10,7	9,3
2do. trimestre 2019	56,8	50,6	10,9	11,5

Nota: las tasas de actividad y empleo se calculan como porcentaje sobre la población total. Las tasas de desocupación y subocupación horaria se calculan como porcentaje sobre la población económicamente activa.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA) ETOI.

Otro indicador que permite analizar el comportamiento del empleo formal privado de la Ciudad de Buenos Aires es la tasa de creación neta de empleo obtenida de la EIL. Su evolución muestra una tendencia decreciente desde febrero de 2010 hasta agosto de 2013, el máximo valor que se alcanza es 3,0% en marzo de 2005 y el mínimo en agosto de 2013 (0,6%). Tanto, durante el 2013 como el 2014, desciende a un promedio anual de 0,9%. Durante el 2015 como así también en el 2016 y 2017, se incrementa levemente a 1,0%. A partir de 2018 y gran parte de 2019, la tasa no registró un dinamismo acorde con los últimos años, por lo que no pudo contener los incrementos de la PEA.

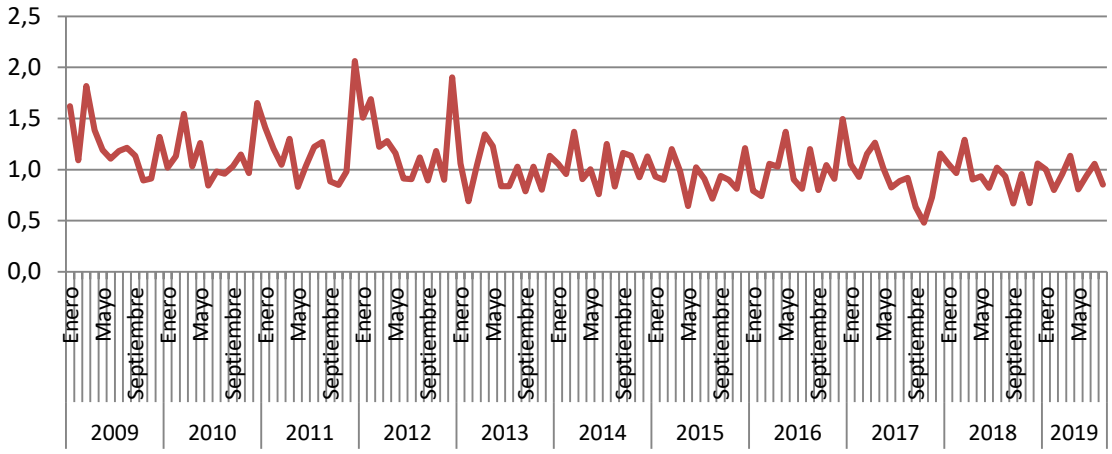
Gráfico 1.6 Tasa de creación neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Enero 2009/agosto 2019



Nota: la tasa de creación neta de empleo es la diferencia entre la tasa de entrada y la tasa de reemplazo del empleo privado formal.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2009/2019.

Por otro lado, la tasa de destrucción neta de empleo del empleo privado formal, exhibe un comportamiento más heterogéneo, el máximo valor alcanzado es en diciembre del 2011 (2,1%) y por el contrario el mínimo valor se alcanza en octubre del 2017 (0,5%). Desde el 2018 y durante los meses del 2019 se mantuvo en promedio alrededor del 1,0%.

Gráfico 1.7 Tasa de destrucción neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Enero 2009/agosto 2019



Nota: la tasa de destrucción neta de empleo es la diferencia entre la tasa de salida y la tasa de reemplazo del empleo privado formal.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2009/2019.

Si se realiza el análisis por ramas de actividad, las variaciones interanuales del índice del empleo privado formal exhiben un comportamiento heterogéneo respecto a los valores pero homogénea respecto a la tendencia en los últimos años. La evolución de las ramas en general para el período de agosto 2018 al mismo mes de 2019, fue sistemáticamente negativa, alcanzando un máximo para Construcción con un promedio de -8,5%, mientras que la de Servicios comunales, sociales y personales Servicios presentó una variación promedio interanual por mes de -0,2%.El resto de las ramas, excepto comercio y gastronomía, estuvo con valores promedio de -3,3 a -3,9%.

Cuadro 1.4 Evolución del empleo privado formal por rama de actividad. Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior. Ciudad de Buenos Aires. Enero 2018/ agosto 2019

Mes	Industria manufacturera	Construcción	Comercio, restaurantes y hoteles	Transporte, almacenaje y comunicaciones	Servicios financieros y a las empresas	Servicios comunales, sociales y personales
ene-18	-2,0	2,9	1,4	-0,6	-1,2	2,4
feb-18	-0,9	1,7	0,4	-0,4	-1,3	2,1
mar-18	-1,4	1,9	-0,5	-0,9	-0,9	1,6
abr-18	-1,2	2,1	0,3	-1,8	0,1	0,7
may-18	-1,0	1,0	-0,3	-3,3	0,5	0,8
jun-18	-0,2	-0,4	-0,2	-2,7	0,4	0,3
jul-18	-1,3	-3,9	-1,3	-2,2	0,6	0,0
ago-18	-2,1	-6,5	-0,1	-2,5	-0,2	0,1
sep-18	-2,7	-6,4	0,1	-3,1	-0,6	-0,3
oct-18	-3,1	-9,5	-1,0	-3,8	-1,0	-0,4
nov-18	-2,8	-8,4	-1,9	-4,5	-0,8	-0,2
dic-18	-2,3	-7,7	-3,0	-4,9	-1,5	-0,2
ene-19	-3,1	-7,5	-2,3	-4,9	-1,6	-0,5
feb-19	-3,2	-7,8	-1,6	-5,1	-1,8	-0,7
mar-19	-3,4	-7,9	-0,4	-4,4	-1,8	0,3
abr-19	-3,9	-9,2	-1,3	-3,6	-3,0	-0,2
may-19	-4,3	-10,2	0,2	-3,3	-3,1	-0,1
jun-19	-4,8	-10,9	-0,4	-3,7	-2,2	-0,4
jul-19	-3,5	-10,9	-0,4	-3,6	-2,8	0,1
ago-19	-3,1	-8,2	-0,9	-3,7	-2,3	0,1

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2018 y 2019

1.3.2 Distribución del Ingreso

El coeficiente de Gini es una medida que se utiliza para medir la desigualdad en los ingresos dentro de un ámbito. El coeficiente es un número entre 0 y 1, en donde 0 se corresponde con la perfecta igualdad (todos tienen los mismos ingresos) y donde el valor 1 se corresponde con la perfecta desigualdad (una persona tiene todos los ingresos y los demás ninguno).

En los últimos años el coeficiente de los hogares se mantuvo estable en torno al 0,40, pero en 2019 viene registrando un aumento. En el primer trimestre 2019 varió +4,5% respecto al último de 2018. La mediana del ingreso total familiar de los hogares, que se define como el valor del ingreso total familiar del hogar que se encuentra en la posición central entre los hogares con ingresos, viene presentando valores crecientes pero relegados en comparación con los valores de la inflación.

Cuadro 1.5 Coeficiente de Gini y mediana del ingreso total familiar de los hogares (pesos a valores corrientes). Ciudad de Buenos Aires. 4to. trimestre de 2014/2do. trimestre de 2019

Periodo	Coeficiente de Gini	Mediana
4to. trimestre 2014	0,396	10.460
1er. trimestre 2015	0,399	12.400
2do. trimestre 2015	0,403	12.500
3er. trimestre 2015	0,408	14.500
4to. trimestre 2015	0,400	15.000
1er. trimestre 2016	0,404	17.000
2do. trimestre 2016	0,411	16.600
3er. trimestre 2016	0,409	20.000
4to. trimestre 2016	0,401	20.000
1er. trimestre 2017	0,409	24.500
2do. trimestre 2017	0,392	22.700
3er. trimestre 2017	0,405	26.000
4to. trimestre 2017	0,408	25.990
1er. trimestre 2018	0,401	30.000
2do. trimestre 2018	0,399	30.000
3er. trimestre 2018	0,398	33.000
4to. trimestre 2018	0,408	33.000
1er. trimestre 2019	0,427	40.500
2do. trimestre 2019	0,455	39.000

Nota: Nota: se excluye a los trabajadores sin pago. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos. Los ingresos se presentan netos de aguinaldo.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA). ETOI.

Otra manera de ver la distribución del ingreso es ver cómo se agrupa la población con ingresos en diez partes iguales según escala del ingreso per cápita familiar. Al analizar el último año, se puede apreciar que las principales diferencias se fueron dando en casi todos los deciles menos en los 1 y 10. En casi todos la participación de cada uno menguó respecto a la anterior de cada año. Por ejemplo en el segundo trimestre de 2018 el 5to decil representaba el 6,9% del total del ingreso y en mismo período de 2019 representó el 6,3%. Estas diferencias en la distribución también se evidenciaron en el anterior cuadro con el Coeficiente de Gini.

Cuadro 1.6 Población según deciles de ingreso per cápita familiar por porcentaje de la suma de ingresos. Ciudad de Buenos Aires. 1er. trimestre 2018/2do. trimestre 2019

Grupo decílico	% de la suma de ingresos					
	1er. trimestre 2018	2do. trimestre 2018	3er. trimestre 2018	4to. trimestre 2018	1er. trimestre 2019	2do. trimestre 2019
1	1,4	1,3	1,2	1,5	1,3	1,4
2	3,0	3,0	2,7	2,9	2,9	2,8
3	4,3	4,5	3,9	4,3	4,2	4,1
4	5,4	5,5	5,1	5,3	5,4	5,1
5	6,9	6,9	6,8	6,7	6,5	6,3
6	8,3	8,6	8,8	8,5	8,0	7,7
7	10,2	10,2	10,5	10,4	9,7	8,8
8	13,0	12,7	13,4	12,7	12,4	11,4
9	17,3	16,7	17,3	16,7	16,5	15,3
10	30,2	30,6	30,4	31,0	33,1	37,1
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: Se incluye a la población en hogares sin ingreso. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA). ETOI.

1.4 PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2020

Para efectuar el cálculo de recursos tributarios vinculados con el nivel de actividad económica y de los precios de la economía se adoptan, en función de una coordinación macroeconómica global, los supuestos utilizados por el Gobierno Nacional

en su presupuesto para el ejercicio 2020, dichas previsiones indican variación del nivel de actividad 1,0% y en el nivel de precios +34,0%

A nivel global la economía crecerá en el orden del 3,5% en 2020, unos 0,3 p.p. por encima del registro de 2019. Dicho crecimiento será apalancado principalmente por políticas de estímulo aplicadas por los principales bancos centrales del mundo y por la estabilización de las principales economías desarrolladas, que se recuperarán luego de la desaceleración de 2019 afectadas principalmente por los conflictos comerciales internacionales.

Por el lado de los socios comerciales de nuestro país se anticipa un crecimiento del orden del 2,7% en 2020. De nuestro principal socio comercial regional (Brasil), se espera que entre en una fase de recuperación y que a su vez funcione como locomotora de la expansión económica regional. Las estimaciones para Brasil en 2019 indican un crecimiento actual 0,8%, pero para el 2020 las expectativas de crecimiento se ubican en 2,1%.

Respecto al flujo del comercio exterior, se estima que el precio de los principales commodities argentinos en 2020 se mantendrá en niveles similares a los observados en este año. Más allá que la Ciudad tiene una minúscula participación en la exportación de bienes, la dinámica de las exportaciones tiene impacto en la actividad local mediante la actividad de prestación de servicios, especialmente en los financieros y los que se prestan a las empresas.

A su vez, tampoco hay que dejar de lado los riesgos potenciales que persisten a nivel internacional que pueden afectar negativamente al desarrollo antes previsto. Por citar algunos, uno de los que puede volver resurgir son las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China y su posible impacto sobre el crecimiento global. También se corre un riesgo de aumento inflacionario fruto de una política monetaria más contractiva de la Reserva Federal de Estados Unidos respecto del consenso del mercado, que tendería a apreciar el dólar con respecto a otras monedas, generando una desaceleración de la economía global e incrementar la salida de capitales de las economías emergentes.

A nivel Nacional, según el Mensaje del Presupuesto, para el año 2020 se proyecta un crecimiento del PIB del orden del 1%, liderado por un crecimiento de 7% en

las exportaciones, las cuales estarán impulsadas por una aceleración de las manufactureras de origen industrial y las energéticas, además de en la maduración de algunas inversiones y la mejora en el tipo de cambio real y la aceleración de Brasil.

En 2020 se proyecta un superávit de cuenta corriente de USD 1.896 millones (0,4% del PIB), que se compara con un déficit de USD 3.946 millones proyectado para 2019, y para el balance de servicios se proyecta deficitario en USD 2.977 millones. Se proyecta que las exportaciones de servicios alcanzarán un récord de USD 17.057 (12,4% interanual) y que las importaciones de servicios tendrán una leve recuperación (+5,5% interanual) luego de la fuerte contracción de 2019. En este último (exportación de servicios) la Ciudad tiene una participación preponderante a nivel nacional, cuestión que le generará un fuerte impulso a la economía doméstica.

A nivel de los factores macroeconómicos a nivel Nacional se estima una recuperación del consumo privado y la inversión, aunque en el caso de la inversión sin que se logre compensar el arrastre negativo asociado a la dinámica de los últimos meses de 2019. Puntualmente, para el promedio del año se proyecta un aumento de 1,4% en el consumo privado y una baja de 4,9% en la inversión. Los principales motores que impulsarán la mejora en el consumo privado serán tanto la reducción de la incertidumbre financiera y cambiaria, como la recomposición de la masa salarial de la mano del empleo y la reapertura de paritarias. Asimismo, la normalización de la política monetaria y la mayor certeza sobre la dinámica de las variables nominales tendrían un impacto considerable en la inversión.

Respecto a la inflación, se calcula que se ingresará en una etapa de desaceleración hasta llegar a un 34,2% interanual en diciembre de 2020, luego de una inflación proyectada para diciembre de 2019 de 52,8%. Esta dinámica deja un arrastre estadístico para la inflación promedio anual de 2020 de 21%. Es por eso que, si bien se espera una reducción significativa en la inflación interanual de diciembre 2020, la inflación promedio del año será de 43,1%.

Finalmente, la expectativa para 2020 es que tanto a nivel del Gobierno de la Ciudad como al Nacional se continúe con las medidas adoptadas tendientes a ordenar la macroeconomía, en línea con la eliminación de distorsiones que afectan la productividad de la economía. Asimismo, se espera racionalidad en el gasto público de

los diferentes niveles gubernamentales para que sea compatible con el equilibrio macroeconómico necesario para establecer los lineamientos básicos para el desarrollo económico y social del país, y por consiguiente de la Ciudad.

Por lo tanto, en función de la breve descripción realizada de algunos de los factores macroeconómicos que afectarán el desarrollo para el 2020, se espera un escenario para la Ciudad en consonancia con el panorama esperado para el país.

2. LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD

ASPECTOS DESTACADOS

+ En términos nominales, los ingresos totales, que incluyen los recursos corrientes y los de capital, ascendieron durante el primer semestre de 2019, a $ 159.861,6 millones, lo que significó un aumento de $ 46.421,2 millones con respecto a los $ 113.440,4 millones percibidos en el mismo período de 2018.

+ Los ingresos tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires alcanzaron los $ 146.057,2 millones en el primer semestre del año 2019, registrando un crecimiento interanual respecto al total del 2018 del 38,6% y de $ 40.665,5 millones en términos nominales. En tanto, por Coparticipación Federal se recaudaron $ 39.059,4 millones que representa el 50,7 por ciento de su recaudación esperada en 2019.

+ Durante el primer semestre del año 2019, las erogaciones corrientes devengadas alcanzaron el 47,8% del total del crédito vigente autorizado para las mismas y las erogaciones de capital devengadas representaron el 46,2% de dicho crédito.

+En un análisis realizado por la finalidad y función del gasto del primer semestre de 2019, las funciones Educación, Salud y Servicios Urbanos y la finalidad “Servicios de Seguridad” concentran el 60,5% del gasto devengado total del presupuesto.

+ Durante el primer semestre de 2019, el gasto en personal ha tenido una ejecución en base devengado equivalente al 48,5% de su crédito vigente, que asimismo representa el 45,9% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

+ La ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2019, en base devengado, arroja un resultado económico primario de $ 39.794,8 millones y un resultado financiero superavitario de $ 3.756,9 millones.

2.1 ANÁLISIS DE LOS RECURSOS EN 2018

Los ingresos tributarios de fuente propia de la Ciudad de Buenos Aires alcanzaron los $ 173.586,68 millones en el año 2018, registrando un crecimiento interanual respecto al total del 2017 de +35,12% y de $ 45.122,22 millones en términos nominales.

Cuadro 2.1 Recaudación impositiva y variación interanual según la materia gravada y el origen de los fondos (millones de pesos). Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2017/2018

Origen de los fondos y materia gravada	Recaudación impositiva		Variación interanual	
	2018	2017	Nominal	Porcentual
	(Millones de pesos)		(%)	
Total	**230.843,00**	**167.903,46**	**62.939,54**	**37,49**
Recaudación impositiva de fuente propia	**173.586,68**	**128.464,46**	**45.122,22**	**35,12**
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	127.366,91	91.248,48	36.118,43	39,58
ABL	16.555,64	12.600,45	3.955,19	31,39
Impuesto de Sellos	16.784,96	12.676,17	4.108,79	32,41
Patentes sobre Vehículos en General	7.863,91	6.931,56	932,35	13,45
Planes de facilidades de pago	3.630,51	3.896,25	-265,74	-6,82
Gravámenes varios y otros	1190,19	945,89	244,3	25,83
Contribución por publicidad	194,56	165,66	28,9	17,45
Tributos de Jurisdicción Nacional	**57.256,32**	**39.439,00**	**17.817,32**	**45,18**
Coparticipación Federal de Impuestos	57.256,32	39.439,00	17.817,32	45,18

Fuente: Dirección General de Planificación y Control- AGIP (GCABA)

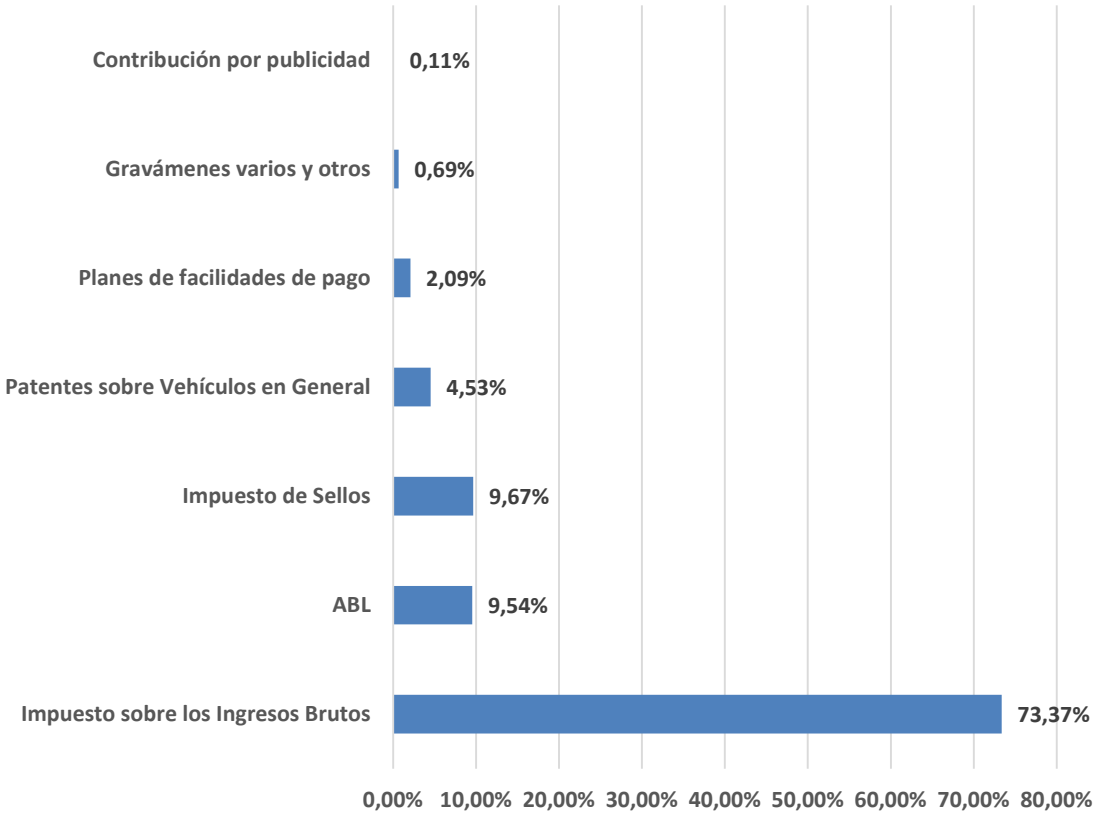
El crecimiento de la recaudación en 2018 se explica tanto por factores exógenos como endógenos a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP). Los factores económicos tales como: nivel de actividad, inflación, entre otros, operan como exógenos. Mientras que por el lado de los endógenos se corresponden mayormente a las acciones implementadas por la AGIP destinadas al recupero de evasión y a la mejora en el procesamiento de información.

Por el lado de los factores económicos durante 2018 el nivel de actividad presentó una disminución del -2,3% en promedio durante el año, mientras que la inflación (IPCBA) alcanzó el +33,5% en promedio para el mismo período. Los conceptos

que gravan a las transacciones y al consumo se vieron afectados por el ritmo inflacionario en su gran mayoría. En el caso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB), los regímenes de Retención y Percepción permitieron mejorar el desempeño recaudatorio. En los denominados “Empadronados” (Patentes y ABL), parte de su desempeño se debió a los valores por los cuales se emitieron las correspondientes cuotas, como también a las acciones implementadas para optimizar la cobranza.

Para alcanzar la variación del +35,12% en la recaudación de fuente propia 2018 respecto a 2017, se basó principalmente en tres conceptos: ISIB que contribuyó con el 73,37% del total, seguido por el Impuesto de Sellos 9,67% y el ABL 9,54%.

Gráfico 2.1 Contribución porcentual de cada tributo a la variación interanual de la recaudación impositiva de fuente propia. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2018



Fuente: Dirección General de Planificación y Control-AGIP (GCABA).

Analizando los recursos en función del origen, durante 2018, disminuyó la relación entre ingresos tributarios de fuente propia vs. aquellos de origen nacional estableciéndose la misma, en 75% de recursos de Fuente propia contra un 25 % de origen nacional.

Respecto a la distribución de la recaudación de fuente propia por materia gravada, durante 2018, los conceptos que siguen presentando una participación mayoritaria, son los que gravan a las transacciones y al consumo, abarcando en 2018 el 83,8% del total de la recaudación.

Cuadro 2.2 Distribución porcentual de la recaudación impositiva de fuente propia por materia gravada. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2017/2018

Año	Total	Materia gravada		
		Impuestos al consumo y a las transacciones[1]	Impuestos a la propiedad[2]	Otros tributos locales[3]
2018	**100**	83,8	14,1	2,1
2017	**100**	80,9	15,2	3,9

1 Incluye el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Impuesto de Sellos.

2 Incluye el impuesto de Patentes sobre Vehículos en General y de las embarcaciones deportivas o de recreación y el ABL.

3 Incluye Planes de Facilidades, Contribución por publicidad, Gravámenes varios y otros.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCABA) sobre la base de datos de la Dirección General de Rentas (GCABA).

2.2 GESTIÓN FINANCIERA PRIMER SEMESTRE 2019

2.2.1 La Recaudación Fiscal

La recaudación acumulada al primer semestre de 2019 y su variación con respecto a los ingresos del mismo período del año anterior, puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.3 Recaudación – Primer Semestre 2018/2019 - En millones de pesos corrientes

Concepto	Percibido 2018	Percibido 2019	Dif. $	Dif. %
Recursos Corrientes	**112.657,3**	**157.538,5**	**44.881,2**	**39,8**
Tributarios	**105.391,7**	**146.057,2**	**40.665,5**	**38,6**
Ingresos Brutos	55.496,3	78.149,2	22.652,9	40,8
Inmuebles	9.457,5	11.953,4	2.495,9	26,4
Vehículos	4.520,3	6.610,5	2.090,1	46,2
Sellos	8.246,2	8.701,1	454,9	5,5
Otros impuestos	1.301,6	1.583,6	282,0	21,7
Coparticipación Federal	26.369,7	39.059,4	12.689,7	48,1
No Tributarios	**2.991,7**	**3.832,4**	**840,7**	**28,1**
Venta de Bienes y Servicios	**1.211,4**	**1.747,9**	**536,5**	**44,3**
Rentas de la Propiedad	**305,1**	**2.399,6**	**2.094,4**	**686,4**
Transferencias Corrientes	**2.757,3**	**3.501,4**	**744,1**	**27,0**
Recursos de Capital	**783,2**	**2.323,1**	**1.540,0**	**196,6**
Recursos Propios de Capital	**0,0**	**1.356,1**	**1.356,1**	**0,0**
Transferencias de Capital	**678,6**	**870,5**	**191,9**	**28,3**
Dism. Inversión Financiera	**104,5**	**96,5**	**-8,0**	**-7,6**
Total	**113.440,4**	**159.861,6**	**46.421,2**	**40,9**

FUENTE: Dirección General Contaduría – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

Los recursos corrientes y de capital percibidos durante el período enero-junio de 2019 totalizaron $ 159.861,6 millones, lo que significa un aumento de $ 46.421,2 millones con respecto a los $ 113.440,4 millones percibidos durante el mismo período de 2018. Este incremento representa un crecimiento de 40,9%.

Los **recursos corrientes** sumaron $ 157.538,5 millones, explican el 96,7% del incremento señalado y aportaron $ 44.881,2 millones, 39,8% más que en 2018. Por su parte, los recursos de capital contribuyeron con $ 2.323,1 millones a la recaudación del semestre, lo que significa un crecimiento de $ 1.540,0 millones, 196,6% con respecto a 2018.

Dentro de los recursos corrientes, por **ingresos tributarios** se percibieron en los primeros seis meses de 2019 $ 146.057,2 millones, que significan $ 40.665,5 millones más que los $ 105.391,7 millones percibidos en el mismo período de 2018; un aumento

de 38,6%. Este incremento representa más del 90% de los mayores ingresos corrientes y el 87,6% de los mayores ingresos totales registrados en el período bajo análisis.

El impuesto sobre los ingresos brutos aportó por si solo $ 78.149,2 millones y muestra un incremento de 40,8% sobre los $ 55.496,3 millones percibidos en 2018, generando $ 22.652,9 millones adicionales. Este aumento represente el 56% del incremento verificado en los recursos tributarios y se justifica por el incremento combinado de precios y nivel de actividad económica.

Los impuestos patrimoniales también presentan crecimiento, en conjunto recaudaron $ 18.563,9 millones ($ 11.953,4 millones inmuebles y $ 6.610,5 millones vehículos) y registraron mayores ingresos con respecto a 2018 por $ 4.586,0 millones. Las contribuciones sobre inmuebles aportaron $ 2.495,9 millones adicionales, que significan un 26,4% de aumento; por su parte, el impuesto sobre vehículos generó $ 2.090,1 millones extra, con 46,2% de incremento. En el caso de Inmuebles el incremento se relaciona directamente con las modificaciones fiscales aprobadas por la Legislatura de la Ciudad a fines de 2011, que definió el esquema de actualización del impuesto. Esto significó un nuevo modo de cálculo de las contribuciones, que derivó en incrementos anuales paulatinos, con topes impuestos por la Legislatura de la Ciudad, siendo para 2019 del 38%. En Vehículos, el aumento sobre el primer semestre de 2018 se debe a la variación del valor de los vehículos usados empadronados conjuntamente con las incorporación de automotores 0 km. a la base del impuesto.

Por su parte, el impuesto de sellos, con una recaudación semestral de $ 8.701,1 millones, generó ingresos extra por $ 454,9 millones, lo que equivale a un crecimiento de sólo 5,5% sobre los $ 8.246,2 millones percibidos en el primer semestre del ejercicio anterior. Este incremento se justifica por la variación de precios en los contratos alcanzados por el impuesto ante la caída en la cantidad de actos celebrados, principalmente provenientes de actividades inmobiliarias.

Las transferencias automáticas por coparticipación federal generaron $ 12.689,7 millones de recursos adicionales, al alcanzar $ 39.059,4 millones en el semestre. Este nivel representa un 48,1% por encima de los $ 26.369,7 millones percibidos en el primer semestre de 2018. Este importante incremento nominal se encuentra por encima del manifestado por los impuestos locales y se debe al efecto

combinado de la restitución de 3 puntos porcentuales de ingresos coparticipables al conjunto de provincias y a la corrección en 2018 del coeficiente de reparto que le correspondía a la Ciudad, que fue disminuido de 3,75% a 3,50%.

El resto de los componentes de los recursos corrientes permitieron consolidar la "performance" nominal de la recaudación.

Los **ingresos no tributarios** alcanzaron en el semestre bajo análisis $ 3.832,4 millones y generaron $ 840,7 millones más que en 2018 (+28,1%). Esta variación positiva se debe al incremento en las tarifas fijadas para las diferentes tasas, derechos, cánones, tarifas, multas y comisiones percibidos en 2019 y a la incorporación de otros ingresos, tales como diferencias de cambio y la amortización del bono compensatorio del Consenso Fiscal.

Las **ventas de bienes y servicios** totalizaron $ 1.747,9 millones, $ 536,5 millones más que en 2018 (+44,3%). El buen comportamiento de estos ingresos se debe fundamentalmente a tres componentes: la recaudación del Teatro Colón, que generó ingresos por $ 404,8 millones en 2019 contra $ 209,7 millones en 2018; el servicio de Policía Complementaria, que recaudó $ 526,6 millones en 2019 contra $ 382,1 millones en 2018; y los ingresos por recupero de prestaciones médicas efectuadas por hospitales de la Ciudad, principalmente a través de FACOEP SE, que alcanzó $ 695,7 millones en 2019 contra $ 551,4 millones en 2018.

Por **rentas de la propiedad** ingresaron $ 2.399,6 millones, que significaron $ 2.094,4 millones más que en 2018 (+686,4%), principalmente por los altos rendimientos que arrojaron las colocaciones de los excedentes transitorios de caja con ingresos por $ 1.076,8 millones y la incorporación de $ 961,1 millones correspondientes a los dividendos girados por Lotería de la Ciudad S.E. (LOTBA SE) y de $ 269,1 millones en concepto de dividendos del Banco Ciudad con destino al Fondo Fiduciario creado por Ley N° 4038.

Por último, por **trasferencias corrientes** se percibieron en el semestre $ 3.501,4 millones, con un incremento de $ 744,1 millones sobre los montos transferidos en 2018, lo que significó un aumento de 27,0%. Esta variación encuentra justificación, esencialmente, por la percepción en 2019 de $ 1.933,2 millones en concepto de juegos de azar provenientes de LOTBA SE contra $ 1.448,1 millones en 2018 y la transferencia

de $ 169,7 millones por parte del Comité Olímpico Internacional como contribución financiera a la organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018.

Por su parte, los **recursos de capital** también muestran ingresos muy superiores a los del año anterior por $ 1.540,0 millones. Los $ 2.323,1 millones recaudados durante el primer semestre de 2019 significan un incremento de 196,6% sobre 2018. Casi la totalidad de esa variación se explica por el ingreso en el primer semestre de 2019 de $ 1.355,5 millones correspondientes a la venta del polígono A del predio del Tiro Federal del barrio de Núñez, conforme la Ley N° 5.558.

En el siguiente cuadro se aprecia el nivel de ejecución de los ingresos del primer semestre de 2019 en comparación con la estimación presupuestaria vigente a esa fecha; asimismo, se aprecia la estructura porcentual de los diferentes conceptos que componen el Cálculo de Recursos del Presupuesto de la Ciudad.

Cuadro 2.4 Nivel de ejecución y estructura de los ingresos – Primer Semestre 2019 - En millones de pesos corrientes

Concepto	Vigente	Estructura %	Percibido	% Ejec.	Estructura %
Recursos Corrientes	**320.746,0**	**98,0**	**157.538,5**	**49,1**	**98,5**
Tributarios	**300.638,7**	**91,8**	**146.057,2**	**48,6**	**91,4**
Ingresos Brutos	164.849,6	50,3	78.149,2	47,4	48,9
Inmuebles	22.751,0	6,9	11.953,4	52,5	7,5
Vehículos	9.697,7	3,0	6.610,5	68,2	4,1
Sellos	21.655,3	6,6	8.701,1	40,2	5,4
Otros impuestos	4.628,1	1,4	1.583,6	34,2	1,0
Coparticipación Federal	77.057,0	23,5	39.059,4	50,7	24,4
No Tributarios	**10.548,8**	**3,2**	**3.832,4**	**36,3**	**2,4**
Venta de Bienes y Servicios	**2.541,6**	**0,8**	**1.747,9**	**68,8**	**1,1**
Rentas de la Propiedad	**772,0**	**0,2**	**2.399,6**	**310,8**	**1,5**
Transferencias Corrientes	**6.244,8**	**1,9**	**3.501,4**	**56,1**	**2,2**
Recursos de Capital	**6.667,6**	**2,0**	**2.323,1**	**34,8**	**1,5**
Recursos Propios de Capital	**2.536,2**	**0,8**	**1.356,1**	**53,5**	**0,8**
Transferencias de Capital	**2.429,4**	**0,7**	**870,5**	**35,8**	**0,5**
Dism. Inversión Financiera	**1.702,0**	**0,5**	**96,5**	**5,7**	**0,1**
Total	**327.413,5**	**100,0**	**159.861,6**	**48,8**	**100,0**

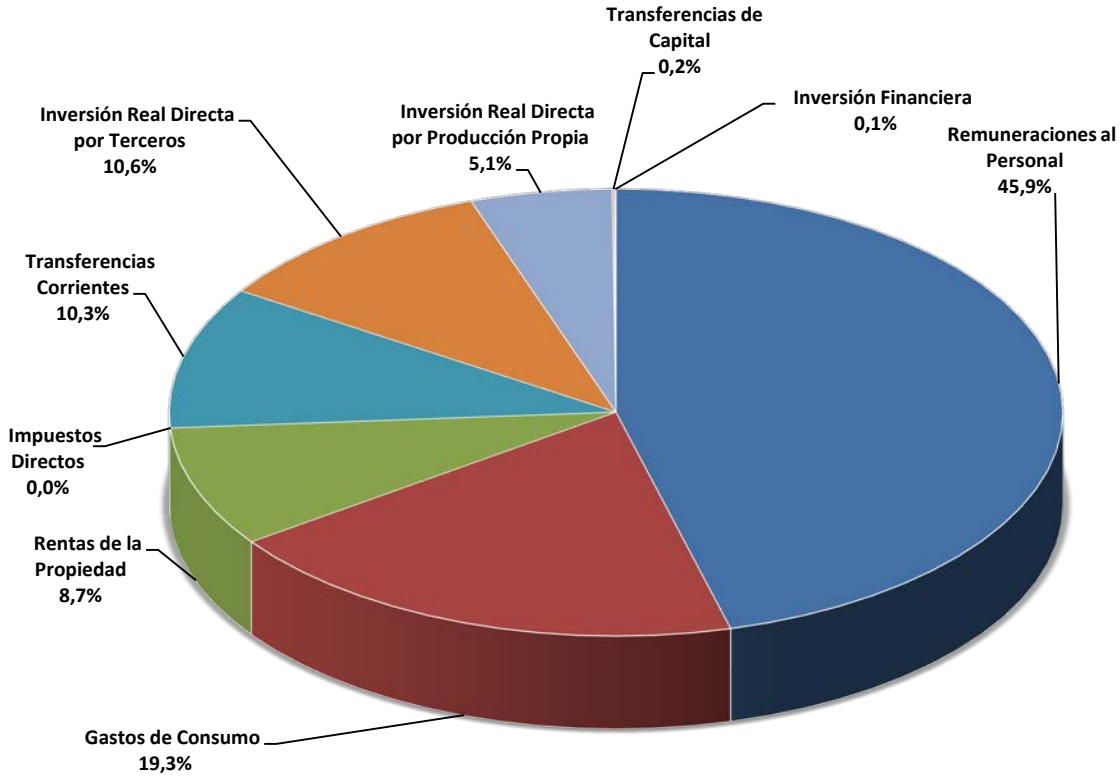
FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

2.2.2 El Gasto Público

El nivel de ejecución devengada al primer semestre de 2019 es del 47,6% del presupuesto total. En tal sentido, las erogaciones corrientes devengadas fueron $ 131.334,9 millones que alcanzaron el 47,8% del total del crédito vigente autorizado para las mismas mientras que las erogaciones de capital, con una ejecución de $ 24.769,8 millones representaron el 46,2% de dicho crédito.

En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de la ejecución del primer semestre 2019 de acuerdo con la clasificación económica del gasto.

Gráfico 2.2 – Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto Público por su carácter económico – En Porcentaje –Base Devengado - Primer Semestre 2019



Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

A continuación se expone en el Cuadro 2.5 el detalle de la composición del gasto por carácter económico durante el período analizado.

Cuadro 2.5–Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por su Carácter Económico–Base Devengado–Primer Semestre 2019–En Millones

Descripción	Vigente	Devengado	% Estructura	% Ejec.
Gastos Corrientes	**274.583,1**	**131.334,9**	**84,1**	**47,8**
Remuneraciones al Personal	147.694,6	71.609,7	45,9	48,5
Gastos de Consumo	65.815,1	30.107,4	19,3	45,7
Rentas de la Propiedad	25.850,7	13.591,3	8,7	52,6
Impuestos Directos	19,5	0,0	0,0	0,2
Otras pérdidas	9,0	4,4	0,0	0,0
Transferencias Corrientes	35.194,3	16.022,1	10,3	45,5
Gastos de Capital	**53.611,6**	**24.769,8**	**15,9**	**46,2**
Inversión Real Directa por Terceros	33.161,0	16.547,3	10,6	49,9
Inversión Real Directa por Producción Propia	19.732,9	8.009,0	5,1	40,6
Transferencias de Capital	174,9	121,6	0,1	69,5
Inversión Financiera	542,7	91,9	0,1	16,9
Total Gastos	**328.194,7**	**156.104,7**	**100,0**	**47,6**

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

Como puede advertirse en el sector gastos corrientes, las Remuneraciones al Personal totalizan $ 71.609,7 millones, lo que implica un 48,5% de ejecución devengada respecto del crédito vigente y el 45,9% del presupuesto devengado total.

La ejecución de los Gastos de Consumo es de $ 30.107,4 millones y significa el 45,7% del total del crédito vigente para dicho concepto y el 19,3% del presupuesto total.

En lo que hace a las Transferencias Corrientes al sector privado, público y externo, se han devengado $ 16.022,1 millones, esto es un 45,5% de su presupuesto vigente. Este porcentaje se explica por tratarse de erogaciones destinadas mayoritariamente al pago de los distintos beneficios y subsidios que otorga el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, transferencias a recuperadores urbanos y cooperativas, el aporte que se realiza al Hospital Garrahan, las compensaciones tarifarias que se otorgan al servicio de subterraneos y de transporte público de pasajeros por automotor con recorrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el subsidio por la tarifa social eléctrica y los subsidios a la educación de gestión privada.

La ejecución del Gasto de Capital equivale al 46,2% del total presupuestado para el concepto, siempre en base devengado. Esto se debe al comportamiento de las curvas de inversión, tal como se demostró en el ejercicio 2018, donde en igual periodo se

registró una ejecución de orden similar y finalmente al cierre del ejercicio se verificó un devengado del 96 por ciento.

A continuación, se encuentra el cuadro 2.6 donde se expone la ejecución del gasto durante el primer semestre 2019 según la clasificación de finalidad y función.

Cuadro 2.6 –Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por Finalidad y Función–Base Devengado–Primer Semestre 2019–En Millones

Finalidad / Función	Vigente	Devengado	% Estructura	% Ejecución
Administración Gubernamental	**40.881,4**	**15.798,3**	**10,1**	**38,6**
Legislativa	4.247,8	1.635,9	1,0	38,5
Judicial	17.349,6	5.063,1	3,2	29,2
Dirección Ejecutiva	10.676,4	5.203,2	3,3	48,7
Relaciones Interiores	0,0	0,0	0,0	0,0
Administración Fiscal	5.068,5	2.463,2	1,6	48,6
Control de la Gestión	3.539,2	1.432,8	0,9	40,5
Servicios de Seguridad	**47.970,9**	**22.895,8**	**14,7**	**47,7**
Seguridad Pública	47.970,9	22.895,8	14,7	47,7
Servicios Sociales	**166.963,4**	**79.985,7**	**51,2**	**47,9**
Salud	49.958,2	24.269,4	15,5	48,6
Promoción y Acción Social	32.196,4	13.790,8	8,8	42,8
Educación	58.912,9	29.816,6	19,1	50,6
Cultura	7.916,8	3.849,5	2,5	48,6
Trabajo	2.204,8	1.139,8	0,7	51,7
Vivienda	12.492,1	5.699,5	3,7	45,6
Agua Potable Y Alcantarillado	3.282,3	1.420,1	0,9	43,3
Servicios Económicos	**46.219,5**	**23.759,4**	**15,2**	**51,4**
Transporte	9.131,4	3.254,4	2,1	35,6
Ecología	5.311,7	2.528,8	1,6	47,6
Turismo	252,7	117,9	0,1	46,7
Industria y Comercio	650,9	358,8	0,2	55,1
Seguros y Finanzas	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios Urbanos	30.872,7	17.499,5	11,2	56,7
Deuda Pública – Intereses y Gastos	**26.159,4**	**13.665,6**	**8,8**	**52,2**
Deuda Pública – Intereses y Gastos	26.159,4	13.665,6	8,8	52,2
Total Gastos	**328.194,7**	**156.104,7**	**100,0**	**47,6**

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

Del mismo modo, se puede analizar la ejecución presupuestaria del primer semestre 2019 con base devengado desde la óptica de la clasificación funcional del gasto. Esta clasificación permite identificar con claridad el propósito del gasto público, exhibe la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad y revela las prioridades de las actividades de gobierno.

Se puede advertir que el 51,2% se orienta al financiamiento de la finalidad Servicios Sociales, el 15,2% a atender la finalidad Servicios Económicos y el 14,7% a la finalidad Servicios de Seguridad. Los gastos correspondientes a Administración Gubernamental alcanzan el 10,1% y la Deuda Pública - Intereses y Gastos, el 8,8%.

Cuando se evalúa cada uno de los componentes, se advierte la enorme incidencia de los gastos orientados a las funciones Educación y Salud con $ 29.816,6 y $ 24.269,4 millones, que alcanzan el 19,1% y el 15,5% de la ejecución presupuestaria total, respectivamente. La función Servicios Urbanos tiene una participación del orden del 11,2% del presupuesto total.

Estas tres funciones junto a la finalidad “Servicios de Seguridad” concentran el 60,5% del gasto devengado total del presupuesto. En el caso de Educación, el gasto está primordialmente dirigido al financiamiento de las unidades educativas estatales, al subsidio a los establecimientos educativos de gestión privada, la formación docente, al desarrollo del Plan Integral de Educación Digital, a la asistencia alimentaria y acción comunitaria, y a la infraestructura escolar. En el gasto en Salud se propende, entre otras acciones, a la atención médica hospitalaria, la atención de emergencias con el SAME, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, las acciones en atención de salud mental, la planificación sanitaria y las transferencias al hospital Garrahan. En lo atinente a los Servicios Urbanos, se encuentran acciones muy relevantes como los servicios de recolección de residuos, obras en vias peatonales, el mantenimiento y optimización del alumbrado público y el mejoramiento de las vías de transito vehicular y peatonal de la via pública.

El Cuadro 2.7 permite ver la ejecución del gasto público según la clasificación por objeto del gasto en el primer semestre de año 2019.

Cuadro 2.7–Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por Objeto del Gasto–Base Devengado–Primer Semestre 2019–En Millones

Concepto	Vigente	Devengado	% Ejec.	% Estr.
Gastos en Personal	147.694,6	71.609,7	48,5	45,9
Bienes de Consumo	7.482,0	3.256,7	43,5	2,1
Servicios No Personales	67.892,9	30.497,8	44,9	19,5
Bienes de Uso	36.918,2	18.252,2	49,4	11,7
Transferencias	40.063,2	17.991,2	44,9	11,5
Activos Financieros	1.975,3	827,3	41,9	0,5
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	26.159,4	13.665,6	52,2	8,8
Otros gastos	9,0	4,4	0,0	0,0
Total	**328.194,7**	**156.104,7**	**47,6**	**100,0**

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

Como se ha afirmado previamente, los gastos en personal han tenido una ejecución en base devengado equivalente al 48,5% del crédito vigente, que asimismo representa el 45,9% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

Los bienes de consumo han tenido una ejecución devengada del 43,5% del crédito vigente que representa el 2,1% de la ejecución total del semestre.

Los servicios no personales han tenido una ejecución devengada del 44,9% que representa el 19,5% de la ejecución total del semestre.

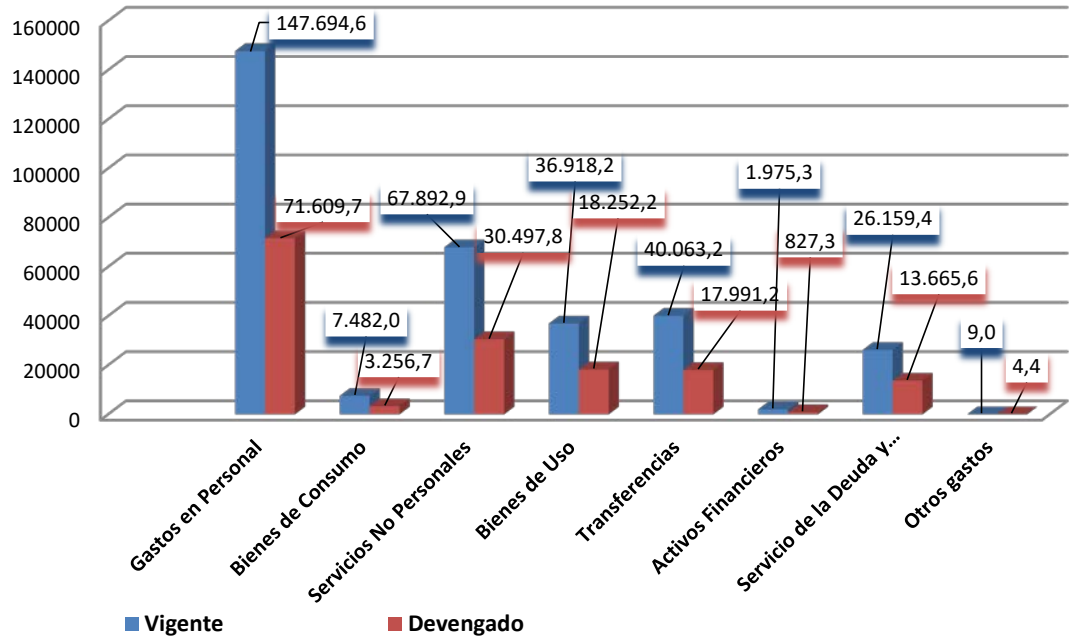
Los bienes de uso han tenido una ejecución devengada del 49,4% del total del crédito vigente, y representan el 11,7% de la ejecución total del semestre.

Las transferencias, tanto corrientes como de capital han ejecutado el 44,9% del crédito vigente, lo cual representa el 11,5% del total del semestre.

Los otros conceptos Activos Financieros, Servicios y Disminución de la Deuda han tenido una ejecución devengada del crédito vigente del 41,9% y 52,2% respectivamente, lo que en conjunto representa el 9,3% de la ejecución total del semestre.

A continuación, se puede observar graficamente los niveles de ejecución por objeto del gasto.

Gráfico 2.3 – Composición del Gasto por objeto del Gasto – En Vigente-Devengado - Primer Semestre 2019



Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

2.2.3 Resultados

Si se toma en consideración la ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2019, en base devengado, se puede ver que el resultado económico primario es de $ 39.794,8 millones, por cuanto los ingresos corrientes percibidos alcanzan la suma de $ 157.538,5 millones, los gastos corrientes $ 131.334,9 millones y los intereses de la deuda $ 13.591 millones. Al incorporar los recursos y gastos de capital, sin los intereses de la deuda, se puede estimar un resultado primario de $ 17.348,1 millones de superávit. Finalmente, si se incluyen los intereses de la deuda se arriba a un resultado financiero superavitario de $ 3.756,9 millones.

Es para destacar que el resultado financiero en base devengado aún no contiene el total de la ejecución de los gastos de organismos que no forman parte del Poder Ejecutivo.

Cuadro 2.8–Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Resultados–Base Devengado–Primer Semestre 2019–En Millones

Concepto	Vigente	Devengado
Recursos Totales	**327.413,5**	**159.861,6**
- *Corrientes*	320.746,0	157.538,5
- *Capital*	6.667,6	2.323,1
Gastos Totales	**328.194,7**	**156.104,7**
- *Corrientes*	274.583,1	131.334,9
- *Capital*	53.611,6	24.769,8
Resultado Económico Primario	**72.013,5**	**39.794,8**
Resultado Primario	**25.069,5**	**17.348,1**
Resultado Financiero	**-781,1**	**3.756,9**

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

2.3 FINANCIAMIENTO

A continuación se describe el stock de deuda de la Ciudad al 30 de septiembre de 2019 (cifras provisorias) para luego señalar los rasgos centrales de la política de financiamiento:

- DEUDA CON EL BANCO CIUDAD

La única deuda que este Gobierno mantenía con el Banco, originada como consecuencia del financiamiento directo otorgado para la adquisición por parte de la Ciudad de cuatro inmuebles, fue cancelada en febrero de 2011. Luego, y en virtud del contrato de préstamo de fecha 08 de junio de 2018, por el cual se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata de ésta Ciudad Autónoma, y cuya propiedad correspondiera al citado Banco Ciudad. El saldo de deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2019 asciende a $ 1.300,7 millones.

- *DEUDA CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES*

En materia de deuda con contratistas y proveedores, los Decretos N° 225/96 y Nº 1480/97 establecieron un trámite único y específico para su verificación, con varias opciones para la cancelación de la deuda verificada que incluían la renuncia de hasta un 35% del monto reclamado y hasta un período de gracia de 12 meses.

La Ciudad recibió originariamente 775 reclamos representando éstos $ 665,2 millones. Luego de un proceso de depuración por el cual se agregaron 30 registros, se anularon 11 y se desagregaron otros 23, resultó un total definitivo de 757 registros a ser verificados.

Otro de los conceptos que integran el rubro de Deuda con Contratistas y Proveedores es el de CEAMSE, que si bien se enmarca en el Decreto Nº 225/96 por el Decreto Nº 246/97 se creó una Comisión Mixta encargada de llevar adelante el tratamiento de dicho reclamo (deuda original de $ 12,8 millones más intereses devengados a esa fecha).

Por Resolución Nº 4117-MHGC de fecha 27.12.2016 se dió por concluida la tarea encomendada a la ex Comisión Verificadora de Crédito de la ex Municipalidad de Buenos Aires creada por Decreto Nº 225-96, rechazándose en consecuencia los reclamos en trámite pendientes de resolución a la fecha de la citada.

Asimismo, integra el rubro las operaciones efectuadas y/o a efectuarse en el marco de la Ley Nº 2.780 por la cual se implementa el “Plan de Equipamiento Hospitalario” para la renovación, ampliación, modernización y mantenimiento del equipamiento médico de los establecimientos del Sistema Público de Salud de esta Ciudad, con el fin de elevar la calidad de atención de sus usuarios. El rubro se integra por las adjudicaciones correspondientes a Licitaciones Públicas Nº 1959/2010, Nº 1960/2010, Nº 1961/2010, Nº 996/2011 Nº 1173/2017, siendo el saldo al 30 de septiembre de 2019 de u$s 0,91 millones.

- *ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CRÉDITO*

En el marco de las políticas de reordenamiento financiero y de ampliación de las fuentes de financiamiento, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha efectuado

gestiones y desarrollado acciones con organismos multilaterales de crédito, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y con fondos especiales, con el objeto de llevar a cabo un conjunto de programas de asistencia técnica y de inversión que fueron ejecutados por distintos Ministerios del Gobierno de la Ciudad. Tales programas son los siguientes:

Programa	Ministerio	Entidad Financiera
Reforma del Sector Educación – PRISE	Educación	BID 845/OC-AR
Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo	Planeamiento y Obras Públicas	BID 1059/OC-AR
Reforma del Sector Salud – PRESSAL	Salud	BIRF 3931-AR
Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones	Hacienda	BID 1107/OC-AR
Proyecto de Protección contra Inundaciones	Hacienda	BIRF 4117-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BID 619/OC-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BIRF 3280-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - II	Hacienda	BIRF 3877-AR
Gestión de Riesgo Hídrico - Vega	Desarrollo Urbano	BIRF 8628-AR
Gestión de Riesgo Hídrico – Maldonado	Hacienda	BIRF 7289-AR
Programa de Integración Urbana, Inclusión Social y Educativa de la CABA	Educación y Jefatura de Gabinete de Ministros.	BID 4303/OC-AR
Programa de Transformación del Área Metropolitana de Bs As Caba	Jefatura de Gabinete de Ministros.	BIRF 8706-AR

Al 30 de septiembre de 2019 el saldo de deuda originada en préstamos otorgados por el BID y BIRF asciende a U$S 327,32 millones.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el Expot-Import Bank of China el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2019 alcanza a U$S 142,45.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el IFC-International Finance Corporation el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2019 alcanza al equivalente en pesos a U$S 14,59.

En tanto que, por el préstamo subsidiario con la CAF asciende al 30 de septiembre de 2019 a U$S 135,90.

Por el préstamo con BEI (Banco Europeo de Inversiones) el saldo al 30 de septiembre de 2019 asciende a U$S 9,65.

Con relación al préstamo otorgado por el Instituto de Crédito Oficial de España en el marco del Tratado con el Gobierno de España, en diciembre de 2002 comenzó la devolución del préstamo, siendo su saldo al 30 de septiembre de 2019 de U$S 2,54 millones.

- COLOCACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS EN LOS MERCADOS FINANCIEROS

En términos generales puede señalarse que el cumplimiento a lo largo del tiempo de las obligaciones financieras locales e internacionales de la Ciudad redundó en una permanente mejora en su calificación crediticia la cual la se ubica hoy en igual nivel que el nivel soberano.

La consecuencia material de ese cumplimiento es que la alternativa de financiamiento voluntario para cubrir las necesidades de infraestructura de la Ciudad se concrete en condiciones atractivas tanto de plazo como de tasa.

- <u>Bonos Tango – Series 1 a 5:</u>

Del Programa de Asistencia Financiera a la Ciudad de Buenos Aires que fuera originalmente emitido durante el año 1997 por el equivalente de 500 millones de dólares en cuatro series (una en pesos, una en dólares y dos en liras italianas) y luego ampliado en el año 2000 en virtud de la emisión de la Serie 5 por 100 millones de euros elevando el monto del Programa a u$s 600,0 millones, se cancelaron en tiempo y forma todos los

vencimientos, conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

- Fondo de Infraestructura Social – Ley Nº 2570 y Ley Nº 2789 – Serie 6:

Para hacer frente al crecimiento en las obras de infraestructura social (Ley Nº 2570 que crea el "Fondo de Infraestructura Social" - FOISO) que esta gestión de gobierno lleva adelante, se recurrió al uso del crédito público.

Por su parte, por Ley Nº 2789 se autorizó la toma de un empréstito publico representado por una o más emisiones de títulos de deuda por hasta u$s 500.- millones con el fin de integrar el Fondo de Infraestructura Social conforme el artículo 3º de la Ley Nº 2570.

En tal sentido, a partir del dictado de la Resolución Nº 833-GCABA/MHGC/09 se dispuso la emisión de la Serie 6 de Títulos de deuda pública bajo el Programa de Asistencia Financiera, por la suma de $ 400.000.000.- valor nominal, en tanto que las colocaciones del mismo se irían realizando conforme tuvieran lugar las suscripciones de las respectivas Actas Acuerdo.

Con fecha 7 de diciembre de 2009 el Ministro de Hacienda suscribió la Resolución Nº 3904-MHGCBA/2010 readecuando el monto total de la emisión de esta serie a la suma de $ 12.564.541.-

El 15 de marzo de 2012 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2019.

- Bono Ley Nº 2789 y Ley Nº 3152 art 3º – Serie 7:

Por artículo 3º de la Ley 3152, se establece la reducción del monto del artículo 2º de la Ley Nº 2570 y del artículo 1º de la Ley Nº 2789 a $ 913.901.672.-, a fin de colocar Títulos de Deuda Pública bajo el Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires, monto éste que incluye la emisión de la serie 6.

En el marco de la citada autorización, tuvo lugar la ampliación del Programa mediante la emisión y colocación de la serie 7 el día 22.12.2009 por un monto de u$s 50.- millones al 12,50% anual estableciéndose su amortización en pagos semestrales e iguales los días 15 de junio y 15 de diciembre, comenzando el primero el 15.12.2011 y el último el 15.12.2014, por tanto al 30 de septiembre de 2019 no existe saldo de deuda por este concepto.

- Bono Ley Nº 2789, Ley Nº 3152 art 3º y Ley Nº 3380 art. 3º – Serie 8:

Al amparo de la autorización conferida por la Ley Nº 2789, Ley Nº 3152 art 3º y Ley Nº 3380 art. 3º se efectuó con fecha 06.04.2010 la emisión de la serie 8 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 475.- millones al 12,50% anual siendo la amortización una única cuota total al vencimiento el 06.04.2015. Esta emisión permitió a la Ciudad de Buenos Aires volver a los mercados de capitales e implicó la vuelta de los emisores argentinos al mercado internacional de deuda, convirtiéndose en un parámetro de referencia para todos los emisores subsoberanos.

El 06 de abril de 2015 tuvo lugar la cancelación del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2019.

- Bono Ley Nº 3894 y Ley Nº 4037 – Serie 9:

Al amparo de la autorización conferida por la Ley Nº 3894 y Ley Nº 4037 se efectuó con fecha 27.12.2011 la emisión de la Serie 9 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 85.- millones al 9,25% anual, estableciéndose pagos semestrales de interés, en tanto que la amortización se realizó mediante una única cuota total al vencimiento el 26.12.2012. Cabe señalar que el importe correspondiente a dichos títulos fue integrado en pesos de igual forma que tuvo lugar su devolución, conforme lo establecen sus condiciones de emisión. Al 30 de septiembre de 2019 este concepto se encuentra cancelado.

- Bono Ley Nº 3894 y Ley Nº 4037 – Serie 10:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 3894 y Ley Nº 4037 se efectuó con fecha 29.02.2012 la emisión de la serie 10 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 415.- millones al 9,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y una única cuota de amortización al vencimiento el 01 03 2017. Esta emisión como así también la Serie 9 tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la renovación de vencimientos de deuda y la realización de obras de infraestructura en varios Ministerios. La serie 10 fue reestructurada mediante una operación de recompra por un monto de USD 239,7 en el marco de las Leyes 5236 y 5492 por la que se emitió la Serie 12, no existiendo saldo por dicha Serie 10 al 30 de septiembre de 2019.

- Bono Ley Nº 5014 y Ley Nº 5236 – Serie 11:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 5014, modificada por Ley Nº 5236 se efectuó con fecha 19.02.2015 la emisión de la Serie 11 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 500.- millones al 8,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 19.02.2019, 19.02.2020 y 19.02.2021. Esta emisión tuvo como destino la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos). Al 30 de septiembre de 2019 el saldo asciende a U$S 335.- millones.

- Bono Ley Nº 5236 y Ley Nº 5492 – Serie 12:

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes Nº 5236 y 5492, se efectuó con fecha 01.06.2016 la emisión de la Serie 12 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 890.- millones al 7,50%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 01.06.2025, 01.06.2026 y 01.06.2027. Esta emisión tuvo como destino la recompra de los títulos de la Serie 10 por un importe de USD 239,7 y el saldo

la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos). Al 30 de septiembre de 2019 el saldo asciende a U$S 890.- millones.

- Certificados de Cancelación de Deuda – Ley Nº 2810:

Concepto correspondiente a la autorización de endeudamiento conferida por la que se efectuó la entrega por hasta la suma de $ 490,0 millones de certificados para la cancelación de deudas con proveedores contraídas al 31.12.2007 conforme lo establecido por la Ley Nº 2810.

No se observa saldo de deuda por el presente concepto ya que el 15 de diciembre de 2011 fue cancelada la última cuota de amortización conforme lo establecía su cronograma de vencimientos.

- Bono Ley Nº 3152 art 1º:

A efectos del financiamiento de la expansión del gasto en infraestructura que decidió llevar adelante la presente gestión de gobierno tuvo lugar la sanción de la Ley 3152.

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley 70, en el mercado local y bajo jurisdicción de ley Argentina de un título de deuda con destino a la cancelación de obligaciones contraídas con proveedores y contratistas y la cancelación de certificados de obra.

Este título se emitió y colocó por un monto de $ 690.331.142.-. El 30 de noviembre de 2011 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del citado bono no existiendo por lo tanto saldo de deuda alguno.

- Bono Ley Nº 4263 – Servicio Público de Higiene Urbana:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4263 se efectuó con fecha 01.10.2012 la emisión de un título de deuda destinado a la cancelación de mayores

costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas Nº 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/03. El monto colocado ascendió a $ 188,4 millones, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos. La amortización tuvo lugar en 4 pagos semestrales iguales y consecutivos del 25% cada uno, finalizando el 25.07.2014, por lo que se encuentra cancelado en su totalidad.

- Bono Ley Nº 4315 – Clase 1:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4315 se efectuó con fecha 29.10.2012 la emisión de la Clase 1 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 100.- millones al 7,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.04.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura Vial. Al 30 de septiembre de 2019 se encuentra totalmente cancelado.

- Bono Ley Nº 4315 y Nº 4431 – Clase 2:

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes Nº 4315 y Nº 4431 se efectuó con fecha 27.12.2012 la emisión de la Clase 2 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 85.- millones al 6,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27.06.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda. No se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre 2019.

- Bono Ley Nº 4472 – Clase 3:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4472 se efectuó con fecha 15.09.2013 la emisión de la Clase 3 en el marco del Programa de Financiamiento en el

Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 100.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y cuatro cuotas de amortización semestrales e iguales, finalizando el 15.03.2018. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. No se observa saldo de deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2019.

- Bono Ley Nº 4482 y reapertura Ley N° 4885 – Clase 4:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4382 se efectuó con fecha 17.05.2013 la emisión de la Clase 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 216.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, finalizando el 17 05 2019. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la adquisición de material rodante para la línea H de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

Con fecha 24.09.2014 y en el marco de la autorización conferida por Ley Nº 4885 se efectuó la apertura de la Clase 4 por un monto de u$s 111,1 millones en los mismos términos y condiciones que los de la Clase 4, en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires.

No se observa saldo de deuda ya que se encuentra cancelado en su totalidad.

- Bono Ley Nº 4810 – Clase 5:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4810 se efectuó con fecha 20.12.2013 la emisión de la Clase 5 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 113,229.- millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 20.06.2017 y finalizando el 20.12.2019. Esta emisión tuvo como destino el pago de un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, destino presente en la Ley N° 5015, modificatoria de

la Ley N° 4810. El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2019 asciende a u$s 4,33.- millones.

- Bono Ley Nº 4810 – Clase 6:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4810 se efectuó con fecha 28.01.2014 la emisión de la Clase 6 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 146,771.- millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 28.07.2017 y finalizando el 28 01 2020.
De esta forma, con las emisiones de las clases 5 y 6 quedó utilizado en su totalidad la autorización de uso del crédito por u$s 260.- millones.
Esta emisión, también tuvo como destino la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y el acondicionamiento de las plantas de tratamiento ya existentes y de los centros de transferencia de residuos ubicados en el ámbito de la CABA. El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2019 asciende a u$s 11,29.- millones.

- Bono Ley Nº 4472 – Clase 7:

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 4472 se efectuó con fecha 09.05.2014 la emisión de la Clase 7 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 100.- millones al 4,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización el 09.05.2016. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. Habiéndose cumplimentado en tiempo y forma el pago de la amortización final, no se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2019.

- Bonos Ley Nº 4949 – Clase 8 y Clase 9:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4949 se efectuó con fecha 27.06.2014 la emisión de las Clases 8 y 9 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 75,6.- millones y $ 195,84.- millones respectivamente.

La Clase 8 establece un interés del 2,48%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016.

La Clase 9 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2019 no se registra saldo de deuda por las Clases 8 y 9 en virtud de haber sido los servicios de deuda cancelados en tiempo y forma.

- Bonos Ley Nº 4949 – Clase 10 y Clase 11:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 4949 se efectuó con fecha 27.08.2014 la emisión de las Clases 10 y 11 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 64,633.- millones y $ 173,874.- millones respectivamente.

La Clase 10 establece un interés del 0,40%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 11 2016.

La Clase 11 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 08 2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2019 no se registra deuda alguna por las clases 10 y 11.

- Bono Ley Nº 4472 – Clases 12,13 y 14:

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 4472 se efectuó con fecha 20.01.2015 la emisión de las Clases 12, 13 y 14 en el marco del Programa de Financiamiento

en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u$s 36,943.- millones, $442.- millones y $100.- millones, respectivamente.

La Clase 12 establece un interés del 4,80%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2016.

La Clase 13 fue emitida a tasa mixta, los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego a tasa Badlar +5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.07.2016.

La Clase 14 fue emitida a una tasa que surge de la mayor entre el factor de LEBAC 0.95 y Badlar + 4.5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2017.

La emisión de estas clases tuvo como destino la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos.

Al 30 de septiembre de 2019 no se registra deuda por ninguno de estos conceptos dado su cancelación en tiempo y forma.

- Bono Ley Nº 4885 – Clase 15:

Con fecha 24.06.2015 y en el marco de la autorización conferida por Ley Nº 4885 se efectuó la emisión de la Clase 15 por un monto de pesos $ 261.906.480 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a una tasa mixta con los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego tasa Badlar + 4.9% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 5 cuotas iguales de amortización del 20% cada una los días 24.06.2016, 24.12.2016, 24.06.2017, 24.12.2017 y 24.06.2018. Al 30 de septiembre de 2019 no se observa saldo de deuda dado la cancelación en tiempo y forma. El destino consideró la realización de inversiones en la Red de Subterráneos.

- Bono Ley Nº 5496 – Clase 16:

Con fecha 02.02.2016 y en el marco de la autorización conferida por Ley Nº 5496 se llevó a cabo la emisión de la Clase 16 por un monto de pesos $ 948.000.000 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a tasa Badlar + 4.45% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de

amortización del 25% cada una los días 02.08.2018, 02.02.2019, 02.08.2019, y 02.02.2020. El destino previsto era la adquisición de coches para el sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo. El saldo de deuda al 30 de septiembre de 2019 alcanza a $ 63,58.- millones.

- Bono Ley Nº 5491 – Clases 17 y 18:

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 5491 se efectuó con fecha 19.05.2016 la emisión de las Clases 17 y 18 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de $ 363,59.- millones y $1.705,50.- millones, respectivamente.

La Clase 17 establece un interés de Badlar + 4,24%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 19.11.2017.

La Clase 18 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 19.11.2018, 19.05.2019, 19.11.2019, y 19.05.2020.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley 5491.

Al 30 de septiembre de 2019 la clase 17 se encontraba cancelada en su totalidad, en tanto que por la clase 18 el saldo a dicha fecha alcanza a $ 330,00.- millones.

- Bono Ley Nº 5491 y 5496 – Clases 19 y 20:

En el marco de la autorización conferida por las Leyes Nº 5491 y 5496 se efectuó con fecha 23.01.2017 la emisión de las Clases 19 y 20 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de $ 1.378,07.- millones y $ 3.707,81.- millones, respectivamente.

La Clase 19 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.07.2018.

La Clase 20 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.01.2022.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley 5491.

Al 30 de septiembre de 2019 la clase 19 se encontraba cancelada en su totalidad, en tanto que por la clase 20 el saldo a dicha fecha alcanza a $ 3.707,81.- millones.

- Bono Ley Nº 5541, 5725 y 5727 – Clases 21 y 22 Original y 22 Reapertura 1º y 2º:

En el marco de la autorización conferida por las Leyes Nº 5547, 5725 y 5727 se efectuó con fecha 29.03.2017 la emisión de la Clases 22 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de $ 8.374,00.- millones, habiéndose declarado desierta la licitación por la clase 21.

La Clase 22 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.03.2024.

La emisión de esta clase tuvo como destino:

a) Artículo 3º de la Ley Nº 5.541, a la ejecución de un programa integral de revalorización urbana y puesta en valor de la Comuna 8 mediante el diseño y construcción de obras de infraestructura, las cuales servirán inicialmente para el desarrollo de los “Juegos Olímpicos de la Juventud 2018” y que, posteriormente, se destinarán a cubrir necesidades habitacionales como así también a intervenciones en el espacio público;
b) Artículo 4º de la Ley Nº 5.725 a la cancelación de amortizaciones de deuda;
c) Artículo 5º de la Ley Nº 5.727, a la realización de obras de infraestructura, mejoramiento, conectividad y tránsito de la Ciudad, a llevarse a cabo en el marco del Programa de Movilidad Sustentable, el Programa de Seguridad Vial y Movilidad Urbana y el Plan de Inversiones para la Modernización del Subte la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley 5491.

Con fecha 27 de octubre de 2017 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 22 por un monto de $ 1.055,81.- millones, en tanto que el 19 de febrero de 2019 se realizó la 2º reapertura de la clase 22 por un monto de $ 13.184,07.- millones, ambas reaperturas en iguales condiciones a la emisión original. Por lo tanto, el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2019 alcanza los $ 22.613,88.- millones.

- Bono Ley Nº 5876 – Clases 23 y Reapertura:

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 5876 se efectuó con fecha 22.11.2017 la emisión de la Clases 23 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de $ 7.063,91.- millones.

La Clase 23 establece un interés de Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 22.02.2028.

La emisión de esta clase tuvo como destino la realización de una o más operaciones voluntarias de administración de pasivos en los términos de los artículos 85 y 92 de la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su reglamentación y disposiciones concordantes, y/o la emisión de títulos de deuda pública, y/o la reapertura de Series y/o Clases en circulación, en el marco del Programa de Asistencia Financiera.

Con fecha 22 de febrero de 2018 tuvo lugar la reapertura de la clase 23 por un monto de $ 6.198,56.- millones en iguales condiciones a la emisión original. Por lo tanto, el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2019 alcanza los $ 13.262,47.- millones.

- Bono Ley Nº 5236 art. 5º:

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 5º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley 70, en el mercado local un título de deuda con destino a la cancelación de gastos no corrientes.

El presente título fue emitido y colocado por un importe de $ 999.412.580,00-. Se estableció el devengamiento de interés a tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 07.03.2017 (33%), 07.09.2017 (33%), y 07.03.2018 (34%), encontrándose por lo tanto cancelado al 30 de septiembre de 2019.

- Préstamo Nación - ANSES:

De acuerdo con lo establecido en el art. 3 del "Acuerdo Nación-Provincias" celebrado entre el Estado Nacional y los gobiernos provinciales, que fuera aprobado por Ley 5603, se procedió a tomar un préstamo de libre disponibilidad con la Anses (Fondo de Garantía de Sustentabilidad) por un monto de pesos 1.867,00.- millones (cupo año 2016), el mismo fue desembolsado el 24.08.2016 y prevé su devolución en un solo pago al cuarto año, esto es el 24.08.2020. Para 2017 (cupo año 2017) el importe desembolsado el 25.01.2017 ascendió a pesos 1.245,90.- millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 25.01.2021. Para 2018 (cupo año 2018) el importe desembolsado el 23.01.2018 ascendió a pesos 1.501,45.- millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 23.01.2022. Para 2019 (cupo año 2019) el importe desembolsado el 17.01.2019 ascendió a pesos 2.733,92.- millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 17.01.2023.
Cada tramo, y de según el Acuerdo suscripto, devengará la tasa de interés Badlar menos el subsidio que aporta el Estado Nacional de forma tal que la tasa resultante neta alcance, conforme al año en que fue obtenido, el 15% en 2016 y 2017 y 12% en 2018 y 2019, estableciéndose pagos semestrales de interés.

Al 30 de septiembre de 2019 el saldo de deuda por este concepto asciende a pesos 7.348,28.- millones.

- DEUDA PREVISIONAL

Se reflejan aquí los reclamos por ajustes escalafonarios no reconocidos a los jubilados y pensionados durante el año 1992, previos al traspaso de la Caja de Jubilaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Gobierno Nacional. El monto total de esta deuda,

producto del devengamiento de intereses, menos los pagos efectuados al 30 de septiembre de 2019 es de $ 32,84 millones.

- LETRAS DEL TESORO

Por el artículo 12 de la Ley Nº 6.068 se confiere autorización a la Ciudad para la emisión y colocación de Letras del Tesoro a corto plazo en el mercado local de capitales en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro".

En tal sentido, y considerando la amplia aceptación del programa en el mercado local de capitales, se tomará en cuenta la posibilidad de la emisión de dichos instrumentos de forma tal que el vencimiento de esas nuevas emisiones excediera la finalización del ejercicio fiscal 2019, en el marco del segundo párrafo del citado artículo 12 de la Ley 6.068 y al amparo de lo establecido en el art. 85 inc., b) de la Ley 70 por un monto de hasta $ 15.000 millones. Al 30 de septiembre de 2019 no se registra saldo por este concepto.

- DEUDA INDIRECTA – AUSA

Por el art. 2 de la Ley N° 4767 se aprobó el monto total de financiamiento a ser otorgado a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Préstamo BID IDB loan 3183/OC-AR, por la suma en concepto de capital de hasta dólares estadounidenses ciento treinta millones (U$S 130.000.000) a fin de financiar obras públicas objeto de la concesión otorgada a AUSA. Al 30 de septiembre de 2016 el saldo asciende a U$S 130 millones por este concepto.

Por art. 8 de la Ley N° 5727 y en virtud del nuevo contrato de préstamo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Préstamo BID ICC loan 11226-04 el monto de la garantía se amplió hasta la suma total de U$S 252.50 millones, encontrándose al 30 de septiembre de 2019 el saldo por este concepto en U$S 200,38 millones.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución y el stock de Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a septiembre de 2019.

Cuadro 2.9. Evolución Stock de Deuda,clasificado por tipo de operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.

Tipo de Deuda	31/12 1996	31/12 1997	31/12 1998	31/12 1999	31/12 2000	31/12 2001	31/12 2002	31/12 2003	31/12 2004	31/12 2005	31/12 2006	31/12 2007	31/12 2008
Deuda Financiera	591,1	226,0	119,0	49,3	13,8	12,9	3,5	3,6	3,1	2,6	2,1	1,6	1,0
Proveedores	481,3	420,6	340,3	201,7	224,9	177,0	55,4	32,8	23,9	23,6	23,4	21,7	15,9
Org. Internac. de Crédito	23,2	19,2	17,6	22,9	45,2	55,1	94,0	106,8	111,3	116,5	148,9	196,2	191,2
Títulos Públicos - Series 1 a 5	0,0	496,2	502,1	488,9	586,9	568,3	538,0	592,9	652,1	593,5	448,5	340,5	266,9
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,6
Deuda Previsional	0,0	0,0	0,0	60,0	96,9	89,1	26,1	21,8	13,1	11,8	11,2	10,8	9,7
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
SUBTOTAL	*1.095,6*	*1.162,0*	*979,0*	*823,8*	*968,7*	*902,4*	*717,0*	*757,9*	*803,5*	*748,0*	*634,1*	*570,9*	*501,3*
Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	*1.095,6*	*1.162,0*	*979,0*	*823,8*	*968,7*	*902,4*	*717,0*	*757,9*	*803,5*	*748,0*	*634,1*	*570,9*	*501,3*

Tipo de Deuda	31/12 2009	31/12 2010	31/12 2011	31/12 2012	31/12 2013	30/12 2014	31/12 2015	31/12 2016	31/12 2017	31/12 2018	30/09 2019 Prov.
Deuda Financiera	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31,4	22,0
Proveedores	14,2	13,2	12,7	18,7	13,8	9,5	4,9	0,1	0,0	1,2	0,9
Org. Internac. de Crédito	202,8	227,3	243,3	246,0	235,2	212,0	208,1	246,5	337,8	394,3	632,5
Títulos Públicos - Series 1 a 5	166,7	83,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Títulos Públicos - Serie 6	3,3	1,9	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 7	50,0	50,0	42,9	28,6	14,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 8	0,0	475,0	475,0	475,0	475,0	475,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 9	0,0	0,0	85,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 10	0,0	0,0	0,0	415,0	415,0	415,0	415,0	175,3	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5014 y 5236 - Serie 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	500,0	500,0	500,0	500,0	335,0
Bono Ley 5236 y 5492 - Serie 12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	890,0	890,0	890,0	890,0
Bono Ley 4263	0,0	0,0	0,0	38,3	14,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 - Clase 1	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 y 4431 - Clase 2	0,0	0,0	0,0	85,0	85,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 3	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	100,0	75,0	7,9	0,0	0,0
Bono Ley 4382 y 4885 - Clase 4	0,0	0,0	0,0	0,0	216,0	327,1	327,1	272,6	44,8	11,3	0,0
Bono Ley 4810 - Clase 5	0,0	0,0	0,0	0,0	113,2	113,2	113,2	113,2	19,7	8,7	4,3
Bono Ley 4810 - Clase 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	146,8	146,8	146,8	122,3	33,9	11,3
Bono Ley 4472 - Clase 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	75,6	75,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	22,9	14,7	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	64,6	64,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	20,3	13,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	36,9	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 13	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	33,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 14	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7,5	6,2	0,7	0,0	0,0
Bono Ley 4885 - Clase 15	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	19,7	9,8	1,2	0,0	0,0
Bono Ley 5496 - Clase 16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	58,9	13,5	4,9	1,1
Bono Ley 5491 - Clase 17	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	22,6	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 18	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	105,9	41,2	12,8	5,6
Bono Ley 5491 y 5496 - Clase 19	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,3	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 20	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	196,2	96,1	62,8
Bono Leyes 5541 5725 y 5727 - Clase 22	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	498,9	244,3	383,3
Bono Ley 5876 - Clase 23	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	373,8	343,6	224,8
Bono Ley 5236 - Proveedores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	62,1	18,0	0,0	0,0
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	51,0	29,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 1	109,7	104,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Previsional	8,7	8,2	7,6	6,6	5,0	3,8	2,5	2,0	1,7	0,9	0,6
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OSPLAD	0,0	0,0	0,0	0,0	7,7	1,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ptmo - Anses	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	116,0	164,7	119,5	124,5
Letras del Tesoro	78,9	135,7	86,7	0,0	0,0	50,3	180,5	127,2	201,2	0,0	0,0
SUBTOTAL	*685,8*	*1.128,2*	*953,7*	*1.413,2*	*1.794,7*	*2.138,0*	*2.363,3*	*2.930,1*	*3.441,9*	*2.692,9*	*2.698,7*
Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	130,0	128,1	210,0	210,0	200,4
TOTAL	*685,8*	*1.128,2*	*953,7*	*1.413,2*	*1.794,7*	*2.138,0*	*2.493,3*	*3.058,2*	*3.651,9*	*2.902,9*	*2.899,1*

Los montos de deuda en pesos, liras italianas, y euros fueron convertidos en dólares estadounidenses tomando los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período, a saber:

Tipo de Cambio	12/1996	12/1997	12/1998	12/1999	12/2000	12/2001	12/2002	12/2003	12/2004	12/2005	12/2006	12/2007	12/2008
USD/ITL	-	0,0005692	0,0006042	0,0005258	0,0005574	0,0004644	-	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	-	-	-	-	0,9268	0,8984	1,04849	1,2484	1,36	1,1836	1,3189	1,459	1,3971
AR$/USD	-	-	-	-	-	-	3,37	2,93	2,961	3,035	3,062	3,149	3,453

Tipo de Cambio	12/2009	12/2010	12/2011	12/2012	12/2013	12/2014	12/2015	12/2016	12/2017	12/2018	09/2019
USD/ITL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	1,435	1,32611	1,29791	1,32251	1,38190	1,32944	1,20301	1,08696	1,24339	1,17358	1,11864
AR$/USD	3,80	3,976	4,304	4,918	6,521	8,560	13,300	16,100	18,900	38,600	59,000

2.4 EVOLUCIÓN DEL STOCK DE DEUDA

Entre los años 2005 a 2008 y a partir de un prudente manejo de las finanzas públicas de la Ciudad se logró alcanzar una sustantiva reducción del stock de la deuda pública. La reducción mencionada obedece al cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos financieros asumidos por ésta.

Hacia fines de 2009 y principios de 2010 la Ciudad tuvo la posibilidad de acceder nuevamente a los mercados internacionales de crédito en condiciones más favorables. Es por ello que, con el fin de obtener el financiamiento necesario para la realización de las obras de infraestructura se procedió, como se mencionara precedentemente, a la emisión de las Series 7 y 8. Asimismo, en el mercado local se emitieron y colocaron títulos en el marco de la Ley Nº 3152 art. 1º.

Asimismo, a fines de 2011 y principios de 2012, fueron emitidas respectivamente las Series 9 y 10 por medio de las que con su producido se renuevan vencimientos de deuda como también se financia la realización de obras de infraestructura.

Luego, hacia fines de 2012 y durante 2013 y en el marco del Programa del Financiamiento en el Mercado Local, la Ciudad emitió las Clases 1 a 4 mediante la modalidad dollar-linked, con destinos básicamente orientados a la realización de obras de infraestructura vial, inversiones en la red de subterráneos, adquisición de material rodante para la línea H de subterráneos y amortización de deuda.

Asimismo, hacia fines de 2012 se emitió el título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas Nº 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/03.

Hacia fines de 2013 y principios de 2014, se emitieron las Clases 5 y 6 respectivamente, como Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital. A principio de mayo de 2014 se emitió la Clase 7 como segundo tramo de la Ley N° 4472. Luego en junio y agosto de 2014 se emitieron las Clases 8, 9, 10 y 11 con destino a la amortización de deudas, y posteriormente en septiembre de 2014 tuvo lugar la reapertura de la Clase 4.

En 2015, en el mercado local se emitieron las Clases 12,13 y 14 con destino a la amortización de deuda y la Clase 15 con el destino conferido por la Ley N° 4885. En el plano internacional se emitió en el mes de febrero la Serie 11 con destino la administración de pasivos.

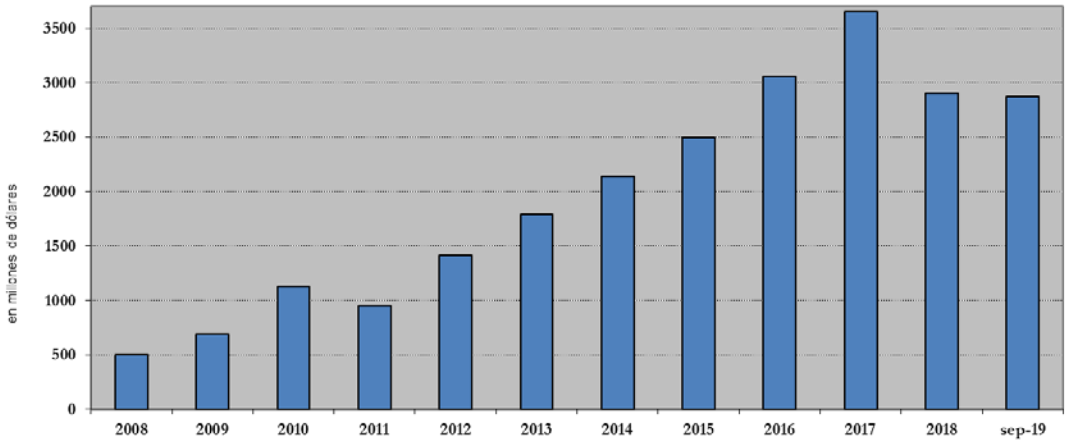
En 2016, tuvo lugar la emisión de la Serie 12, así mismo tuvo lugar el 1º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias". En el mercado local se emitieron las Clases 16, 17, 18 y el Bono Ley 5236.

Durante 2017, tuvo lugar el 2º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias", como así también desembolsos por el préstamo Eximbank e IFC-International Finance Corporation. En el marco del Programa de Financiamiento en el mercado local se emitieron las Clases 19, 20, 22, 22 1º reapertura, y 23.

En 2018, se suscribió el contrato de préstamo por el cual se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata, tuvo lugar el 3º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias", y así mismo hubieron desembolsos por el préstamo BIRF – Arroyo Vega, BIRF – Infraestructura Urbana, y Eximbank. Por último se emitió la Clase 23 1º reapertura.

Tuvo lugar durante 2019, el 4º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del "Acuerdo Nación-Provincias", y así mismo se realizaron desembolsos en el marco del acuerdo subsidiario CAF – Paseo del Bajo, y por los préstamos BIRF – Infraestructura Urbana, y Eximbank. Por último tuvo lugar la 2º reapertura de la Clase 22. Gráficamente, se exhibe la evolución de la deuda pública en los últimos años:

Gráfico 2.4 Evolución Stock de Deuda 2005 a Septiembre 2018 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).



En lo que respecta a las cancelaciones de deuda se destacan las realizadas en el marco del Programa de Títulos Públicos de la Ciudad, habiéndose amortizado durante el año 2011 la tercera y última cuota de la Serie I por u$s 83,5 millones, lo que adicionado a las cancelaciones finales de la Serie 4 en 2009, de las Series 2 y 3 en 2008 y de la Serie 5 que tuvo lugar durante 2007, determinó la cancelación final de las Series 1 a 5 conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

Asimismo, fueron cancelados en su totalidad los “Certificados de Cancelación de Deuda – Ley 2810” el 15 de diciembre de 2011; de igual forma los títulos emitidos en el marco de las Leyes 2570 y 2789 – FOISO – Serie 6 se amortizaron totalmente el 15 de marzo de 2012 y los Bonos Ley Nº 3152 art 1º terminaron cancelándose definitivamente el 30 de noviembre de 2011. Por último, también tuvieron lugar las cancelaciones de la Serie 9 en diciembre 2012, los bonos Ley 4263 en julio de 2014 y las Clases 1 y 2 en abril y junio respectivamente. Asimismo, en 2015 se procedió al pago de la única cuota de amortización de la Serie 8.

En 2016, con la emisión de la Serie 12, tuvo lugar la recompra de más del 50% de la Serie 10, como así también la administración de pasivos. Se cancelaron las Clases 7, 8, 9, 11 y 13.

En 2017, tuvo lugar la cancelación final de la serie 10 y la clase 17. Se cancelaron la 2º y 3º cuotas de la clase 3, la 2º y 3º cuotas de la clase 4, la 1º y 2º cuotas de la clase 5, la 1º cuota de la clase 6, y la 3º y 4º cuotas de la clase 15. Asimismo, se canceló la 2º cuota del Bono Ley 5236 – Proveedores.

En Noviembre de 2017, mediante una operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 3, 4, 5, 14, 15, 16, 18, y 19.

En 2018, tuvieron lugar las cancelaciones finales de la clases 3, 14, 15, 19 y el Bono Ley 5236 – Proveedores. Se cancelaron la 4º y 5º cuotas de la clase 4, la 3º y 4º cuotas de la clase 5, y las 2º y la 3º cuota de la clase 6, y la 1º cuota de las clases 16 y 18.

En Febrero de 2018, y mediante una nueva operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 4, 5, 6, y 18.

A septiembre de 2019, tuvo lugar la cancelación final de la clase 4. Se cancelaron la 1º cuota de la Serie 11, la 2º cuota por el préstamo Banco Ciudad para la adquisición del inmueble Uspallata, la 5º cuota de la clase 5, y la 4º y 5º cuota de la clase 6, la 2º y 3º cuota de la clase 16 y la 2º cuota de la clase18. Asimismo, en lo que resta del año tendrán lugar las cancelaciones de la 6º cuota de la clase 5, y la 3º cuota de la clase 18. Todos los instrumentos financieros señalados fueron cancelados de acuerdo a los términos contractuales que establecían sus condiciones financieras.

2.5 ENDEUDAMIENTO

El manejo ordenado de las cuentas públicas del Gobierno de la Ciudad sumado a una prudente y programada política de endeudamiento, permite hoy presentar un Presupuesto que destina mayores recursos para sostener y desarrollar políticas públicas sustantivas. Esto implica en la práctica poder financiar un exigente menú de políticas públicas, un creciente gasto en inversión pública para infraestructura social, así como repagar los vencimientos de la deuda pública, todo con los recursos generados.

La situación de solidez fiscal y financiera descripta ubica a la Ciudad en un selecto y reducido grupo de emisores públicos y privados que han evitado el incumplimiento de sus obligaciones, lo que se verifica a partir de observar el impacto de

cualquier indicador que vincule la Deuda Pública de la Ciudad tanto por su stock de capital como por los intereses que genera.

Se resaltan las siguientes características generales como resultado de la política de crédito público del Gobierno:

a) Los servicios de interés de la Deuda Pública poseen un peso relativo dentro del total de gastos estimado para el 2020 de sólo el 7,9.
b) La evolución de la deuda con Organismos Internacionales obedece por un lado a las cancelaciones de los préstamos que fueron teniendo lugar de acuerdo a las condiciones financieras de cada uno de ellos, como así también a los incrementos en función de la ejecución del Préstamo tomado con el Export-Import Bank of China, para construcción y provisión de 105 coches para la línea A de Subterráneos, del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de gestión de Riesgo Hídrico para el Arroyo Vega, del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de Transformación del Área Metropolitana de Bs As Caba - Barrios 31 y 31 bis, del préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que financiará parte del proyecto de modernización de la Línea D del subterráneo de la CABA, del Préstamo subsidiario CAF con destino a la finalización de la obra “Paseo del Bajo” y del préstamo BID con destino al desarrollo comunitario del Barrio 31 y mejora en la equidad educativa.
c) La cancelación de la Serie 8 en el mercado internacional, y la recompra de más del 50% de la Serie 10 con la emisión de la Serie 12,
d) La creación del Programa de Financiamiento en el Mercado Local. La emisión mediante la modalidad dólar-link de las clases 1 y 2 hacia fines de 2012, las Clases 3 y 4 a principios de 2013 y Clases 5, 6, 7, 8, y 10 hacia fines del 2013 y principios de 2014. Asimismo se emitieron nominadas en pesos las Clases 9 y 11 a mediados de 2014. En el año 2015 se emitieron las Clases 12, 13,14 y 15, donde la Clase 12 es dollar-linked y las demás son en pesos. En 2016 se emitieron las Clases 16, 17 y 18 en pesos; y en 2017 las clases 19, 20, 22 (y 22 reapertura) y 23 en

pesos. En 2018 se tuvo lugar la reapertura de la clase 23, y en 2019 la segunda reapertura de la clase 22.

e) La emisión del Bono Ley 5236 y la suscripción del Préstamo con la Anses en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”.
f) El nivel de autofinanciamiento del Gobierno de la Ciudad en 2019 se ubicó en torno al 76,4% del Presupuesto.
g) El calendario de pagos para el ejercicio 2020 y futuros es perfectamente afrontable con los recursos generados por la Ciudad, generando de esta forma un escenario de “sostenibilidad” de las políticas públicas.
h) Las calificaciones crediticias de la Ciudad de Buenos Aires, que se observan en el cuadro que sigue, se encuentran en igual nivel que las del gobierno nacional dando cuenta de la prudente gestión de gobierno que la CABA está llevando adelante en cuanto al saneamiento en materia fiscal y financiera de las cuentas del Gobierno de la Ciudad. No obstante ello, el impacto de situación macro impacta directamente limitando la calificación de la Ciudad.

Las operaciones de administración de pasivos (recompra y/o canje), que tuvieron lugar en el último trimestre de 2017, primero de 2018 y primero de 2019, mediante la emisión en pesos de la clase 23, su reapertura y segunda reapertura de la clase 22, permitieron mejorar la composición de la deuda pública (pasando de alrededor del 82 % que estaba nominado en moneda extranjera en diciembre de 2016 a aproximadamente 50% luego de los canjes en marzo de 2018) evidenciando una importante mejora en la exposición al riesgo cambiario de la Ciudad, y logrando de esta forma modificar favorablemente el perfil de vencimientos de la deuda de la Ciudad a través de la mejora de los indicadores de sostenibilidad presentes y futuros.

Cuadro 2.10. Calificaciones de Riesgo Crediticio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Estado Nacional al 04.11.2019.

	Standard & Poor´s		Moody´s		Fitch Inc	
	Moneda Local	Moneda Extranjera.	Moneda Local	Moneda Extranjera.	Moneda Local	Moneda Extranjera.
Ciudad De Buenos Aires	B -	B -	Caa2	Caa2	CCC	CCC
Estado Nacional	CCC -	CCC -	Caa2	Caa2	CC	CC

Adicionalmente, corresponde destacar que la calificación otorgada al Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Ciudad para FIX SCR es A1 + (arg).

3. LOS INGRESOS PARA 2020

ASPECTOS DESTACADOS

+ Los recursos totales estimados para el año 2020 ascienden a $ 480.832,8 millones, correspondiendo $ 474.285,5 millones a recursos corrientes y $ 6.547,3 millones a recursos de capital.

+ La estimación de los recursos tributarios es de $ 444.429,2 millones. Se destaca que $ 126.254,3 millones corresponden a Tributos de origen nacional.

+ La previsión de ingresos proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) para el año 2020 es de $ 238.372,7 millones.

+ Se estima que para 2020 las contribuciones sobre Inmuebles ascenderán $ 28.884,3 millones, mientras que en concepto de Patentes sobre Vehículos se estima un ingreso de $ 17.277,6 millones.

3.1 CALCULO DE RECURSOS

Los **recursos corrientes** y **de capital** estimados para el año 2020 ascienden a $ 480.832,8 millones. Por recursos corrientes se calcula que ingresarán $ 474.285,5 millones, que significan el 98,6% del total, mientras que por recursos de capital se proyecta percibir $ 6.547,3 millones, que representan el restante 1,4%. En el cuadro 3.1 se expone la composición económica señalada en forma comparada con la proyección de cierre del ejercicio 2020.

Cuadro 3.1 - Composición de los Recursos Totales - En millones de pesos

Concepto	Proyección Cierre 2019	Proyecto 2020	Dif. $	Dif. %
Recursos Corrientes	372.062,8	474.285,5	102.222,7	27,5
Recursos de Capital	6.667,6	6.547,3	-120,3	-1,8
Total	**378.730,4**	**480.832,8**	**102.102,4**	**27,0**

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

El total de recursos que se prevé recaudar en 2020 se incrementa con respecto a la proyección presupuestaria de cierre 2019 en $ 102.102,4 millones, lo que representa un crecimiento del 27,0%, como consecuencia del aumento de los recursos corrientes

en $ 102.222,7 millones y de la disminución de los recursos de capital en $ 120,3 millones.

3.2 RECURSOS CORRIENTES

Los recursos corrientes se conforman con los ingresos tributarios, los ingresos no tributarios, la venta de bienes y servicios, las rentas de la propiedad y las transferencias corrientes, y se incrementan con respecto a los previstos para el presente ejercicio en 27,5%.

El cuadro 3.2 muestra la estimación y composición de los ingresos corrientes previstos para el ejercicio 2020 y su variación porcentual respecto de la proyección de cierre 2019, en tanto que el cuadro 3.3 exhibe la participación porcentual de cada uno de los componentes para cada ejercicio.

Cuadro 3.2 - Composición de los Recursos Corrientes - En millones de pesos

Concepto	Proyección Cierre 2019	Proyecto 2020	Dif. $	Dif. %
Ingresos Tributarios	346.125,5	444.429,2	98.303,7	28,4
Ingresos No Tributarios	12.421,8	13.396,1	974,3	7,8
Venta de Bienes y Servicios	3.019,6	3.754,6	735,0	24,3
Rentas de la Propiedad	4.251,1	3.842,9	-408,2	-9,6
Transferencias Corrientes	6.244,8	8.862,7	2.617,9	41,9
Total	**372.062,8**	**474.285,5**	**102.222,7**	**27,5**

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

Cuadro 3.3 - Composición relativa de los Recursos Corrientes - En porcentaje

Concepto	Proyección Cierre 2019	Proyecto 2020
Ingresos Tributarios	93,0	93,7
Ingresos No Tributarios	3,3	2,8
Venta de Bienes y Servicios	0,8	0,8
Rentas de la Propiedad	1,1	0,8
Transferencias Corrientes.	1,7	1,9
Total	**100,0**	**100,0**

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

En el cuadro precedente se observa que la participación relativa de los distintos conceptos en el total de recursos corrientes para el ejercicio 2020 presenta algunas

variaciones menores con respecto a la proyección de cierre 2019. Estas diferencias se analizan a continuación.

Los **ingresos tributarios** para 2020 se calculan en $ 444.429,2 millones, siendo el aumento previsto respecto del ejercicio 2019 de $ 98.303,7 millones, lo que representa un incremento de 28,4%. La recaudación tributaria total (tributos locales más transferencias por coparticipación federal) supone una participación del 93,7% en el conjunto de los recursos corrientes y de 92,4% en el total de ingresos de la Ciudad.

3.2.1 Estimación de los Recursos Tributarios

La recaudación tributaria total de la Ciudad de Buenos Aires se estima que en el año 2020 alcanzará por los ingresos tributarios propios $ 318.174,9 millones. Respecto a los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, se estiman en $ 126.254,3 millones para totalizar $ 444.429,2 millones.

En el siguiente cuadro se presentan los ingresos de acuerdo a la materia gravada para 2020. Los conceptos se agrupan en aquellos que se aplican sobre los Ingresos; el Patrimonio (ABL y Patentes de Vehículos); a la Producción, el Consumo y las Transacciones (Ingresos Brutos y Sellos entre otros); y en otros tributos locales se contemplan la contribución por publicidad y el impuesto a los grandes generadores de residuos húmedos y áridos.

Cuadro 3.4 Recursos Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la materia gravada en millones de pesos. Estimación para 2020.

Concepto	Estimado 2020 en millones de pesos
TOTAL RECURSOS TRIBUTARIOS	444.429,2
De fuente propia	318.174,9
Sobre Los Ingresos	1.300,0
Sobre el Patrimonio	46.161,9
Inmuebles	28.884,3
Vehículos en general	17.277,6
Sobre la Producción, el consumo y las transacciones	269.744,8
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	238.372,7
Ley de Sellos	26.622,1
Consumo de Energía Eléctrica	4.150,0
Contribución Especial Ferroviaria	600,0
Otros tributos locales	968,1
De origen nacional - Copart. Federal Ley N° 23.548	126.254,3

Las variaciones que se presentan respecto a 2019 se deben al cambio de factores macroeconómicos (inflación y actividad económica).

Se prosigue con la implementación gradual del Consenso Fiscal acordado entre Nación y Provincias, para el Impuesto a los Ingresos Brutos como también para el Impuesto de Sellos.

En el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, esta medida trae como consecuencia un esfuerzo fiscal por parte de la Ciudad, que tiene su basamento principalmente en ejes como la Industria Manufacturera y los Servicios Financieros. Entre ambas el ajuste asciende al 80% del total del Costo Fiscal de las disminuciones. Dicha medida tiene el objetivo de reducir la presión impositiva sobre la cadena productiva para tratar de fomentar la productividad de los contribuyentes de la CABA.

A continuación, para los principales conceptos de fuente propia, se presentan los factores de expansión considerados en cada caso para el 2020. Como factores de expansión normativos se consideran a todas aquellas modificaciones que impliquen cambios determinados exclusivamente por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; mientras que los factores económicos comprenden las estimaciones particulares en función de factores exógenos al control, pero también incluye las acciones que realice la Administración del GCBA en pos de mejorar la eficiencia en la recaudación y/o cobranza de los distintos conceptos que componen los recursos de origen propio de la Ciudad. Vale aclarar que las variaciones en los factores en cada caso no incluyen los montos correspondientes a los Planes de Facilidades de Pago, por lo tanto, son netos de este efecto.

Cuadro 3.5 Recursos Tributarios Propios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para 2020 por factor de expansión:

Concepto	Detalle	Factor de expansión	
		Normativo	Económico
Inmuebles (Impuesto Inmobiliario y ABL)	Se efectuó una proyección estableciendo un incremento mensual basado en las esperanzas de la evolución en el índice de precios	0%	20%
Patentes de Vehículos en general	Promedio escenarios de incremento de boleta acorde a impacto devaluatorio en casos testigo al momento de efectuar el cálculo de emisión. Se mantiene índice de morosidad.	0%	45%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Proyección de base imponible en línea con escenario macroeconómico de coyuntura (46% de inflación promedio, 1% de crecimiento económico y 70 $/usd de tipo de cambio nominal promedio), utilizando un modelo econométrico con apertura sectorial. Se considera el impacto de la reforma producto del Consenso Fiscal.	-8%	39%
Ley de Sellos	Promedio de regresiones lineales simples basadas en proyecciones de escrituras y escenarios de tipo de cambio. Se adiciona impacto de la reducción alicuotaria asociada al Consenso Fiscal	-11%	39%

En el cuadro 3.6 se muestra la estimación de los ingresos tributarios para 2020 desagregada por impuesto y en forma comparada con la proyección para el presente ejercicio

Cuadro 3.6 - Composición de los Recursos Tributarios. En millones de pesos

Concepto	Proyección Cierre 2019	Proyecto 2020	Dif. $	Dif. %
Ingresos Brutos	192.794,0	238.372,7	45.578,7	23,6
Inmuebles	24.071,3	28.884,3	4.813,0	20,0
Vehículos	13.254,4	17.277,6	4.023,2	30,4
Sellos	22.899,8	26.622,1	3.722,3	16,3
Premios Juegos de Azar	1.300,0	1.300,0	0,0	0,0
Imp. a cargo Cías. Electricidad	3.324,0	4.150,0	826,0	24,9
Contribución Especial Ferroviaria	495,2	600,0	104,8	21,2
Publicidad	332,4	370,6	38,2	11,5
Grandes Generadores de Residuos	1.397,3	597,6	-799,8	-57,2
Coparticipación Federal	86.257,0	126.254,3	39.997,3	46,4
Total	**346.125,5**	**444.429,2**	**98.303,7**	**28,4**

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

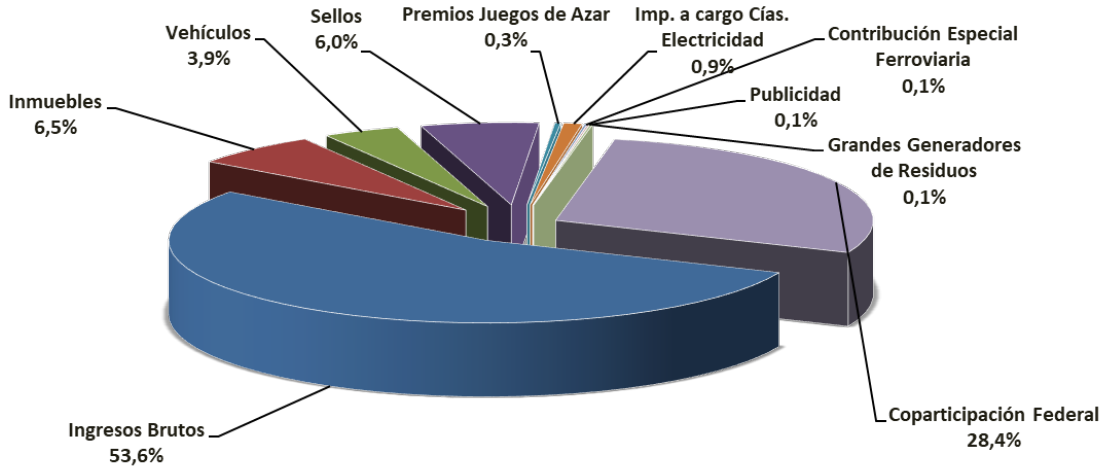
En el cuadro 3.7 se aprecia la participación relativa de cada impuesto en el total estimado de recursos tributarios para 2020 comparada con la participación de cada componente en la proyección 2019.

Cuadro 3.7 - Composición relativa de los Recursos Tributarios En porcentaje

Concepto	Proyección Cierre 2019	Proyecto 2020
Ingresos Brutos	55,7	53,6
Inmuebles	7,0	6,5
Vehículos	3,8	3,9
Sellos	6,6	6,0
Premios Juegos de Azar	0,4	0,3
Imp. a cargo Cías. Electricidad	1,0	0,9
Contribución Especial Ferroviaria	0,1	0,1
Publicidad	0,1	0,1
Grandes Generadores de Residuos	0,4	0,1
Coparticipación Federal	24,9	28,4
Total	**100,0**	**100,0**

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

Gráfico 3.1 – Composición de los Recursos Tributario



3.2.2 Estimación de otros Recursos Corrientes

Por **recursos no tributarios** se prevé que ingresarán en 2020 $ 13.396,1 millones, lo que supone un incremento de $ 974,3 millones o 7,8% con respecto a la proyección de cierre 2019. Al analizar cada componente se justifica la magnitud del incremento.

Por tasas se proyecta recaudar $ 2.356,0 millones, que significan $ 70,0 millones más que en 2019 y un incremento de sólo 3,1%. Los principales rubros que componen este concepto y variación son: delineación y construcción ($ 880,1 millones -11,6%), licencias de conducir ($ 416,1 millones +3,2%) y uso y ocupación de la vía pública ($ 400,0 millones 0,0%).

En concepto de derechos se espera percibir $ 1.761,3 millones, que significan un aumento nominal de $ 444,2 millones y un crecimiento de 33,7% con respecto a 2019. Sus principales componentes y variaciones son: derechos de timbre ($ 1.080,7 millones +55,0%), concesiones ($ 349,1 millones +2,1%) y derechos de cementerio ($ 250,0 millones +20,2%).

Por multas se captarán $ 6.224,0 millones, $ 1.059,4 millones más que en 2019, o sea un incremento de 20,5%. Este aumento se justifica por el incremento proyectado del valor de la unidad de multa, atada al precio de la nafta, y se modera en función del contexto económico financiero general esperado.

Por último, en concepto de otros recursos no tributarios se estima que ingresarán $ 3.054,9 millones, una disminución de $ 599,3 millones con respecto a la proyección 2019. Esta caída significativa de 16,4% se debe, principalmente, a que la previsión de ingresos 2020 no incluye la estimación de diferencias de cambio en la magnitud de las consideradas en la proyección de cierre 2019.

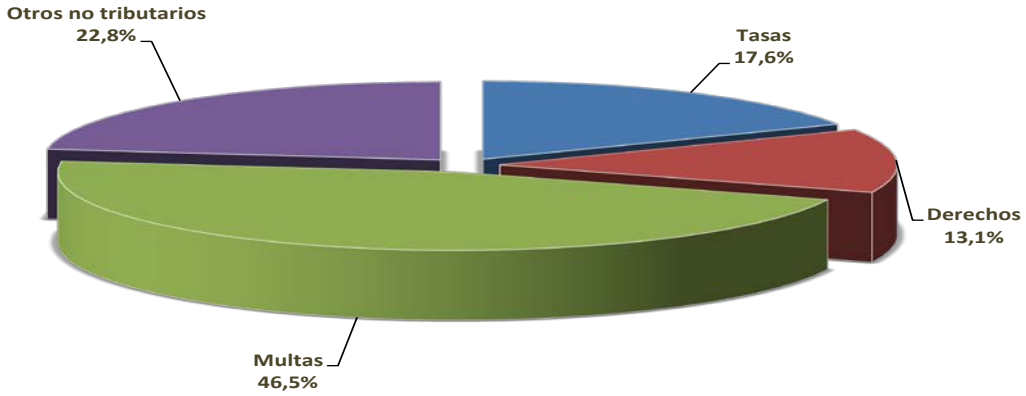
Los principales agregados mencionados se exponen en forma comparada en el cuadro 3.8 y su participación relativa en el gráfico 3.2.

Cuadro 3.8 - Composición de los Recursos No Tributarios - En millones de pesos corrientes

Concepto	Proyección Cierre 2019	Proyecto 2020	Dif. $	Dif. %
Tasas	2.285,9	2.356,0	70,0	3,1
Derechos	1.317,1	1.761,3	444,2	33,7
Multas	5.164,6	6.224,0	1.059,4	20,5
Otros no tributarios	3.654,1	3.054,9	-599,3	-16,4
Total	**12.421,8**	**13.396,1**	**974,3**	**7,8**

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

Gráfico 3.2 – Composición de los Recursos No Tributarios



FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

Los ingresos provenientes de la **venta de bienes y servicios** para 2020 se calculan en $ 3.754,6 millones. Esto significa un crecimiento de $ 735,0 millones con respecto a los $ 3.019,6 millones que arroja la proyección de cierre 2019, lo que representa un aumento de 24,3%. Los principales componentes de este concepto son: el reintegro de las prestaciones médicas brindadas por hospitales de la Ciudad a

afiliados de obras sociales y entidades de medicina prepaga por $ 1.533,8 millones (+16,4%), los servicios de policía complementaria por $ 1.308,2 millones (+14,8%) y los ingresos propios del Ente Autárquico Teatro Colón estimados en $ 690,0 millones (+75,4%).

Por **rentas de la propiedad** se estima que ingresarán $ 3.842,9 millones, una disminución de $ 408,2 millones (-9,6%) con respecto a 2019. Del total previsto, $ 1.676,0 millones provendrán de los intereses por colocaciones financieras de los excedentes transitorios de caja que se generen durante el ejercicio (-25,5%); $ 1.000,0 millones de los dividendos del Banco Ciudad derivados de la Ley N° 4.038 para la integración del Fondo Fiduciario con destino a Obras Nuevas con Fines Sociales y Soluciones Habitacionales (+123,6%); otros $ 1.000,0 millones de los dividendos de LOTBA SE para ser destinados a programas de asistencia y desarrollo social conforme lo estipula la Ley N° 538 y el estatuto de la sociedad (+4,1%); finalmente, se calculan $ 166,9 millones en concepto de intereses del bono compensatorio del Consenso Fiscal.

Por último, por **transferencias corrientes** se proyecta recaudar $ 8.862,7 millones, lo que significa $ 2.617,9 millones más que en 2019 (+41,9%). El monto estimado para 2019 incluye $ 4.700,0 millones (+52,0%) en concepto de transferencia de LOTBA SE en cumplimiento de la Ley N° 538, $ 1.928,6 millones (+0,5%) por transferencias del Fondo Nacional de Incentivo Docentes, $ 1.184,0 millones para financiamiento del programa Incluir Salud y $ 357,5 millones (+17,8%) del Fondo Nacional de la Vivienda, entre otros.

3.3 RECURSOS DE CAPITAL

Los **recursos de capital**, por su parte, se conforman con los recursos propios de capital, las transferencias de capital y la disminución de la inversión financiera, y disminuyen, en conjunto, con respecto a los proyectados para el presente ejercicio en 1,8%.

Durante el año 2020 se espera obtener por recursos de capital $ 6.547,3 millones. La composición por concepto se desagrega de la siguiente manera:

- **Recursos propios de capital**, $ 3.410,0 millones (+34,5%), que significan un crecimiento de $ 873,9 millones con respecto a la proyección de

cierre 2019. Su principal componente es la estimación del saldo de venta del polígono a del inmueble “Tiro federal”, estimado en $ 3.390,3 millones. También se contemplan $ 13,8 millones por la venta tierras y terrenos provenientes de la operatoria prevista en la Ley N° 3.396, que creó el Fondo de Renovación Urbana de la Ex AU3.

– **Transferencias de capital**, $ 3.001,1 millones (+23,5%), con un incremento de $ 571,7 millones. Este aumento esperado con respecto a la proyección 2019 se debe a la incorporación de $ 2.102,1 millones provenientes de la transferencia prevista por la ejecución del convenio para el traslado de la cárcel de Villa Devoto a la localidad de Marcos Paz, lo que arroja un incremento de $ 1.127,4 millones en este rubro. Asimismo, se prevé ingresos por $ 497,6 millones por transferencias del gobierno nacional para ser aplicadas, a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad, a la ejecución de los distintos planes y programas federales de vivienda, lo que redunda en una merma de $ 126,4 millones con respecto a 2019.

– **Disminución de la inversión financiera**, $ 136,2 millones, compuesto principalmente por el recupero de operatorias de crédito del Instituto de Vivienda de la Ciudad. Este componente muestra una caída de $ 1.565,8 millones en la comparación con el ejercicio 2019, justificada por la no previsión de ingresos en concepto de recupero del anticipo financiero otorgado a las empresas de Higiene Urbana en 2014, autorizado mediante Ley N° 5.015

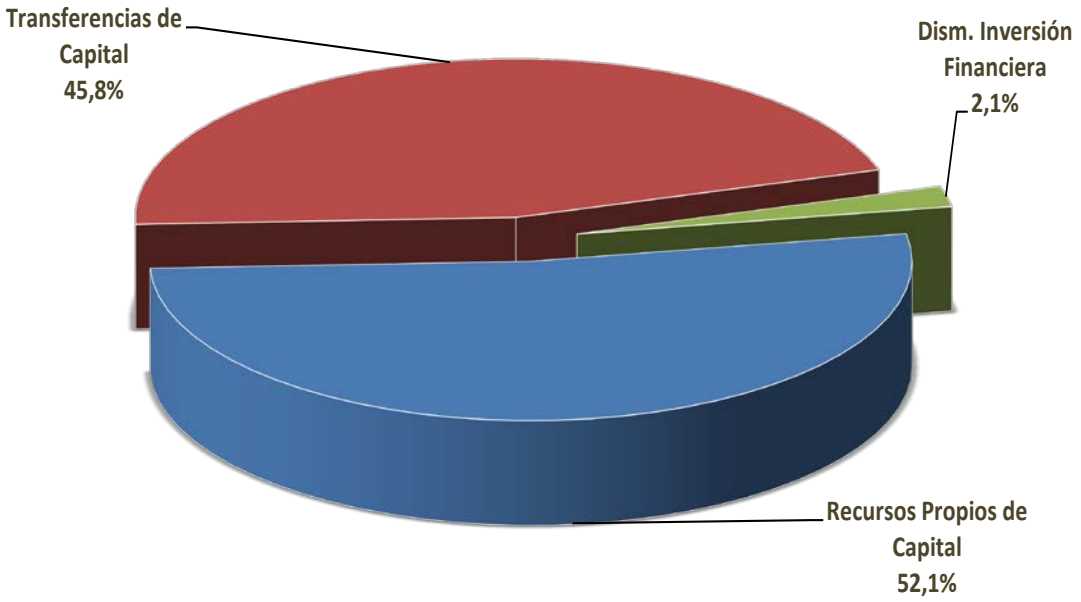
El cuadro 3.9 permite conocer la composición y variaciones de los distintos conceptos de los recursos de capital y el gráfico 3.3 su estructura porcentual.

Cuadro 3.9 - Composición de los Recursos de Capital - En millones de pesos corrientes

Concepto	Proyección Cierre 2019	Proyecto 2020	Dif. $	Dif. %
Recursos Propios de Capital	2.536,2	3.410,0	873,9	34,5
Transferencias de Capital	2.429,4	3.001,1	571,7	23,5
Dism. Inversión Financiera	1.702,0	136,2	-1.565,8	-92,0
Total	**6.667,6**	**6.547,3**	**-120,3**	**-1,8**

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA.

Gráfico 3.3 - Recursos de Capital



FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

4. El GASTO PÚBLICO EN 2020

ASPECTOS DESTACADOS

+El total de gastos equivale a $ 480.832,8 millones, siendo el gasto primario de $ 442.789,1 millones.

+ Los gastos corrientes ascienden a $ 399.378,3 millones, significando un 83,1 por ciento del gasto total.

+ Los créditos previstos para el gasto en capital ascienden a $ 81.454,6 millones, lo cual significa un incremento de $ 10.608,5 millones respecto de la proyección 2019.

+ El análisis realizado por finalidad y función explica que $ 242.344,0 millones serán destinados a las funciones que integran la finalidad Servicios Sociales, $ 75.820,0 millones a Servicios de Seguridad, $ 63.538,5 millones a los Servicios Económicos, $ 60.830,6 millones a la Administración Gubernamental, y $ 38.299,7 millones a los Intereses y gastos de la deuda pública.

+ En la clasificación por objeto del gasto, el Gasto en Personal tiene un crédito asignado de $ 218.291,5 millones y representa el 45,4 por ciento del gasto total. Los bienes de consumo tienen un crédito previsto de $ 14.155,7 millones, los servicios no personales un crédito de $ 95.825,6 millones, los bienes de uso $ 57.428,2 millones y las transferencias $ 55.397,6 millones.

Conforme las pautas macroeconómicas definidas para el ejercicio, la programación de los gastos se ajusta a los objetivos estratégicos propuestos y a los compromisos del gasto asumidos, sobre la base de la proyección de recursos antes expuesta.

4.1 COMPOSICIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

Los gastos corrientes y de capital previstos para el ejercicio 2020 ascienden a $ 480.832,8 millones. El gasto primario totaliza $ 442.789,1 millones, un 26,1 por ciento más que para el presupuesto proyección cierre 2019.

La utilización de este criterio, que excluye del total de los gastos corrientes y de capital a los intereses de la deuda originados en el financiamiento de ejercicios anteriores, tiene por objeto permitir la individualización de los gastos específicos de cada año, sin el arrastre de ejercicios anteriores y hacer así relevantes los criterios adoptados en materia de política fiscal. El cuadro 4.1 expone la composición del gasto en ambos períodos.

Cuadro 4.1 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del gasto por carácter económico. Proyección Cierre 2019-Proyecto 2020. En millones.

CONCEPTO	Proyeccion Cierre 2019		Proyecto 2020		Diferencia	
	M$	%	M$	%	M$	%
Gastos corrientes	**311.896,4**	**81,5**	**399.378,3**	**83,1**	**87.481,9**	**28,0**
Remuneraciones al Personal	162.416,0	42,4	218.291,5	45,4	55.875,5	34,4
Gastos de Consumo	75.721,8	19,8	95.484,2	19,9	19.762,4	26,1
Rentas de la Propiedad	31.506,7	8,2	38.043,7	7,9	6.537,0	20,7
Impuestos Directos	19,5	0,0	34,1	0,0	14,6	0,0
Otras Pérdidas	9,0	0,0	0,0	0,0	-9,0	0,0
Transferencias Corrientes	42.223,5	11,0	47.524,8	9,9	5.301,3	12,6
Gastos de capital	**70.846,1**	**18,5**	**81.454,6**	**16,9**	**10.608,5**	**15,0**
Inversión real directa por terceros	49.495,5	12,9	48.431,6	10,1	-1.063,9	-2,1
Inversión real directa por producción propia	20.632,9	5,4	32.735,6	6,8	12.102,7	58,7
Transferencias de capital	174,9	0,0	178,2	0,0	3,3	1,9
Inversión Financiera	542,7	0,1	109,2	0,0	-433,6	-79,9
Gasto primario	**351.235,8**	**91,8**	**442.789,1**	**92,1**	**91.553,4**	**26,1**
Gasto Total	**382.742,4**	**100,0**	**480.832,8**	**100,0**	**98.090,4**	**25,6**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

La evolución del gasto corriente muestra un crecimiento nominal del orden de los $ 87.481,9 millones. En lo que respecta al gasto de capital, el monto presupuestado para 2020 es de $ 81.454,6 millones, lo que significa un incremento de $ 10.608,5 millones respecto de la proyección cierre 2019.

En la composición de los gastos corrientes, el concepto de mayor incidencia es el correspondiente a las remuneraciones del personal, cuya previsión es de $ 218.291,5 millones. Este importe refleja la anualización del gasto en personal para el

próximo ejercicio, teniendo en cuenta la paritaria para el año 2019 y un proyectado de futuras negociaciones paritarias, con un escalonamiento similar a los años anteriores.

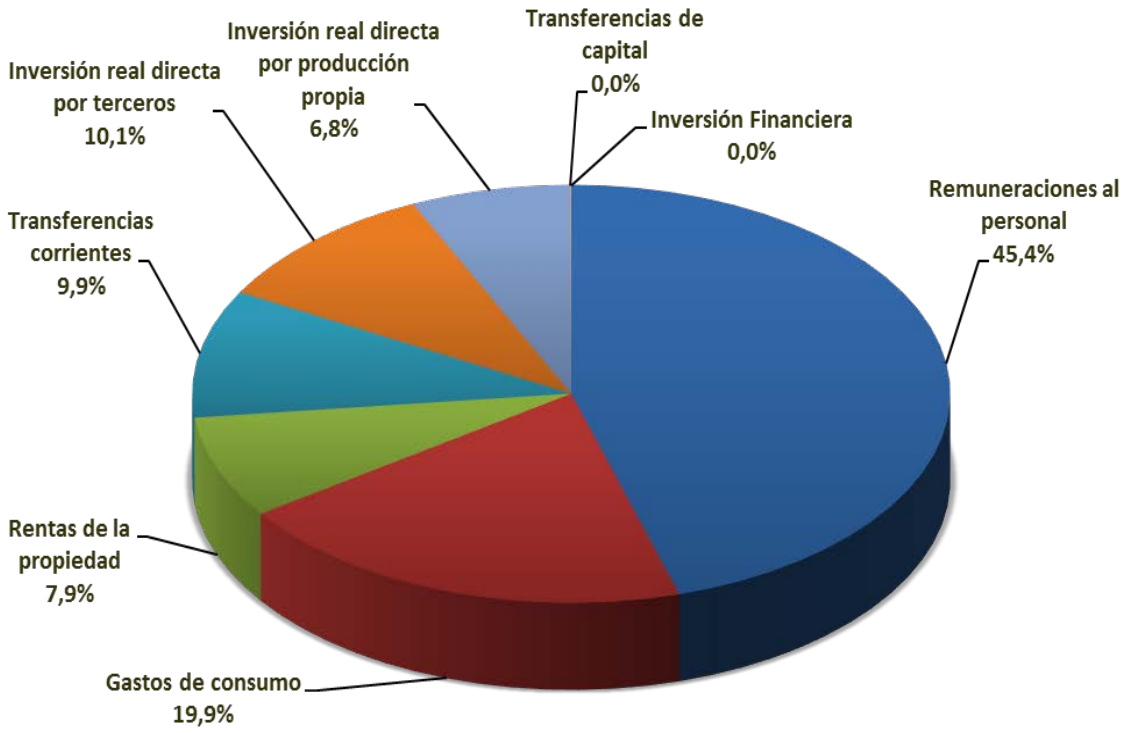
Los gastos de consumo representan el 19,9 por ciento del gasto total. Las rentas de la propiedad suman $ 38.043,7 millones, esto es el 7,9 por ciento del total del gasto; este monto comprende mayoritariamente los intereses por deuda interna y externa cuya cancelación deberá efectuarse durante el ejercicio 2020.

Las transferencias para financiar gastos corrientes ascienden a $ 47.524,8 millones, esto es el 9,9 por ciento del gasto total. Se distribuyen mayoritariamente entre las transferencias a las instituciones de enseñanza de gestión privada, que efectúa el Ministerio de Educación e Innovación, el subsidio aplicado a la tarifa que abonan las/los usuarias/os de los servicios de subterráneos y la asignación de las ayudas sociales que, en el marco de las políticas de promoción y desarrollo social, se destinan a la población en situación de vulnerabilidad a través de distintos programas, primordialmente del área del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Incluye también el subsidio que se otorga a las/os recuperadores urbanos que se otorga por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y las transferencias que, a través del Ministerio de Salud, se asignan al desarrollo de actividades científicas o académicas y los servicios prestados por el Hospital Garrahan, y los subsidios de la tarifa social de energía.

En lo que se refiere a los gastos de capital, se puede advertir que el total de la inversión real directa (tanto por terceros como por producción propia) alcanza la suma de $ 81.167,2 millones. Este monto representa el 16,9 por ciento del total del gasto. El porcentaje mayor de la inversión real directa programada para 2020 corresponde a Obras de viviendas e Intervenciones en NHT y Barrios (principalmente obras en Barrio 31 y 31 Bis, y obras de Vivienda desarrolladas por el IVC), Obras de infraestructura urbana (tales como obras nuevo plan de veredas, y obras de pavimentos y bacheo), Obras en materia hidráulica, y Obras en materia de seguridad, Obras de expansión del subterráneo y proyectos de ordenamiento del transporte, Obras en plantas de tratamiento y disposición de Residuos, Reconversión Ex Cárcel de Caseros, Obra en Educación (Obras en Infraestructura Escolar, Plan SIGMA y Plan Sarmiento), y Obras de ecología, espacios verdes y parques.

A continuación puede observarse gráficamente la composición económica del gasto en el proyecto 2020.

Gráfico 4.1 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por carácter económico. En Porcentaje. Proyecto 2020



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

4.2 ORIENTACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

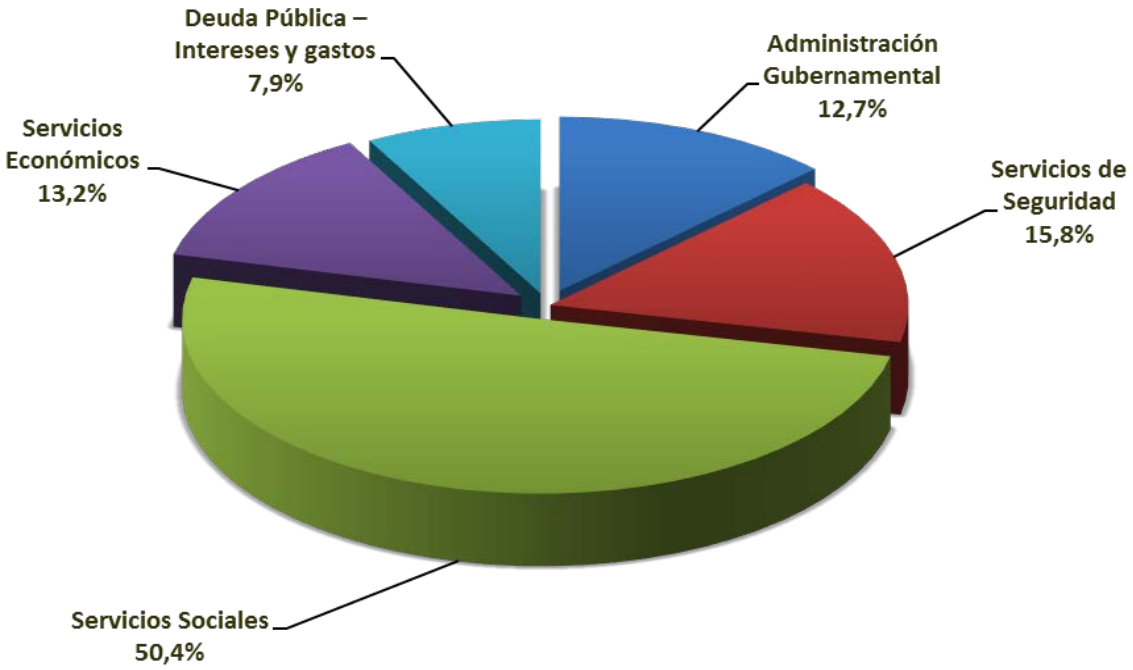
La distribución funcional del gasto proporciona un medio eficaz y consistente de exponer la acción de gobierno y agrupar los recursos presupuestarios de acuerdo con las necesidades de la sociedad y la misión asignada a cada área.

La distribución actual tiene vigencia desde el inicio de la autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cual, se decidió considerar a los servicios urbanos dentro de los servicios económicos y no de los servicios sociales, como sí lo hicieron y aún mantienen el gobierno nacional y otras jurisdicciones a nivel provincial.

Se destaca que el análisis que se realiza en este apartado se describe tanto a nivel finalidad como a nivel particular en cada función de los servicios sociales y económicos, dado que en ambos, se desarrollan las acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda, y aquellas acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico que tienen un impacto directo en la calidad de vida de la ciudadanía.

El siguiente gráfico permite observar la distribución porcentual de las finalidades en el total del gasto público en el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio.

Gráfico Nº 4.2–Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por Finalidad en el Proyecto 2020.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

En tal sentido, se puede advertir que el 50,4% del presupuesto total corresponde a servicios sociales, el 15,8% a Servicios de Seguridad, el 13,2% a Servicios Económicos, el 12,7% a Administración Gubernamental, y el 7,9% a Deuda Pública – Intereses y Gastos.

El cuadro 4.2 representa la distribución de los créditos por finalidad en ambos períodos.

Cuadro 4.2 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del gasto por finalidad. Proyección Cierre 2019 – Proyecto 2020. En millones

FINALIDAD	Proyección Cierre 2019		2020		
	$	%Estr.	Proyecto	Dif$	%Estr.
Administración Gubernamental	44.956,8	11,7	60.830,6	15.873,8	12,7
Servicios de Seguridad	52.309,0	13,7	75.820,0	23.511,0	15,8
Servicios Sociales	190.377,3	49,7	242.344,0	51.966,7	50,4
Servicios Económicos	63.284,0	16,5	63.538,5	254,6	13,2
Deuda Pública – Intereses y gastos	31.815,4	8,3	38.299,7	6.484,3	7,9
Total	**382.742,4**	**100,0**	**480.832,8**	**98.090,4**	**100,0**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

La finalidad **Administración Gubernamental** prevé una asignación crediticia de $ 60.830,6 millones, esto es, incrementa sus créditos en $ 15.873,8 millones respecto del presupuesto proyección cierre 2019.

La finalidad **Servicios de Seguridad** tiene un crédito asignado de $ 75.820,0 millones.

La finalidad **Servicios Sociales** tiene un crédito asignado de $ 242.344,0 millones, que explica el 50,4 por ciento del gasto total, lo cual significa un incremento de sus créditos en $ 51.966,7 millones respecto del presupuesto proyección cierre 2019.

La finalidad **Servicios Económicos** tiene un crédito asignado de $ 63.538,5 millones, que representa un incremento de sus créditos presupuestarios en $ 254,6 millones respecto del presupuesto proyección cierre 2019. La inclusión de la población en el uso de estos servicios resulta fundamental para su inserción en la ciudad y su participación en la distribución de los bienes y servicios sociales. De allí, la importancia que se la otorgado a las funciones de transporte, ecología y otros servicios urbanos (actualmente contempla acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros, y abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística).

La finalidad **Servicios de la Deuda – Intereses y Gastos** con un crédito asignado de $ 38.299,7 millones, tiene un crecimiento en sus créditos en $ 6.484,3 millones respecto del presupuesto proyección cierre 2019.

En los próximos apartados se amplía la información respecto de cada finalidad y función.

4.2.1 Administración Gubernamental

Esta finalidad refiere a las acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones centrales tales como: legislativas, jurisdiccionales, administrativas, de control e información y estadística.

Esta finalidad representa el 12,7 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2020 es de $ 60.830,6 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 15.873,8 millones respecto del Presupuesto Proyección 2019, que representa un incremento de 35,3 por ciento.

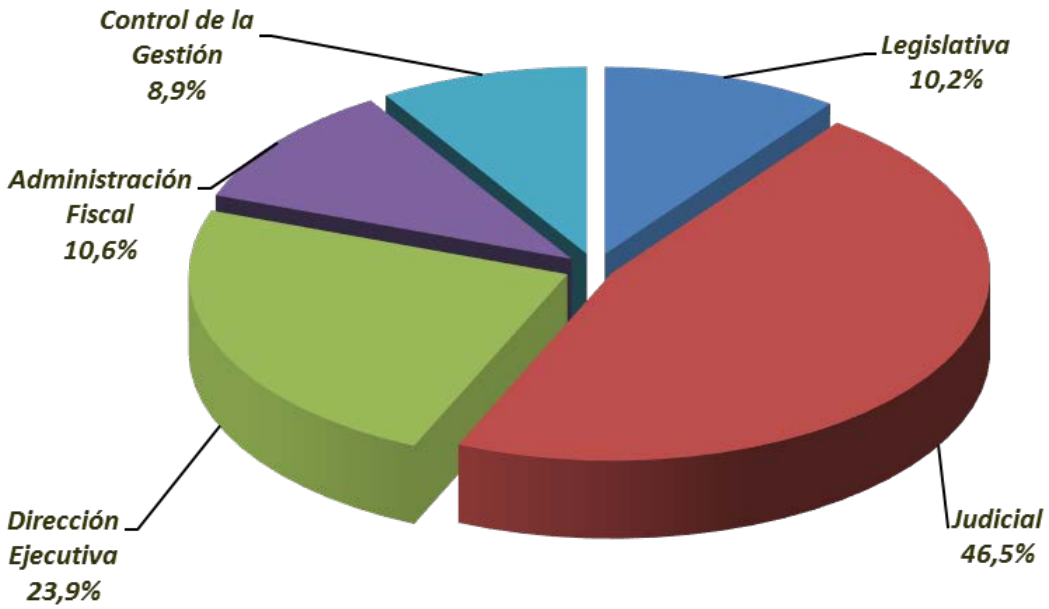
Cuadro 4.3 –Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad "Administración Gubernamental". Proyección Cierre 2019 – Proyecto 2020. En millones.

Función	Proyección Cierre 2019	2020		
		Proyecto	Dif.$	%Fin.
Legislativa	4.511,2	6.175,6	1.664,4	10,2
Judicial	20.429,5	28.268,4	7.838,9	46,5
Dirección Ejecutiva	10.794,6	14.540,4	3.745,8	23,9
Administración Fiscal	5.072,0	6.421,0	1.349,0	10,6
Control de la Gestión	4.149,4	5.425,2	1.275,8	8,9
Total	**44.956,8**	**60.830,6**	**15.873,8**	**100,0**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

Como se destaca en el siguiente gráfico Nº4.3, las funciones Judicial y Dirección Ejecutiva explican en forma conjunta el 70,4 por ciento del total del gasto en la finalidad.

Gráfico Nº 4.3 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del Gasto por función dentro de la finalidad “Administración Gubernamental”-Proyecto 2020. En Porcentaje



La función **Legislativa** refleja las acciones relacionadas con la formación y sanción de las leyes, en el marco de las disposiciones constitucionales. Estas acciones se manifiestan en una producción jurídica amplia e indeterminable en su contenido y extensión, que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o de encuadramiento legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, se brinda asistencia a las/os legisladores, sus asesoras/es y al público en general, en cuanto a información acerca de la legislación municipal y normativa vigente desde el área del Centro de Documentación (CEDOM), que incluye la Hemeroteca y la Biblioteca.

El crédito previsto para 2020 en esta función es de $ 6.175,6 que representa el 10,2 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $ 1.664,4 millones respecto del Proyección Cierre 2019.

La función **Judicial,** abarca los programas y categorías equivalentes que desarrolla el Poder Judicial por intermedio de sus distintos Fueros, el Ministerio Público, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura, programas a cargo del

Ministerio de Justicia y Seguridad en materia de administración de infracciones, mediación vecinal y los registros de notarios y deudores alimentarios, entre otras acciones y las acciones del Ministerio de Gobierno referente a la “Gestión electoral”. El crédito previsto para 2020 es de $ 28.268,4 millones.

El curso de acción denominado “Administración de Infracciones” se corresponde a la provisión del servicio de procesamiento, administración, evaluación y resolución de actas de infracción, a fin de regular y sancionar las faltas normadas en las Leyes Nro.451 y 471. A través del mismo, se prevé que todos las/os ciudadanas/os, infractores o no, tengan acceso a efectuar la resolución de la infracción dentro del ámbito administrativo, de así ser necesario.

Las infracciones dispuestas por la Ley Nº 451 que prevé sancionar son relativas a: Bromatología, Higiene y Sanidad, Medio Ambiente, Seguridad y Prevención de Siniestros, Actividades Constructivas, Publicidad Prohibida, Protección de niños, niñas y adolescentes, Actividades lucrativas no permitidas o en infracción, Derechos del consumidor, Pesas y medidas, Sistema estadístico de la ciudad, Administración y servicios públicos, Evaluación de impacto ambiental, Servicio de vigilancia, custodia y seguridad.

El objetivo primordial del programa se basa en implementar todas las medidas pertinentes, a fin de mejorar la calidad de vida ciudadana, regular y aplicar equidad en las sanciones a la ley de tránsito y en las que se fijen por faltas especiales en materia de salubridad e infraestructura edilicia, posibilitando de esta manera que no quede infracción sin sanción, llevando a cabo distintos procedimientos administrativos conducentes al mismo.

De lo expuesto, se informa que el producto mencionado, contempla los siguientes sub parámetros:

- Actas de infracciones resueltas en pago voluntario,
- Actas de infracciones resueltas en legajos (Controladores)
- Registro de antecedentes (Scoring) y
- Certificados de libre deuda

En “Mediación vecinal”, se ofrece un servicio gratuito que está destinado a las personas y/o instituciones que se enfrentan en un conflicto de convivencia vecinal y están interesadas en resolverlo mediante el diálogo, a través de un procedimiento voluntario, rápido, confidencial y desestructurado, con la asistencia de un tercero neutral que actúa como mediador y conduce el proceso de la comunicación, intentando que las personas interesadas puedan lograr acuerdos mutuamente satisfactorios.

Se solicitan y extienden también en cada comuna, a través del equipo de mediación comunitaria, certificados de deudores alimentarios morosos, peticionados también por las vecinas y los vecinos a través de la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cabe mencionar que este servicio es brindado en la totalidad de las sedes comunales.

Entre los servicios que se ofrecen se encuentran:

- Mediación a través de internet o M.E.L (Mediación en línea)
- Registro de Cybermediadores.
- Mediación in Situ

En materia de “Gestión electoral” del Ministerio de Gobierno, el programa tiene por objeto el diseño, redacción e impulso de proyectos de reforma en materia política y electoral con el fin de fortalecer la transparencia y calidad de los procesos electorales y la representación ciudadana. Asimismo, se propone lograr la implementación de acciones para capacitar a dirigentes y ciudadanas/os en la materia referida.

En este sentido, para este período se prevén las siguientes acciones:

- Convocar y coordinar la realización de foros, mesas de diálogo y comisiones de expertos, a fin de fomentar el intercambio entre organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos electorales, el Gobierno de la Ciudad y actores afines, tendientes a lograr la mejora del sistema político, electoral y partidario local.
- Estudiar y evaluar las implicancias y resultados de reformas político-electorales llevadas a cabo en otras jurisdicciones, tanto en el territorio

nacional como el ámbito internacional, así como también los sistemas electorales vigentes y las tecnologías incorporadas al proceso electoral en las mismas.

- Organizar eventos y/o seminarios, realizar publicaciones y efectuar proyectos para la sensibilización y formación de dirigentes y la ciudadanía en lo relativo a asuntos políticos y electorales, en particular para la mejor implementación del primer Código Electoral de la Ciudad y futuras reformas.
- Sensibilizar -en materia político-electoral- a migrantes residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de comunicarles sobre sus derechos políticos, incentivar su ejercicio y brindarles información sobre el funcionamiento del sistema político-electoral de la Ciudad.
- Diseñar y gestionar las campañas de difusión y comunicación con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre sus derechos políticos, incentivar su ejercicio y brindarles información sobre el funcionamiento del sistema político-electoral de la Ciudad.

La función **Dirección Ejecutiva**, a la que se le ha previsto un crédito de $ 14.540,4 millones para el ejercicio 2020, comprende la actividad de administración general a cargo del Poder Ejecutivo, ejercida por medio de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada.

Ello incluye las acciones la Procuración General de la Ciudad, Jefatura de Gobierno, algunos programas correspondientes al Ministerio de Gobierno, incluye mayoritariamente las acciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, las acciones de la Agencia de Sistemas de Información, entre ellos las acciones de “Infraestructura Informática”, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, y el programa “Relocalización y gestión integral edificios CABA” dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dentro de las acciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se destaca el programa “Atención Ciudadana” que comprende la mejora continua de la experiencia de las vecinas y vecinos en su interacción con el Gobierno de la Ciudad. A través de la innovación, se busca optimizar las prestaciones brindadas en los diversos canales y

vías de atención disponibles, ya sea en su forma presencial o a distancia. Además, se trabaja para incorporar nuevos canales de atención adaptados a las nuevas tendencias y tecnologías.

A fin de simplificar los procesos de los principales trámites y servicios, se procura minimizar los tiempos de espera de aquellas gestiones que requieran atención presencial; y en los casos en los que se pueda prescindir de ello, se favorecerá la autogestión a través del Sistema de Trámites Digitales.

Asimismo, se continuará dando prioridad al desarrollo y perfeccionamiento constante del Centro Integral de Atención Ciudadana 147, para poder ofrecer mayor cantidad de servicios y de la mayor calidad posible a toda la ciudadanía.

Por otra parte, se brinda soporte a las distintas áreas operativas a través del mantenimiento de los sistemas y herramientas vigentes, a fin de verificar, a través de tableros de control, el grado de cumplimiento de los acuerdos a nivel de servicios definidos previamente.

En pos de generar cambios de conductas y comportamientos, se profundizará la implementación de la Plataforma de Puntos de la Ciudad, mediante la cual se reconoce e incentiva buenas prácticas cotidianas por parte de vecinos y vecinas. Quienes colaboren con el crecimiento y mantenimiento de la Ciudad recibirán los denominados "Puntos BA" como premio por sus buenas acciones, los cuales podrán ser canjeados por experiencias y beneficios.

En lo que respecta al Sistema de Atención de Salud en Hospitales, Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESACs), y Centros de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMARs), se fortalecerá el sistema de turnos web, consolidando el desarrollo de la sistematización de agendas.

En esta materia, se destaca también el curso de acción “Desconcentración de Servicios y Atención Ciudadana”, el cual define e implementa el Modelo de Atención al Público en las áreas que brindan servicios al ciudadano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comprende las Sedes Comunales, las sedes con atención al público tales como Licencias, Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), Infracciones, Registro Civil; y efectores de salud como Hospitales y Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESACs).

Se trabaja en la organización de los espacios físicos donde se brindan dichos servicios, en el análisis de sus esquemas de trabajo y procesos de atención, en el aseguramiento de los estándares de calidad de acuerdo a los lineamientos establecidos, y en la identificación de oportunidades de mejora.

Por otra parte, se coordina la prestación de los servicios desconcentrados y se gestionan los recursos necesarios para asegurar su cumplimiento.

Asimismo, se ejerce la supervisión, capacitación y evaluación del personal que desempeña tareas en las Unidades de Atención Ciudadana (UACs).

En esta función, se encuentran también algunas acciones referentes al funcionamiento de las Comunas, y del funcionamiento, gestión y desarrollo activo del Consejo de Coordinación Intercomunal, conforme lo establecido en la Ley N° 1777, siendo éste el órgano de discusión y consenso de las políticas entre las Comunas y el Poder Ejecutivo.

En este sentido, desde la Jefatura de Gabinete de Ministros, existen diversos cursos de acción relacionados con las comunas, entre los que se destaca “Competencias Comunales” que entiende en el proceso de descentralización de las competencias de las Comunas y en la elaboración del presupuesto participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1777. Asimismo, realiza el seguimiento, control de la ejecución y verificación de la certificación presentada por las empresas adjudicatarias que desarrollan los servicios de mantenimiento de espacios verdes y arbolado.

En la misma línea, asiste a las Comunas en la formulación de políticas en relación a la preservación e incremento de los espacios verdes, atendiendo al Plan Urbano Ambiental y protección del patrimonio histórico y cultural de las Comunas, en coordinación con la Dirección General Asistencia Operativa Comunal.

En relación al servicio de poda puntal y despeje, trabaja en la eliminación de interferencias de luminarias y cámaras de seguridad instaladas o por instalar. Con el fin de mejorar la seguridad pública, se llevan a cabo acciones tendientes a lograr la correcta prestación del sistema de alumbrado, atendiendo las solicitudes del Ministerio de Justicia y Seguridad, y el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad.

También, trabaja en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Operativo de Atención Primaria de arbolado, y se coordina la ejecución de las tareas operativas

en el mantenimiento integral del arbolado de alineación en la vía pública, calles, parques y paseos.

Por otra parte, efectúa el seguimiento y evaluación de los objetivos planteados en materia de espacio público.

En paralelo, fomenta la producción de especies vegetales, siendo el Vivero de la Ciudad un espacio de gestación de árboles, arbustos y plantas.

Por último, coordina y controla el accionar de Guardaparques dependientes de la Subsecretaría de Gestión Comunal participando activamente en el diseño de sus planes de capacitación y formación.

En “Relocalización y Gestión Integral de Edificios del GCABA”, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolla una política de relocalizaciones de las dependencias administrativas y oficinas de gobierno hacia la zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un triple objetivo.

En primer lugar, reducir la concentración de organismos públicos en el microcentro y macrocentro de la Ciudad, en segundo lugar, proseguir con una política que permita maximizar el desarrollo y la integración en la zona sur de la Ciudad y finalmente, desarrollar nuevos espacios de trabajo que favorezcan a la dinámica y eficiencia laboral.

El programa se formula para entender en el proceso licitatorio, y en el control y fiscalización de la ejecución de las siguientes obras:

- Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas – Ex Cárcel de Caseros: Frente al compromiso asumido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de llevar adelante un programa integral de reubicación de dependencias públicas se aborda el proyecto de refuncionalización, ampliación y puesta en valor del edificio de la ex Cárcel de Caseros con el objeto de ubicar las dependencias de la AGIP y del Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

  Estas dependencias gubernamentales hoy funcionan en varias sedes dispersas y de forma inconexa entre sí, con la consecuente pérdida de eficiencia tanto en la gestión edilicia como en el funcionamiento de los propios organismos. La

propuesta busca finalmente sumarse a un proceso de descentralización en curso que ya tiene funcionando al Edificio de la Sede de Gobierno de CABA ubicado en el mismo barrio. Este proceso planea seguir incorporando sedes administrativas en la zona sur con el fin de fomentar su postergado desarrollo y descomprimir, al mismo tiempo, las densas áreas céntricas de la ciudad.

- Ex Cine El plata Recuperación y Remodelación Integral: El cine El Plata, emblemático en el barrio Mataderos, fue cerrado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para transformarlo en un centro cultural.
De estilo art decó e imponentes escalinatas de mármol, El Plata, nació en 1944, con todos los avances de la época. En 1987, se cerraron sus puertas y se alquiló como depósito de artículos para el hogar. Tras los reclamos de las/os vecinas/os en 2004, el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumió la puesta en valor y reconversión de la sala en Centro Cultural.
En abril de 2015, luego de una etapa de obra, el cine se abrió fugazmente con dos pequeñas salas, pero en octubre del mismo año se firmó un Acta de Neutralización.
En 2019, el Ministerio de Cultura, solicita al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte que complete las obras iniciadas. El objetivo principal es la generación de un complejo cultural de escala barrial integrado al circuito de actividades culturales programadas por el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la recuperación patrimonial y puesta en valor del antiguo Cine el Plata.

Otro curso de acción muy relevante en esta función, tiene que ver con “Infraestructura Informática” de la Agencia de Sistemas de Información, que tiene como finalidad administrar, mantener y expandir los sistemas de comunicaciones y sistemas informáticos, bajo la órbita del GCABA, para garantizar una elevada disponibilidad y confiabilidad de los mismos. El objetivo es brindar una disponibilidad 7x24 horas de todos los sistemas de gobierno y la seguridad física de la información.

Para lograrlo se cuenta con una plataforma de software y hardware, una mesa de ayuda, brinda soporte técnico a usuarios internos y externos a la ASI, una plataforma de monitoreo y un equipo de técnicos que administran, dan soporte técnico y monitorean la red MAN de GCABA, la red BA Wifi (Wifi Público gratuito), la red WLAN GCABA (Red Wifi Corporativa), el servicio de correo y el acceso de las/os usuarias/os del GCABA.

En esta función, se incluyen también las acciones referentes al Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La función **Administración Fiscal,** cuenta con una previsión crediticia equivalente a $ 6.421,0 millones que significa el 10,6 por ciento de la finalidad. Esta función comprende la recaudación, fiscalización y verificación de los tributos, el sistema estadístico, la administración de la deuda pública y los sistemas de administración financiera del G.C.B.A.

La función **Control de la Gestión,** que congrega las acciones de control interno y externo que realizan la Sindicatura General de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad, la Defensoría del Pueblo y el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, tiene previsto un crédito de $ 5.425,2 millones, que significa el 8,9 por ciento de la finalidad y representa un aumento de $ 1.275,8 millones respecto del presupuesto proyección cierre 2019.

4.2 2 Servicios de Seguridad

Esta finalidad refiere a acciones relacionadas con el mantenimiento del orden público interno y el sistema penal. Esta finalidad representa el 15,8 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2020 es de $ 75.820,0 millones.

En esta finalidad se encuentran las acciones referentes al Plan de Seguridad Pública, cuya política presupuestaria se basa en el financiamiento de los programas y actividades destinados a implementar la continuidad del fortalecimiento del plan de seguridad pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Bajo este principio se han elaborado programas y acciones en el año 2020 cuyos objetivos son:

- Fortalecimiento de la Policía de la Ciudad como fuerza de seguridad a partir de la incorporación de personal policial, escalafón de bomberos y personal civil con la dotación a los mismos de equipamiento, indumentaria y tecnología como la realización de las obras de infraestructura necesaria para el desarrollo de su labor diaria.
- Desarrollar acciones de prevención, protección y seguridad de las personas y sus bienes.
- Consolidar una fuerza de seguridad de altos estándares profesionales, que actúe de manera eficiente en la defensa de los intereses de toda la ciudadanía, y que logre que la/el vecina/o se identifique y se sienta protegido.
- Que sus efectivos demuestren compromiso con la tarea de brindar seguridad, y cuenten con capacitación permanente y beneficios sociales de excelencia.
- Continuar con la instalación e integración de cámaras de video vigilancia al sistema público de monitoreo (cámaras en subte, colectivos, sistema aerostático de vigilancia y monitoreo de accesos en toda la ciudad, cámaras en vía pública).
- Continuar con el desarrollo de monitoreo de alarmas fijas y móviles, incrementando la entrega de botones anti pánico y tobilleras electrónicas.
- Nuevo sistema de toma de denuncia en las comisarías de la Ciudad con el objeto de impulsar la acción conjunta con el Ministerio Público Fiscal y fortaleciendo e impulsando una política de proximidad hacia las/los vecinas/os tomando en cuenta sus opiniones y aportes.
- Ejecutar la Encuesta Anual de Victimización, Percepción de Seguridad y Evaluación de Desempeño de las Fuerzas de Seguridad de la Ciudad.
- Continuar perfeccionando y extendiendo la protección de las/os alumnas/os en la entrada y salida de los establecimientos escolares mediante el sistema de Senderos Escolares.
- Potenciar y agilizar la implementación de los Foros de Seguridad Pública para dar cumplimiento a la Ley N° 4007.

- Continuar con las actividades del Registro de Verificación de Autopartes creado por la Ley N° 3708 como política de prevención del delito.
- Promover el mejoramiento y utilización del espacio público favoreciendo el cuidado del medio ambiente y la seguridad por medio de acciones como la compactación de vehículos abandonados, a través del programa PRO.COM, eliminando elementos contaminantes y generadores de inseguridad, al constituirse en posibles refugios del delito.
- Optimizar el control de las empresas prestadoras de seguridad privada y del personal vigilador, creando un cuerpo de inspectores propios y perfeccionando el control de los centros de capacitación para vigiladores y de los establecimientos médicos que otorgan aptos psicofísicos del personal de las empresas prestadoras, incluidos los propios vigiladores.
- Continuar con el plan de restructuración de las nuevas comisarías comunales, con el objeto de prestar un mejor servicio a las/los vecinas/os evitando demoras, agilizando trámites y optimizando los recursos y el despliegue de efectivos en la Ciudad.

En cuanto al programa “Policía de la Ciudad”, se continúa con la complementación del Plan Integral de Seguridad Pública para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Policía de la Ciudad cumple con las funciones de seguridad general, prevención, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la Justicia tal como lo determina la Ley de Seguridad Pública.

Entre los objetivos para el próximo ejercicio se encuentran:

- Inicio de nuevas obras necesarias para el desenvolvimiento de la tarea policial conforme a la nueva estructura comunal.
- Vigorizar la prestación de servicios de prevención general ante requerimientos realizados por la ciudadanía.
- Continuar con la instalación e integración de cámaras de video vigilancia al Sistema Público de Monitoreo (cámaras subte, colectivos, sistema aerostático de vigilancia y monitoreo de patentes en los accesos de toda la

ciudad, cámaras en vía pública) para tener de ésta manera mayor cobertura y presencia en las calles. Del mismo modo, fortalecer el plan de protección de víctimas de violencia de género.

- Continuar participando de los operativos especiales contra el delito y de ordenamientos del tránsito de la Ciudad.
- Continuar con la incorporación de cadetes, personal civil, escalafón bomberos y profesionales para acompañar el crecimiento y desarrollo de la estructura en materia de seguridad.
- Dotar a todos los sujetos integrantes del Plan Integral de Seguridad Pública del equipamiento necesario para el desenvolvimiento de sus funciones.

En el marco de las acciones de presupuesto con perspectiva de género, dentro del plan de articulación Vida Familiar - Profesional, se continuará con el beneficio destinado a mujeres integrantes de la Policía de la Ciudad con estado policial y del cuerpo de bomberos de la Ciudad a cargo de sus hijos menores de 4 años que concurran a jardines maternales.

Otro de los cursos de acción principal es “Políticas de prevención del delito”, el cual trata de diagnosticar y prevenir el delito y la violencia al desarrollar técnicas y metodologías orientadas a la recolección y análisis de datos criminológicos de distintas fuentes. Entre sus acciones, se encuentra la planificación, diseño y control de los *“Senderos Escolares”* donde se desarrolla e implementan senderos seguros en distintos ámbitos especialmente diseñados y previamente delimitados, cuyo accionar contribuye a prevenir hechos potencialmente delictivos. Implica tanto aquellos que impactan en la comunidad educativa, la actividad turística y en general en todos aquellos en los que la necesidad social lo requiera.

En lo referente a la planificación y control de los objetivos vinculados con la “Prevención del Delito” se cuenta con agentes que recaban las demandas y reclamos de las/os vecinas/os y autoridades de instituciones educativas. Dichas inquietudes son canalizadas y articuladas con las fuerzas de seguridad y/o a las distintas instancias del Gobierno de la Ciudad.

Esta función comprende también las acciones a cargo del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP), el cual es un ente autárquico y descentralizado, en la órbita

del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su objeto es la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad.

En este sentido, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía de la Ciudad, al Cuerpo de Bomberos, a las/os funcionarias/os responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

Sus funciones se desarrollan de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.688 de Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, el Instituto Superior de Seguridad Pública tiene a su cargo la gestión de la formación, capacitación, actualización y entrenamiento periódico de las personas que presten servicios de seguridad privada: vigilancias, custodias y seguridad de personas o bienes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 5.688 y la reglamentación correspondiente, la cual en su art. 359 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública, la formación y capacitación del personal policial, de las/os funcionarias/os y personal civil sin estado policial de la Policía de la Ciudad, y la de todas aquellas personas que intervengan en los procesos de formación de políticas públicas en materia de seguridad, así como en la prestación del servicio de seguridad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.688 de Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Artículo 151, los aspirantes a Oficial de la Policía de la Ciudad se denominan Cadetes y deben cursar y aprobar el curso de formación inicial que dicta el Instituto Superior de Seguridad Pública.

Esta formación inicial de los aspirantes a Oficial de la Policía de la Ciudad se articula en función a los siguientes núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular:

- El núcleo legal-institucional, dirigido a introducirlos en los contenidos teórico prácticos relacionados con la normativa vigente en materia de seguridad pública, profundizando sobre las implicancias del ordenamiento jurídico en el desarrollo de la labor policial, en particular los contenidos inherentes a la administración pública, el sistema institucional administrativo, judicial y legislativo, el derecho público y administrativo, el derecho penal y procesal penal, el régimen contravencional y de faltas y los procedimientos administrativos y jurisdiccionales.
- El núcleo social-criminológico, orientado a la formación teórico-práctica referida a los conocimientos propios de las ciencias sociales aplicados a las problemáticas delictivas e institucionales referidas a la seguridad pública, tales como los conocimientos propios de la ciencia política, sociología y criminología.
- El núcleo derechos humanos y ética profesional, destinado a la formación teórico práctica en materia de derechos humanos con un enfoque transversal que atraviese los conocimientos propios de la profesión y función policial, contemplando los principios básicos de actuación y resolución de conflictos y mitigación de sus efectos, el respeto de los derechos humanos y demás derechos y garantías legales en el desarrollo de sus funciones propias.
- El núcleo policial, orientado a la formación teórico-práctica en los conocimientos propios del ejercicio de las labores policiales, la obtención de los métodos, técnicas y adiestramiento para el desempeño de sus servicios, en especial aquellas referidas a las medidas de seguridad, la gestión policial estratégica y táctica, las acciones técnico operacionales, de supervisión y de dirección superior policiales, la inteligencia criminal y la logística.
- El núcleo de orientación especializada, destinado a la formación práctica con relación a las labores propias del agrupamiento y especialidad seleccionados durante la última etapa de la formación inicial. La Ley N° 5.688 citada, en el Artículo 396 establece que para egresar como Bombero Calificado del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, se debe aprobar

íntegramente el Curso de Formación Inicial para aspirante a Bombero Calificado, incluidas las prácticas profesionalizantes, visitas, seminarios, talleres y conferencias que se establezcan para contribuir a la formación integral técnico humanística del futuro Bombero.

Tal como prescribe la Ley de Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 129, podrá ingresar a la Policía de la Ciudad, personal que acredite experiencia anterior en otras fuerzas de seguridad o armadas, con estado policial o militar, siempre que hubiese obtenido la baja en su fuerza de origen. Y el Artículo 128 menciona dentro de los requisitos para ser miembro de la Policía de la Ciudad que se debe aprobar los programas y requisitos de formación y capacitación que establezca el Instituto Superior de Seguridad Pública. En tal sentido, se dicta el "Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación para personal ingresante a la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Entre los objetivos planteados para el ejercicio 2020 por el Instituto se encuentran:

- Desarrollar y actualizar protocolos de actuación policial en materia de gestión con la participación de diversos actores, desde un enfoque interdisciplinario y bajo el paradigma del respeto a los Derechos Humanos y al marco normativo local, nacional e internacional.
- Continuar con el dictado del "Curso de Actualización Policial para Personal Transferido de la Policía Federal Argentina" a 5000 oficiales, resultado del convenio de "Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las Facultades y Funciones de Seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad", suscripto entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Proseguir con el dictado de las Tecnicaturas Superiores abiertas a la Comunidad. Avanzar en la gestión y articulación del ciclo correspondiente a la Licenciatura en Tecnología aplicada a la Seguridad en convenio con la UTN, Facultad Regional de Buenos Aires, a las que pueden acceder Oficiales de la Policía de la Ciudad así como todos los miembros de la

comunidad que se interesen en temas de seguridad; y con las Licenciaturas en Seguridad y Criminalística en convenio con la Universidad de Morón articuladas por convenio con las Tecnicaturas Superiores.

- Continuar con el dictado de las siguientes diplomaturas: "Diplomatura en Asistencia Accidentológica y Fotoplanimétrica Vial", "Diplomatura en Verificación de Vehículos Automotores", "Diplomatura en Investigación de Delitos Informáticos y Evidencia" y "Diplomatura en Técnicas Modernas de Investigación Criminal".
- Asimismo, es voluntad de esta Institución ampliar la suscripción de Convenios con otras Universidades a fin de incrementar aún más la oferta de capacitación para los años 2019 y 2020 y continuar el dictado de diplomaturas en convenio con la UAI, la UCA y UADE.
- Continuar con el desarrollo de los Convenios de Colaboración celebrados entre el ISSP y diferentes Instituciones Nacionales e Internacionales.
- Avanzar con los proyectos de Extensión Académica.
- Dictar los "Cursos de Ascenso" correspondiente al ciclo 2019, conforme establece el Artículo 147 de la Ley N° 5.688.
- Continuar con el desarrollo del Plan de Evaluación Permanente para el personal con estado policial en actividad que se encuentre en servicio efectivo de la Policía de la Ciudad. Dicha instancia de evaluación se constituye en una estrategia de seguimiento de las capacidades técnicas y del rendimiento físico del personal con estado policial con el objetivo de mantener y potenciar las condiciones más idóneas para el cumplimiento de la función policial garantizando el incremento, la diversificación de las posibilidades de actualización y el perfeccionamiento de las/os oficiales.
- Por último, el Instituto planea continuar con el dictado de los "Cursos de Especialización Policial" entre los que se encuentran: Curso Básico de Operador de Armas Policiales, Curso de Pistola Pietro Beretta, Curso Básico de Operador de Escopeta, Curso Básico de Operador de Control de Disturbios, Curso Básico de Protección de Dignatarios, Curso de Operador de canes de seguridad, Curso de Operador de canes detectores de

narcóticos, Curso de Operador de canes detectores de explosivos, Curso de conductor de cuatriciclo policial, Curso de motociclista policial, Curso de adaptación flota pesada, Curso regular de patrullero, Curso de capacitación para la ampliación de la licencia de conducir a categoría profesional.

En lo referente a la materia de emergencias, se destacan tres programas. Uno de ellos, es el programa “Planificación y control defensa civil”. El objeto es la coordinación, planificación y control destinadas a la protección de la población ante siniestros, catástrofes y demás situaciones de emergencia.

Entre sus acciones en ejecución se encuentran:

- Coordinación, planificación y control de las operaciones destinadas a la protección de la población ante catástrofes, siniestros y otras emergencias; desarrollo de hipótesis de emergencias para poder actuar en base al riesgo;
- Capacitación en escuelas, en empresas, para el personal del gobierno de la ciudad, etc., para prevención y para actuar en situaciones de emergencias;
- Prevención en el móvil, simulacro de incendios en plazas; capacitaciones del personal de defensa civil para actuar en situaciones de emergencias (ya sea en altura, en el agua, etc.);
- Respuesta ante eventos o inconvenientes en la vía pública (caída de árboles, vuelco de aceite en pavimento, escapes de gas, etc.),
- Soporte a diferentes organismos en manifestaciones de multitud;
- Actualización permanente de base de datos geográficos con relevamiento de la información necesaria para su elaboración a fin de facilitar tareas operativas y de prevención; intervención, prevención y control de siniestros en todos los edificios y organismos dependientes de la ciudad;
- Coordinación legal, administrativa y técnica para la aplicación de la ley de auto-protección de planes de evacuación;

También en materia de atención de emergencias, en el programa “Intervenciones en Emergencia en la Vía Pública” se desarrolla el servicio público con que cuenta el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para entender y

atender situaciones de riesgo mediato o inmediato en edificaciones u obras en construcción, mediante el accionar directo ante hechos de colapso total o parcial, de edificaciones, predios o elementos instalados, tanto privados como públicos. Asimismo, provee la mano de obra necesaria para los trabajos de demolición en edificaciones con peligro o aquellas ordenadas por la superioridad de edificaciones en contravención.

Las acciones orientadas hacia el cumplimiento de sus funciones son los siguientes:

- La verificación o inspección de los casos denunciados, accionando en forma inmediata sobre las consecuencias a través de profesionales y personal operativo altamente especializado en la materia (léase peligro de derrumbe, caída de mampostería y/o balcones, apuntalamientos, etc.), prestando amplia colaboración con las solicitudes del Poder Judicial afectando recursos operativos y técnicos en procedimientos judiciales (allanamientos, desalojos, etc.).
- Se interviene en la resolución inmediata de aquellas deficiencias en Vía Pública cuya permanencia ponga en peligro la seguridad de bienes y personas, derivando aquellas que excedan la capacidad operativa y/o competencias específicas del organismo. Dicha prestación abarca el retiro de árboles y ramas caídas o en peligro de caer, retiro de postes en peligro, intervención en eventos y espectáculos masivos deportivos y culturales, instalación de vallados preventivos, cercos, reemplazo provisorio de tapas de sumideros con madera, etc., comunicando aquellas deficiencias en vía pública cuya resolución definitiva corresponda a otras reparticiones de la administración y a empresas de servicios.
- Disminución de los plazos de respuesta del servicio de emergencias brindado durante las 24 horas, todos los días del año, ante situaciones de peligrosidad denunciadas ya sea telefónicamente, personalmente, por escrito y fundamentalmente a través de la Línea de Emergencias "103".

En este mismo sentido, el programa “Apoyo logístico en Emergencias” tiene como objetivo la atención de las emergencias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planificando un sistema logístico que posibilite la respuesta eficiente a los siniestros y/o catástrofes y la prevención de situaciones potenciales de riesgo, administrando los recursos humanos y materiales y apoyando y asistiendo a los distintos actores que trabajan en la emergencia para garantizar la protección civil. Asimismo, entiende en la obtención y distribución de los recursos al lugar de la emergencia, mediante tareas de abastecimiento, almacenamiento y transporte

Del mismo modo, interviene en forma directa en situaciones de anegamientos, destapaciones y desagotes, y en emergencias referidas a cuestiones eléctricas.

Entre los programas destacados de la función, se debe mencionar también a “Compactación, descontaminación y disposición final de automotores”, el cual fue creado mediante Resolución N° 377-MJYSGC-12 con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida para la ciudadanía, en atención a la cantidad de vehículos abandonados que se encuentran ocupando espacios públicos, los cuales representan un peligro para la seguridad, para la salud y medio ambiente.

Según la Ley N°342/00, los vehículos previos a la compactación, se someten a un proceso de descontaminación; en el mismo se extraen baterías, tubos de gas, entre otros elementos, dándoles un tratamiento específico a los fluidos que se retiran. Posteriormente a este proceso, se procede a la compactación y disposición final de los mismos.

Respecto a los vehículos que son compactados en el marco de dicho programa, los mismos se componen del universo de rodados judicializados e infractores municipales secuestrados por la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de aquellos sobre los cuáles se aplica el programa de vehículos abandonados en la vía pública y los moto vehículos secuestrados en el marco de los controles realizados junto con la Dirección de Tránsito, con el objeto de prevenir la modalidad delictiva conocida como "motochorros".

Otro de los programas destacados es “Control de Prestadores de Seguridad Privada” , el cual regula la prestación de los servicios de seguridad privada en jurisdicción de la C.A.B.A. Dentro de sus competencias se encuentra la de controlar el

cumplimiento de las normas que regulan a los prestadores de seguridad privada, así como llevar los registros pertinentes, de su habilitación y/o renovación, y estipular los lineamientos sobre las currículos de los distintos programas de capacitación y entrenamiento periódico del personal prestador de seguridad privada.

Para cumplir con sus funciones primordiales, se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Habilitación, Registro y Control documental de las empresas, del personal vigilador, y de las instituciones en los cuales dicho personal se capacita. Por su parte, también se efectúa la homologación de los vigiladores que brindan servicios en espectáculos y/o eventos.
- Registro de los/as Técnicos/as Instaladores/as de Sistema de Vigilancia, Monitoreo y Alarma electrónica y del personal que realiza tareas de Control de Acceso y Permanencia en los Locales de Baile y/o Espectáculos en Vivo.
- Digitalización de legajos de las empresas de seguridad privada y guarda de archivo, en un lugar seguro que cumpla con las normas de resguardo apropiadas.
- Otorgamiento de credenciales (art. 455 pto. 1 y art. 461 pto. 12) de la Ley N° 5688: se puso en marcha el sector de otorgamiento de credenciales, incorporando la tecnología necesaria y el personal idóneo para su emisión con el objetivo de asegurar estándares de seguridad que impidan su vulneración y brinden información confiable tanto al ciudadano como a los organismos de control. Las mismas tendrán igual vigencia que el alta y/o renovación de cada vigilador, como así también, se emitirán tantas credenciales como categorías de inscripción posea el personal de cada prestadora. Motivo por el cual se emitirán tantas credenciales como categorías y altas/renovaciones posea dicho personal.
- Otorgar en el marco del proyecto de gobernanza electrónica dispositivos criptográficos a los distintos actores involucrados en la prestación de servicios de seguridad privada.

- Instrumentar el certificado médico de aptitud psicofísica digital a partir de la homologación otorgada por el Ministerio de Salud, y la capacidad de la firma digital que otorga la infraestructura de clave pública.
- Implementar la ventanilla única electrónica para los trámites de habilitación de prestadores de seguridad privada, en el marco del proyecto de gobernanza electrónica y la infraestructura de clave pública.

Por otra parte, en esta función se inscriben también las acciones de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), que se ocupa entre otras funciones de la fiscalización de actividades Comerciales, fiscalización de establecimientos alimenticios, y fiscalización de obras e instalaciones complementarias.

La Agencia está encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia que concentra el ejercicio de policía e integra las instancias de habilitación y control de establecimientos comerciales, tales como locales de baile, clínicas y centros de salud, escuelas, fábricas e industrias, geriátricos y hoteles, supermercados, restaurantes y bares etc.; y de obras civiles de arquitectura.

Entre sus objetivos se encuentran:

- Incrementar la satisfacción de el/la administrado/a que realiza trámites dentro de la Agencia Gubernamental de Control.
- Incrementar el cumplimiento de las normas por parte de la comunidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Fortalecer el proceso inspectivo y mejorar la calidad de las inspecciones.

Para ello, la AGC llevara adelante diferente acciones tendientes a:

- Implementar el libro digital de obra, el que reunirá toda la información relativa a la obra, lo que constituirá una base de consulta que podrá ser utilizada desde otro punto que no sea en el lugar de la misma, tanto por los-las profesionales como las áreas de control del gobierno.
- Continuar con la implementación del Libro Digital de Inspecciones a locales comerciales. A fin de avanzar en la relación con la persona administrada, se

proyecta incrementar las funcionalidades del libro digital al que acceden los administrados desarrollando un módulo que permita el acceso de otras áreas inspectivas de Gobierno a la información de antecedentes AGC del establecimiento comercial y la incorporación de actos inspectivos de áreas externas a AGC. Se prevé que la ciudadanía pueda presentar descargos y contestaciones y se evaluará y desarrollará la posibilidad de que el libro digital se relacione con otros registros.

- Implementar un sistema de reporte de gestión. El nuevo Sistema de Reporte de Gestión (SRG) se nutrirá de los sistemas existentes y proporcionará métricas sintetizadas en valores específicos. Se pretende que al SRG puedan acceder el-la DE, los-las DG, los-las GO y los-las SGO y así monitorear la performance de su áreas en función de los indicadores que se establezcan y puedan conocer acerca del cumplimento de una meta determinada.
- Continuar con las adecuaciones al sistema LIZA. Se diseñaran e implementaran nuevos requerimientos para mejorar la gestión de las fiscalizaciones que se gestionan a través del LIZA.
- Favorecer a la integración sistema de permisos LIZA. Se hará más eficiente la notificación al área de fiscalización de los eventos. Se desarrollará la integración entre el sistema de permisos y el sistema de fiscalizaciones (LIZA) para que los lugares y posibles fechas de realización de los eventos sean proporcionados por el sistema de permisos al LIZA, generando un posible objetivo de inspección.
- Ampliar la integración LIZA DGAI (Dirección General Administración de Infracciones). Se prevé ampliar el circuito de interacción con la DGAI de manera de incluir las actas de comprobación a través de los métodos proporcionados por el sistema de DGAI, una vez que las mismas sean electrónica o digitalmente confeccionadas. Asimismo se realizaran las mejoras necesarias para agilizar toda la interacción con DGAI, tanto para las actas circunstanciadas como las actas de comprobación, pedido de inspección de IP y la resolución final del controlador.

- Continuar con las adecuaciones al sistema de denuncias. Se prevé implementar un sistema que permita la gestión simultánea entre el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI) y el LIZA, de manera de obtener la correcta trazabilidad de todo el proceso de tramitación de denuncias, evitar demoras innecesarias y minimizar el margen de error de las/os operadores. En el marco del proceso de mejora continua, deviene necesario implementar mejoras que permitan hacer más eficiente al nuevo Sistema de Integración de denuncias y reducir los tiempos de gestión.
- Migrar el stock de habilitaciones. consiste en migrar al Sistema de Gestión Integral, (SGI) actual Sistema Digital de Gestión de Solicitudes, la mayor cantidad de trámites pendientes en formato papel para su digitalización y agilización.
- Implementar un nuevo Registro Único de Locales Habilitados (RULH) para consultas externas. Se pretende disponibilizar el RULH para que pueda ser consultado por cualquier persona que resida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello es necesario, adaptar el RULH y determinar qué información de la allí contenida puede ser mostrada a usuarios externos.
- Continuar con la introducción de mejoras al Sistema de Solicitud de inicio de Tramite SSIT- SGI. Se realizaran cambios al SSIT-SGI dentro del marco de mejora continua del sistema y se incorporarán los tramites que actualmente quedaron por fuera: excepción, revocatoria y actualización de datos.
- Desarrollar nuevos módulos comunes para aquellos Módulos SGI consumidos por servicios. Los módulos del sistema SGI que sean consumidos a través de servicios por otros sistemas de la Agencia, se deberán separar del SGI y transformarse en "sistemas" individuales, lo que resulta más eficiente y a la vez menos costoso. De esta manera se podrá poder llevar una mejor administración individual de los módulos, permitiendo sean gestionados trasversalmente y en función de las necesidades de la operatoria de todo el organismo.
- Generar un sistema digital unificado para el soporte de la información de las obras en contravención que funcione de manera transversal con el objetivo

de que diferentes actores internos y externos a la Agencia puedan tanto aportar información como verificar el estado del mismo.

- Continuar con la simplificación normativa. Se continuará con el proceso de simplificación de toda la normativa de la AGC depurando las normas en desuso o que han sido actualizadas por otra normativa.
- Sistematizar los RNPA (Registro Nacional Productos Alimenticios), RNE (Registro Nacional de Establecimientos) y Envases. Se perseguirá la sistematización del inicio de trámite de RNE y RNPA a través de un portal Web y el desarrollo de un sistema de gestión interno que permita el análisis y tramitación de las solicitudes de inscripción en los Registros.
- Buscar el fortalecimiento de los controles alimentarios, mejorando su calidad con el fin de proteger la salud de los/as consumidores. Se adquirirá nuevo equipamiento y se elaborara normativa para reglamentar su uso, a la vez que se prevé optimizar el traslado de muestras al laboratorio en las condiciones de frio que sean necesarias.
- Continuar con la creación de un "maestro de locales comerciales" que represente el universo de los objetos comerciales fiscalizables en funcionamiento. Para ello, se desarrollará un repositorio de datos que obtenga información del sistema internos de la AGC como así también de bases de datos de otros organismos.
- Sistematizar el proceso de ingreso, derivación y análisis de las muestras y entrega de resultados del Laboratorio. Se prevé la sistematización del circuito de la muestra en el laboratorio, la gestión de documentos para procesar y convertir datos a determinados formatos, la calibración y mantenimiento de instrumentos, el aseguramiento y control de calidad en las muestras, la creación de reportes, el seguimiento temporal del trabajo, la generación de registros históricos, la administración de todos los insumos existentes en el laboratorio y la administración integral de la gestión de aseguramiento de la calidad.

- Lograr un primer acercamiento del Laboratorio a la norma ISO 17025, con la contratación de una empresa asesora, y evaluación de las adecuaciones que deberá realizarse tanto edilicias, de equipos y metodología de trabajo.
- Introducir mejoras edilicias para mejorar las condiciones en las que trabaja el cuerpo inspectivo que realiza la habilitación de transporte en contacto con alimentos. De esta manera se busca poder optimizar los tiempos de inspección y poder aumentar la cantidad de turnos otorgados en el día y no depender de las condiciones climáticas, contando con una infraestructura.

Asimismo, se incluyen las acciones del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Sus acciones se reflejan en el programa “Ordenamiento y control de tránsito y seguridad vial” que tiene a cargo generar acciones para ordenar el tránsito en la Ciudad y concientizar en materia de seguridad vial a los diversos actores que la circulan.

Las acciones desarrolladas se encuentran dentro del Plan Integral de Seguridad Vial, cuyo compromiso es la disminución de las personas que resultan víctimas fatales de tránsito, a través de la fiscalización y control del cumplimiento de normas viales así como la concientización en materia de capacitación vial.

Entre las acciones se encuentra:

- Se trata de planificar, organizar y ejecutar operativos en la vía pública ajustados a cronogramas previstos como controles de alcoholemia, estupefacientes, documentación, etc.
- Diseñar y gestionar el Mapa de Conflictividad Vial a través del análisis sostenido de la siniestralidad vial.
- Brindar programas y cursos de formación orientados a promover la adquisición de prácticas viales seguras y solidarias, transmitiendo valores de respeto y convivencia en busca de la disminución de víctimas fatales en el corto plazo.

Para ello se planea la renovación y ampliación de la flota vehicular, la puesta a punto de las playas y bases operativas en lugares estratégicos de la Ciudad, la

incorporación de cámaras móviles en casco de moto y fijas en puntos previamente relevados y establecidos de la CABA.

En lo referente a “Certificación de la Identidad y Capacidad de las Personas”, la función principal del Registro Civil es la de registrar todos los hechos o actos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas, en el marco de la idea de construcción de ciudadanía y cercanía con las/los vecinas/os de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las acciones que se desarrollan aquí son:

- La inscripción de los nacimientos, la celebración e inscripción de los matrimonios y la inscripción de las defunciones que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 26. 413-2008).
- Informaciones sumarias y certificación de firma, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 754/1998.
- Registro de uniones civiles, según la Ley N° 1004-2003. Registro de uniones convivenciales, su extinción y los pactos celebrados entre las partes.
- Expedición de partidas de nacimientos, matrimonios y defunciones, según la Ley N° 26.413-2008.
- Ceremonia de casamiento con entrega de libreta a domicilio, según la Ordenanza N° 56.061.
- Actualización de los documentos a los 8 y los 14 años.
- Cambios de domicilio.
- Duplicados de documentos.
- Pasaporte.

Se prevé para 2020 fomentar el funcionamiento del programa Registro Civil Cercano, a través de la generación de acciones internas y externas dentro del Organismo y de cara al ciudadano que permitan cambiar la matriz de atención que el mismo hoy ofrece como servicio.

La Central de Nacimientos inscribe el 75% de los nacimientos en los Hospitales Públicos e Instituciones Privadas. En ese sentido, el Registro Civil continúa con el proceso de descentralización y optimización de la atención a la ciudadanía a través de los CDR (Centros de Documentación Rápida) en las sedes comunales, en conjunto con el Plan de Modernización de los procesos. El objetivo es generar un acceso directo y seguro a toda la información, así como también agilizar y perfeccionar los trámites que realiza la ciudadanía.

Para realizar el cambio propuesto, se busca instalar como eje estratégico el concepto de cercanía y participación ciudadana con el objetivo de producir de manera efectiva el cambio de paradigma en la relación entre la ciudadanía y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.2.3 Servicios Sociales

Se refiere a acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda.

Esta finalidad representa el 50,4 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2020 es de $ 242.344,0 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 51.966,7 millones respecto del Presupuesto Proyección Cierre 2019

Cuadro 4.4 – Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyección Cierre 2019-Proyecto 2020. En millones.

FUNCIÓN	Proyección Cierre 2019	Proyecto 2020	Dif.$	%Fin.	%Estr.
Salud	54.373,6	75.095,0	20.721,4	31,0	15,6
Promoción y Acción Social	37.477,7	44.131,9	6.654,2	18,2	9,2
Educación	68.340,3	92.234,6	23.894,3	38,1	19,2
Cultura	9.258,4	11.512,4	2.254,0	4,8	2,4
Trabajo	2.654,1	3.329,6	675,5	1,4	0,7
Vivienda	13.921,5	11.260,5	-2.661,0	4,6	2,3
Agua Potable y Alcantarillado	4.351,7	4.780,0	428,4	2,0	1,0
TOTAL:	**190.377,3**	**242.344,0**	**51.966,7**	**100,0**	**50,4**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

Como se puede observar en el cuadro las funciones **Salud**, **Promoción Social**, y **Educación** explican en forma conjunta el 87,3 por ciento del total del gasto en la finalidad.

La función **Educación** tiene previsto para 2020 un crédito previsto de $ 92.234,6 millones que representa el 38,1 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $ 23.894,3 millones respecto del Proyección Cierre 2019.

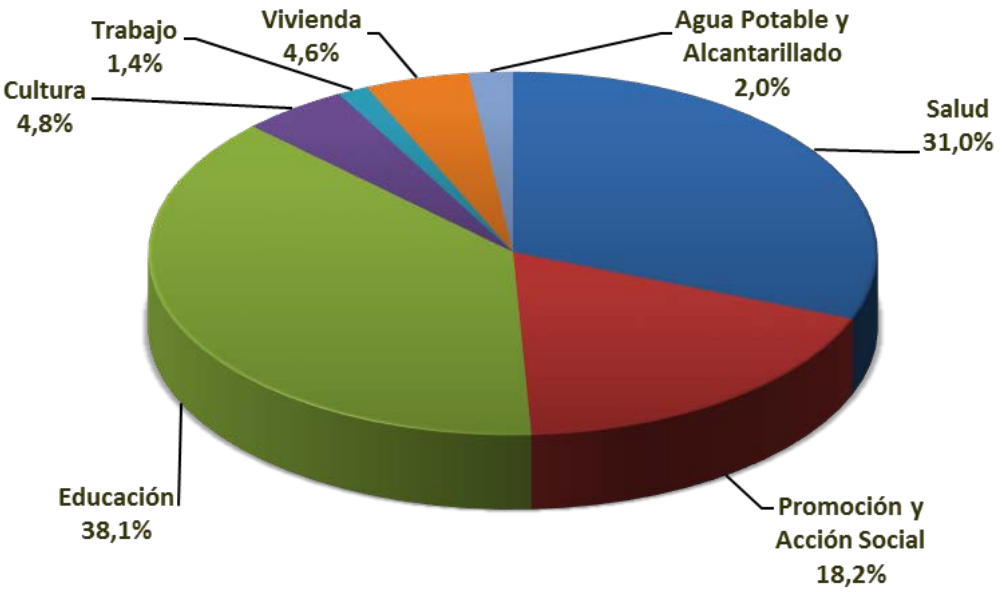
La función **Salud** tiene asignado para 2020 un crédito de $ 75.095,0 millones que representa el 31,0 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $ 20.721,4 millones respecto del Proyección Cierre 2019.

La función **Promoción y Acción Social** tiene previsto para 2020 un crédito de $ 44.131,9 millones que representa el 18,2 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de $ 6.654,2 millones respecto del Proyección Cierre 2019.

Le siguen Cultura con 4,8%, Vivienda con el 4,6%, Agua y Alcantarillado con el 2,0% y Trabajo con el 1,4%.

En el siguiente gráfico, se puede observar gráficamente la distribución de la participación de las funciones dentro de la finalidad **"Servicios Sociales".**

Gráfico Nº 4.4 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por función en la Finalidad "Servicios Sociales". Proyecto 2020. En Porcentaje.



Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **SALUD**

Esta función se refiere a acciones orientadas a garantizar un nivel óptimo de salud a toda la población.

Estas acciones se encuentran dentro de los programas correspondientes al Ministerio de Salud, y a políticas de desarrollo saludable, desarrollo gastronómico y bienestar social de la Vicejefatura de Gobierno.

El Plan de Salud para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propone una visión compartida con todos los actores del sistema, para "desarrollar un sistema de salud en una red de cuidados integrales y progresivos, basado en las necesidades y la participación de la comunidad, que brinde servicios de calidad y eficientes en pos de la satisfacción ciudadana".

El plan tiene como objetivos ministeriales prioritarios: fortalecer red pública de cuidados integrales; fortalecer y perfilar la Red de Hospitales; mejorar y ampliar Sistemas de Información; desarrollar acuerdos y planificación intersectorial; mejorar la utilización de recursos, logrando mayor resultado sanitario por peso invertido.

Este plan cuenta con los siguientes lineamientos estratégicos:

1. Desarrollar servicios de atención primaria, con acceso universal, equitativo y oportuno, logrando una intervención integral, programada y con participación ciudadana con foco en los problemas de salud y sus determinantes sociales.
2. Conformar una red de hospitales con perfiles complementarios entre sí, que resuelvan los problemas sanitarios, hasta los más complejos, para ciudadanos de la ciudad y otras jurisdicciones.
3. Desarrollar e implementar sistemas de información abiertos, que permitan mejorar la toma de decisiones en el cuidado de la ciudadanía y para la gestión sanitaria.

4. Promover el desarrollo de recursos humanos de perfiles apropiados y ajustados a las necesidades de la población.

5. Gestionar eficientemente los recursos que permitan incrementar la calidad de la inversión.

6. Lograr que la ciudadanía y el equipo de salud mejoren su visión de los servicios públicos de salud, optimizando la satisfacción en su utilización y en los propios integrantes del sistema.

La propuesta, entonces, es rediseñar e implementar una red de servicios de salud (Red Integrada de Cuidados Progresivos de Regionalización Preferente) que cuente con una estructura matricial: una única red ordenadora, con procesos comunes y estándares por nivel de complejidad del paciente, y áreas programáticas horizontales a la red para garantizar la coordinación vertical de las estructuras de los niveles de complejidad (desde la comunidad, a los centros de salud y acción comunitaria -CESACs-, hasta los hospitales y viceversa)

Estructura Matricial de la Red:

1. Una red ordenadora con procesos comunes y estándares por nivel de complejidad del paciente

2. Áreas programáticas horizontales a la red para garantizar la coordinación vertical de las estructuras de los niveles de complejidad (desde los CESACs hasta los hospitales y viceversa)

El sistema de salud se organizará en 5 categorías de resolución de complejidad de la red:

1. CESACs: Con equipos interdisciplinarios de salud (Generalista, Pediatra, Enfermera/o, Promotor/a de Salud y otras disciplinas y especialidades), a cargo de un territorio y con número definido de vecinas/os, con foco en la atención primaria de la

salud y la tarea interministerial y comunitaria para mejorar los determinantes sociales de la salud.

2. CEMAR: Con estudios complementarios de resolución ambulatoria y - especialidades de uso ambulatorio frecuente.

3. Hospitales Cabecera: Generales de Agudos adultos, Pediátricos y Materno-Perinatales.

4. Hospitales de Alta Complejidad: orientados a resolución de problemas de mayor complejidad.

5. Hospitales Especializados Clínicos - Institutos: Los Hospitales Especializados funcionarán integrados a la red y con perfiles definidos según la complementación requerida por la red y sus áreas programáticas.

Las actuales redes y programas conformarán, dentro de una única red integrada, líneas de cuidado reduciendo la fragmentación.

Respecto al fortalecimiento de red pública de cuidados integrales, durante 2019 los programas de salud se integraron a la lógica de redes integradas de cuidados progresivos, priorizando la atención centrada en las personas y en el territorio y no por condición o temática de salud, con el objetivo de reducir la fragmentación y mejorar la eficiencia dentro del sistema de salud

Durante el 2019 se inauguraron el nuevo edificio del CESAC N° 37, el nuevo CESAC N° 28, el nuevo CESAC N° 30, el nuevo CESAC N° 21, y se finalizaron las obras de los nuevos CESAC Nros. 25, 35 y 14

Durante 2020 se avanzará en obras de nuevos CESAC en Boedo y Liniers y la renovación de los CESAC Nro.32 y 18, además se continuará la obra del tercer CEMAR.

Continuando lo iniciado en 2016, en 2020 se avanzará en el fortalecimiento de la estrategia de salud comunitaria, realizando acuerdos con otros ministerios en áreas como la prevención de enfermedades trasmitidas por mosquitos, campañas de vacunación, y otras actividades comunitarias e incorporando progresivamente la figura de promotores en barrios vulnerables

Además continuará el fortalecimiento e integración a la atención primaria de los programas de Promoción y Cuidado de la Salud Materno-Infantil, Prevención y

Protección en Salud Sexual y Reproductiva, y toda la gestión de redes y programas en curso, en base a los principios del plan de salud 2016-2019.

En 2018 se incorporó atención de adiciones en los nuevos CEMAR y en la vía pública a través del programa "Acércate".

En 2020 continuará fortalecimiento de la red de adicciones para la atención de usuarios de sustancias en barrios vulnerables en articulación con otros ministerios.

De acuerdo con fortalecer y perfilar la Red de Hospitales, en 2019, se continuó el desarrollo del Plan de Hospitales Porteños 2030, que incluyó el relevamiento de estructura y funcionamiento, definición de perfiles de hospitales y plan de inversiones orientado hacia estos perfiles, además del inicio de una trabajo Hospital por Hospital para evaluar la situación ideal y las brechas a superar. El Plan de Hospitales 2030 incluye la conformación de niveles de complejidad hospitalarios, y el desarrollo de planes estratégicos y operativos por hospital en línea con el Plan de Salud CABA articulado con el AMBA. Durante 2020 se continuará trabajando sobre estos procesos.

En 2019, se avanzó en la implementación el plan de inversión en obras y equipamiento, como el Pabellón Cobo y la Guardia del Hospital Rivadavia, la continuación de la obra del Hospital Grierson (etapa 2, módulo 3), la Guardia central e imágenes del Hospital Piñero, Quirófanos del Hospital Ramos Mejía, Guardia del Hospital Vélez Sarsfield entre las más emblemáticas. Durante 2020 se finalizaran obras y se iniciaran otras, interviniendo 15 Hospitales.

En relación al recurso humano hospitalario, durante 2018 se incorporaron administrativos de guardia, enfermeras en diferentes servicios y médicos y otros profesionales. En 2019, de acuerdo al perfil de cada hospital, se continuó con el fortalecimiento de las dotaciones, proceso que continuará en 2020. Asimismo, se ha procedido al llamado a concurso e incorporación de profesionales médicos a la nueva dotación del SAME, que fue avanzando por etapas en 2018 y que durante 2019 completó su dotación.

En cuanto a las mejoras y ampliar sistemas de Información, durante 2019 se finalizaron las obras de cableado, conectividad, equipamiento informático, y se avanzó en el desarrollo de software de historia clínica, farmacia, prescripción electrónica y su implementación en todos los centros de salud de la CABA, incluyendo empadronamiento

en un padrón único de salud, fortalecimiento de estrategia de turnos, y utilización por miembros del equipo de salud de la HCE (Historia Clínica Electrónica).

Respecto a desarrollar acuerdos y planificación intersectorial, durante 2018 se continuó realizando el mapeo de activos comunitarios en zonas vulnerables del sur de la ciudad, y se realizaron acuerdos con Ministerios de Desarrollo Humano y Hábitat y de Educación e Innovación, y se trabajó en forma articulada con otros ministerios para la prevención y control de mosquitos transmisores de enfermedades y otras acciones conjuntas. En 2019, se avanzó acciones en la comunidad desde salud y desde otras áreas de gobierno con la participación de salud, como el Ministerio de Educación e Innovación, con un operativo en escuelas para la realización del apto físico escolar y atención odontológica.

Para 2020, se prevé continuar con ese proceso y otras líneas de acción con Cultura Ciudadana, vinculada a la mejora de la experiencia de la/os vecinas/os.

Respecto a la mejorar el uso de los recursos económicos, durante 2017 y 2018 se fortalecieron farmacias de centros de salud para brindar un servicio de dispensa de medicamentos con contención de costos en forma progresiva, migrando la dispensa de farmacias privadas a farmacias propias, y se profundizó el proceso de evaluación de tecnologías y compras centralizadas para contener el gasto en medicamentos de alto costo.

Durante 2019 se avanzó en más hospitales, se profundizó la dispensa de medicamentos a través de centros de salud, duplicando la entrega y se mejoró la gestión de insumos de alto costo, garantizando a su vez la provisión de medicamentos.

Durante 2020 se continuará el fortalecimiento de la gestión de medicamentos e insumos, tanto para los Centros de Salud como para el Nivel Hospitalario.

En lo referente al Sistema de Atención Medica de Emergencias (SAME), tiene a su cargo la prestación de servicios de salud en situaciones de urgencia y/o emergencia extra hospitalarias o pre hospitalarias entendida como un servicio operacional y de coordinación para los problemas médicos urgentes y que comprende todos los servicios de atención médica y transporte que se presta a enfermos o accidentados fuera del hospital y que constituye una instancia previa al tratamiento de urgencias hospitalarias.

El área programática definida es el espacio geográfico que comprende toda la superficie de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también locaciones resultantes del desarrollo de eventos atendidos en el marco de convenios firmados o tareas encomendadas a la Dirección General.

Dicha área programática está cubierta por bases operativas hospitalarias ubicadas en las Guardias Médicas del Departamento de Urgencia de los Hospitales Generales de Agudos y Pediátricos, y por bases operativas extra hospitalarias ubicadas según la densidad de población, en los extremos del radio asistencial respecto al hospital cabecera, en los centros neurálgicos de tránsito y de concentración de personas; constituidas de esa manera, para disminuir los tiempos en la atención de los auxilios. Las mismas concuerdan con el siguiente detalle:

- Base Central MONASTERIO, asiento de la Dirección General y la administración del Sistema
- Bases en todos los Hospitales Generales de Agudos
- Bases Extra hospitalarias:
- Base Aeroparque (Aeroparque Jorge Newbery)
- Base Aeroparque, atención por aeronave en emergencia (Aeroparque Jorge Newbery)
- Base Alvear (Av. Warnes 2630)
- Base Bonpland (Av. Córdoba 5658)
- Base Caballito (Yerbal y Rojas)
- Base Centro 3 (Soldado de la Frontera 5144)
- Base Ecoparque (Ex Zoo)
- Base Grierson (Av. Cruz 4402)
- Base Monasterio (Monasterio 480)
- Base Rodó (José Enrique Rodó 4477)
- Base Zona Centro (Rivadavia 540)

- Base Zona 12 (Monasterio 480), exclusiva unidad psiquiátrica

- **PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL**

Esta función se refiere a acciones tendientes a brindar protección y ayuda directa a personas necesitadas, por medio de aportes financieros o materiales. Abarca, además de las ayudas sociales a personas, los aportes a instituciones con fines sociales con el propósito de dotarlas de los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades de promoción social. Incluye también las acciones destinadas a proteger a la ciudadanía, colectiva o individualmente, contra cualquier acto o práctica discriminatoria adoptada por personas, organizaciones o empresas privadas por razones de raza, color, género, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.

En esta función confluyen las acciones correspondientes al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a las acciones referentes a la Administración Ex CASSABA dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., a diversos programas de la Vicejefatura de Gobierno y la Jefatura de Gabinete, y a la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza–Riachuelo dependiente del Ministerio de Gobierno.

En cuanto a la política presupuestaria respecto del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, para el año 2020 ha sido planteada contemplando por un lado, la prevención y asistencia a través de la emergencia social, garantizando los derechos básicos y fundamentales, y por otro lado, con la ejecución de políticas concretas hacia la igualdad de oportunidades de niños, niñas y adolescentes, en situación de vulnerabilidad social y la integración de las personas mayores. Finalmente, también con la implementación de políticas de promoción e inclusión social para que las familias y personas que viven en la Ciudad puedan superar su condición de vulnerabilidad mediante el desarrollo de sus propias capacidades, garantizando una integración social plena.

De esta manera, se continuarán promocionando y fortaleciendo aquellos programas que atienden a las familias y/o personas solas que se encuentran en situación de calles o de emergencia habitacional, brindando las 24 horas y los 365 días del año asistencia telefónica a partir de la Línea Social 108 y atención primaria en la vía

pública, a través de las unidades móviles, los operadores y profesionales sociales que recorren diariamente las calles de la Ciudad. Igual, implicancia tendrán los dispositivos de alojamiento en cuanto a su infraestructura, mantenimiento, capacidad operativa, ofreciendo alojamiento de emergencia para familias y alojamiento para hombres solos y mujeres solas o con hijos, que se encuentran en situación de calle.

En esta materia de atención inmediata, uno de los principales cursos de acción es “Asistencia a Familias de Alta Vulnerabilidad Social”, que brinda atención a familias en situación de calle con la finalidad de mitigar la emergencia habitacional de las/os residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su objetivo primordial es el fortalecimiento transitorio del ingreso familiar con fines exclusivamente habitacionales, debiendo los fondos otorgados estar destinados a cubrir gastos de alojamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º y con las restricciones dispuestas por el artículo 4º del decreto 690/06 y decreto 960/08, entendiéndose por situación de calle efectiva y comprobable aquella que registran las personas que en forma transitoria se encuentran sin vivienda o refugio por causa de desalojo u otras causas.

De esta manera, este programa consiste en el otorgamiento de subsidios mensuales iguales por un plazo máximo de hasta 6 meses o de un subsidio por única vez equivalente al monto de hasta 6 cuotas de un subsidio ordinario, a grupos familiares diversos que se encuentren en situación de riesgo social y en los que el otorgamiento del subsidio signifique la posibilidad de un cambio comprobable de sus condiciones de vida, por lo que se deberá evaluar que posean capacidad de generar alternativas para el cambio de su situación.

Con la entrega de estos subsidios que permiten la cobertura de las necesidades básicas insatisfechas se busca fortalecer y sostener el ingreso de grupos familiares en situación de riesgo y vulnerabilidad social, a través de la aplicación de la Ordenanza 43.831/89.

Por otro lado, se continuará con la inscripción abierta al **Plan de Seguridad Alimentaria**, promocionando la comensalidad familiar, como así también la autonomía y libertad de decisión en la compra de alimentos y elementos de higiene y limpieza. Además, se preverán los recursos necesarios para asegurar la cobertura de las raciones

a los Grupos Comunitarios, los cuales no se reducen sólo a la urgencia del apoyo alimentario, sino también a la importancia de construir ciudadanía desde la participación social y el trabajo comunitario en diversas actividades recreativas, culturales, educativas y preventivas.

En esta materia, uno de los principales cursos de acción es "Ciudadanía Porteña", el cual se continuará fortaleciendo y consolidando y apunta a incidir en la ruptura de los mecanismos de reproducción intergeneracional de la pobreza, fomentando los controles de salud y la asistencia escolar de niños y niñas.

El programa dirige sus acciones a los hogares residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de pobreza, enfatizando su accionar en los hogares con mayor vulnerabilidad, entre estas características se destacan: la presencia de embarazadas, menores de 18 años, discapacitados y adultos mayores. La condición para acceder al beneficio es la asistencia escolar y el control de la salud de embarazadas, niñas, niños y adolescentes.

La titular del beneficio es la mujer, sea esta la jefa de hogar o cónyuge. Prestación/Beneficio y medio de pago. El beneficio que otorga el programa consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la red de comercios adheridos al programa exclusivamente para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene, combustible para cocinar y útiles escolares.

Entre las condiciones que deben cumplir las beneficiarias de forma de coadyuvar al acceso y al ejercicio de los derechos sociales básicos se encuentran:

- Compromisos en Educación
    - Promover que las/los niños de entre 3 y 4 años asistan al jardín.
    - Las personas menores de entre 5 y 18 años deben asistir a la escuela procurando su promoción.
- Compromisos en Salud
    - Controles mensuales de embarazo. Controles de parto y post parto.

- Controles periódicos de salud y desarrollo nutricional de las/los menores de hasta 18 años.
- Cumplir con el calendario de vacunación.

Otro componente del programa es “Estudiar es Trabajar”, para jóvenes de 18 a 29 años (inclusive) cuya prestación consiste en un subsidio mensual a fin de apoyar su retención o reinserción en el sistema educativo formal. Como contraprestación las/os jóvenes deberán asistir a instituciones de educación formal. En caso de que se encuentren cursando la escuela primaria o secundaria deberán continuar haciéndolo, en el caso de que hubieran completado el ciclo de educación obligatoria deberán asistir a instituciones terciarias o universitarias de educación formal a los fines de mejorar sus credenciales educativas procurando, entre otros, una mejor inserción en el mercado de trabajo. El subsidio se formaliza a través de la entrega al Joven de una tarjeta de compra precargada, que puede ser utilizada en los comercios adheridos a la red de comercios adheridos a Ciudadanía Porteña.

Por otro lado, la Red Primeros Meses, es un componente del programa Ciudadanía Porteña, destinado a mujeres embarazadas y niñas y niños de 0 a 1 año, cuyo objetivo es detectar y prevenir, a través de los controles sistemáticos y periódicos tanto durante el embarazo como durante el primer año de vida de cada niña y niño con residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los casos de embarazos de riesgo, y estimular y concientizar a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad con el fin de garantizar los controles médicos sistemáticos.

Entre sus características se encuentran un plan conjunto entre el Ministerio de Salud y Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano cuyo universo son mujeres embarazadas y niñas y niños de 0 a 1 año, integrantes de hogares beneficiarios del programa Ciudadanía Porteña. La implementación se realiza mediante un estímulo monetario en el marco del programa Ciudadanía Porteña, en función del cumplimiento de controles periódicos establecidos por el Ministerio de Salud para la embarazada y niñas y niños menores de 1 año. Asimismo, se realizará el acompañamiento y contención de las embarazadas y de las niñas y niños de hasta un año de edad en situaciones de riesgo a través de las Trabajadoras Sociales de Referencia.

Por último, otro componente es “Ticket Social” cuyo objetivo es cubrir necesidades básicas alimentarias en forma inmediata procurando incluir a los hogares beneficiarios en el programa Ciudadanía Porteña. El beneficio que otorga consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la red de comercios adheridos al programa para la adquisición de alimentos, productos de limpieza y aseo personal.

Los hogares que cuenten con integrantes en situación de riesgo nutricional o enfermedad celíaca recibirán un monto mensual complementario. Estas se adicionará a la prestación básica y se entregará 1 (una) por cada integrante del hogar que presente riesgo nutricional (según criterios UPE-R.N) o enfermedad celíaca. El beneficio es incompatible con el programa Ciudadanía Porteña, con la excepción de los complementos por celiaquía o riesgo nutricional. A su vez, los hogares numerosos recibirán un monto mensual complementario. Este se adicionará mensualmente a la prestación básica que percibe el hogar. El programa permite la incorporación de productos frescos con vencimiento rápido, lo que contribuye a mejorar la dieta alimenticia para las familias asistidas.

En materia de **niñez y adolescencia**, uno de los cursos de acción más relevante es “Desarrollo Integral Infantil”, el cual genera espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El programa brinda prestaciones muy variadas:

a) Centros de Desarrollo Integral (CEDI): promueven la estimulación oportuna y el desarrollo de la primera infancia, acompañando a las familias en la crianza de sus hijos.

b) Centros de acción familiar (CAF): promueven el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en los barrios y zonas con mayor vulnerabilidad social de la ciudad, fortaleciendo su red vincular (tanto familiar como extra-familiar), promoviendo la

construcción de estrategias alternativas y acompañando en la inclusión en el sistema educativo formal.

c) Casas de Niñas, Niños y Adolescentes: promueven el aprendizaje a partir de la participación de las niñas, niños y adolescentes en proyectos integrales y en talleres, en los cuales se fomenta el ejercicio activo de los derechos. Así se busca la creación de un vínculo que permita realizar un acompañamiento a las familias, un seguimiento de su escolaridad formal, de su inclusión en los servicios de salud y de su ingreso al mundo del trabajo en el caso de las personas adolescentes mayores.

d) Actividades recreativas de integración social (Juegotecas): favorecen el desarrollo integral las/os niñas/os y adolescentes desde una propuesta que valora al juego en sí mismo, favoreciendo los vínculos interpersonales y grupales, facilitando la comunicación y la exploración, en el marco de un espacio significativo para las niñas, niños y su comunidad.

Además desde Puerto Pibes, se promueve la recreación, el turismo social educativo y el uso del tiempo libre para las/os niñas/os y adolescentes a través de actividades planificadas especialmente para cada contingente proveniente, preferentemente, de los distintos efectores de la DGNYA (actividades convivenciales, pernoctes, campamentos, etc.). Asimismo, se capacita en recreación para la formación de promotores y líderes comunitarios.

Incluye también los Centros de Atención a la Primera Infancia (CPI), que brindan atención integral, con atención de la salud, estimulación temprana y asistencia nutricional.

Asimismo desde este programa se desarrollan talleres para las personas adolescentes cuyo objetivo es promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de las/los adolescentes de 14 a 21 años de edad que se encuentren en vulnerabilidad social, generando estrategias, en el ámbito de la cultura, deportes, ciencia y tecnología y capacitación tendientes a organizar actividades para las personas adolescentes que les permitan visualizar, enriquecer y potenciar sus proyectos de vida, fomentando especialmente su sostenimiento y/o reinserción en el sistema educativo formal y socio-laboral. Se procura generar un espacio que permita despertar nuevas preguntas, acompañar en el proceso a las personas jóvenes y sostener una propuesta que

conduzca a una inserción social, que les permita poder desplegarse y generar nuevas interacciones sociales.

Otro curso de acción es “Atención de la Niñez y adolescencia vulnerable”, el cual brinda protección y asistencia a todos- hasta los 18 años de edad- que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de sus derechos, protegiéndolos contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Esto se realiza mediante el diseño, implementación y monitoreo de circuitos y programas de atención directa tanto en calle como en dispositivos institucionales propios y convenidos para toda persona hasta 18 años de edad y que se encuentre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando estas acciones con el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás organismos y Poderes del Estado, en consonancia con la Ley N°114/98.

El programa posee tres modalidades de intervención:

a) Equipo Móvil: El objetivo general de trabajo del equipo de operadores de calle, es generar alternativas a la situación de calle teniendo en cuenta que las niñas, los niños y adolescentes que se encuentran en dicha situación son el resultado de un proceso complejo en el que participan diversos factores (singulares, familiares, comunitarios, económicos y sociales).

b) Centros de Atención: Esta acción incluye distintas modalidades de dispositivos, entre ellos encontramos:

- Centros de día / noche: espacios de trabajo destinados a todos los que trabajan, viven o deambulan en la calle, puedan ir elaborando estrategias que contribuyan a que de a poco se alejen de la misma.

-Paradores y Hogares de Tránsito (propios y convenidos): espacios de contención creados para atender las necesidades básicas, mientras el Gobierno de la Ciudad trabaja en una solución definitiva para su situación de vulnerabilidad social.

-Hogares (propios y convenidos): espacios de atención cuyo objetivo es la atención integral hasta tanto puedan ser superadas las situaciones por las cuales fueron derivados.

c) Estrategias de Egreso: incluye distintos programas tendientes al egreso de niñas, niños y adolescentes de los Hogares (Lazos, Mi Lugar).

Respecto a “Fortalecimiento de Vínculos”, el objetivo del programa es prevenir y dar respuestas efectivas a las situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y las/los adolescentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se desarrolla a través de distintas actividades, todas las cuales tienden a fortalecer y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y las/los adolescentes en atención a lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Ley N° 26.061 y la Ley N° 114.

Las actividades son las siguientes:

a) Fortalecimiento Familiar y Comunitario: tiene como objetivo garantizar que las niñas, niños y adolescentes puedan efectivamente desarrollarse en un entorno familiar con el fin de prevenir la institucionalización y el ingreso al circuito de calle de los mismos. Se brinda a través de Equipos Zonales distribuidos geográficamente en el ámbito de toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Prácticas socioeducativas laborales: a través de cursos de capacitación en Coopa, Talleres de Bajo Flores. Se encuentra dirigido a adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social.

c) Acompañantes hospitalarios y terapéuticos: en el primero de los casos se brinda asistencia y cuidados socio-afectivos alternativos a lo familiar, promoviendo el fortalecimiento de los vínculos referenciales donde las situaciones de vulnerabilidad social incrementan las dificultades o la ausencia de un adulto responsable para atender a las niñas, niños o adolescentes hospitalizados. Por su parte, el acompañamiento terapéutico tiene la finalidad de brindar en forma complementaria, servicios de apoyo asistencial (terapéuticos y sociales) tendientes a optimizar el tratamiento de su salud mental y evitar de esta manera su institucionalización psiquiátrica.

d) Prevención y Atención Integral a Niñas/os y Adolescentes en situación de Explotación Sexual Comercial: Prevenir situaciones de explotación sexual comercial infantil y brindar atención integral a las niñas, niños y las/los adolescentes que se encuentran en esta situación y articular con diversos actores gubernamentales y no gubernamentales, brindando acompañamiento a las niñas, niños y las/los adolescentes afectadas/os por esta problemática, desde una perspectiva de protección integral de los derechos.

En cuanto a las **Personas Mayores**, las políticas seguirán orientadas hacia la lucha contra la pobreza y la vulnerabilidad social de los más grandes, su integración social y la inclusión y acceso a las nuevas tecnologías y estándares de vida. Para ello, se continuará trabajando a través de los programas de atención en “Hogares de Residencia Permanente, Transitoria”, “Atención en calle” – “BAP Tercera Edad” y el “Refugio para las/os Adultas/os Mayores víctimas de violencia” que se encuentren en una situación de alto riesgo para su integridad física y/o psíquica.

A su vez, se continuará con los “Sistemas Alternativos a la Institucionalización” para la búsqueda del retraso del ingreso a residencias o bien, para evitar aquel que fuera innecesario. Los talleres artísticos, deportivos y culturales; la promoción de la vida saludable, las actividades de reflexión y proyectos intergeneracionales, se seguirán desarrollando en los distintos centros de jubilados y pensionados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los programas de “Tercera en la Calle” y los Talleres para la tercera edad, a fin de seguir impulsando el envejecimiento activo.

Por último, sobre la inclusión y el acceso a las nuevas tecnologías y estándares de vida, se desarrollarán actividades tendientes al acercamiento de las/os adultas/os mayores al universo digital y las nuevas tecnologías y de esta forma, a su integración social. Se continuará con la promoción de la inclusión social mediante el abordaje de las principales problemáticas, intereses y necesidades de las propias comunidades y a través del compromiso de los actores sociales existentes en el territorio para la transformación de sus propias realidades.

Esta acción se materializa por medio de intervenciones mediante distintos programas, proyectos y talleres que abordan temáticas sobre: “Ciudadanía y Convivencia”; “Empoderamiento de las Mujeres”; “Cultura Viva Comunitaria”; “Deporte

Inclusivo"; "Sensibilización Ambiental"; "Fortalecimiento de actores y organizaciones de base" y "Desarrollo de la economía local", entre otros aspectos clave para la estrategia de transformación integral y fortalecimiento de las comunidades.

Es para destacar el programa "Hogares de Residencia Permanente y Transitoria", el cual cuenta con cinco efectores: Hogar Martín Rodríguez, Hogar Viamonte, Hogar Raimondi, Hogar San Martín y Hogar Rawson. Los dos primeros en la localidad de Ituzaingó, el Raimondi en la localidad de Necochea (Provincia de Bs. As.), los dos últimos en la Ciudad. Estos tienen por principal propósito brindar asistencia integral a las/os adultas/os mayores que por su condición social y/o psicofísica requieran de institucionalización.

Para requerir el ingreso a una de estas instituciones se debe cumplir con:

- Ser mayor de 60 años de edad o más,
- autoválido o con leve grado de dependencia,
- en situación de indigencia, con problemas de vivienda y/o carentes de apoyo familiar que posean una cobertura social insuficiente o que carezcan de ella, entre otros.

Estos establecimientos se caracterizan por ser de puertas abiertas, con la intención de minimizar los aspectos negativos y perjudiciales de los modelos asilares. En ellos se brinda asistencia integral todos los días del año las 24 horas. Además del alojamiento se ofrece alimentación, atención médica, odontología, kinesiología, vestimenta, psicología, enfermería, actividades recreativas, etc. La organización de las instituciones y de la atención se segmenta en los departamentos de: Servicio Social, Médico y Enfermería, a fin de atender sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales, procurando una cobertura de integral. A estos departamentos se suma el Administrativo, como apoyo general, con sus distintas áreas de: servicios generales, contable, despacho, etc.

Se debe destacar que dentro de las prestaciones, se encuentra la atención odontológica integral, que tiene por objetivo fundamental cubrir las necesidades odontológicas de las/os adultas/os mayores que carecen de cobertura o que la posean

en forma insuficiente, promoviendo la salud en general a través de la prevención, control y tratamiento de las patologías bucales específicas de las/os adultas/os mayores.

Resulta importante destacar que además de proseguir con las obras previstas en el Plan de remodelación de los Hogares se continúe con los convenios de pago con las obras sociales que afiliados de las mismas se encuentran alojados en nuestros establecimientos. Asimismo, se afianza los progresos obtenidos en la atención directa, mediante la capacitación permanente del personal y el tratamiento de acciones preventivas.

A partir de ello, se instrumentarán nuevas acciones de intervención tendientes a brindar asistencia a aquellas/os Adultas/os Mayores que presenten alteraciones oculares y/o auditivas que son prevalentes en este grupo etéreo. Estas tendrán por finalidad promover su corrección y lograr instalar una mejor calidad de vida en las/os residentes que necesiten de las prestaciones que otorguen.

En lo que hace al **fortalecimiento de la sociedad civil**, uno de los principales cursos de acción es “Fortalecimiento a Grupos Comunitarios”, el cual en cumplimiento de la Ley N° 2.956, se crea el programa de “Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios”, con el fin de promover el desarrollo de procesos que tengan eje en la asociatividad y la recuperación de valores solidarios.

Se consideran "Grupos comunitarios", según el art. 2 de la ley, a las organizaciones sociales sin fines de lucro que, bajo principios de solidaridad y equidad, priorizan sus acciones hacia sectores de la población en situación de vulnerabilidad social y que además acrediten su funcionamiento en forma regular en un lugar físico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Grupos comunitarios son organizaciones sociales registradas en el programa que desarrollan actividades para la comunidad de pertenencia, generando una mejor accesibilidad a los recursos por parte de los beneficiarios y constituyendo espacios de contención, socialización e integración a partir del trabajo comunitario.

El programa brinda apoyo alimentario a Grupos Comunitarios a fin de contribuir con la seguridad alimentaria, propiciando el acceso a los alimentos de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social. Asimismo, amplia las prestaciones de los Grupos

Comunitarios a partir de la articulación de los recursos comunitarios y de los programas sectoriales dependientes del GCABA.

Por otra parte, el programa busca fortalecer a los grupos comunitarios a través de diferentes aspectos:

- Formalización legal (personería jurídica).
- Facilitación de herramientas socio-culturales comunes que permitan una mayor articulación entre los mismos, con distintas dependencias estatales y con su comunidad.
- Generación de espacios de participación de los Grupos en la vida del programa mediante la creación de la Mesa de Participación, Trabajo y Consenso, logrando un rol de relevancia estratégica con la toma de decisiones de políticas públicas para el sector.

El programa cuenta con subsidios semestrales para solventar gastos corrientes y de capital que permitan sostener las actividades de promoción e integración social y comunitaria que desarrollan los Grupos Comunitarios.

Se continuará con la gestión, el control, asignación y el pago del subsidio mensual y vitalicio a los Excombatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas (Ley CABA Nº 1.075 y modificaciones); la asignación y pago del subsidio único, especial y mensual a los Familiares víctimas del Terrorismo de Estado (Ley N° 2.089) y la asignación y pago del subsidio mensual a las Víctimas de la Tragedia de Cromañón (Ley N° 4.786).

En esta función se inscriben también, los programas pertenecientes al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA), el cual se constituye en la autoridad de aplicación de la Ley N° 114. Es el organismo especializado que asume las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, las leyes nacionales y locales y la Constitución de la Ciudad.

El organismo cuenta con Servicios de atención en territorio con las 21 Defensorías Zonales desconcentrando la atención en las distintas comunas de la Ciudad, Servicios de Atención Permanente (24hs) como la Línea 102, la Guardia Jurídica Permanente, 3 Centros de Atención Transitoria para alojamiento de 50 niñas, niños y Adolescentes, un servicio especial para la atención de niños no punibles en conflicto con la ley penal y un área de intervenciones especiales.

Asimismo, funcionan a nivel central el Departamento Contra Toda Forma de Explotación, Departamento de Restitución Internacional, Departamento de Asignaciones para el Sostenimiento de Estrategias, Departamento de Acciones Centralizadas, Unidad de Seguimiento Centralizado de Comunidades Terapéuticas, la Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infanto Juvenil y la Dirección de Relaciones y Procedimientos Interinstitucionales. Funciona también la Dirección Operativa de programas especiales de protección para niñas/os y adolescentes sin cuidados parentales, habiendo reformado el sistema de atención a las/os postulantes al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGA), y creando también el programa “ABRAZAR” en el que se inscriben las/os referentes afectivos. A estos registros se suman los Registro de ONG´s y Registro de Chicos Perdidos.

En lo referido a la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes, funciona a nivel central el Departamento de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana y en lo que respecta a la investigación y evaluación de políticas públicas de infancia y adolescencia, existe la Dirección de Políticas Públicas, de la cual depende el Observatorio de Niñez y Adolescencia.

En función de los objetivos que están planteados, se requiere considerar el presupuesto 2020 por un lado como garantía del sostenimiento de la ascendente cobertura de la demanda, y por otro como posibilidad de:

- Continuar con la descentralización más eficaz de prestaciones, no solo entendida a partir de las Defensorías Zonales, sino a través de delegaciones del propio Consejo que tengan actividades definidas a partir de las necesidades más visibles en el ámbito geográfico que abarca. Por ejemplo la inaugurada recientemente en el barrio 1 11 14.

- Profundizar las acciones desarrolladas por el observatorio de niñez y adolescencia, con el objetivo de relevar la situación de la niñez y adolescencia en la Ciudad, a través de la evaluación de los indicadores específicos y la realización de informes e investigaciones sobre la temática. Se procura ampliar la difusión para estas investigaciones y en la articulación con otros observatorios dependientes del Gobierno de la Ciudad y propiciar su uso por parte de otras áreas gubernamentales.

- De lo descripto en el punto anterior, obtener más herramientas para promocionar, monitorear y evaluar las políticas públicas y privadas dirigidas al sistema de protección integral de niños, niñas y adolescentes. Prevenir y detectar de forma temprana la vulneración de los derechos. Para lo que se requiere a su vez ampliar la presencia de los jóvenes incluidos en el programa “Promotores de Derechos” y optimizar el servicio de la línea 102.

- Instaurar en el ámbito de CABA el Régimen Penal Juvenil, adecuándolo a los nuevos estándares en materia de DDHH. Se trata de avanzar en la capacitación del personal asignado a funciones en este tema, de propender a reducir los niveles de reingresos por reiteración de conductas, afianzar el proyecto de Centro Modelo, y mejorar las condiciones para la reinserción social de los jóvenes infractores.

- Atender a niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados, diseñar y monitorear estrategias de restitución de los mismos. Se trata de continuar las mejoras en el sistema de atención en emergencia, particularmente reduciendo los tiempos de respuesta de la Guardia Jurídica Permanente modernizar su equipamiento, acortando los plazos de restitución de derechos a NN y A sin cuidados parentales, impulsando para estos la entrega / restitución de la AUH, y promoviendo una mayor disponibilidad adoptiva.

Por último, y dentro del Consejo también, se debe mencionar al curso de acción de “Control e Intervención de Jóvenes en conflicto con la Ley Penal” que tiene como misión el diseño, coordinación, implementación y supervisión del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (S.R.P.J.). Ello implica la definición, planificación, administración e instrumentación práctica de gestión de los dispositivos institucionales de privación y restricción de libertad ambulatoria y de los programas de cumplimiento de medida penal en territorio y/o de restitución de derechos de niños, niñas,

adolescentes y/o Jóvenes Infractores, intervenidos por la justicia especializada, en el marco del Decreto Ley Nacional 22.278, Federal 23.737 y Procedimental de F.R.P.J. de la CABA 451, entre otras, con inscripción en la Ley N° 114.

A continuación, se detallan los ámbitos institucionales para la cumplimentación de las medidas impuestas por la Justicia Especializada (a nivel nacional hasta que opere definitivamente la transferencia de delitos a la C.A.B.A), Justicia Federal (en jurisdicción de la C.A.B.A.) y/o Justicia Local (a través de los órganos judiciales competentes), desde la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil (D.G.R.P.J.), del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

- Centro de Admisión y Derivación.
- Programa Derechos y Alianzas Territoriales (DyAT)
- Dispositivos Alternativos a la Privación de la Libertad Ambulatoria
- Programa de Acompañamiento e Inclusión en el Ámbito Socio-comunitario (PAIAS).
- Residencias Socio - Educativas de Libertad Restringida (Semi-libertad)
- RE Juana Azurduy
- RE Simón Rodríguez
- RE Almafuerte
- Dispositivos de Privación de la Libertad Ambulatoria
- CSRC San Martín
- CSRC Manuel Rocca
- CSRC Manuel Belgrano.

En relación con este programa se encuentra también la obra que se desarrolla mediante el Programa Relocalización y Gestión Integral de Edificios del GCABA respecto al Centro Modelo Socio Educativo:

- Centro Modelo Socio Educativo: Dentro del marco del Plan de Concentración de los Centros Socio-Educativos Juveniles (CSEJ) del GCABA, implementado por el Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes (CDNNyA), el proyecto, comprende un único centro modelo de

aproximadamente 12.000 m2 cubiertos a construirse en el Barrio de Flores. Contará con varias unidades habitacionales repetitivas, más un Centro de Admisión y Derivación (CAD), infraestructura deportiva y área educacional.

El predio dónde se emplazará el Centro es la manzana ocupada actualmente por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, entre las calles Saraza, Rivera Indarte y las Avenidas Castañares y Bonorino, con una superficie aproximada de 16.000 m2. El ingreso vehicular al centro se realizará sobre la Avda. Bonorino y el egreso por Rivera Indarte. El acceso peatonal para visitas y personal se plantea sobre la Avda. Castañares.

El Conjunto deberá brindar un espacio seguro y al mismo tiempo fomentar la convivencia con el barrio, alentando actividades de inclusión aspirando a compartir con el mismo sus espacios deportivos y/o educativos.

En ésta función, se encuentra también el curso de acción “Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos” el cual pretende coordinar y poner en práctica la adecuada gestión del tratamiento de distintas fracciones de residuos sólidos urbanos que se generan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiendo a alcanzar los objetivos planteados en la normativa vigente.

La Ley N° 1854 establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, adoptando como principio el concepto de Basura Cero. Por ello propone el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

La principal actividad relacionada con el presente programa tiene que ver con la operación de las plantas de tratamiento de residuos y el Centro Educativo que funcionan en el ámbito de este Nivel:

- Planta de tratamiento de residuos áridos, restos de obra y construcciones,

- Planta de tratamiento de los residuos forestales,
- Planta de tratamiento de residuos orgánicos,
- Planta de tratamiento de escamado de botellas PET,
-Planta de separación de Residuos Reciclables MRF (Material Recycling Facility),
- Centro de Información y Promoción del Reciclado (Centro Educativo).

Además, se continúa con el propósito de mantener un constante análisis de aquellas tecnologías que permitan alcanzar las maneras más ecológicas y económicas del tratamiento de los residuos y del aprovechamiento de los mismos como posibles generadores de energía.

Asimismo, a través de este programa, se analizan y evalúa la viabilidad de implementar proyectos vinculados a las distintas tecnologías existentes, en cuanto a volumen a tratar, costo, ubicación, traslado, entre otras, teniendo en cuenta, tanto la normativa vigente, como los plazos a cumplir.

En esta función se incluyen también las compensaciones tarifarias al boleto de subterraneo y de transporte terrestre.

- **EDUCACION**

Esta función se refiere a acciones tendientes a asegurar a todas las personas el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Abarca también la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo.

Los programas más representativos de esta función están localizados principalmente en el Ministerio de Educación e Innovación, aunque también la integran las acciones del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, de la Escuela Taller del Casco Histórico y de la Enseñanza de las artes, dependientes del Ministerio de Cultura.

En razón de lo expuesto desde el Ministerio de Educación e Innovación para el período 2020-2023 se propone seguir avanzando en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas que empoderen a las personas a través del desarrollo

de capacidades y las conviertan en protagonistas del desarrollo sostenido de la Ciudad, en un mundo cada vez más dinámico y en constante cambio.

Para ello se profundizara las políticas priorizadas en los últimos años, tendientes a transformar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en una "Ciudad Educadora" de calidad y orientada al futuro.

Asimismo, atendiendo a los nuevos desafíos, se implementarán nuevos programas definidos en 5 ejes estratégicos de gestión que acuerdan todos ellos con los valores transversales y comunes que se vienen promoviendo desde años anteriores, tales como: la equidad y calidad educativa, la educación inclusiva, los derechos humanos, el desarrollo profesional docente, la familia en su rol de primera educadora, la incorporación de nuevas tecnologías, el desarrollo sustentable y la toma de decisiones basadas en evidencias.

Eje 1: Desarrollo de capacidades y aprendizajes a lo largo de toda la vida
Eje 2: Desarrollo profesional docente
Eje 3: Gobernanza del sistema y gestión institucional
Eje 4: Vinculación, transferencia e innovación científica, tecnológica y productiva
Eje 5: Infraestructura

En cuanto al “Desarrollo de capacidades y aprendizajes a lo largo de toda la vida” se propone implementar planes integrales, sobre los siguientes aprendizajes que entendemos prioritarios: Idiomas, Matemática, Ciencias naturales, Pensamiento computacional, programación y robótica.

Además, en este mismo eje, en el año 2018 se comenzó a implementar "Secundaria del Futuro". Dicha propuesta de enseñanza se caracteriza por ser más inclusiva, motivante y desafiante, y por considerar a las/os estudiantes como protagonistas de su proceso de aprendizaje. La transformación propuesta abarca el trabajo interdisciplinar, en áreas y con enfoque de desarrollo de capacidades, la inclusión de tecnologías educativas, con tutorías para garantizar los recorridos individuales y el aprendizaje personalizado, así como una evaluación por capacidades y no solo por conocimientos disciplinares. Las escuelas cuentan con materiales

didácticos específicos, se elaboraron secuencias didácticas con formato digital y se curaron más de 2.000 recursos digitales, que se encuentran a disposición en el repositorio de contenidos digitales de la plataforma Mi Escuela.

En este encuadre se realizarán propuestas para fortalecer las capacidades fundamentales de los estudiantes durante toda su formación obligatoria, ayudándolos de este modo a definir su proyecto de vida personal. Para esto nos enfocaremos en ayudarlas/os, en un trabajo conjunto con sus familias, a recorrer el camino hacia la madurez emocional, brindándoles experiencias que les permitan desarrollar las herramientas blandas que están en la base de todo proyecto de vida.

En cuanto al eje “Desarrollo profesional docente”, para el período 2020-2023, se buscara crear un nuevo esquema de desarrollo profesional docente que prepare, motive y empodere para los desafíos y oportunidades que presenta la enseñanza en el siglo XXI, asimismo se fortalecerán las estrategias de capacitación docente inicial y continua.

Atento a la heterogeneidad de la oferta, se trabajará con el objetivo de desarrollar capacidades públicas para orientar la construcción incremental de un sistema institucional más integrado, compuesto por instituciones estatales y privadas, terciarias y universitarias, que garantice en cantidad, calidad y pertinencia la formación inicial de las/os docentes que demanda el desarrollo del sistema educativo de la Ciudad, considerando los desafíos de la enseñanza actual.

La formación docente se profundizará en las siguientes iniciativas:

i) UniCABA;
ii) Planeamiento, evaluación y mejoramiento de los IFD;
iii) Formación docente continua en capacidades del SXXI.

En cuanto al eje de “Gobernanza del sistema y gestión institucional”, resulta necesario contar con un sistema de información que permita acceder a datos relevantes en tiempo real y hacer un seguimiento de los indicadores que en el marco de cada política o eje estratégico se convierten en información significativa para quienes deben tomar decisiones en los diferentes niveles de la gestión.

En este contexto el uso de la tecnología y los sistemas de información deben ser funcionales a la posibilidad de responder preguntas sobre el avance realizado en los ejes estratégicos de la política educativa. Podría contar con alertas tempranas que permitan atender a tiempo e intervenir con estrategias preventivas o de promoción según la trayectoria escolar de cada alumno.

En cuanto a la infraestructura escolar, el desafío será integrar el actual sistema (SAP) para la gestión del mantenimiento al ciclo de obras, también disponible. También se focalizará en la Gestión de Bienes y Servicios por medio de la implementación de Salesforce, que permite a cada escuela tener acceso para centralizar todos los servicios y reclamos.

Por eso todos estos Sistemas, cada uno con su Base de Datos, son integradas en una Base de Datos más grande (Data Warehouse, almacén de datos) que centralizará y cruzará la información. Esto permitirá desarrollar Tableros de Gestión, hacer estudios de Big Data y desarrollar modelos de análisis predictivo.

En cuanto al eje de vinculación, transferencia e innovación científico, tecnológico y productivo, dado el contexto actual de alta competitividad local, regional e internacional, el conocimiento es un recurso clave para la generación de riqueza, empleo y bienestar. En este sentido, por las oportunidades en el sistema local de innovación, se ha identificado la disponibilidad de conocimientos generados por recursos humanos altamente calificados en Centros de Investigación y Desarrollo dependientes de instituciones nacionales radicadas en la Ciudad. En muchos casos, estos equipos podrían sus conocimientos aplicarse en la solución de diversas problemáticas sociales, económicas y productivas de la Ciudad; sin embargo, en la mayoría de los casos no están en conocimiento de estas necesidades.

Se presenta como desafío la habilidad de vincular los resultados obtenidos en los laboratorios con el sector productivo y con el Estado.

En cuanto al eje de Infraestructura, con el objetivo de que las escuelas puedan ofrecer una respuesta educativa integral, se hace necesario tener como protagonista a los ambientes de aprendizaje en forma simultánea con:

a) la propuesta de enseñanza promovida desde los Diseños Curriculares en los distintos niveles,

b) las relaciones que existen entre el aprendizaje y el espacio o la arquitectura escolar y,

c) las condiciones que deben generarse desde la gestión y el diseño organizativo para hacer posible la enseñanza y el aprendizaje deseado.

En el plan 2020-2023, las iniciativas que componen esta línea de trabajo son:

i) Obra nueva; se prevé la construcción de nuevos establecimientos educativos: tanto de nivel inicial, como primario, secundario, terciario y Universitario (UniCABA), garantizando la generación de un importante número de vacantes.

ii) Espacios adaptados a los nuevos paradigmas educativos;

iii) Puesta en valor de los edificios escolares. En cuanto a los edificios existentes, continuaremos con la ejecución del plan de mantenimiento y mejoramiento, para ello realizaremos obras de pintura, renovación de baños, mejoramiento de instalaciones, accesibilidad, colocación de vidrios seguros y renovación de mobiliario.

Se continuará con la adaptación de los espacios educativos y para ello se renovarán patios de juegos en escuelas de nivel inicial, promoveremos más espacios flexibles para las escuelas de nivel primario, y en el nivel secundario se continuará con la adaptación y equipamiento de las aulas de Secundaria del Futuro, se crearán nuevos espacios digitales y se refuncionalizarán las bibliotecas.

Entre los programas más relevantes de la función se deben destacar aquellos que dependen de la Dirección de Educación de Gestión Estatal", el cual supervisa y coordina la implementación de las políticas y los programas educativos de las áreas, niveles y modalidades de la enseñanza: inicial, primaria, media, especial, técnica, adultos y adolescentes, atendiendo los aspectos pedagógicos, técnicos y administrativos de acuerdo con la política educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Nivel Inicial brinda servicio educativo a la población escolar comprendida desde los 45 días de edad hasta su ingreso a la escuela primaria, a través de una oferta institucional variada en horarios y modalidades.

Según la modalidad institucional, atiende a las/os niñas/os en distintas franjas horarias:

- Jornada Simple: TM de 8:45 a 12 hs y TT de 13 a 16:15 hs.
- Jornada Simple con Comedor: TM de 8:45 a 12:30 hs y TT de 12:30 a 16:15 hs.
- Jornada Completa: de 8:45 a 16:15 hs.
- Jornada Extendida: Los horarios se determinan en función de las necesidades de la población escolar que atienden con un mínimo de 4 hs.
- Extensiones Horarias: Funcionan entre las 17 y las 22:30 hs, atendiendo prioritariamente hijos de alumnos de las Escuelas Secundarias, Instituciones Terciarias y de Adultos que se encuentran cursando su escolaridad.

La totalidad de las instituciones cuentan con Equipo Directivo y Personal Docente de la especialidad, a quienes se suman las/os docentes de las Áreas de Educación Física y Música.

El Personal Docente recibe capacitaciones y actualizaciones curriculares permanentes a través de la Escuela de Capacitación. Paralelamente desde la Dirección se desarrollan programas específicos con personal técnico especializado: Ajedrez, Teatro, Artes Visuales, Literatura, Juego, Indagación del Ambiente Social y Natural, otros que se redefinen anualmente en función de las necesidades detectadas.

Las escuelas de Educación Primaria de Gestión Estatal brindan servicios a estudiantes entre los 6 y los 14 años, en tres modalidades: Jornada Simple, Jornada Completa y Jornada Extendida organizadas en 21 Distritos Escolares de Supervisión de Educación Primaria.

El nivel incluye la enseñanza de las áreas de Materias Especiales previstas en la currícula vigente: Educación Física (que incluye Plan de Natación para todos los alumnos de 4º grado), Educación Plástica, Educación Artesanal y Técnica, Tecnología,

Educación Musical e Idioma Extranjero a partir de 1er. grado. Y cada una de ellas tiene supervisores especializados en cada área. Todas las escuelas primarias de Gestión Estatal cuentan con Maestros Bibliotecarios que atienden las Bibliotecas Escolares de cada establecimiento.

Además, existen escuelas con intensificación en un área de conocimiento: escuelas intensificadas en Artes, en Ed. Física, en Actividades Científicas, en Música, en Nuevas Tecnologías, Plurilingües, y una escuela bilingüe chino-argentina.

Durante el 2019 se incorporaron cuatro escuelas nuevas intensificadas en Nuevas Tecnologías cicladas con Comunidades de Aprendizajes, en las cuales en el turno mañana desarrollan la currícula gradual y en el turno tarde funcionan como cicladas con talleres.

En Educación media, se tiene como responsabilidad primaria la implementación de las políticas y programas educativos del nivel secundario. En el mismo, se brindan servicios educativos en 104 establecimientos con una matrícula total de aproximadamente 54.000 estudiantes.

El área de Educación Especial es la modalidad del sistema educativo que implementa acciones de forma transversal a las diferentes trayectorias educativas y escolares favoreciendo la inclusión educativa a través de políticas educativas de estrategias pedagógicas y de dispositivos de apoyos para niñas/os, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad permanente o transitoria, con dificultades de aprendizaje, trastornos emocionales y en situación de enfermedad. Estos dispositivos de apoyos brindan sostenimiento a las trayectorias educativas en todos los niveles (Inicial, Primario, Secundaria) y modalidades pertenecientes al sistema.

En Educación Técnica, tiene a su cargo los servicios educativos de gestión estatal de la modalidad Técnico Profesional de nivel secundario de la jurisdicción.

Comprende a la formación que otorgan las escuelas técnicas, cubriendo la demanda de las especialidades.

Recibe alumnos que hayan cumplimentado y aprobado el nivel primario (de siete años o su equivalente en otras jurisdicciones), así como también egresados de otras modalidades secundarias, que a través del sistema de articulación de estudios puedan incorporarse a la modalidad técnica.

Conforme los lineamientos del área se responden a una política inclusiva que se ve enriquecida y fortalecida por las líneas de capacitación docente implementadas y las líneas de acción de los planes de mejora. Existen diversas líneas entre las que se incluye la formación docente básica, la vinculación de las instituciones educativas con sectores productivos, la igualdad de oportunidades y por último el equipamiento escolar. Dicha línea también puede ser utilizada para establecer mejoras edilicias y mejorar o adecuar las condiciones de infraestructura. Estas acciones tienden a mejorar los índices de deserción y desgranamiento de los estudiantes, así como también los procesos de enseñanza aprendizaje, aspectos plasmados en las dimensiones de los Proyectos Escuela.

Actividades como las Expo técnicas, Ferias de Ciencias, Expotics y Torneos Masivos, Olimpiadas Jurisdiccionales de las Especialidades son espacios para la difusión de la modalidad a alumnos de nivel primario y las especialidades a alumnos que deben optar por una de ellas y a egresados de escuelas secundarias de otras modalidades. Esta Dirección cuenta con políticas de inclusión para alumnos con necesidades especiales trabajando en conjunción con la Dirección de Educación Especial.

A partir del Ciclo Lectivo 2013 se comenzó con la implementación gradual de los nuevos planes de estudio, requisito básico para la validación de la titulación de los Técnicos de nivel medio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Debido a este proceso se incorpora un nuevo campo de formación en las trayectorias educativas de los futuros técnicos y/o técnicas: las prácticas profesionalizantes cuya implementación aborda 3 ejes principales: pedagógicos, administrativos y presupuestarios.

En cuanto al área de Educación Artística, en la misma se produce la gestión de las Escuelas Superiores de Educación Artística (ESEA) en las que se brinda una educación integral y específica en los diversos lenguajes y disciplinas de arte y sus formas de producción en los contextos contemporáneos.

Las ESEA cuentan con Nivel Medio y Nivel Terciario con formación académica en danza, música, artes visuales, cerámica y teatro. A su vez, se desarrollan en ellas cursos vocacionales de expresión corporal, danza, folclore, tango, cerámica, vitral y

esmaltado sobre metales destinados a niños, jóvenes y adultos, abiertos a la comunidad.

Dentro del Nivel Medio de las ESEA, existen tres tipos de oferta educativa: siete Bachilleratos Orientados en Artes (BOA), dos especializadas en Arte y una con denominación Artístico Técnica.

Los BOA están destinados a jóvenes y adultos a partir de los 16 años de edad que, por diferentes motivos, no ha podido concluir su formación obligatoria. En estos bachilleratos se ofrecen, además de la formación general, las materias de danzas folclóricas, música y artes visuales, con el fin de brindar una formación integral a las/os estudiantes.

En las ESEA especializadas en Arte y en la escuela Artístico Técnica se integran la formación obligatoria de la NES con la formación artística específica. En todas ellas se cursa a contra turno del bachiller el trayecto artístico en el lenguaje elegido.

El nivel terciario cuenta con ocho profesorados que tienen por objetivo la formación de profesores en Danza, Música, Artes Visuales y Cerámica para el ejercicio de la docencia en los niveles Inicial, Primario, Medio.

Los profesorados comparten la misión de todo el sistema educativo de constituirse en un ámbito formativo para el alumnado de las carreras artísticas y de formación docente, además de conformar un ámbito específico para la investigación, experimentación y práctica para el desarrollo de los futuros profesionales y profesores de Arte en los distintos lenguajes artísticos, entendiendo la práctica del saber-hacer artístico como fortaleza de la formación de profesionales y docentes.

En cuanto a la educación del adulto y el adolecente, es una modalidad que brinda distintas propuestas para la terminalidad de la educación primaria y secundaria:

- ADULTOS 2000/ TERMINA LA SECUNDARIA. Ofrece educación secundaria a distancia con tutorías. Está destinado a la población adulta mayor de 18 años, sin límite de edad, que no haya iniciado o completado el nivel.

Cada estudiante cuenta con el apoyo de material de estudio necesario para el desarrollo del programa y tutorías presenciales. A las personas con dificultades auditivas y visuales se les brinda material especial para acceder al cursado.

La modalidad en línea a través de la Plataforma incluye guías virtuales y de alcance nacional.

La implementación cubre todas las asignaturas del plan de estudios, como así también las tutorías específicas a cada materia.

- Educación Primaria-Terminalidad Primaria: Cuenta con una oferta modular adecuada a las características de cada sujeto. La misma se dicta en todos los formatos establecidos: presencial, semi presencial, tutorial y libre. Se atienden a toda la población que no haya concluido la terminalidad primaria. El servicio se brinda organizado del siguiente modo:

    - Escuelas Primarias de Adultos.
    - Centros Educativos de Nivel Primario de Adultos.
    - Programa de Alfabetización Educación Básica y Trabajo (PAEByT)
    - Programa de Orientación para Examen Libre (OPEL), que se actualizó siguiendo sugerencias elaboradas por la GOC.
    - Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado.
    - Centros de Rehabilitación de Adicciones.
    - Unidad Penitenciaria Nº 2 "Devoto".
    - FinEs.
    - Programa de Intensificación y Diversificación Curricular que promueve la inclusión de jóvenes con alto grado de vulnerabilidad.
    - Materias Especiales que se dictan en los servicios enumerados, atendiendo la necesidad de inserción en el mundo laboral.

- Educación Secundaria. La oferta educativa de nivel secundario comprende centros educativos con las siguientes características:

    - modalidad presencial y semi presencial.
    - 26 especialidades.
    - Sistema anual o cuatrimestral.

- de aprobación por ciclo o por asignatura.

Se brinda en escuelas, entidades convenidas, Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado, en Centros de Recuperación de Adicciones y en la Unidad Penitenciaria Federal Nº 2.

- Bachilleratos Populares. Unidades Educativas que por el Decreto N° 406/MEGC/2011 y Res. 4102/2015 se han incorporado a la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente.

- Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (Plan FinEs), está conformado por dos modalidades: la primera de ellas está destinada a alumnos mayores de 18 años que han cursado en forma regular los estudios secundarios y adeudan asignaturas, con el requisito de haber transcurrido un ciclo lectivo desde la finalización de la cursada.

La segunda es para alumnos que no han completado o iniciado sus estudios Primarios o Secundarios. Ésta se realiza en las Entidades que soliciten convenio con la Nación y/o con el Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo consiste en ofrecer a las/os trabajadores de la entidad convenida, el inicio o la continuidad de los estudios, en las Sedes propuestas, tomando parte del horario de trabajo. Actualmente se ha extendido a la comunidad en sedes barriales.

En cuanto a la Formación Docente, es responsable de la gestión de las Escuelas Normales Superiores (ENS) y los Institutos de Enseñanza Superior (IES) que dependen de este Nivel. Las instituciones que le dependen poseen, en su mayoría, los cuatro niveles de educación: Inicial, Primaria, Secundaria, Terciario y Pos títulos en el Nivel Terciario. Se impulsan espacios de desarrollo de la investigación en temáticas relacionadas con la educación, la enseñanza, las teorías pedagógicas y los avances referidos a la actualización de contenidos disciplinares, impulsando la formación inicial, la formación permanente y la investigación educativa.

En cuanto al área de Formación Técnico Superior, en la misma se incluyen los servicios de enseñanza de nivel superior a través de los Institutos de Formación Técnica

Superior. En este sentido, comprende los servicios educativos de formación profesional de nivel superior orientados a población que haya completado la escolaridad secundaria. Asimismo, ofrece también ofertas de formación profesional de nivel superior y pos título para la actualización de la formación docente. Estas actividades se realizan en los Institutos de Formación Técnica Superior (IFTS), en la Escuela de Enfermería "Cecilia Grierson", en el Instituto de Tiempo Libre y Recreación y en el Instituto Superior de Deporte que funcionan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto a la asistencia a la gestión privada se administra y supervisa el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación e Innovación, supervisando el accionar de los establecimientos educativos de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todos los niveles y modalidades educativas, los planes de estudio implementados por los mismos, controlando la planta orgánico funcional de los establecimientos educativos y los diferentes aspectos relacionados con el aporte gubernamental en aquellas instituciones que lo perciben y el asesoramiento, registro y supervisión de las entidades educativas asistenciales reguladas por la Ley Nº 621.

El aporte gubernamental brinda asistencia financiera exclusivamente para hacer frente al pago de sueldos y sus correspondientes cargas sociales, en el porcentaje de aporte que cada unidad educativa tiene asignado. Estos aportes permiten que haga posible la tarea docente para el desarrollo de la actividad de los distintos niveles educativos de educación pública de gestión privada. El Fondo Nacional de Incentivo Docente refleja la incorporación al presupuesto de los desembolsos de fondos creados por Ley N° 25.053. Los recursos originados en dicho Fondo, son afectados específicamente al mejoramiento de la retribución de las/os docentes de escuelas oficiales y de gestión privada que reciben aporte.

Otro aporte de la gestión gubernamental se trata de la partida correspondiente al "Fondo de Financiamiento para la Adecuación de la Infraestructura Edilicia" constituido en base al diagnóstico y presupuesto elaborado por la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión privada (UERESGP). Los beneficiarios del mencionado fondo aquellos establecimientos educativos de gestión privada que hayan aprobado su plataforma de escuelas seguras y tramiten el correspondiente préstamo

ante el Banco Ciudad, a través de la línea especialmente creada. El fondo cesará automáticamente cuando la autoridad de aplicación considere cubiertos los gastos emergentes de la adecuación de la infraestructura.

Entre los cursos de acción que también se llevan a cabo en el mencionado ministerio se encuentra la “Asistencia alimentaria y acción comunitaria”, la cual se realiza a través de los comedores escolares, el cual provee asistencia alimentaria a las/os alumnas/os de las escuelas dependientes del Ministerio de Educación e Innovación a través de las distintas áreas y en diversas actividades de inclusión y retención escolar del Ministerio de Educación e Innovación.

Con el objeto de complementar las actividades de aprendizaje y el logro de los objetivos pedagógicos, se prestan servicios de desayuno/merienda, almuerzo/vianda, refrigerio, y/o refuerzos alimentarios 1 y 2, a través del sistema de becas alimentarias. Se destaca que el desayuno se sirve de manera gratuita a todas/os las/os alumnos que lo requieran.

La acción de la asistencia alimentaria se subdivide en diversas actividades que abarcan todas las áreas educativas:

- Asistencia Alimentaria a Inicial
- Asistencia Alimentaria a Primaria
- Asistencia Alimentaria a Especial
- Asistencia Alimentaria a Media
- Asistencia Alimentaria a Artística
- Asistencia Alimentaria a Adultos y Adolescentes
- Asistencia Alimentaria a Superior
- Asistencia Alimentaria a actividades de Inclusión
- Asistencia Alimentaria por Unidades Productivas
- Educación en la Alimentación Saludable

Es en este marco, que entre los prestadores del servicio se encuentran las unidades productivas que proveen asistencia alimentaria a las/os alumnas/os de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación e Innovación.

Desde la Dirección General de Servicios a Escuelas, prestando servicios de refrigerio y desayuno, a través de organizaciones asociativas del ámbito social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tratando de profundizar el ideal de vincular la educación pública con el trabajo comunitario.

Otro curso de acción para destacar es “Becas Estudiantiles” que tiene por misión lograr que distintas poblaciones estudiantiles, sobre todo aquella población que represente vulnerabilidad, cuenten con mejores posibilidades de iniciar, desarrollar y concluir sus estudios. El programa promueve e implementa las siguientes líneas de acción:

BECAS NIVEL MEDIO: Las Becas Estudiantiles (Ley N° 2917) están destinadas a los/as alumnos/as regulares de nivel medio/secundario de escuelas de gestión estatal de todas las modalidades y orientaciones dependientes del Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El régimen de Becas Estudiantiles creado por la Ley N° 2917 tiene por finalidad garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos/as de escuelas de nivel medio/secundario de gestión estatal que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica establecida por la ley.

BECAS NIVEL SUPERIOR: Las Becas para Estudios de Nivel Superior (Ley N° 1843) están destinadas a las/os estudiantes de carreras de Formación Docente, Formación Técnica Superior y Formación Artística que cursan sus estudios en los Institutos Terciarios dependientes del Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso a estudios de educación superior de nivel terciario a aquellas/os alumnas/os que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen rendimiento académico y regularidad en sus estudios desde el comienzo de la carrera y hasta su egreso en las condiciones previstas en la normativa vigente.

BECAS ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA: Las Becas para la Escuela de Enfermería Cecilia Grierson (Decreto N° 1717/GCABA/2005) están

destinadas a las/os estudiantes regulares de la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson" dependiente del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las Becas tienen por objeto facilitar el acceso a los estudios de enfermería y evitar la deserción de las/os estudiantes de dicha carrera.

MEJORES PROMEDIOS: El programa "Mejores Promedios" aprobado por Resolución N° 241/MEGC/2013 (y su modificatoria) está destinado a estudiantes de escuelas de gestión estatal de nivel secundario medio, técnico, de Formación Docente, Artístico y de Educación de Adultos y Adolescentes (CENS), dependientes del Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
El objetivo principal es el reconocimiento a través de becas al esfuerzo, el mérito educativo y el espíritu de las/os estudiantes, impulsando la continuidad de sus estudios a nivel universitario y/o terciario.

ESTÍMULO A LA FORMACIÓN DOCENTE: El programa Estímulo a la Formación Docente está destinado a las/os estudiantes avanzados de los Profesorados de Educación Primaria de Gestión Estatal (con el 40% o el 50% aprobado de la carrera) que se desempeñen como auxiliares pedagógicos acompañando al docente de 1º, 2º o 3º grado y que cumplan con lo establecido en la normativa vigente del programa de Estímulo a la Formación Docente.
Este programa tiene por objeto:

- Mejorar la calidad de la formación de las/os docentes graduados duplicando sus horas de práctica y planificación.
- Incrementar la cantidad de graduados anuales de los Profesorados de Educación Primaria.
- Acortar los plazos promedio que demoran las/os estudiantes en graduarse.
- Fortalecer la calidad de la educación primaria, a través de la implementación del rol de pareja pedagógica (docente más auxiliar pedagógico).

APRENDER TRABAJANDO: El programa Aprender Trabajando en el marco del Decreto N° 266/GCABA/03 se constituye como un programa de Prácticas Educativo - Laborales para alumnos mayores de 16 años de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El programa articula contenidos educativos con una práctica laboral concreta en donde las/os alumnos pueden aplicar y profundizar lo que estudian mientras aprenden en el hacer mismo.

Son beneficiarios del programa las/os alumnas/os mayores de 16 años que se encuentren cursando de manera regular en algún establecimiento educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de las Direcciones de Área de Educación Media y Técnica, de Educación Artística, y de Educación del Adulto y Adolescente, como asimismo de las Direcciones Generales de Educación Superior, y de Gestión de Educación Privada dependientes de la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las/os alumnas/os perciben una asignación estímulo de carácter no remunerativo con el objetivo de sostener la práctica.

APRENDÉ PROGRAMANDO: Es una iniciativa que tiene por objetivo que las/os estudiantes adquieran conocimientos básicos de programación. Las/os chicas/os se introducirán en el mundo de la programación y tendrán los conocimientos necesarios para iniciarse en la industria como Desarrollador Front-end Jr., con experiencia en las tecnologías JavaScript, HTML y CSS. Está destinado a alumnos de 4° o 5° año de una escuela media o de 5° o 6° año de una escuela técnica de gestión estatal de la Ciudad; alumnos de Termina la secundaria, Adultos 2000 o CENS.

Aprender a programar conlleva la enseñanza de habilidades cognitivas y socioemocionales que son multidisciplinares y favorecen el desarrollo de habilidades blandas. Por un lado, adquieren conocimientos relacionados con el pensamiento computacional y la metodología de trabajo en programación, pero también desarrollan las habilidades y competencias que podrán ser aplicadas en cualquier contexto de formación y laboral. Todo este aprendizaje se ve logrado

en un contexto significativo, personalizado y motivador para las/os estudiantes lo que las/os empodera verdaderamente como pensadores creativos.
Cada alumno que finalice “Aprender programando” y complete su proyecto, recibirá una certificación reconocida por empresas del sector tecnológico.

BOLETO ESTUDIANTIL: En cumplimiento y según lo establecido en la Ley N° 5.656/2016, se crea el proyecto de Boleto Estudiantil, que garantiza el viaje no arancelado del alumno alcanzado por el beneficio al establecimiento educativo de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.
Las/os alumnos alcanzados por el mismo son los siguientes:

- Alumnas/os de sala de 4 y 5 públicas.
- Alumnas/os de primarias públicas.
- Alumnas/os de secundarias públicas.
- Alumnas/os de 4 y 5, primarias y secundarias privadas con subsidio al 100% y cuota CERO.
- Alumnas/os de Centros de Formación Profesional (Solo los que poseen terminalidad de Secundaria).

Los medios de transporte incluidos son: colectivos, subtes y Premetro.

Este boleto cubre 4 viajes al día y 50 viajes mensuales.

ELEGI ENSEÑAR: Aprobado por Resolución N° 607/MEGC/2018 y su modificatoria Resolución N° 3185/MEGC/2019, consiste en una propuesta educativa orientada a promover y acompañar la opción por la docencia de estudiantes de Nivel Secundario, que estén cursando cuarto, quinto y sexto año en escuela secundaria de gestión estatal en cualquiera de sus modalidades.
Para tal fin, se proponen espacios de trabajo teóricos y prácticos en donde las/os alumnas/os podrán profundizar sobre valores, habilidades y herramientas vinculadas al proceso de enseñanza. Las/os alumnas/os perciben una asignación estímulo de carácter no remunerativo con el objetivo de sostener la práctica.

- **CULTURA**

Esta función se refiere a acciones orientadas a promover las manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales; actividades de radiodifusión, cinematografía, teatros, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. Incluye también las destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

Esta función representa el 4,8 por ciento de la finalidad y el 2,4 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2020 es de $ 11.512,4 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 2.254,0 millones respecto a la proyección de cierre 2019.

La parte medular de esta función se concentra en programas del ámbito del Ministerio de Cultura y el Teatro Colón, algunos programas de la Vice jefatura de Gobierno, y de la Secretaria de Medios dependiente de la Jefatura de Gobierno.

Uno de los principales cursos de acción de esta función el “Incentivo a la Producción Cultural”. El programa está conformado por distintas actividades que hacen al incentivo a la producción cultural:

PRODANZA: El Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PRODANZA) es un organismo del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado al fomento y la protección de la actividad de la danza independiente de esta Ciudad.

Fue creado en el año 2000 por la Ley Nº 340, reglamentada por el Decreto Nº 1599 del 2001 y su modificatorio Decreto Nº 1823. La Ley N° 340 establece la creación del Instituto y sus respectivos intereses, objetivos, acciones y procedimientos. El Instituto PRODANZA otorga subsidios con el objeto de propiciar, fomentar y proteger la actividad de la danza no oficial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los subsidios se otorgan mediante llamado a convocatoria de proyectos. Dicha convocatoria es comunicada a través del Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del envío de correo electrónico.

Desde 2008, el Instituto busca implementar más y mejores recursos de política cultural para la danza independiente de la Ciudad, en el marco del arte contemporáneo, para dejar de ser un organismo que únicamente distribuya subsidios. Esta tarea comienza con la realización inédita de un Estudio de Diagnóstico sobre el sector, que delinea las estrategias de política cultural que a partir de ahí se emprendieron en pos de la profesionalización y el desarrollo.

Algunas de ellas son: Diseño de una convocatoria a subsidios que promueve la profesionalización del sector; .asesoramientos y capacitaciones profesionales; .ampliación de la difusión y circulación de las producciones artísticas; articulaciones: entre danza y educación; entre danza e inclusión social; entre danza y otros lenguajes y ámbitos del arte y la cultura; Formación de espectadores y espectadoras para la danza; .coordinación y/o colaboración en el desarrollo de estudios, investigaciones, análisis y encuentros de gestión; .investigación y producción de proyectos legislativos y marcos jurídicos para el sector, entre otros.

PROTEATRO: La Unidad funciona como Órgano Rector y como Autoridad de Aplicación del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, creado por la Ley Nº 156 y su Decreto reglamentario, Nº 412/10, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro en todas sus formas. Anualmente se llama a convocatoria para el otorgamiento de subsidios a salas independientes, elencos, grupos de teatro comunitario y personas en general que desarrollan proyectos que tienen por objeto la promoción del teatro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROESCRITORES:

Actividad destinada a implementar el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N° 3.014. Las beneficiarias y los beneficiarios de este régimen reciben un subsidio mensual, vitalicio, de carácter no contributivo equivalente al ingreso básico del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que revista en el Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales de la Carrera Administrativa (Nivel SA01), o, en caso de poseer

ingresos permanentes, la diferencia entre el monto correspondiente a dicho parámetro y los ingresos que percibe.

BAMUSICA: Actividad destinada a desarrollar el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley Nº 3.022 y su Decreto reglamentario, Nº 868/10 para proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros. Anualmente se llama a convocatoria para el otorgamiento de subsidios a clubes de música en vivo y establecimientos que tienen como actividad principal la ejecución de música y/ o canto y grupos de músicos estables.

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN CULTURAL (MECENAZGO): Actividad que se propone llevar adelante el Régimen de Promoción Cultural, creado por Ley N° 2.264, reglamentada por Decreto 886/07, destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales, a través del redireccionamiento de parte de las obligaciones fiscales. Los proyectos culturales que son atendidos por el presente, deben ser sin fines de lucro y estar relacionados con la investigación, capacitación, difusión, creación y producción en las diferentes áreas del arte y la cultura.

FONDO METROPOLITANO DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS: Atento a la necesidad de fomentar la producción cultural a través de subsidios a las realizaciones y proyectos de artistas, investigadores e investigadoras, gestoras y gestores culturales, emprendedores y emprendedoras, y asociaciones del tercer sector, se crea el programa Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias. Este es un programa de subsidios destinado a otorgar financiamiento económico (no reembolsable) a tres áreas centrales de la Ciudad: la cultura, el arte y la ciencia, tanto a nivel individual como a asociaciones.

El programa se compone de diferentes líneas de subsidios, respondiendo a las necesidades de los distintos sectores.

SUBSIDIOS Y CONVENIOS A LA PRODUCCIÓN CULTURAL:

Abarca todas aquellas líneas no contempladas anteriormente y que eventualmente pueden ser otorgadas durante la gestión.

BAMILONGAS. Ley N° 5735/2017 - Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial, con el objeto de diseñar e implementar mecanismos de protección, fortalecimiento, fomento y promoción de la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto a la promoción cultural, uno de los principales curso de acción de esta finalidad, para el período 2020 se promoverá las distintas políticas expresadas en los distintos espacios y propuestas del Ministerio de Cultura.

Se proyecta armar una jornada cultural abierta con eje en las problemáticas de género. La propuesta es que haya música en vivo y varias propuestas artísticas de creación colectiva. Cada disciplina tendrá su espacio creativo. Un evento general en el espacio público y talleres semanales a lo largo de todo el 2020 articulado con la Dirección General de la Mujer en diferentes instituciones que contienen a esta población.

Circuito de Espacios Culturales:

El Circuito de Espacios Culturales es una de las propuestas destacadas y referencia indiscutida de la oferta cultural de la Ciudad.

El circuito tiene como objetivo promover la actividad artístico-cultural de manera descentralizada en distintos puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se encuentra integrado por 7 espacios culturales donde durante todo el año se ofrecen una multiplicidad de propuestas, entre las que podemos encontrar Producciones teatrales de primer nivel; Ciclos de música; Proyecciones de cine; Muestras de artes visuales; Espectáculos de danza, circo y malabares y Más de 200 talleres artísticos.

Polo Bandoneón:

Propone un proyecto cultural a través de la música para el desarrollo y crecimiento de la Ciudad. Destacados referentes de la música integran el equipo de trabajo donde el objetivo es la preservación del género más representativo del Río de la Plata.

En el espacio se dictan clases gratuitas para toda la comunidad desde nivel inicial hasta especialización otorgando certificados de estudios de Bandoneón en disciplinas como: Clarinete, Flauta, Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Canto, Guitarra, Piano, Baile, Orquestación, Arreglos, Interpretación, Práctica orquestal, Filete e Historia del tango.

Carnaval Porteño:

Este es un punto de encuentro entre el vecindario y las familias que lo componen. Además de las actividades centrales de febrero y marzo, el programa Carnaval Porteño organiza funciones de murga-teatro, talleres artísticos y encuentros en centros culturales, teatros y plazas durante todo el año.

Con el objetivo de fomentar la identidad social de los barrios y sus costumbres, Carnaval Porteño es un programa de la Dirección General de Promoción Cultural encargado de producir y llevar a cabo tanto el Carnaval como el Pre-Carnaval.

Actividades:

-Talleres: El programa organiza talleres de letras, fantasía y maquillaje para potenciar la calidad artística de las agrupaciones murgueras. Se realizan en alguno de los siete espacios culturales que dependen de la Dirección General de Promoción Cultural.

Pre-Carnaval: Es la instancia de evaluación de murgas para incorporarlas al Circuito Oficial en caso que en el febrero pasado no hayan alcanzado el puntaje necesario para presentarse. En septiembre se realizan las inscripciones y en noviembre la evaluación y selección de agrupaciones para el festejo de Carnaval siguiente.

-Carnaval: Se celebra todos los fines de semana de febrero y feriados de Carnaval al aire libre en diferentes barrios porteños. Las murgas son las protagonistas que animan con bailes, silbatos, bombos con platillo y redoblantes los diferentes corsos de la Ciudad. Durante las noches de Carnaval, las

agrupaciones son evaluadas por los colores y apliques de sus trajes, coreografías, ritmos y cantidad de artistas en escena.

Feria de Mataderos:

Espacio en el que se puede disfrutar de una amplia variedad de comidas regionales, artesanías, recitales, shows de danzas típicas, carrera de sortijas y todo lo que hace al folklore de nuestro país.

Allí se concentran todos los aspectos culturales que caracterizan a nuestro país: sus artesanías, su música, sus comidas y sus costumbres. Un lugar de difusión y reproducción de nuestras raíces culturales. A los países hermanos con raíces comunes, también se les destina un espacio en las celebraciones.

Polo Circo:

Polo Circo es un espacio creado en la Ciudad para acercar y desarrollar lo mejor del mundo circense, nació como un lugar con distintas propuestas para grandes y chicos, al igual que el Centro de Entrenamiento de Artes Circenses, fue creado para que artistas de circo puedan realizar sus prácticas.

Otra de las propuestas de Polo Circo es la Escuela Integral de Circo creada para que niños, niñas y adolescentes realicen actividades y desarrollen sus capacidades físicas en un entorno de aprendizaje y diversión. Dentro de las disciplinas que se enseñan, podemos encontrar: trapecio, malabares, acrobacia de piso, percusión corporal y tela.

Integración Cultural:

El programa impulsa la promoción cultural empleando el arte como herramienta de transformación social. Promueve la articulación entre organizaciones de la sociedad civil y el estado, mejorando la accesibilidad a espacios culturales. Las actividades están dirigidas a quienes forman parte de:

-Organizaciones de la sociedad civil: comedores, centros culturales, parroquias, centros de jubilados.

-Instituciones públicas: centros de reeducación social, centros de día para la tercera edad, centros de formación profesional, centros educativos para adultos, centros de acción y salud comunitaria.

Otro curso de acción muy relevante es “Promoción de la Lectura”, el cual coordina y administra la red de 29 bibliotecas públicas, distribuidas de manera descentralizada en todo el territorio. Sus objetivos principales para el ejercicio 2020, son potenciar el rol de las Bibliotecas como agentes centrales en la promoción de la lectura, y el acceso gratuito a la información y el conocimiento por parte de toda la comunidad.

Respecto a los “Festivales de la Ciudad”, se orienta a satisfacer culturalmente la demanda de las distintas disciplinas que aborda el programa, además de planificar y producir distintos eventos a fin de fomentar la producción artística cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre los objetivos primarios se encuentra promover la inclusión social en pos de la igualdad de género, tanto a nivel programación como en los equipos de trabajo que desarrollan sus tareas a diario para el desarrollo de los Festivales y Eventos.

Al mismo tiempo intenta abrir caminos para la exportación de los bienes culturales y producciones que se realizan en esta ciudad.

Tiene a su cargo los siguientes festivales y eventos:

BUENOS AIRES FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE INDEPENDIENTE (BAFICI): Es el Festival de Cine independiente más importante de América Latina. Vehículo fundamental de promoción para la producción independiente, que aquí puede mostrar los filmes más innovadores, arriesgados y comprometidos.

CIUDAD EMERGENTE: Es el Festival de cultura Rock más importante de la ciudad. Música, danzas urbanas, humor, artes visuales, la innovación joven en un evento que representa el latir de la ciudad. En su décima edición, Ciudad Emergente ya se ha convertido en un clásico.

TANGO BUENOS AIRES, FESTIVAL Y MUNDIAL DE BAILE: El evento sintetiza una pasión que año a año incrementa sus seguidoras y seguidores en Argentina y el mundo. También fortalece el compromiso con el patrimonio histórico, el crecimiento y la proyección del tango en todas sus expresiones. Incluye la realización previa del Campeonato de Baile de la Ciudad, que funciona como instancia preliminar y cuyos campeones son finalistas directos del Mundial.

FESTIVAL INTERNACIONAL BUENOS AIRES (FIBA): Este Festival, que se ha convertido en sus 20 años en uno de los más prestigiosos del género en América Latina, convoca en cada edición a las figuras más importantes de las artes escénicas a nivel mundial. Su sección de obras nacionales refleja la profundidad y riqueza de la escena teatral de Buenos Aires.

FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ: Buenos Aires Jazz procura hacer honor a la diversidad y la paleta sonora multicolor que yacen en la propia esencia del jazz. Conciertos, cruces, clases, workshops y masterclasses, jamsessions. El festival se propone, año tras año, traer artistas internacionales que nunca antes hayan tocado en la ciudad, así como argentinos y argentinas que han hecho carrera en el exterior y hace tiempo que no se presentan en Buenos Aires.

BUENOS AIRES DANZA CONTEMPORÁNEA: El Festival invita a compartir nuevas búsquedas artísticas en espacios escénicos teatrales, en distintas arquitecturas y en la vía pública; a redescubrir la historia de la danza de Buenos Aires de la mano de creadoras y creadores actuales; a vivenciar procesos de experimentación en conjunto con sus hacedores; y a ampliar la mirada sobre las artes del movimiento.

EVENTOS CENTRALES: El ministerio produce, coproduce y programa todo tipo de eventos de escala urbana, tales como actividades de verano, activaciones especiales en el espacio público, eventos puntuales de la ciudad, etc. Además,

colabora con la programación artística de la Dirección General y de relaciones con Provincias y Municipios.

En cuanto a los museos, uno de los principales cursos de acción es “Comunicación de la Cultura en Museos”, se orienta a la investigación, preservación, comunicación y divulgación del patrimonio de los museos, mediante una concepción de museos abiertos que promuevan la inclusión de diferentes segmentos de público visitante, como asimismo a la implementación de políticas de adquisición de obras para enriquecer las colecciones y producir nuevos debates sobre el rol del arte y la misión de las instituciones que los albergan.

Para ello, se proponen los siguientes objetivos específicos:

1 - Mantener el impulso de lanzamiento de los Museos Carlos Gardel, Enrique Larreta, Eduardo Sívori y Cine, inaugurados en 2017 luego de las remodelaciones edilicias realizadas con el objetivo de adecuarlos a los actuales estándares museológicos internacionales. Optimizar espacios de trabajo, mejorar salas temporarias y renovar guiones curatoriales de los museos Cornelio de Saavedra, José Hernández, Luis Perlotti, de la Ciudad, Fernández Blanco y del Humor.

2 - Continuar trabajando en obras que consideren a los diferentes segmentos de público visitantes (personas con capacidades especiales, niñas y niños, adolescentes, escuelas, turistas, tercera edad, entre otros).

3 - Ejecutar mejoras en materia de accesibilidad, seguridad y planes de evacuación y demás reparaciones tendientes a adecuar los espacios de los museos a la normativa vigente.

4 - Promover el estudio de las colecciones patrimoniales con equipos de museos e investigadores especializados.

5 - Reforzar el cumplimiento a la Ordenanza Nº 48.889, del Registro Único de Bienes Culturales para el adecuado registro, documentación y catalogación de las colecciones. Fomentar el desarrollo de una plataforma digital que permita

gestionar colecciones, y en segunda instancia, crear un registro de acceso público al acervo de museos de la Ciudad.

6 - Trabajar intensamente en el rediseño de los soportes museográficos tanto de salas permanente como temporarias, incorporando nuevas tecnologías (tablets, leds tv, celulares, realidad aumentada, etc.) que permitan nuevos lenguajes comunicacionales y mejorar la estética en la exhibición.

7 - Optimizar la calidad editorial de las piezas gráficas de las diversas exposiciones.

8 - Desarrollar merchandising para su venta en las tiendas de los museos, como una forma de ampliar la experiencia de la visita al museo, y también como una manera de generar ingresos para los museos.

9 - Continuar con la política de preservación del patrimonio con la incorporación de nuevos sistemas de controles de seguridad: cámaras, alarmas, detectores humo, movimiento y botones antipánico.

10 - Sostener y aumentar el alcance de público para la Noche de los Museos y de las experiencias culturales que atraviesen el ámbito de museos: una Noche en el Museo, Conciertos en contrapunto, visitas para personas mayores, etc.

11 - Generar nuevos diálogos con las Asociaciones de Amigos a fin de incentivar nuevas formas de trabajo con vínculos más estrechos y a su vez que estén alineados con las directrices, misiones y visiones de los museos. Evaluar su rol y desempeño.

12 - Promover la capacitación para las áreas que tienen contacto directo con el patrimonio y con el público visitante.

13 - Invitar personalidades de la cultura, del escenario local e internacional, para realizar encuentros creativos sobre nuevos modos de trabajar en los museos.

14 - Diseñar e implementar acciones que tengan una mirada inclusiva en materia de perspectiva de género, a los efectos de promover la igualdad y el respeto a la diversidad sexual, en concordancia con lo establecido mediante Ley N° 6170.

En cuanto a la actividad teatral, se tiene por finalidad la divulgación de las distintas expresiones artísticas y la difusión del teatro, la danza, la música, el cine y actividades afines en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desde el Complejo Teatral (CTBA), a través de sus salas diseminadas en toda la ciudad, se busca satisfacer al ciudadano a través de las variadas propuestas temáticas, la calidad del producto y el precio accesible.

Los espacios que integran el CTBA son: el Teatro San Martín (Sala Martín Coronado, Sala Casacuberta, Cunill Cabanellas, Hall Alfredo Alcón y Sala Leopoldo Lugones), Teatro Regio, Teatro de la Ribera, Teatro Sarmiento, Teatro Presidente Alvear y el Cine/Teatro El Plata incorporado recientemente (estos dos últimos espacios en reformas edilicias).

Los espectáculos que se ofrecen en las salas son las representaciones de un concepto de teatro público que busca ser masivo, experimental, innovador, clásico, crítico y abierto; que desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se proyecta a toda la Argentina, a toda la región y al mundo.

El panorama de las artes escénicas -teatro, danza, música- que proponemos recorre tanto los textos y las creaciones clásicas -argentinas y universales-, como aquellas que experimentan y desarrollan nuevos lenguajes.

Cada uno de los teatros que forma parte del CTBA tiene un perfil curatorial determinado. Esto busca asegurar una programación diversa, que ofrezca al espectador la conveniente y necesaria tensión entre la tradición teatral y la innovación de los lenguajes con los que la escena percibe y prefigura el futuro.

Para la temporada 2020, se proyectan más de treinta montajes escénicos, siguiendo los lineamientos en que se orienta cada sala e incluyendo la temporada internacional. Respecto a la prestigiosa temporada internacional del CTBA, continuaremos la línea de programación definida los últimos años.

La diversidad se encuentra presente en el CTBA, a través de intérpretes y equipos creativos compuestos por mujeres, hombres y disidencias. Asimismo, la perspectiva de género atraviesa todas acciones y líneas de comunicación de la

institución, y se promueven desde la Gerencia de Formación capacitaciones acerca de esa temática para todos los equipos.

Además de lo que sucede estrictamente en cada uno de los teatros, debemos sumar la actividad destacada de los elencos estables del CTBA: el Grupo de Titiriteros del Teatro San Martín y el Ballet Contemporáneo del Teatro San Martín, sendos referentes en cada una de estas manifestaciones artísticas, creados hace cuatro décadas, y centrados en obras de repertorio. Para la próxima temporada se proyectan cuatro programas del Ballet Contemporáneo, y cuatro producciones del Grupo de Titiriteros.

El Complejo Teatral cuenta con diversas herramientas para cumplir con el objetivo de este programa de difundir las distintas expresiones artísticas. Para desarrollar actividades complementarias y de extensión cultural vinculadas a la difusión de nuestras expresiones artísticas, contamos con un área de Nuevos Públicos. A través de variadas propuestas estratégicas, esta área cumple una función pedagógica fundamental con niños y jóvenes.

Conjuntamente, el área de Acción Externa desarrolla un programa de funciones especiales, en horarios vespertinos y con entradas gratuitas o a muy bajo costo en todas sus salas, destinado a instituciones educativas, centros de jubilados/jubiladas, centros de bajos recursos, emergencia y escuelas de educación especial. Asimismo, Escenarios de Buenos Aires, el programa de TV del Complejo Teatral, registra en formato documental el proceso integral de realización de cada uno de sus espectáculos.

Por su parte, la Revista Teatro Digital es una publicación que propone un acercamiento diferente y profundo a las obras y las/os autoras/es de los espectáculos que se presentan en las salas del CTBA, a través de notas y reportajes con las/os protagonistas de los espectáculos.

Teatro San Martín

Desde su inauguración a comienzos de los años sesenta, el Teatro San Martín se posicionó como el teatro de prosa más importante de la Argentina y, sin dudas, uno de los más destacados e influyentes del mundo.

Con un repertorio abarcador que incluye tanto a los grandes clásicos como a las expresiones más audaces de la escena contemporánea, su programación está orientada por la convicción de que un teatro público debe contribuir a la formación estética, humana y social de sus espectadores.

En sus casi 70 años de vida, por los escenarios del Teatro San Martín no sólo han transitado las actrices y los actores y directoras/es más destacadas/os de la Argentina; también han llegado las más importantes figuras y compañías de teatro y danza del mundo.

El Teatro San Martín posee tres salas teatrales que funcionan simultáneamente: Martín Coronado (escenario a la italiana, destinada a las grandes producciones), Casacuberta (disponibilidad en anfiteatro) y Cunill Cabanellas (polivalente). También cuenta con una cinemateca, la Sala Leopoldo Lugones, una Fotogalería y el Hall Central Alfredo Alcón. Además, el Teatro San Martín alberga el Centro de Documentación de Teatro y Danza "Ana Itelman", que cuenta a su vez con un salón de usos múltiples donde se desarrollan ciclos de charlas y actividades de formación.

La Fotogalería del Teatro San Martín inaugurada en 1985 vuelve a exhibir la mejor fotografía nacional e internacional. Se proyectan para 2020 4 muestras.

La Sala Leopoldo Lugones realiza una tarea de revisión y difusión del mejor cine mundial, desde grandes clásicos pasando por cinematografías poco conocidas y estrenos de nuevos directores argentinos, que generalmente no se exhiben en las salas comerciales.

Se ofrecen tres o cuatro funciones diarias, con un alto contenido artístico y a precio accesible. Para 2020 se proponen más de 30 ciclos y retrospectivas (en colaboración con la Fundación Cinemateca Argentina).

El hall principal del Teatro San Martín, bautizado Hall Alfredo Alcón, se transformó, con el correr de los años, en un lugar para el encuentro de las/os artistas con su público. Todas las actividades en este espacio son de entrada libre y gratuita.

Las múltiples posibilidades que ofrecen los espacios del Teatro San Martín, permiten que se presenten espectáculos intimistas en la Sala Cunill Cabanellas y grandes producciones en la Sala Martín Coronado. Además, en el Teatro San Martín es

donde se presentan gran parte de las producciones de la Temporada internacional del CTBA.

Teatro Regio

Con un estilo inspirado en el barroco español y su típico escenario "a la italiana", el Teatro Regio que ya ha cumplido 80 años de vida, es sin dudas una de las salas más características de la ciudad.

El perfil de su programación está orientado a espectáculos con un fuerte interés popular, aunque realizados con una mirada contemporánea; la mayoría de los montajes están a cargo de jóvenes y talentosos directores. En los últimos años, tanto el público como la crítica han acompañado con entusiasmo nuevas interpretaciones de títulos clásicos. Esta línea de acción se continuará en la próxima temporada. Además de versiones de clásicos, el Regio también acogerá algunas producciones de temporada internacional.

Teatro de la Ribera

Ubicado en pleno corazón de La Boca, frente al Riachuelo, el Teatro de la Ribera fue donado a la ciudad por Benito Quinquela Martín, uno de los artistas plásticos más representativos de ese barrio característico de la ciudad, por lo que tanto la sala como su hall de entrada están enriquecidos con sus obras.

El Teatro de la Ribera está orientado a la producción de espectáculos escénico-musicales: danza contemporánea, teatro musical y obras interdisciplinarias en las cuales intervienen también artistas visuales, músicos, y performers provenientes de distintos universos estéticos.

En poco tiempo, se ha transformado en polo de la danza y el teatro musical, y nuevo punto convocante en La Boca. Además de los espectáculos en su sala principal, ofrecerá muestras fotográficas referentes a la obra presentada, actividades de compañías de danza residentes y nuevos ciclos gratuitos, como Danza al Borde o Danza en Compañía, en el Espacio de los Ventanales. Además, es sede de la Escuela de Oficios artísticos y teatrales del CTBA, donde se dictan talleres de capacitación y actualización para profesionales y técnicos del espectáculo en vivo.

Teatro Sarmiento

El Teatro Sarmiento se ha consolidado como polo de vanguardia y experimentación, referencia para las/os creadores jóvenes.

Destinado a la experimentación y la investigación escénica, por su escenario transitan las/os directoras/es y grupos de la escena independiente más destacados del país.

A través del programa “Artista en residencia”, artistas y grupos son invitados a mostrar retrospectivas de sus obras, ofrecer workshops y estrenar un nuevo trabajo de experimentación con las ventajas que ofrece la estructura de producción del CTBA.

Teatro Alvear

Completando la restauración total (etapa 2), se relanza uno de los teatros emblemáticos de la Calle Corrientes.

Se buscará generar sinergia y trabajo colaborativo con el universo del teatro independiente, con el objetivo de desarrollar un espacio de muestra de sus producciones en la Calle Corrientes.

Cine/Teatro El Plata

Se busca recuperar un espacio cultural y continuar con el proceso de descentralización de la cultura, llevando los contenidos del CTBA a una zona de la ciudad con bajo nivel de oferta cultural.

Con esta obra, el Complejo Teatral de Buenos Aires posibilitará el acceso de las/os vecinas/os a contenido de calidad a través de la circulación de algunas de sus producciones. Asimismo, existirá una oferta de formación abierta al público y actividades culturales en vinculación con instituciones educativas.

Por otra parte, las/os vecinas/os del barrio de Mataderos podrán volver a ver en actividad a su estimado Cine El Plata, inaugurado originalmente en 1945 y cerrado desde 1987.

En esta función se inscriben las acciones del Teatro Colón, el cual se propone no solo continuar brindando una oferta artística y cultural de excelencia, sino también abocarse al fortalecimiento institucional y a la formación de artistas del máximo nivel.

La programación artística seguirá ofreciendo propuestas de indiscutida excelencia, cuidando tanto el repertorio lírico tradicional como el contemporáneo y las últimas vanguardias, con la convicción de brindar al público nuevas instancias del mundo sensible del arte.

En los últimos años se ha sostenido una política de apertura del Teatro hacia otros públicos, a partir de la incorporación de variadas propuestas artísticas, sin descuidar la calidad de excelencia, tanto dentro como fuera del Teatro. En este sentido, se han desarrollado espectáculos en teatros barriales y giras a nivel nacional, así como charlas y seminarios que completan el abanico de propuestas cuyo fin es acercar el Teatro a la gente.

En el marco del plan de fortalecimiento institucional que el Teatro Colón está desarrollando, se continuarán realizando acciones tendientes a posicionarlo como uno de los principales teatros líricos a nivel mundial. En este sentido, las principales líneas de acción que se siguen para alcanzarlo, son el robustecimiento de la marca "Teatro Colón" en el país y a nivel mundial, su asociación con la imagen del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el desarrollo de acciones tendientes a aumentar la sustentabilidad económica y a modernizar el equipamiento tecnológico del teatro.

Para este ejercicio, se instrumentará el proyecto de "Colón Fábrica" como concepto de optimización de los recursos aplicados a la generación de las producciones escenográficas integrales (elementos corpóreos y vestuarios) para su reposición como así también como método de generación de nuevos canales de financiación (arriendo de las producciones propias a otros teatros del ámbito local e internacional). A su vez, desde esta perspectiva, se potencia la capacidad del Teatro Colón como generador de títulos permitiendo el ingreso al Teatro a la esfera de la estandarización en la aplicación de pautas internacionales obteniendo una nueva dimensión de su riqueza patrimonial.

El Teatro Colón buscará continuar realizando acciones de puesta en valor y de conservación de su patrimonio, con el fin de llevar a cabo la labor, salvaguardar los bienes y expresiones culturales que acompañan el diseño y creación de los espectáculos.

En lo referido a la formación artística de máximo nivel, El Teatro Colón, a través del Instituto Superior de Arte, formador de artistas de elite que representan a la

institución local e internacionalmente, tiene como objetivos de gestión facilitar el acceso para aquellas/os aspirantes que reúnen las aptitudes pero no cuentan con los medios suficientes, y continuar elevando los estándares de excelencia tanto de docentes como de alumnos. En este sentido, se continuará con la ampliación de la oferta del calendario académico en la nueva sede del ISA inaugurada durante el 2018 en la Ciudad de Mar del Plata. Asimismo se incorpora a la oferta académica tres nuevas actividades (Formación en ópera barroca, formación en artes escénicas y difusión y promoción de las artes escénicas) con objeto de dar respuesta a la necesidad manifestada por la comunidad.

Asimismo, se indica que el Teatro Colón genera una propuesta cultural abierta e integral que apunta a promover la participación de toda la comunidad propiciando el respeto por la diversidad en todas sus manifestaciones primando la excelencia y jerarquía de las/os artistas convocados para su realización.

En esta función también se inscriben las acciones de los Centros Culturales Recoleta y San Martin.

Respecto a los programas a cargo de la Secretaría de Medios, “Señal AM y FM” tiene por objetivo la provisión de un servicio público de radiodifusión, en el marco del Sistema Integrado de Medios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizando una programación plural, democrática, institucional, de fuerte contenido cultural, de actualidad, información y noticias; fortaleciendo la identidad de la ciudad y sus comunas; y apuntando ante todo al servicio a la ciudadanía. Asimismo, en cumplimiento de la Ley, se buscará fortalecer la frecuencia 92.7 FM, una señal exclusiva dedicada al tango.

En este sentido, se continuará con la programación de la señal AM "La Once Diez", apoyada sobre la construcción de los valores ciudadanos y la innovación. La prioridad es fortalecer la programación semanal y de fines de semana, la producción de información del Servicio de Noticias, y continuar con inversiones de infraestructura.

En el caso de la señal FM "La 2x4", se propone continuar con la modernización del perfil de la emisora, para favorecer la captación del público joven a través de una programación de calidad. En los aspectos técnicos, se propone adquirir equipamiento, digitalizar el estudio, y fortalecer los equipos de producción.

Asimismo, se continuará con el fortalecimiento de la difusión por internet, streaming y redes sociales. Se busca abarcar todo el espectro de audiencia superando las fronteras de la población local. La transmisión de AM y FM por internet, permite llegar a todo el mundo.

En la permanente búsqueda por ampliar el mensaje de la radio, abriéndolo a oyentes más jóvenes que el tradicional de nuestra música ciudadana, se continuará ampliando la audiencia actual mediante el vínculo del tango con figuras de otras ramas musicales (rock, pop, salsa, blues) y otras actividades culturales (cine, teatro, danza, etc.).

Asimismo, se abocará la producción a la realización de producciones radiofónicas dedicadas a los grandes personajes y momentos del Tango.

Para el 2020, se trabajará sobre los contenidos diarios y las mejores técnicas.

Las principales acciones previstas para el ejercicio son:

- Generar contenidos de acuerdo a los objetivos y políticas del área.
- Mejorar la infraestructura para generar una mejor calidad en la señal y mayor difusión.
- Continuar con la difusión de las actividades culturales y de gestión.

El otro programa de la Secretaria es “Cable de la Ciudad”, que tiene por objetivo difundir la oferta educativa, cultural, turística, de servicios de salud, de preservación del espacio público y de asesoramiento para emprendedores productivos que brinda el gobierno, para poner la misma al alcance de todos las/os vecinas/os de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se busca desarrollar una programación que permita la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana.

En este sentido, se trabajará la difusión de las distintas propuestas, iniciativas y convocatorias que involucren a organizaciones no gubernamentales, asociaciones, clubes y grupos que trabajen por el bien común y la calidad de vida de todas las personas que viven en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires será el eje desde el que se darán a conocer con una estética diferenciada: sus espacios; sus artistas; sus legisladores; sus servicios de salud; su arquitectura; sus deportes; sus colectividades; sus ferias y exposiciones; su moda; sus comidas; sus universidades; sus escuelas; sus recitales; sus barrios; sus escritores artesanos y pintores; su música; su teatro; sus organizaciones no gubernamentales de ayuda solidaria; y todo aquello que hace de esta ciudad una de las más llamativas y dinámicas del mundo.

En esta función se inscriben también diversas acciones que realiza la Vicejefatura de Gobierno. Uno de estos programas es “Gestión del parque de la memoria y del monumento a las víctimas” que tiene como eje fundamental el desarrollo integral de las políticas públicas de Memoria, la intensificación programática del programa de exhibiciones y actividades destinadas a la concientización de los derechos humanos y sus nuevas maneras de abordaje.

Entre sus acciones se encuentran:

- Desarrollo integral de las políticas públicas de Memoria.
- Intensificar el ingreso e inclusión de nuevos públicos, intensificando los programas ya activos con nuevos proyectos en las distintas áreas de trabajo.
- Intensificar los programas de inclusión del público joven y adolescente.
- Desarrollo y concreción de nuevos proyectos en el complejo poli escultural.
- Beneficiar a más y nuevos públicos de las actividades de arte y esparcimiento ocupando un programa fuerte del uso del espacio público del Parque de la Memoria.
- Intensificación programática del programa de exhibiciones y actividades destinadas a la concientización de los derechos humanos y el respeto a las nuevas maneras de su abordaje.

En “Colonias deportivas y recreativas” se brinda las prestaciones necesarias para todos las/os participantes del “Programa Integral de Recreación y Deportes”,

creado por Ordenanza Municipal Nº 50.284. El mencionado programa tiene como meta promocionar la participación y socialización a partir de actividades recreativas y deportivas, mejorar la calidad de vida de las/os participantes, e incentivar la inclusión social de personas con necesidades especiales de la mano del deporte.

Las locaciones dispuestas son los parques y polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también otros centros deportivos similares, adecuados para las actividades a desarrollar. En relación a la cantidad de participantes y las condiciones particulares de cada uno de los grupos inscriptos, mediante el presente programa, se gestionan los recursos docentes para diagramar el contenido pedagógico de las actividades desarrolladas en cada sede deportiva, como también los elementos y materiales necesarios para las mismas.

El producto del programa son prestaciones de servicios de calidad para cada uno de las/os participantes durante cada jornada de recreación y deportes, tales como el transporte y alimentación para cada colono, la garantía de su integridad y seguridad física, los servicios esenciales cubiertos en cada una de las sedes deportivas, y la realización de actividades inclusivas y recreativas.

Otro de los cursos de acción es "Eventos Deportivos y Recreativos", promueve la actividad física y deportiva a través de distintas acciones deportivas y recreativas de mayor alcance e impacto, fomentando la afluencia de participantes. De esta forma se logra cumplir con las misiones y funciones de la Subsecretaría de Deportes, y con los lineamientos establecidos por Ley Nº 1.624.

A través de la realización de eventos, predominantemente en la vía pública, se concibe un primer acercamiento de la ciudadanía a los diversos deportes, así como un incremento de turismo y actividad recreativa/lúdica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido y proyectando optimizar las experiencias positivas de años anteriores, se planifican una vasta cantidad de eventos de gran envergadura, con los objetivos de mejorar la oferta y calidad de las actividades físicas y deportivas, y fomentar la interacción social e inclusión ciudadana.

De igual forma, mediante el presente programa se establecen tanto las normas y regulaciones para la realización de eventos deportivos de entes privados y públicos,

como su fiscalización, con el fin de preservar el espacio común, su correcta utilización, y garantizar la seguridad de las/os participantes. En este sentido se establecen los requisitos que deben cumplimentar los organizadores de los diferentes eventos privados, e interviene en el circuito administrativo por la gestión de permisos de cortes de calles o de utilización de los espacios públicos. Al constatar el cumplimiento de las formalidades y documentos necesarios, se comunica al área de "Verificación Técnica" las fechas y características de cada actividad para ser controladas por los inspectores.

Algunos de los objetivos particulares del programa son:

-Revitalizar y desarrollar eventos masivos en la vía pública.

-Generar clínicas y actividades destinadas al fomento del deporte y la actividad física como práctica cotidiana para mejorar la calidad de vida.

-Revalorizar el Autódromo de la Ciudad como predio deportivo y al automovilismo como deporte.

-Optimizar las actividades deportivas existentes, incorporando acciones de conciencia ciudadana.

-Desarrollar los circuitos administrativos correspondientes para gestionar los permisos de utilización de los espacios públicos en los que se realizarán los eventos deportivos.

-Organizar y ofrecer soluciones logísticas para la buena realización de los eventos deportivos y recreativos.

Por otro lado, en “Promoción y desarrollo deportivo”, se articulan las directivas establecidas por Ley N° 1.624, a través del asesoramiento y apoyo económico a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como el apoyo a deportistas amateurs para competir en torneos nacionales e internacionales de las distintas disciplinas deportivas.

Las entidades deportivas cumplen un rol estratégico en la Ciudad, en tanto constituyen espacios de integración deportiva, social y cultural. Específicamente los Clubes de Barrio, son protagonistas de la identidad cultural de los barrios, porque constituyen lugares de encuentro, discusión y construcción del imaginario colectivo.

Asimismo, son espacios que previenen conductas de riesgo en adolescentes y jóvenes, en tanto funcionan como instituciones intermedias de inclusión social.

Los clubes en general y las instituciones deportivas barriales en particular, cumplen una doble función: deportiva, mediante la formación de niños/as y adolescentes en el espíritu de la sana competencia y social, a través de su integración, generando grupos de pertenencia con diferentes capacidades y edades.

Mediante las leyes Nº 1.624 (Ley del Deporte) y Nº 1.807 (Ley de Clubes de Barrio), se instituyen los Clubes de Barrio y se establecen las responsabilidades de la Subsecretaría de Deportes frente a los mismos, junto con las Federaciones Metropolitanas y las/os deportistas amateurs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Debido a la importancia social que revisten los Clubes de Barrio, resulta necesario generar acciones tendientes a la conservación del patrimonio de los clubes y al fomento de su desarrollo, orientando recursos (tanto económicos como institucionales o de asesoramiento en gestión) en función de sus necesidades, que les permita garantizar su servicio a la comunidad.

El relevamiento de datos tanto de Clubes y Federaciones, como de los Deportistas que realizan aportes al desarrollo del deporte como actividad deberán ser registrados y observados para el delineamiento de necesidades y planes de acción dentro de la Ciudad.

Por otra parte, las Federaciones Deportivas reúnen deportistas de una misma disciplina, brindándoles marcos deportivos con normas, reglamentos, organización y obligaciones. Las mismas actúan como factores de socialización e integración entre deportistas, fomentando su participación en torneos nacionales e internacionales, y nucleándolos a los fines de potenciar su capacidad deportiva y reconocimiento internacional.

A los efectos de facilitar el reconocimiento y comunicación con las distintas instituciones deportivas, fueron creadas la Unidad de Servicio de Apoyo a Asociaciones y Federaciones Deportivas, la Unidad de Servicio de Apoyo a los Clubes de la Ciudad (USACC) y el Registro de Único de Instituciones Deportivas (RUID).

En base a las necesidades planteadas, se establece como producto del programa el asesoramiento y asistencia económica a instituciones deportivas,

incluyendo dentro de las mismas a los Clubes de Barrio, Federaciones Deportivas y deportistas amateurs. Es a través de dichas asistencias, que se cumple con los lineamientos del programa y las responsabilidades de la Subsecretaría de Deportes establecidas por Ley N° 1.624.

Además, en lo que hace a la “Infraestructura deportiva”, se dispone de los recursos y herramientas necesarias para una correcta administración de los Parques y Polideportivos de la Subsecretaría de Deportes, y garantiza el mantenimiento de los mismos, para presentarlos en estado óptimo para las/os vecinas/os de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **TRABAJO**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con la protección del trabajo, la capacitación y formación profesional de las/os trabajadoras/es y la promoción de las relaciones laborales. Incluye las acciones destinadas a la creación de empleo.

Esta función representa el 1,4 por ciento de la finalidad y el 0,7 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2020 es de $ 3.329,6 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 675,5 millones respecto del Presupuesto Proyección Cierre 2019.

Esta función comprende las acciones llevadas a cabo por la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio en el Ministerio de Gobierno, el programa PROMUDEMI a cargo del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la capacitación realizada por el Instituto Superior de la Carrera en la Jefatura de Gabinete de Ministros y la aplicación de políticas de reciclado de residuos urbanos en la esfera del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

En materia de protección, regulación y mejora de la calidad del trabajo, la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, como autoridad de aplicación de la Ley N° 265, tiene por misión asegurar el cumplimiento de las normas laborales sobre empleo, relaciones laborales, condiciones y ambiente de trabajo, así como desarrollar funciones de fiscalización y control.

Uno de los cursos de acción, es “Protección del trabajo”, el cual está destinado a desarrollar e implementar acciones que permitan fomentar el cumplimiento de la normativa laboral vigente, dirigiendo actividades de fiscalización que no sólo logren detectar irregularidades en las empresas y lugares de trabajo que pongan en riesgo a las/os trabajadoras/es, sino también que promuevan la concientización sobre las problemáticas que dichos incumplimientos implican y sus riesgos tanto para las/os empresarias/os como para las personas trabajadoras intervinientes.

Este programa incluye varias actividades dirigidas a la fiscalización por actividades económicas y materias a inspeccionar, como ser: Recepción y Trámites de denuncias; Inspección, Fiscalización y Salubridad Laboral; Plan de Prevención de Accidentes de Trabajo en la Construcción y Prevención y Concientización.

Para el año 2020, se continuará focalizando esfuerzos y recursos en materia de higiene y seguridad laboral como de salubridad y salud ocupacional, procurando generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes, realzando el bienestar físico mental y social de trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

Otro curso de acción es la “Conducción y administración de programas de empleo”, el programa tiene por objetivo ejecutar políticas que den respuestas integrales a la problemática del empleo de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: desocupación, subocupación, trabajo infantil y trabajo adolescente. La atención estará puesta fundamentalmente en los sectores de mayor vulnerabilidad social:

-Mujeres;

-Jóvenes desocupados y subocupados o que desarrollan actividades laborales de manera informal;

-Residentes de las comunas más afectadas por las problemáticas socio-educativas y socio-laborales;

-Niños, niñas y adolescentes;

-Personas mayores de 40 años.

Si bien las políticas son universales en el sentido de que apuntan al total de la población de la Ciudad, un análisis sobre los principales indicadores de empleo exige la implementación de políticas focalizadas en determinados territorios. Datos estadísticos indican que los jóvenes y las mujeres son quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, fundamentalmente aquellas personas residentes en las comunas de la zona sur de la Ciudad (comunas 4, 7, 8 y 9) donde se encuentran los menores niveles de empleo y mayores tasas de desocupación en general.

Con respecto a las acciones a cargo del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, por intermedio del programa PROMUDEMI otorga créditos destinados a financiar emprendimientos nuevos o en marcha, dirigidos a emprendimientos unipersonales, grupos asociativos o cooperativas de trabajo, que desarrollen actividades productivas y/o de servicios de apoyo a la producción y estén localizados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El crédito es a tasa 0 y se otorga con posibilidad de renovación. El plazo de amortización se determina de acuerdo a la rentabilidad y grado de desarrollo del emprendimiento.

Se suma a esta función la labor que realiza el Ministerio de Ambiente y Espacio Público en relación con la política de continuar con los planes de generadores especiales de material reciclable. El programa “Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos” realiza diferentes actividades y tareas orientadas al cumplimiento de objetivos entre los que podemos mencionar:

- Recuperación de Materiales reciclables en la Ciudad, entre los que se destacan: cartón, papel, plástico, etc.

- Supervisión de la actividad que se desarrolla en los Centros Verdes, como lo son el control de normas de higiene y seguridad, reparto del material recolectado, entre otros.

- Administración del Registro Único Obligatorio de Recuperadores de Materiales Urbanos (RUR), Registro de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME) y Registro de Generadores Especiales. Por otro lado, la recolección de material reciclable en los niveles Domiciliario donde los recuperadores urbanos juntan el material reciclable que encuentran en la vía pública.

- Elaborar instrumentos de promoción económica e integrar circuitos informales, cooperativas y pequeñas empresas que operen en el mercado de la recuperación y reciclado al sistema de provisión de servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; incluyendo fomentar las prácticas asociativas y la capacitación de los Recuperadores Urbanos, asistiendo a aquellos que lo requieran, en su incorporación al mercado laboral.

- Se continúa con los planes de Generadores Especiales, donde se utilizan camiones que recorren los comercios, industrias e instituciones que por sus características son considerados Generadores Especiales de material reciclable. Retiran el material que fue separado previamente y lo cargan, para trasladarlo a los Centros Verdes, que previamente fue incluido en el sistema de recolección diferenciada de residuos.

Por otra parte, en esta función se considera también las acciones de capacitación y formación laboral continuas de los recursos humanos del GCABA llevadas a cabo por el Instituto de la Carrera (ISC).

- **VIVIENDA**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a las/os integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda.

Esta función representa el 4,6 por ciento de la finalidad y el 2,3 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2020 es de $ 11.260,5 millones, el cual tiene una variación negativa de $ 2.661,0 millones respecto del Presupuesto Proyección Cierre 2019, estando esto relacionado a las curvas de inversión de las obras, que determinan sus etapas y finalizaciones, teniendo un impacto económico menor a otros años.

Esta función se ejecuta principalmente a través de los programas a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad, del programa “Titularidades del Dominio” de la Secretaria Legal y Técnica, el programa Intervención Social en Villas de Emergencias y

NHT, y el programa “Recuperación Barrio Parque Donado-Holmberg” a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

En el ejercicio 2020, el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrá como objetivos primordiales la consolidación y finalización de los procesos de integración iniciados oportunamente, por un lado, y el desarrollo y promoción de aquellas políticas de vivienda destinados para el sector de clase media, por el otro. Además, continuará con el mantenimiento integral de los conjuntos urbanos existentes, los créditos enmarcados en la Ley N° 341, operatorias especiales de crédito y atención de emergencias habitacionales y edilicias que competan a este IVC.

En cuanto los proyectos de integración, los principales se enmarcan dentro de leyes de urbanización dictados por la legislatura de la Ciudad, entre los cuales se destacan el barrio Papa Francisco (Villa 20), el barrio Playón Chacarita (Villa Fraga), el barrio Rodrigo Bueno y los conjuntos de vivienda nucleados en la causa ACUMAR. Además, se estarán realizando obras en cuyos barrios el Instituto de Vivienda de la Ciudad intervenga.

En estos barrios, la consolidación mencionada anteriormente implica no sólo la finalización de obras pertinentes, sino también el inicio de mejoramientos e infraestructura necesarios para la formalidad y adecuación de todas las viviendas existentes. En ese sentido, se buscará también hacer especial énfasis en el desarrollo socio económico y comunitario de los mismos, objetivo que colaborará a la consolidación de la integración propuesta.

Por el lado de los complejos pre-existentes, el instituto continuará con las políticas destinadas al mantenimiento de estos espacios. Dentro del cumplimiento de la Ley N° 341, el IVC continuará con políticas hacia la autogestión y los créditos individuales para los sectores más vulnerables.

Por último, se generarán proyectos y el respectivo marco normativo con el objetivo de fortalecer el acceso a la vivienda para la clase media.

Respecto al curso de acción mencionado en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, el programa “Recuperación Barrio Parque Donado-Holmberg” tiene previsto la continuidad de las siguientes acciones:

-Favorecer el acceso a la solución habitacional de las personas beneficiarias de la Ley N° 3396/09.

- Viabilizar el otorgamiento de prestaciones no reintegrables, a fin de dar una solución habitacional definitiva a las personas beneficiarias de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 3396/09 y N° 4089/11.

- La renovación urbana del Sector 5, de acuerdo a lo establecido por las citadas leyes.

- Plan de Contingencia habitacional: reparaciones y contención social.

-Regularización Dominial.

Mediante el programa “Intervención Social en Villas de Emergencias y N.H.T.” se tiene por objetivo atender y resolver las necesidades insatisfechas de las/os habitantes de las zonas más vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, se cumple a través de la prestación de servicios básicos, la ejecución de obras y la atención de las situaciones de emergencia en Asentamientos, Núcleos Habitacionales Transitorios y Villas de Emergencia.

A tal fin, se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Contratación de servicio de alquiler de camiones atmosféricos e hidrocinéticos, con el propósito de mantener las condiciones sanitarias mínimas y evitar la generación de focos infecciosos.

- Prestación de servicio de logística para tareas de saneamiento y limpieza en villas.

- Provisión de agua potable a través de camiones cisterna, para asegurar el acceso de toda la población a este servicio básico e indispensable.

- Servicio de mantenimiento eléctrico, cuyo objeto es evitar siniestros que sean producto de instalaciones eléctricas deficientes y que además provoquen daños edilicios en las viviendas afectadas que ponen en riesgo la integridad de sus habitantes.

- Ejecución de obras pluviales y eléctricas, destinadas a paliar de manera definitiva y en el mediano plazo el problema del acceso a estos servicios.

- Reconstrucción y reparación de viviendas que se encuentren en peligro de derrumbe o cuyas condiciones habitacionales ameriten la intervención de este Organismo.

- Implementación del programa “Veredas Limpias y actividades de promoción a la inclusión al trabajo formal”, por parte de las organizaciones de sociedades civiles representadas por cooperativas de trabajo. Dichos trabajos cumplen con el fin de mejorar la calidad de vida de las/os vecinas/os y la recuperación de espacios públicos, calles y parques de nuestra ciudad y demás actividades relacionadas al mejoramiento del hábitat.

- **AGUA Y ALCANTARILLADO**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

Esta función representa el 2,0 por ciento de la finalidad y el 1,0 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2020 es de $ 4.780,0 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 428,4 millones respecto del Presupuesto Proyección Cierre 2019.

Esta función abarca el accionar de dos áreas: la “Programa de la Gestión del Riesgo Hídrico” y “Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial”, a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y el “Mantenimiento de la red pluvial”, a cargo del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Respecto al "Programa de Gestión del Riesgo Hídrico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PGRH)", está destinado a reducir la vulnerabilidad de la Ciudad frente a las inundaciones que afectan diversas áreas de su territorio y está afectado al cumplimiento de los objetivos del "Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" para continuar la implementación del PDOH, con financiamiento parcial del Banco Mundial PRÉSTAMO BIRF 8628/AR.

El objeto de las actividades del programa es el de fortalecer el sistema de prevención de inundaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma integral.

El objetivo de desarrollo del Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consiste en incrementar la capacidad de resiliencia a las inundaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). El componente de Gestión de Riesgo de Inundaciones se extiende a todo el territorio de la Ciudad.

Uno de los grandes temas que preocupa a la sociedad del siglo XXI en las grandes ciudades es el impacto ambiental en la calidad de vida. El Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH) tiene una gran tarea a desarrollar para evacuar crecidas, manejar las cantidades de agua en escurrimiento, pero también tiene como prioridad el desarrollo de actividades para mejorar la calidad del agua. Este objetivo se irá logrando progresivamente, buscando que el agua que entra en contacto con las ciudadanas y la ciudadanía sea de calidad aceptable.

La tendencia de las grandes ciudades a seguir creciendo poblacionalmente en términos de residencia y uso transeúnte debe ser acompañada por políticas serias que desarrollen sus infraestructuras a largo plazo. De lo contrario sus sistemas actuales colapsarán.

El Plan no es solo poner conductos bajo la Ciudad, posee su lado social, partes beneficiarios directos e indirectos. Todos sufren las consecuencias de las inundaciones y esta obra reducirá el riesgo a mínimos compatibles con estándares de las ciudades más desarrolladas en el mundo.

A continuación, se desarrolla el Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo está integrado por los siguientes componentes:

Medidas No Estructurales:

Componente 1: Proyecto Gestión de Riesgo de Inundaciones: Este componente apoyará la creación de un marco moderno y sostenible para la gestión del riesgo de inundaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de una organización interinstitucional permanente que trascenderá la vida del Proyecto. El enfoque propuesto, incluye:

- Prevención mediante una mejor planificación y desarrollo de un sistema de pronóstico del tiempo, una campaña de comunicación y educación orientada a promover cambios en el comportamiento de las ciudadanas y los ciudadanos.

- Mitigación a través del desarrollo de modelos de riesgo para la construcción y financiamiento de un innovador sistema de protección de inundaciones para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Respuestas mediante la creación de capacidad institucional y la formación de equipos de rescate.

El mismo agrupa un conjunto de subcomponentes destinados a abordar la problemática de las inundaciones de modo integral a través de la prevención, ajustes en la normativa, la comunicación y educación ambiental hídrica, complementando las inversiones en infraestructura.

1. Subcomponente 1.1. SIHVIGILA - Sistema Hidro-meteorológico de Observación, Vigilancia y Alerta.

2. Subcomponente 1.2. Desarrollo de un modelo de protección y financiamiento del riesgo de inundaciones.

3. Subcomponente 1.3. Comunicación social y Educación sobre el riesgo de inundaciones:

a) Comunicar, educar y sensibilizar a la sociedad civil sobre los peligros y las medidas preventivas cuando se enfrentan a una inundación.

b) Capacitar profesionales de la educación sobre los riesgos de inundación.

c) Taller internacional: a través de los Planes de comunicación (I a IV) se financian la logística y organización de eventos para el intercambio de experiencias y de conocimientos respecto a la gestión del riesgo de inundación en diferentes países. En este primer año, estos eventos se están realizando en el Centro Vivencial del Plan Hidráulico.

4. Subcomponente 1.4. Creación de capacidades para la gestión del riesgo de inundación: apoya el financiamiento de las necesidades de otras reparticiones del GCABA relacionadas con la gestión de riesgos de inundaciones, incluida la planificación de infraestructura, la respuesta ante situaciones de emergencia, y la operación y mantenimiento de la ampliación de la infraestructura y los sistemas de drenaje de la Ciudad.

Medidas Estructurales:

Proyecto Infraestructura para Mitigación de Inundaciones: El Plan busca resolver de manera integral uno de los problemas más importantes que impiden la puesta en valor de diversas zonas anegables de Buenos Aires. Apunta principalmente a intervenir en las cuencas de los arroyos más significativos con obras relevantes y ampliar la red pluvial en toda la Ciudad. Financiará las obras de mitigación de inundaciones y la supervisión independiente y especializada de las obras, que incluye la asignación de una partida para contingencias físicas. Para el diseño de todas las obras se tomará como referencia la recurrencia de inundaciones de los últimos 10 años. Financiará las obras de las siguientes tres Cuencas.

2.1. CUENCA ARROYO CILDAÑEZ 2.1.1. Gestión Integral de Aguas Urbanas en Áreas Marginadas Cuenca A° Cildañez ETAPA II - Ramales Martí, Castañares, Pergamino y Rabanal y Cámaras de intercepción pluvial por CMI 2.1.3. Ramal Asturias Norte

2.2. CUENCA ARROYO MALDONADO 2.2.1. Construcción de Grupo C de Ramales Secundarios A° Maldonado. 2.2.2. Construcción de Grupos D y E de Ramales Secundarios A° Maldonado.

2.3. CUENCA DEL ARROYO VEGA 2.3.1. Construcción Segundo Emisario A° Vega (Obra Finalizada) 2.3.2. Servicio de Consultoría Inspección Técnica de la Obra Construcción del Segundo Emisario del Arroyo Vega 2.3.3. Construcción de Conductos Ramales Secundarios A° Vega.

Las acciones desarrolladas por el programa tienen como fin concretar tanto bienes públicos tangibles (obras), en el Proyecto de Infraestructura, como intangibles, en el Proyecto Gestión de Riesgo, Gestión de Proyecto, y Gestión Educativa (Con la visión de una educación integral de niñas, niños y jóvenes como protagonistas de un presente y futuro sustentable donde el cuidado y protección de los recursos hídricos es un eje estratégico para la gobernanza del agua, provista por docentes formados con las habilidades necesarias para abordar la complejidad de la gestión hídrica como camino hacia la construcción de una ciudadanía global compro-metida).

El proyecto se enmarca dentro de una estrategia integral de comunicación social, en la que están codificadas y sistematizadas las dimensiones, actores, acciones, canales e indicadores principales: 1-Comunicación de las obras, 2-Atención de los reclamos, 3-Asistencia en la emergencia de inundaciones, 4-Gestión territorial en población vulnerable en zona de riesgo hídrico, 5-Educación en la gestión del riesgo hídrico y 6-Divulgación y Concientización Riesgo Hídrico, acercando y vivenciando plan hidráulico: Centro Vivencial del Plan Hidráulico.

Esta programación solo podrá efectivizarse con la conjunción favorable de varios factores, no solo de financiación, sino de las acciones emanadas de los circuitos administrativos que tienen su origen en el nuevo esquema organizacional implementado, cambio en la demanda o en las situaciones de replanteo en las políticas públicas establecidas para el área, etc.

El presente proyecto conforma un programa que se corresponde con ejercicios anteriores, de carácter permanente.

Otro curso de acción muy importante en la función es "Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial", el cual se desarrolla en función de la instrumentación del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH).

Su objeto es mejorar la calidad de vida de las personas que habitan la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la disminución en un grado razonable de la vulnerabilidad de la población ante eventos meteorológicos cada vez más intensos, mediante medidas estructurales (obras de desagüe) y no estructurales tendientes a paliar los efectos de dichos eventos, incluyendo también la ejecución de acciones referidos a tratamientos de las napas freáticas.

La finalidad de este proyecto es la de reducir el riesgo y los daños de las personas que habitan la ciudad ante los efectos de precipitaciones y/o sudestadas, y cumplir con las distintas etapas del Plan Hidráulico, así como la disminución de los efectos inconvenientes derivados del ascenso de napas.

Se ha entendido que medidas como las reseñadas, además de la mejor calidad de vida de la ciudadanía de la Ciudad, tienen un efecto positivo en el mercado de trabajo, por la demanda de mano de obra a la cual dan lugar las obras, en la actividad privada, como consecuencia de la promoción de construcción y en la recaudación fiscal, como consecuencia del incremento en la valorización inmobiliaria.

Otro de los programas que se encuentra en esta función, es el de Mantenimiento de la Red Pluvial, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. El servicio que brinda el programa tiene por objetivo fundamental evitar y/o morigerar las consecuencias, o sea las inundaciones o anegamientos de la vía pública, generadas por fenómenos climáticos como las lluvias, tormentas y/o sudestadas.

Para ello lleva adelante principalmente dos tipos de acciones:

- De tipo Preventivo mediante la limpieza y desobstrucción de conductos pluviales, sumideros, canaletas y rejas peatonales, sitos en la vía pública.
- De tipo Correctivo mediante la realización de obras complementarias tendientes a aumentar la capacidad de captación y conducción de todo el sistema pluvial de la Ciudad.

Estas tareas se realizan a través de terceros especialistas en el ramo. Junto con los objetivos obtenidos en las zonas críticas, se han y seguirán realizando obras necesarias para aumentar la capacidad de drenaje y captación, como así también avanzar con obras de mayor magnitud en la Ciudad.

4.2.4 Servicios Económicos

Se refiere a acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico.

Esta finalidad representa el 13,2 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2020 es de $ 63.538,5 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 254,6 millones respecto del Presupuesto Proyección Cierre 2019.

Cuadro 4.5 – Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad "Servicios Económicos". Proyección 2019-Proyecto 2020. En millones

FUNCIÓN	Proyección Cierre 2019	2020		
		Proyecto	Dif.$	%Fin.
Transporte	13.049,6	13.088,8	39,2	20,6
Ecología	7.597,2	7.766,0	168,8	12,2
Turismo	252,8	424,6	171,9	0,7
Industria y Comercio	652,5	2.576,8	1.924,3	4,1
Seguros y Finanzas	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios Urbanos	41.731,8	39.682,2	-2.049,6	62,5
Total	**63.284,0**	**63.538,5**	**254,6**	**100,0**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

Como se puede observar en el cuadro las funciones Servicios Urbanos y Transporte explican en forma conjunta el 83,1 por ciento del total del gasto en la finalidad.

La función Servicios Urbanos tiene previsto para 2020 un crédito de $ 39.682,2 millones que representa el 62,5 por ciento de la finalidad, y tiene un detrimento de $ 2.049,6 millones respecto del Proyección Cierre 2019.

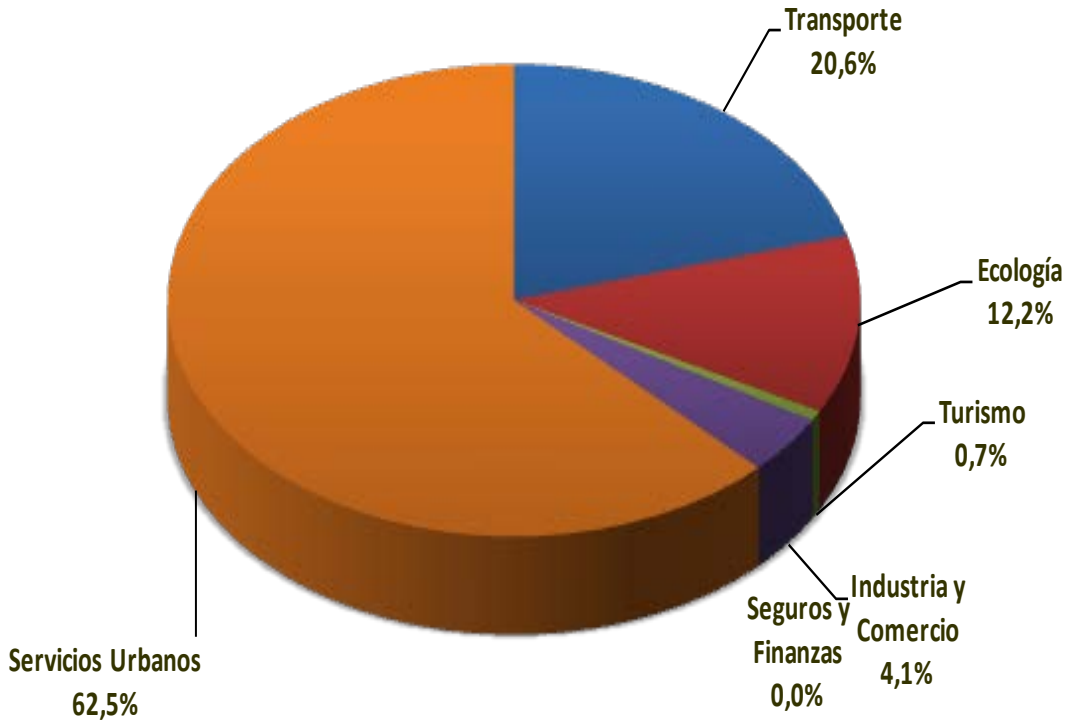
La función Transporte tiene asignado para 2020 un crédito de $ 13.088,8 millones que representa el 20,6 por ciento de la finalidad, y tiene un incremento de $ 39,2 millones respecto del Proyección Cierre 2019.

La función Ecología tiene asignado para 2020 un crédito de $ 7.766,0 millones que representa el 12,2 por ciento de la finalidad, y tiene un incremento de $ 168,8 millones respecto del Proyección Cierre 2019.

Le siguen Industria y Comercio con 4,1%, y Turismo con el 0,7%.

A continuación se puede observar la distribución de la participación de las funciones en la finalidad Servicios Económicos.

Gráfico Nº 4.5 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por funciones dentro de la Finalidad "Servicios Económicos".



Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **TRANSPORTE**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con el equipamiento de la red vial de la ciudad, construcción, conservación, señalización, ordenamiento y fiscalización del tránsito de calles, avenidas, autopistas, túneles, puentes, estaciones terminales, refugios o estaciones de parada. Incluye las acciones relacionadas con el transporte subterráneo de pasajeros.

Los cursos de acción que se llevan a cabo en esta función se concretan a través de muchos de los programas que tienen a su cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Las mismas se centran en la gestión del diseño de las políticas e instrumentación de los planes de transporte urbano concernientes al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su articulación con el Área Metropolitana, así como en la coordinación Interjurisdiccional. Dentro de este marco, mantiene un plan integral de conectividad y relación entre sus dependencias para afrontar los retos y alcanzar las metas estipuladas, garantizando a los ciudadanos una mejor calidad de vida.

En materia de movilidad, entre los principales cursos de acción, se encuentra "Regulación y Operación Servicios de Transporte", en el cual se incluye la administración de las acciones de intervenciones en el mejoramiento de la infraestructura del Señalamiento Vial, Señalamiento Luminoso, y Demarcación Horizontal, brindando soporte con la incorporación de tecnología, y equipamiento. Además se suministran las bases de funcionamiento y gestión correspondientes a las Terminales de transporte y se administran los recursos para garantizar el funcionamiento y operación de los centros de transferencia de combis Obelisco Sur y Puerto Madero, garantizando la prestación de un buen servicio de calidad y con seguridad.

Respecto a la "Señalización Luminosa" se tiene como objetivo proveer seguridad a las personas que transitan en la vía pública, en cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la correcta operatividad de los sistemas semafóricos. Para el cumplimiento de los objetivos del programa se considera la introducción de nuevas tecnologías que permita maximizar las tareas operativas inherentes a la señalización luminosa, con el fin de mejorar el tiempo de respuesta del restablecimiento de señales dañadas por accidentes y/o por degradación natural de los materiales consecuencia del transcurso del tiempo, así como el mantenimiento de las señales e instalación y operación de nuevas señales.

En cuanto al "señalamiento vial" se brinda una cobertura integral en materia de señalamiento vertical, sobre la enunciación de las reglamentaciones, prevenciones e informaciones de usos y características de las vías urbanas mejorando la seguridad vial. Dentro de las posibles oportunidades a futuro se encuentra el restablecimiento de señales dañadas por accidentes y/o por la degradación natural de los materiales consecuencia del transcurso del tiempo y atender las necesidades de nueva

señalización que demanden las personas que habitan la ciudad debido a las características viales de un lugar y/o sus necesidades particulares, informar sobre las características de la circulación vehicular y peatonal.

Respecto a la “Demarcación Horizontal”, este programa permite brindar una cobertura integral en materia de señalamiento horizontal sobre la enunciación de las reglamentaciones, prevenciones e informaciones de usos y características de las vías urbanas, mejorando la seguridad vial. Son complemento necesario de las señales verticales y luminosas generando una armoniosa concordancia para lograr un tránsito ordenado.

A través de este servicio se provee de nueva demarcación y mantenimiento de las señales existentes, adecuación ante modificaciones de las condiciones circulatorias y delimitación de carriles y sentidos de circulación. Indican zonas excluidas a la circulación y especifican acciones como adelantamiento, parada y estacionamiento, que surjan tanto de normativas como de otros proyectos realizados por otras unidades ejecutoras.

Las señales viales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se definen como criterio unificado de acuerdo a la normativa vigente. Su finalidad es anunciar y guiar a los usuarios mediante la realización de este tipo de planes, para que tanto las personas que circulan a pie como aquellas que lo hacen en vehículos circulen de forma ordenada y segura.

Uno de los principales cursos de acción en esta materia es el programa “Sistema de Estacionamiento Regulado” que tiene como objetivo administrar de manera eficiente el uso del espacio público, así como ordenar y evitar situaciones en las que se pone en riesgo la seguridad vial. Este proceso a través de acciones que contribuyan al ordenamiento en la Ciudad, incluye la incorporación de parquímetros multipropósito que regulen el estacionamiento.

Dentro de las posibles oportunidades a futuro se encuentra reducir riesgo de la seguridad vial de las personas que utilizan el sistema: bloqueo de rampas para discapacitados y de acceso a garajes, sectores para ambulancias, paradas de colectivos, cajones azules, ochavas, vehículos abandonados, etc.

Respecto a la “Emisión de Licencias”, se produce la emisión de licencias de conducir en sus diversas categorías, en función del tipo de vehículo y el uso, ya sea particular o profesional. Comprende tanto las renovaciones como los nuevos otorgamientos que son administrados y coordinados de acuerdo con la normativa vigente. Dentro de este programa, se incluirán actividades que fomentan y hacen de la educación vial, buscando siempre optimizar la información, mejorar la satisfacción ciudadana para seguir mejorando la circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y alrededores, incrementar servicios y beneficios para la Sociedad y, sobre todo, seguir contribuyendo a una Ordenamiento del Transporte y del Tránsito dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Licencia de conducir comprende todos aquellos trámites que tengan que ver con su otorgamiento, renovación, ampliación, duplicado y canje que se llevan a cabo en Parque Roca, Sedes y Sedes Comunales adheridas. Incluye el inicio del trámite, examen psicofísico, cursos teóricos para las categorías particulares y profesionales y el examen práctico, ya sea que el examen teórico se haya realizado en alguna institución o comuna.

El programa “Transporte Masivo Buses Rápidos” persigue como objetivo reordenar el tránsito, priorizando el transporte público mediante la implementación de Sistemas Metrobus. Estos sistemas se desarrollan mediante carriles exclusivos para buses tradicionales y articulados, otorgando mayor seguridad y velocidad de traslado de las personas. Este tipo de estrategias permite preestablecer frecuencias, la circulación es en línea recta y sin sobrepasar otros vehículos, consecuentemente, se gana velocidad de traslado y seguridad para las/os pasajeras/os.

Adicionalmente, se disminuye el impacto ambiental, dado que las capacidades de carga de pasajeros de los buses articulados son superiores a los tradicionales, y la implementación de los buses eléctricos anula la emisión de gases, elimina la necesidad de combustibles derivados del petróleo y disminuye la contaminación sonora. Esto se irá incrementando gradualmente en la medida en que se incorporen este tipo de unidades. Finalmente, este programa, aporta a mejorar la calidad del transporte público, con el objeto de desalentar el uso del automóvil.

De acuerdo al programa “Capacitación a Conductores Profesionales de Taxis” se realizan capacitaciones a los conductores y conductoras profesionales de taxis dictando un curso específico sobre nociones de seguridad vial y del viario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fundamentalmente en lo que refiere a las principales localizaciones de los edificios públicos y de servicio. Dichas capacitaciones se implementan a través de convenios con asociaciones sindicales de taxis, y se financian con el ochenta por ciento (80%) del fondo correspondiente a la tasa de transferencia de toda Licencia de taxi.

En relación a esta temática, el programa “Aplicación Móvil para Transporte Público en Taxímetro” impulsó la creación de una aplicación móvil que tiene como finalidad que los conductores y conductoras de taxi a través de la aplicación reciban sus viajes por celular y que el usuario que utiliza la misma, cuente con la seguridad de tener un Servicio habilitado, registrado y seguro. De esta manera, se garantiza que la calidad del servicio sea óptima y brinde beneficios a la ciudadanía desde varios puntos de vista. A través de las calificaciones, se va perfeccionando la aplicación y aportando datos que sirven de sustento para jerarquizar el servicio.

Otro curso de acción tiene que ver con el programa de “Infraestructura de Sistemas de Transporte” deberá coordinar, planificar, ejecutar y controlar aquellas obras que permitan la implementación del Plan de Transporte, como así también de proyectos complementarios asociados y/o accesorios del mismo. El objetivo de este programa se basa en la implementación de obras que brinden una resolución a las estrategias de ordenamiento del espacio vial derivadas del Plan de Transporte. En este sentido se llevarán a cabo acciones de mejora circulatoria, garantizando la seguridad de las personas que transitan a pie sin obstaculizar el tránsito vehicular.

El programa “Planeamiento del Tránsito y Transporte Público y Privado de Pasajeros y Cargas” desarrolla la implementación de estrategias de ordenamiento del espacio vial en materia de tránsito y transporte en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también el diseño e implementación de acciones y proyectos de movilidad basados en la visión de "Ciudad a escala humana". Se realizan actividades de programación, planificación, elaboración de proyectos y/o estudios, como también diseño y coordinación de medidas adecuadas para un debido ordenamiento del

transporte público y privado de pasajeros y de cargas, como así también de la movilidad peatonal.

En materia de subterráneos, el programa “Subterráneos de Buenos Aires” (SBASE) tiene como objetivos principales:

- Aumentar la oferta de transporte mejorando la red existente a fin de incrementar el volumen de pasajeros y pasajeras, su confort y seguridad;
- Finalizar la Etapa II del PACE Sarmiento;
- Finalizar las obras para la adecuación de las instalaciones eléctricas de las líneas C y D;
- Inicio del nuevo contrato de operación y mantenimiento del servicio;
- Desarrollar la ingeniería para la licitación de la Línea F.

Los principales sistemas a intervenir para cumplir con estos objetivos son: Material Rodante, Señalamiento, Infraestructura eléctrica, Vías, Comunicaciones, Ventilación Forzada y Accesibilidad.

En este contexto, SBASE “Subterráneos de Buenos Aires” durante el 2020 tiene previsto continuar con las siguientes inversiones:

a) Mejoras de frecuencias comprenden:
    - Readecuación de la infraestructura eléctrica en las líneas B, C y D;
    - Desarrollo de la modernización del sistema de señalamiento en la línea D;
    - Provisión y montaje de aparatos de vía para línea D;
    - Mejoras en cocheras y talleres de las líneas D , E y H;

b) Plan de Accesibilidad, Circulación y Evacuación (PACE). Durante el 2020 se finalizará con las obras de la Etapa II del PACE Sarmiento y se continuará con las obras de la Etapa III. También la adecuación de escalera fija e incorporación de ascensor de la Estación retiro línea C.

c) Modernización de la línea D. En el 2020 se prevé continuar con el programa de modernización de la línea D, el cual contempla inversiones en:

- Nuevo sistema de señalamiento;
- Adecuaciones en las instalaciones eléctricas;
- Provisión y montaje de aparato de vías;
- Instalaciones y medios de mantenimiento en Taller COT;
- Ventilación Forzada en estación Congreso de Tucumán y 9 de Julio;

d) Puesta en valor del Premetro. En el 2020 se prevé iniciar el proceso licitatorio para la puesta en valor del Premetro, la cual comprende:

- ñ) Renovación de paradas;
- o) Readecuación del Taller Mariano Acosta;
- p) Puesta en valor del material rodante y mejora de disponibilidad.

e) Plan integral de mejoras y mantenimiento en estaciones de la red - Etapa I

- Obras menores en estaciones. Independientemente de la obra civil de filtraciones, se harán arreglos correctivos y de mejora integral "alternativos" para lograr en el futuro próximo mejoras a simple vista en las diferentes estaciones en estado crítico. Puesta en valor del material rodante y mejora de disponibilidad.
- Reformas y actualizaciones de espacios comerciales como locales comerciales, meeting points, espacios comunes, puestos de diarios, etc. para revalorizar los espacios y por consecuencia mejorar el entorno en general para las usuarias y los usuarios del subte.
- Actualización, mantenimiento y modernización de los ingresos y los espacios comercializados o a comercializar para una mayor rentabilidad.

f) Plan integral de calidad y servicios a las personas usuarias

- Modernización, actualización (por nuevas estaciones, pases, nodos y cambios de nombres de estaciones) y mejora de información a las personas usuarias dispuesta en toda la red y formaciones, para efectivizar la circulación y optimizar su tiempo. Sistema de señalización, dispositivos de información, información interior de coches, resolución de situaciones críticas de circulación, por ejemplo en nodos.
- Incorporar, aplicar y desarrollar tecnología en pos de modernizar la comunicación con y de las personas usuarias para viajar en la red. Desde la planificación hasta la finalización de su viaje. Información a tiempo real del servicio, digitalización de los reclamos y un plan de comunicación accesible para las personas usuarias con un alcance de alto espectro.

De acuerdo al programa “Obras Infraestructura Urbana en Red de Subterráneos” ha sido formulado para la elaboración de anteproyectos y proyectos ejecutivos de las obras públicas relacionadas con la Infraestructura Urbana de Transporte Subterráneo y para la programación, dirección, supervisión ejecución y control de las obras nuevas y en curso de ejecución de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana, en especial en lo concerniente a la Línea H.

Los objetivos para el año 2020 comprenden:

1. LINEA H:

    - Supervisar, ejecutar y controlar la construcción de infraestructura que concierne al subterráneo encomendadas por SBASE, previstas en el Plan Plurianual de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Decreto N° 101/2013 y Ley N° 4.013).
    - El programa solo se ejecutará para la emisión de los PRD correspondientes a Redeterminaciones de Obra, dado que la ejecución del Taller Parque Patricios Etapa II, finaliza el 31/12/2019 y con el mismo se dará por finalizada la obra.

- **ECOLOGIA**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la preservación e incremento de espacios verdes, áreas parquizadas y forestadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica. Comprende también la protección y saneamiento de las áreas costeras, las cuencas hídricas y toda acción que haga a la preservación del medio físico, biológico y social del hombre.

Las acciones de esta función se desarrollan a través de los programas que tiene a su cargo el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la Agencia de Protección Ambiental, y los cursos de acción “Sistema de Transporte Público por Bicicleta” y “Mejora de la Infraestructura para la movilidad saludable” correspondientes al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

En el Ministerio de Ambiente y Espacio Público se prioriza la circulación, paseo, recreación y mejora de la calidad de vida.

Entre los principales cursos de acción de la finalidad, se halla el programa “Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes”, a través del cual se ejecutan las tareas correspondientes al cuidado y mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad, teniendo en cuenta las características fitosanitarias de cada uno de ellos a efectos de proveer el correcto servicio de mantenimiento cumplimentando con las diferentes metodologías, maquinarias, corte de césped, poda, etc.

Durante el ejercicio 2020 se continuará trabajando en:

a) La realización de puestas en valor en los espacios verdes, priorizando aquellos más vulnerables y/o deteriorados o aquellos que sufrieren un uso público masivo periódico, o estuvieren afectados por eventos de índole climática;

b) Promover la creación de nuevos espacios verdes a efectos de ser utilizados por los ciudadanos con fines recreativos, deportivos y culturales. Incorporando nuevas tecnologías en los sectores como los patios de juegos y los caniles;

c) Realizar intervenciones sobre el arbolado que se encuentra en los espacios verdes en el marco del Decreto 172/2014. Llevando a cabo tratamientos

fitosanitarios, podas de equilibrio, despeje de luminarias etc., con el fin de su preservación y a efectos de garantizar la seguridad del público concurrente;

d) Se continuarán con las tareas de mantenimiento de las fuentes y monumentos. Las mismas tienen un gran valor artístico, arquitectónico y/o paisajístico siendo competencia del Gobierno de la Ciudad;

e) Se continuará con las tareas de mantenimiento de Muros Verdes de toda la CABA, e incorporando acciones de mantenimiento de las macetas dispersas por la ciudad.

Respecto al programa “Control de Plagas” tiene como objetivo prestar servicios de desinfección, desratización y desinsectación de diferentes dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), edificios públicos como así también de los espacios verdes; logrando con ello un eficiente control de plagas que afectan a la Ciudad.

A fin de optimizar el servicio mediante el estudio de plagas y especies existentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la mejor forma de combatirlas, se firmó un convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA. La información suministrada por los especialistas permite contar con información sumamente relevante a la hora de tomar decisiones acerca de los métodos y elementos a utilizar para el control de las plagas.

En cuanto a las acciones en Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el programa “Conservación de la biodiversidad”, se ha repensado la funcionalidad y el rol del ex Zoológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llevando adelante un proceso de transformación del antiguo Jardín Zoológico de la Ciudad hacia la conformación de un Ecoparque Interactivo, teniendo como ejes fundamentales el bienestar animal, la conservación de la biodiversidad y la protección del patrimonio histórico. En este sentido, se prevé que la difusión y educación se llevará a cabo a través de experiencias recreativas dirigidas a la familia y al público en general. Para ello, se aplicarán políticas tendientes a generar un fuerte contenido educativo por medio de la implementación de innovación tecnológica y contenidos interactivos.

El Ecoparque Interactivo tiene en mira convertirse en un predio en el cuál la gestión de la fauna autóctona sea predominante en vías de mejorar la calidad de vida de las especies en peligro de extinción y los animales que hoy en día habitan el Ecoparque, como así también los que provengan del Centro de Rescate de Fauna Silvestre. En línea con ello habrá disponible un Hospital Veterinario para otorgar asistencia para la rehabilitación y posterior liberación (animales silvestres heridos o recuperados del tráfico ilegal).

Asimismo, y con el fin de lograr una mayor conciencia ambiental y de conservación de la flora, se creó el programa de registro y monitoreo de flora y su fauna asociada a los fines de dar cumplimiento al artículo 5° de la referenciada Ley.

Atento a ello, se está llevando a cabo distintas acciones entre las cuales pueden mencionarse la puesta en valor, restauración y reacondicionamiento de edificios donde se alojan a ejemplares faunísticos con el fin de promover su bienestar, de edificios patrimoniales, como así también, mejoras de los espacios verdes y áreas comunes, todo ello en línea con los objetivos establecidos en la Ley N° 5.752.

En esta función se inscriben las acciones de la Agencia de Protección Ambiental que tiene como objetivo llevar adelante las acciones necesarias para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolle políticas de acción ambiental. Entre muchas de sus acciones que desarrollan estos programas, se encuentran:

- Se encarga del control del cumplimiento de la Ley N° 1356, a través de la realización de actos de inspecciones en el ámbito de la Ciudad, bien sea de oficio o a partir de un requerimiento. Además, elabora planes operativos para el desarrollo del control de la calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectuando las tareas de fiscalización y control;
- Evaluar los estudios de impacto ambiental y ejecutar los procedimientos técnicos y administrativos en el marco de la normativa vigente;
- Diseñar y desarrollar políticas públicas que promuevan la producción y construcción sustentable, el consumo responsable, el manejo adecuado de los residuos especiales de generación universal, la mitigación y

adaptación al cambio climático, la eficiencia energética, la promoción del uso de energía renovable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo. Además, debe coordinar y planificar las medidas tendientes a una adecuada gestión ambiental en materia de producción y construcción sustentable, consumo responsable, residuos especiales de generación universal, mitigación y adaptación al cambio climático, eficiencia energética y promoción del uso de energía renovable;

- Diseñar, planificar y ejecutar políticas de reducción y contralor del crecimiento poblacional de caninos y felinos domésticos para equilibrar la población dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; entender en el diseño e implementación de sistemas de monitoreo para caninos y felinos domésticos y en el registro y la identificación de caninos y felinos domésticos para la aplicación de un método de control y seguimiento sanitario, epidemiológico y ambiental. En casos de maltrato animal de caninos y felinos, debe entender en el examen técnico correspondiente, por requerimiento judicial, promoviendo el cumplimiento de las normas vigentes. Y debe promover la regulación de la actividad de las/os paseadores de perros en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Uno de sus principales cursos de acción es “Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas” que proporciona las herramientas necesarias a las/os vecinas/os de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para lograr el bienestar de los perros y los gatos que en ella habitan, así como también, contribuir con la convivencia armónica y responsable de las mascotas y sus tenedores en el espacio público. Con esta finalidad se lleva a cabo a través de cuatro líneas de acción bien definidas:

- Tenencia responsable: Talleres educativos para niños sobre la tenencia responsable de mascotas en escuelas y talleres de tenencia responsable en distintos centros, parques, plazas y Comunas de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires donde las/os vecinas/os aprenden los cuidados que su mascota necesita.

- Adopción de mascotas: Jornada de adopción mensual, donde participan más de 80 ONGs, con el fin de concientizar a las/os vecinas/os sobre la importancia de la adopción responsable de mascotas.
- Sanidad animal: Acciones tendientes a garantizar la salubridad y bienestar de los perros y gatos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Heces caninas: Campaña de concientización para promover la recolección de las heces caninas en la vía pública;

El programa de “Residuos de Manejo Especial” lleva a cabo las siguientes acciones:

- Elaborar en el cumplimiento de la Ley N° 1.854 de Basura Cero incentivando una adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos, que requieren un manejo especial por sus características de toxicidad, peligrosidad, volumen, entre otros, a saber: aceite vegetal usado, aparatos eléctricos y electrónicos en desuso (AEDs), pilas y baterías, bienes voluminosos en desuso, utensilios descartables, entre otros;
- impulsar la implementación de proyectos y acciones que fomenten la economía circular, y colaboren en el aprovechamiento de los residuos como recursos, cuya primera consecuencia positiva es la reducción de la cantidad que se envían a disposición final. Esto es a través de la evaluación y análisis técnicos de algunas corrientes de residuos susceptibles de ser utilizadas como insumos en otros productos;
- Fomentar la investigación tendiente a mejorar la prevención, la recuperación, la reutilización, el reciclado y el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, principalmente los residuos sujetos a manejo especial, según lo define la Ley N° 1.854.

Con respecto al programa “Laboratorio de Análisis Y Calidad Ambiental”, se dedica a efectuar las determinaciones analíticas de calidad ambiental y desarrollar el monitoreo de los recursos aire, agua y suelos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los puntos más importantes de este programa son:

- Efectuar el monitoreo de inmisiones en relación a efluentes gaseosos requeridos en virtud de la Ley N° 1356 modificatorias y complementarias, o cualquier otra norma referida a la protección de la calidad del aire y realizar el control de los efluentes líquidos a demanda;
- Efectuar el monitoreo permanente, continuo y sistemático de contaminantes atmosféricos a través de la Red Automática de Monitoreo Atmosférico, el monitoreo se realizará según la Ley N° 1356 y su decreto reglamentario N°198/06 y toda otra norma complementaria referida a la protección de la calidad del aire;
- Efectuar el monitoreo de calidad del aire en el área de incidencia de la Cuenca Riachuelo- Matanza y también el monitoreo de aguas de interés ambiental en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ellas el monitoreo de Lagos, Lagunas, Río de la Plata, Arroyos entubados y en el área de incidencia de la Cuenca Matanza Riachuelo;
- Desarrollar las determinaciones analíticas que requiera la Agencia de Protección Ambiental en el marco de su participación en la Ley N° 26168 referidas a la Cuenca Matanza-Riachuelo;
- Efectuar la toma de muestras para las determinaciones ambientales que sean requeridas para las acciones descriptas anteriormente;
- Intervenir y participar en los programas de evaluación de calidad de laboratorios de determinación ambiental en los que participe la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y efectuar el registro de los mismos;
- Intervenir en el marco de sus competencias en la contestación de oficios judiciales, resoluciones y/o recomendaciones de la Defensoría del Pueblo y pedidos de información de los órganos competentes,

proponiendo al Director General las respuestas a dar y/o acciones a seguir.

Con respecto al programa “Control Ambiental” se dedica a las inspecciones de comercios, industrias, eventos y fuentes móviles en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, control de humos y mediciones de ruidos, vibraciones, temperatura, olores, entre otros parámetros.

La responsabilidad primaria se centra en elaborar planes tácticos de control de la calidad ambiental de la ciudad y fiscalizar y controlar los mismos. Preservar y mejorar la calidad del ambiente es el objetivo principal que nos lleva a realizar los controles correspondientes, tanto mediante actividades programadas de monitoreo o bien realizando inspecciones en respuesta a las denuncias y requerimientos externos.

Como otro eje de trabajo, se realizan:

- Video inspecciones del sistema pluvial para la detección de conexiones cloacales clandestinas;
- La capacitación técnica constante y la actualización periódica de los protocolos de fiscalización, es también un aspecto importante de este programa, que busca siempre la excelencia del equipo inspectivo.
- Por último, es fundamental el área de comunicación con el ciudadano y la organización de los turnos en los casos de denuncia que requieren mediciones desde las viviendas de los administrados denunciantes.

Con respecto el curso de acción “Programa de Gestión Energética”, tiene como objetivo asegurar el sostenimiento de la promoción del uso sustentable de la energía a través del desarrollo e implementación de proyectos, reglamentaciones, concientización y asesoría a distintos organismos.

En este contexto, la Agencia de Protección Ambiental se ha posicionado como un referente técnico-ambiental de la Ciudad que influye, interviene y propicia el diseño y la implementación de proyectos de gestión energética de distintas áreas de gobierno. Todo esto en miras de contribuir con la mitigación al cambio climático, generar ahorros

sustanciales de energía, descomprimir una red de distribución eléctrica y diversificar la matriz energética en la Ciudad.

La generación de energía a través de fuentes renovables permite el desplazamiento de fuentes que utilizan combustibles fósiles y por lo tanto contribuye a la reducción de emisiones de GEI. Cabe mencionar que según el inventario de GEI de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluido en su Plan de Acción sobre Cambio Climático, dichas fuentes representan el 58% del total de estas emisiones. Además, en este documento, la incorporación de las energías renovables se identifica como una de las medidas de mitigación a llevar adelante.

A partir de la adhesión a la Ley nacional de Generación Distribuida, el programa tiene por delante un ambicioso desafío en la Ciudad, el cual contempla tanto al sector residencia, el público como así también el industrial y comercial. Los motivos más destacados de este programa se basan en que la energía renovable es el tipo de generación eléctrica de mayor crecimiento, por un gran desarrollo en los últimos años que han hecho disminuir su costo, alcanzando la madurez y competitividad con otras tecnologías. Así mismo, las tecnologías de energía limpias ya proporcionan importantes reducciones de emisiones de CO2 y pueden mejorar la calidad del aire y como consecuencia mejorar la calidad de vida de la ciudad. Por otro lado, ofrece la oportunidad de empoderar y aumentar la participación de la comunidad y las pequeñas y medianas empresas.

El curso de acción “Programa de Cambio Climático e Información Ambiental”, tiene como objeto visibilizar las acciones que en el marco de esta temática se viene impulsando desde la Agencia desde la sanción de la Ley N° 3871/11 de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

En ese contexto, se lleva a cabo las siguientes acciones:

- La actualización el Plan de Acción frente al Cambio Climático 2016-2020 (PACC) de la Ciudad, por el cual se realiza seguimiento de todas las medidas de mitigación y adaptación que fueron oportunamente reportadas en dicho documento, e impulsa la incorporación de acciones nuevas proyectadas por cada área interviniente;

- Se realizan los cálculos de reducción de emisiones para la actualización de las metas del Plan de Acción contra el Cambio Climático y también a pedido específico de áreas de gobierno. Sumado a ello se elabora anualmente el inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI);
- Se articulan acciones de mitigación y adaptación al cambio climático con la Oficina de Resiliencia en el marco de la Estrategia de Resiliencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Se realizan continuas actividades de formación y capacitación a otras áreas de gobierno y a ciudadanos sobre la problemática del cambio climático.

En los cursos de acción que se llevan a cabo en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte referentes a esta función se encuentran los programas “Sistema de Transporte Público por Bicicleta” y “Mejora de la Infraestructura para la Movilidad Saludable”.

El Sistema de “Transporte Público por Bicicleta (STPB)” es un sistema de transporte urbano compuesto por estaciones de distribución/estacionamiento de bicicletas ubicadas en lugares estratégicos de la Ciudad, con el fin de ser utilizadas para transportarse dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tiene por finalidad promover y fomentar entre las personas que habitan la ciudad el respeto por el medio ambiente, a través de una disminución en el uso del automóvil y el desarrollo sustentable avalando la protección y sustentabilidad del medio ambiente. Principalmente dicha jerarquización vial se encuentran además la revalorización de las funciones ecológicas, social y de acceso para priorizar los modos no motorizados de transporte entre (peatones y ciclistas) desalentando el uso del automóvil.

Con respecto el programa “Mejora de la Infraestructura para la Movilidad Saludable” se pretende lograr una correcta readecuación del espacio vial para incrementar la seguridad de las personas que transitan a pie y de aquellas ocupantes de vehículos de la Ciudad. El objeto es buscar la implementación de diseños destinados a disminuir la velocidad del tránsito logrando un mejor ordenamiento y mejorando la seguridad y visibilidad del peatón, con la premisa de alentar medios de movilidad

ecológicos y saludables, a través de una infraestructura segura, confortable y directa entre las arterias que abarcan toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para ello se trabaja mejorando la red de ciclovías y las condiciones de transportabilidad peatonal, principalmente para conectar los ejes del área central y llegar a los centros barriales más importantes y de mayor concentración. El programa incluirá el avance de obras que responden a la ejecución de provisión de cordones, rampas, demarcación horizontal y vertical, delineadores y tachas, buscando crear un entorno más amigable y seguro para el peatón, ciclistas y vecinas/os, incorporando cruces más cortos y visibles, áreas elevadas que separen carriles de distintos sentidos, y dispositivos para reducir la velocidad vehicular y lograr un correcto ordenamiento.

Se llevará a cabo el mantenimiento de macetas, de señales verticales y bicicleteros para intervenciones peatonales como así también demarcaciones y delineadores verticales para la red de ciclovías, buscando impulsar la movilidad peatonal a través del incremento de las áreas destinadas al tránsito de peatones, mejorando el flujo vehicular y las distancias de cruce con mínimos efectos en el tránsito.

- **TURISMO**

Esta función se refiere a acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de la ciudad.

La misma representa el 0,7 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2020 es de $ 424,6 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 171,9 millones respecto del Presupuesto Proyección Cierre 2019.

Las mismas son llevadas a cabo por el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tienden a promocionar, desarrollar y fomentar el turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propiciar la formulación y ejecución de convenios con prestadores turísticos y diferentes empresas del sector privado con el fin de mejorar la oferta turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires generando condiciones favorables para la iniciativa y desarrollo de la inversión realizando acciones proactivas y correctivas para generar un aumento en cantidad y calidad de plazas hoteleras, reglamentación y control de las plazas actuales

e incorporación de actores al circuito turístico, certificación de destino con estándares internacionales, mejora de herramientas de Big Data.

También, desarrollará nuevas actividades que diversifiquen la oferta dentro del programa "Ecosistema Turístico", como así también actividades que favorezcan la ampliación de las zonas turísticas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, se continuara con la mejora y ampliación de la información contenida en el Sistema de Inteligencia Turística, que integra de forma interactiva múltiples variables e indicadores que facilitan la toma de decisiones.

Por último, se potenciará el programa de concientización turística con el objetivo de capacitar a los sectores vinculados con el turista y a las/os vecinas/os acerca de la importancia de la actividad como motor del desarrollo económico y social de la Ciudad.

- **INDUSTRIA Y COMERCIO**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción, regulación y control de las actividades industriales y comerciales que se realizan en el ámbito de la ciudad.

Esta función representa el 4,1 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2020 es de $ 2.576,8 millones, el cual tiene una variación positiva de $ 1.924,3 millones respecto del Presupuesto Proyección Cierre 2019.

Las acciones se desarrollan a través de programas del “Parque de la Innovación“ de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el programa “Ferias y mercados” del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y diversos programas del Ministerio de Economía y Finanzas.

El “Parque de la Innovación” comprende la creación de un ecosistema de innovación que potencie el desarrollo científico, económico y tecnológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fomentando la captación de talento relacionado a industrias estratégicas del futuro. Dicho ecosistema estará conectado con otros nacionales, regionales así como también globales.

Con el fin de profundizar el conocimiento del proyecto, se implementará un Plan Integral de Comunicación Estratégica por el que se llevarán a cabo múltiples audiencias impulsadas desde la Ciudad y por Organizaciones Nacionales e Internacionales.

Asimismo, se desarrollarán proyectos de innovación pública y privada que promoverán la radicación de personas físicas y jurídicas dedicadas a la enseñanza superior universitaria y no universitaria, a la investigación y desarrollo experimental, el emprendedurismo y servicios de asesoría para emprendedores, y de apoyo a la educación y a la investigación. Estas actividades académicas, de fuerte contenido de creatividad, permitirán en un futuro la generación de empleo con un alto impacto económico, social y cultural para la Ciudad.

El Ministerio de Economía y Finanzas tiene varios programas que se destacan en materia de desarrollo Económico como “Promoción de inversiones”, “Desarrollo productivo”, “Simplificación productiva”, y “Estrategias productivas”. No obstante, el principal curso de acción en esta materia es el “Fortalecimiento al ecosistema emprendedor” cuyas acciones están orientadas a fomentar la cultura emprendedora en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la implementación de políticas públicas, programas de promoción y fortalecimiento, capacitaciones y diversas actividades de difusión favoreciendo la articulación con sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones de la sociedad civil con el fin de potenciar el impacto de las acciones implementadas.

El objeto es posicionar a la ciudad como una usina emprendedora, generando así un impacto positivo y duradero en la comunidad, entendiendo al emprendedurismo como un eje fundamental para el desarrollo social y económico de la Ciudad.

Las principales actividades que se enmarcan en este programa son:

- Incubación y Fortalecimiento a Emprendedores
- Tiene como objetivo brindar financiamiento y acompañamiento de primer nivel a emprendimientos que cuenten con un importante componente diferencial de innovación, que se orienten al triple impacto, que se destaquen en el mercado al cual pertenecen.
- Contribuir al desarrollo y la formalización de las cadenas de valor inclusivas, y el crecimiento de emprendedores de impacto social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

  Ésta actividad se basa en los siguientes pilares:

- Programas de Incubación y Aceleración para emprendedores o star ups consolidados, programas de mentoreo a emprendedores de barrios populares.
- Desarrollo Emprendedor
- Programas de capacitación que permitan la transferencia de conocimientos y creación de vinculaciones facilitando la consolidación de emprendimientos innovadores generando nuevas oportunidades.
- Concursos orientados al desarrollo emprendedor que contribuyan a la generación talento e incrementen la consolidación del ecosistema;

  Ésta actividad se basa en los siguientes pilares:

  - Capacitaciones tendientes a orientadas al trabajo en equipo, metodologías ágiles para la resolución de problemas (Lean Startup, Canvas&StoryMapping), resiliencia, entre otras.
  - Eventos, charlas, ferias, rondas de negocio, workshops, seminarios, actividades de networking a fin de fomentar el intercambio e interrelacionamiento de emprendedores.

Otro curso de acción muy relevante es “Ferias y Mercados” del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, profundiza el ordenamiento, la correcta y transparente administración de los diferentes tipos de Ferias y Mercados comprendidos dentro del sistema (Mercados de Pulgas, los de Abastecimiento Municipal, las ferias artesanales, de libros, de manualistas, las itinerantes de abastecimiento barrial y de interés social, y los paseos de compra del barrio de Once), la revalorización de los Mercados y de las Ferias Itinerantes como también la generación de nuevos eventos-ferias que funcionen como un lugar para el encuentro de las/os vecinas/os y la familia siempre respetando y

preservando la identidad de cada emplazamiento, la higiene urbana y la austeridad de la que toda gestión tiene que estar impresa.

Las demandas que dan origen al programa pueden clasificarse en dos categorías:

- De las/os vecinas/os y ciudadanía que requieren calidad del espacio público y condiciones de estética y ambiente saludable.
- De las/os feriantes o permisionarios que pertenecen a los diferentes sistemas de ferias y mercados.

Se comenzó un proceso que intenta dar solución a inconvenientes encontrados. Esto tiene que ver fundamentalmente con el uso indebido del espacio público y las ferias ilegales; la falta de organización e incumplimientos normativos respecto a las ferias de la Ciudad y el abandono en los mercados en general.

A lo largo del presente año se continuó trabajando para solucionar varios aspectos de estas problemáticas. Asimismo, se han generado nuevas ferias temáticas para dar cuenta con los objetivos de esparcimiento y disfrute del espacio público, y se ha mejorado sustancialmente la administración de cada uno de los emplazamientos del sistema de ferias de manualistas y artesanos y se ha prolongado el proceso de renovación de los puestos.

El eje de gestión para el año entrante es continuar con este proceso de revalorización de los espacios públicos generando en los emplazamientos feriales lugares de encuentro y disfrute para toda la familia.

Por último, en lo relativo al programa “Asistencia a Pyme”, en un contexto de dar respuesta a las necesidades continuas de las MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), tales como, acceso a las mejoras tecnológicas, digitalización, reducción del costo de financiamiento, aumento de la demanda de consumo y flexibilización de la carga impositiva, se plantea potenciar el valor estratégico de las MIPYMES como motores y dinamizadores del desarrollo económico de la Ciudad.

Asimismo, busca llevar las "Pymes Porteñas" a la cultura empresarial del Siglo XXI a través del incremento de la competitividad de las empresas, su capital humano y el crecimiento económico en todos los sectores.

El programa tiene como fin implementar herramientas de capacitación y asistencia técnica, contribuir en la elaboración e implementación de acciones orientadas al desarrollo, la reconversión productiva, la generación de valor agregado, el fomento de la productividad, el empleo genuino, la competitividad y desburocratización de trámites de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **SERVICIOS URBANOS**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros. Abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Aquí confluyen prestaciones de servicios tan indispensables como lo son la recolección de los residuos urbanos, la limpieza pública, el alumbrado, la higiene mortuoria y las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Estas acciones se corresponden con programas llevados a cabo por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el Ente de Higiene Urbana, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, y algunos programas de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Uno cursos de acción fundamentales de la función, es la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos - comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante a las distintas Estaciones de Transferencia y/o Centro de disposición final, con sus prestaciones Básicas y Complementarias, según las definiciones y obligaciones indicadas en el Pliego De Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 997-2013.

Las prestaciones básicas están vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana, es decir, el servicio de recolección (domiciliaria fracción húmeda, restos de obra y demoliciones, voluminosos y restos verdes) y servicio de barrido y limpieza de calle (barrido manual y/o mecánico sobre calzada, barrido manual y/o mecánico sobre vereda, lavado de calzada y/o vereda).

Las prestaciones complementarias, son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad. Entre ellas se encuentran la provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros y contenedores, el despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles y demás servicios especiales.

Para mayor abundamiento, el servicio de recolección domiciliaria fracción húmeda consiste en el retiro de dicha de los residuos sólidos urbanos (RSU) dispuestos en la vía pública en recipientes individuales o colectivos, frente de edificios, entradas de vía pública inaccesibles para camiones. Quedando excluidos RSU de Costanera Sur y Norte, cementerios, Parque Agronomía, Ciudad Universitaria, Reserva Ecológica, parques, escuelas, estadios, puestos policiales, etc.

Las modalidades de prestación del servicio de recolección son: modalidad contenerizada automatizada a nivel (MCAN), la cual prevé la prestación con camiones de carga automatizada lateral/bilateral, con sistema de posicionamiento/alineación con contenedores sobre calzada o vereda, sobre el 100% de la trama de la zona; modalidad contenerizada mediante contenedores soterrados que se encuentran distribuidos en islas de dos o tres unidades; y modalidad mixta (MM), la cual se cumplirá en las Villas de Emergencia y prevé una complementación entre el servicio de acera con bolsas y contenedores.

El servicio de recolección de restos de obra consiste en la recolección manual o mecanizada de residuos de hasta 500 kilogramos o un M3 depositados en vía pública. Respecto al servicio de recolección de residuos voluminosos, el mismo consiste en la recolección manual y/o mecanizada de dichos residuos depositados en vía pública, tales como artefactos del hogar, muebles, sanitarios, maderas, chatarras, etc. Por último, el servicio de recolección de restos de verdes radica en la recolección manual y/o

mecanizada de residuos tales como ramas, malezas, troncos resultantes de los desramados, cortes de césped o desmalezamiento de los jardines de inmuebles.

Asimismo, el servicio de barrido y limpieza de calles se basa en extraer o quitar todo RSU o suciedad de las calzadas-veredas-otros espacios de uso público no concesionados a terceros distintos del contratista, acopiar transitoriamente y trasladarlos a la ETC asignada. Se considera el rendimiento óptimo (cuadras por operario) que maximice la productividad en función del turno. El mismo depende de las características de cada sector y otras externalidades que influyen en el servicio.

Respecto del barrido mecánico sólo se prestará en arterias de alto tránsito vehicular y en zonas con estacionamiento prohibido o programado.

En el caso de las Villas de Emergencia, las empresas contratistas desarrollan un programa específico con pobladores de las mismas a los fines de ejecutar las tareas de limpieza y mantenimiento del sector.

En referencia a las prestaciones complementarias, las empresas contratistas del SPHU, proveen, reponen, reemplazan y mantienen la dotación de cestos papeleros por cuadra, respetando como mínimo 2 cestos papeleros por cuadra. El servicio de lavado y desinfección de los mismos, se realiza con una frecuencia que va desde una vez cada quince días a una vez por mes dependiendo el área de la Ciudad. En este sentido, respecto de los contenedores, son las empresas contratistas quienes realizan los trabajos de provisión, conservación, mantenimiento y reposición de aquellos.

Por otro lado, el servicio de despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles se realiza a través de tareas de limpieza y lavado (hidrolavado y blanqueo) de los frentes de inmuebles abandonados y del equipamiento público o mobiliario urbano localizados sobre la vía pública no concesionados a terceros operadores.

En cuanto a los programas especiales se encuentra el servicio de recolección y de barrido y limpieza de calles, el retiro de animales muertos en la vía pública y programas rotativos de limpieza intensiva de Comunas (se realizan una vez al año de las 15 comunas con el objeto de elevar el nivel de higiene y aseo de la ciudad).

En cuanto al alumbrado público, el programa “Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público”, el cual tiene a su cargo la prestación del servicio público de

alumbrado tendiendo a la conservación y mejoramiento del ambiente y el espacio público. La prestación de este servicio implica tareas de Mantenimiento de tipo:

- Preventivo: revisiones periódicas de las instalaciones, reacondicionamiento, limpieza, reparación, ensayo, medición, entre otras.
- Correctivo: acciones inmediatas tendientes a restablecer la prestación del servicio por falla de uno o algunos elementos de la instalación. Involucra a las luminarias apagadas en horario nocturno, como a las que permanezcan encendidas en horario diurno, cualquiera sea su origen o causa. Incluye los recambios inmediatos de las distintas partes de las luminarias.

Por otra parte, a través de tareas de optimización, se realizan obras de adecuación, remodelación integral y/o mejoras de las instalaciones ya existentes y obras que constituyen nuevas instalaciones. El mayor desafío fue completado durante el año 2019, donde todo el campo de iluminación de la CABA fue completado 100% con LED. Durante el 2020 se continuará con algunos focos de mejora de iluminación.

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte desarrolla varias acciones referentes a esta función. Entre ellas se encuentra la “Obras de Infraestructura Urbana”. El objeto es ejecutar y controlar la construcción de obras de infraestructura urbana previstas en el Plan Plurianual de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, mejorando la calidad de vida de las personas que habitan la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se entiende por infraestructura urbana las obras que dan el soporte funcional para otorgar bienes y servicios óptimos para el funcionamiento y satisfacción de la comunidad. Son las vías peatonales y vehiculares, las redes básicas de conducción y distribución de servicios, la provisión de elementos de infraestructura urbana destinados a desarrollar un espacio determinado.

La política consiste en mejorar la accesibilidad, la calidad del espacio público y su equipamiento, racionalizando el uso de los mismos, de acuerdo a necesidades barriales y permitiendo la recuperación de puntos referenciales de escala local.

Se ha entendido que medidas como las reseñadas, además de mejorar la calidad

de vida de las personas que habitan la Ciudad, tienen un efecto positivo en el mercado de trabajo, por la demanda de mano de obra a la cual dan lugar las obras, en la actividad privada, como consecuencia de la promoción de la construcción. Asimismo, resultan fundamentales, para poder hacer frente al incremento poblacional de la Ciudad y zonas adyacentes, creando una estructura capaz de mejorar sus condiciones de vida.

Las personas que demandan del mismo son aquellas que habitan la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (alrededor de 3.000.000), así como las que diariamente ingresan para la realización de sus tareas cotidianas (algo más de 2.000.000).

Se cuenta con la oportunidad de desarrollar proyectos de variada envergadura para llegar a distintos tipos de usuarios en barrios postergados y degradados o piezas urbanas que deben cambiar su función y requieren la incorporación de infraestructura urbana y el desarrollo de un nuevo diseño arquitectónico para los grandes parques, nivelación de arterias para priorizar el uso peatonal, espacios públicos.

En esta función también se inscriben algunas de las acciones que se desarrollan en la Jefatura de Gabinete de Ministros como “Intervenciones en el Espacio Público Comunal” y “Obras y Mantenimiento de Infraestructura Comunal”.

En “Intervenciones en el Espacio Público Comunal” se proponen y ejecutan obras de regeneración urbana y de puesta en valor de alcance comunal. Para ello, se elaboran proyectos de obra pública para contrataciones que se lleven a cabo tanto desde las Comunas como desde la Administración Central. En relación a las obras implementadas de manera descentralizada, se le brinda a la Comuna soporte y asistencia en la confección del proyecto técnico.

Los proyectos de regeneración urbana se llevan a cabo en plazas, parques y patios urbanos, dentro de los cuales se realizan trabajos para fomentar mayor superficie absorbente, recuperar caminos y senderos de granza que han sido cubiertos por asfalto, ampliar canteros y plazoletas, cambiar materiales impermeables por otros drenantes.

Asimismo, a través de la puesta en valor, se busca el fortalecimiento de los espacios verdes de la Ciudad que se encuentran en situación de vulnerabilidad con la finalidad de transformarlo en espacios funcionales.

Por otra parte, en el marco del programa "BA Elige", determinados proyectos de obra son sometidos a un proceso de selección de participación ciudadana, en

coordinación con la Dirección General Comunicación Participativa de la Subsecretaría de Comunicación, y en acuerdo con las Comunas a través de distintas mesas de trabajo. Se confecciona la documentación técnica de aquellas iniciativas que resultan seleccionadas junto a los planos y pliegos necesarios para dar inicio al proceso licitatorio. Durante todo el proceso, se da intervención a una multiplicidad de actores tales como comuneras y comuneros, vecinas y vecinos, y otras reparticiones, a fin de obtener la conformidad de todos las/os participantes.

Respecto a “Obras y mantenimiento de Infraestructura comunal” se asegura la calidad edilicia así como el mantenimiento y la seguridad e higiene de los inmuebles Sede y Subsede de las Comunas. En ese sentido, se realizan los proyectos de obra de puesta en valor, modificación y ampliación y se ejecutan e inspeccionan sus grados de avance. Por otra parte, se lleva cabo el control tanto del mantenimiento preventivo y correctivo como del funcionamiento de edificios e instalaciones complementarias, asignados a las Comunas y a la Subsecretaría de Gestión Comunal.

En esta función se destaca otro curso de acción denominado “Obras en Vías Peatonales”, el cual tiene como principal objetivo la ejecución, seguimiento y control de obras de reparación, mantenimiento y puesta en valor de vías peatonales a través de la Licitación "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras" (ERyMA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las obras de veredas estarán distribuidas dentro de las 15 comunas de la ciudad, priorizando zonas con gran nivel de deterioro y con alta circulación peatonal; buscando garantizar la transitabilidad y la accesibilidad que mejore la experiencia en el tránsito peatonal del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dentro de las propuestas de mejora están incluidos en primera instancia los Entornos de Hospitales, Entornos de Escuelas, Entornos Urbanos, Ejes Cívicos y los Centros comerciales a cielo abierto.

Por otra parte, el Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular, perteneciente al Ente Mantenimiento Urbano Integral, está destinado a detener el deterioro del Patrimonio Urbano que presenta, con el paso del tiempo, síntomas característicos de haber superado la vida útil del diseño. El servicio es llevado adelante conforme los objetivos planteados; conformando parte del programa integral de políticas

públicas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en materia de mejora y conservación vial de las vías públicas.

Las acciones que lleva adelante el programa pueden resumirse en: Bacheo y producción de asfalto, Nivelación de Tapas, Reparación de cuadras de adoquines, Repavimentación de Calles, Repavimentación de cuadras Hospitales y Escuelas, Sellado de Juntas y Fisuras, Asfalto color, Mantenimiento integral de Puentes, Demarcación horizontal Plan Cero, Mantenimiento de camiones de BACHEO MACK.

También están contemplados los trabajos por administración de producción de mezclas asfálticas para la aplicación en bacheo de tipo superficial como la elaboración de baldosas y baldosones, tareas de demarcación horizontal en frío en sendas peatonales, cordones y otros y quite de peligro con colocación de fresado.

El programa incluye el seguimiento y administración de los reclamos que llegan a este Organismo por medio de expedientes o a través del sistema SUACI. La realización de los trabajos sobre la base de programas planificados de mantenimiento urbano, minimiza el conflicto con las/os residentes de la ciudad, dado que se logran importantes economías de tiempo y forma, que reducen el colapso de la red vial y peatonal. Las acciones que propone este programa contribuyen a la disminución del déficit existente y favorecen al bienestar de la población en general.

Esto se lleva a cabo con la licitación Plan de Recuperación Vial (PREVIAL V), la licitación Demarcación horizontal Plan Cero, Mantenimiento sostenido e integral de Puentes de la CABA y la licitación Cierre de Aperturas y Bacheo con camiones semi automáticos que contemple la producción de la Planta de Asfalto.

Por último, en “Recolección, Barrido E Higiene De La Ciudad Autónoma de Buenos Aires” es llevada a cabo por el Ente de Higiene Urbana, ttiene por objetivo la administración y ejecución de las tareas inherentes a la prestación del servicio de higiene urbana en la denominada Zona V de la CABA y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El mismo fue modificado durante el ejercicio 2019, donde se reorientaron las tareas de recolección de la Comuna 8, a la operatoria de las campanas de toda la CABA, y continuara durante el 2020. Dentro de los objetivos que se plantea el Ente de Higiene

Urbano para 2020 es proceder a la recolección/operatoria de todas las campanas verdes mecánicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, otro de los objetivos que se busca desarrollar es proceder a la recolección de la poda, limpieza de bordes de autopista; como así también, proceder a la limpieza de los eventos realizados en el ejido de la CABA.

También se continuará con el alquiler de sub-bases de barrido para la prestación del servicio en condiciones aceptables y seguras, ya que es importante la concentración de barrenderos en instalaciones con cercanía a la zona de trabajo. Como las obras de mantenimiento e infraestructura edilicia de la sede de Varela 555 (CABA).

El Ente de Higiene Urbana se ocupa de la recolección domiciliaria de residuos y la limpieza y barrido de calles. Además, realiza, por pedido, la recolección de residuos verdes de jardín, el retiro de residuos voluminosos y de restos de obras y demoliciones. A esto se agrega el vaciado de cestos en vía pública y la disposición y vaciado de aquellos recipientes contenedores que el Ente de Higiene Urbana dispone en esquinas, escuelas y villas de emergencia de la Comuna 8. El Ente de Higiene Urbana es también quien efectúa la limpieza de baños públicos en Costanera Sur.

4.3 ANÁLISIS POR OBJETO DEL GASTO

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. En este sentido, constituye un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero relacionadas. Se distingue, en consecuencia, como un clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

A continuación se puede observar un cuadro donde se expone la distribución del gasto por objeto del gasto para el proyecto de presupuesto del ejercicio 2020.

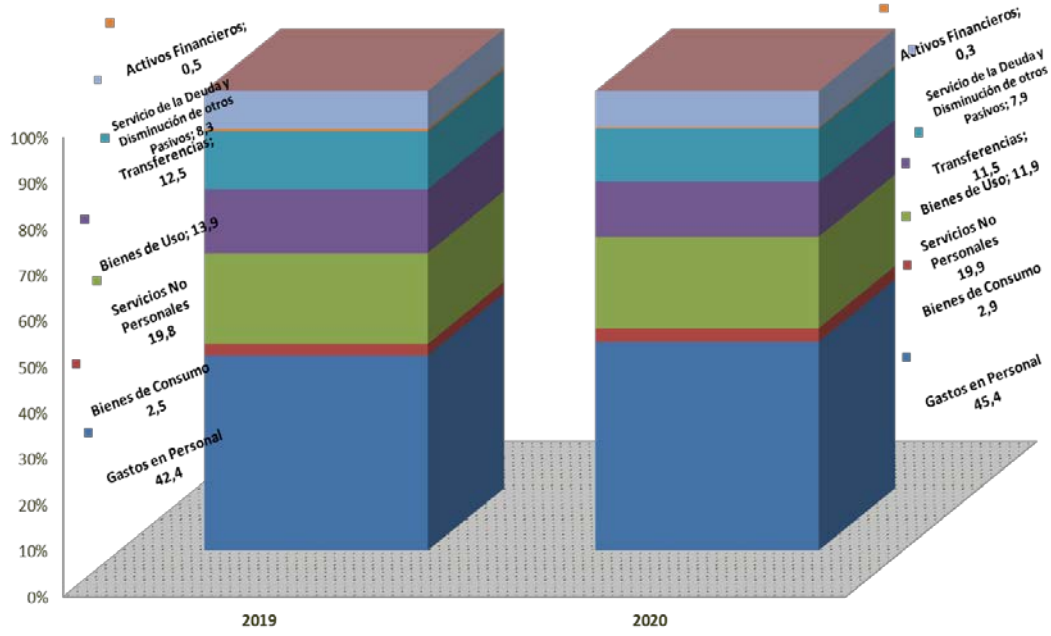
Cuadro Nº 4.6 – Administración Gubernamental de G.C.B.A.-Composición del gasto por Objeto del Gasto. Proyección Cierre 2019–Proyecto 2020. En millones

Concepto	2019		2020		Dif.$	Var %
	Proyección Cierre	%	Proyecto	%		
Gastos en Personal	162.416,0	42,4	218.291,5	45,4	55.875,5	34,4
Bienes de Consumo	9.545,0	2,5	14.155,7	2,9	4.610,7	48,3
Servicios No Personales	75.736,6	19,8	95.825,6	19,9	20.089,0	26,5
Bienes de Uso	53.252,7	13,9	57.428,2	11,9	4.175,5	7,8
Transferencias	47.992,4	12,5	55.397,6	11,5	7.405,2	15,4
Activos Financieros	1.975,3	0,5	1.434,5	0,3	-540,8	-27,4
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	31.815,4	8,3	38.299,7	7,9	6.484,3	20,4
Otros Gastos	9,0	0,0	0,0	0,0	-9,0	-100,0
Total	**382.742,4**	**100,0**	**480.832,8**	**100,0**	**98.090,4**	**25,6**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

La composición del gasto en el proyecto 2020 representa el 45,4 por ciento para **Gastos en Personal**, el 19,9 por ciento para **Servicios No Personales**, el 11,9 por ciento para **Bienes de Uso**, el 11,5 por ciento para **Transferencias**, el 2,9 por ciento para **Bienes de Consumo**, y el 7,9 por ciento para **Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos**.

Gráfico Nº 4.6 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por Objeto del Gasto. Proyección Cierre 2019–Proyecto 2020. En millones



Los **Gastos en Personal** comprenden la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por las/os agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el próximo ejercicio, como ya se ha expuesto previamente, el gasto en personal tiene asignado un crédito total de $ 218.291,5 millones, lo cual significa una variación del 34,4 por ciento respecto de la proyección cierre 2019, que expresa una diferencia de $ 55.875,5 millones. El crédito asignado refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, teniendo en cuenta la paritaria para el año 2019 y un proyectado de futuras negociaciones paritarias, con un escalonamiento similar a los años anteriores.

El Gasto en **Bienes de consumo** comprende aquellos materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de $ 14.155,7 millones que refleja un aumento en $ 4.610,7 millones, lo cual representa una variación positiva de 48,3 por ciento respecto del presupuesto proyección cierre 2019.

El Gasto en **Servicios no personales** comprende aquellos servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios y tiene un crédito previsto de $ 95.825,6 millones que refleja un aumento en $ 20.089,0 millones, lo cual representa un 26,5 por ciento de incremento respecto del presupuesto proyección cierre 2019.

El Gasto en **Bienes de uso** son los gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo público o privado de las

instituciones del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Para el 2020 tiene un crédito previsto de $ 57.428,2 millones que refleja un incremento en $ 4.175,5 millones, lo cual representa un 7,8 por ciento respecto del presupuesto proyección cierre 2019.

El Gasto en **Transferencias** constituyen las transacciones no recuperables, en dinero o en especie, destinadas a financiar a agentes económicos. No involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios, es decir que no son reintegrables por los beneficiarios. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de $ 55.397,6 millones que refleja un aumento en $ 7.405,2 millones, lo cual representa un 15,4 por ciento de aumento respecto del presupuesto proyección cierre 2019.

Completan la distribución del gasto público por objeto del gasto, los **activos financieros** y el **servicio de la deuda y disminución de otros pasivos**

4.4 PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La sanción de la Ley N° 6.170, agrega el inciso d) al Artículo 5° de la Ley N° 474 sobre las acciones para la igualdad de género. De ésta manera, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorpora la perspectiva de género en:

"(…) d)las normas y lineamientos de formulación, seguimiento y evaluación del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

La perspectiva de género, en este sentido, es una estrategia de visibilización y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a mujeres y a promover la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual, y significa considerarla en las etapas de formación, ejecución y evaluación presupuestaria. La incorporación en el presupuesto se hace efectiva mediante la etiquetación a nivel de programa, proyecto y actividad según corresponda.

El Presupuesto de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del ejercicio 2020 es el primer presupuesto de esta administración que incorpora la perspectiva de género.

5. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EN 2020

ASPECTOS DESTACADOS

+ Las fuentes financieras totalizan, para el ejercicio 2020, $ 29.980,3 millones.

+ Las aplicaciones financieras previstas para 2020 se estiman en $ 29.980,3 millones.

5.1 FINANCIAMIENTO

Continuando con la política de fuerte expansión del gasto en inversiones de infraestructura se hace necesario financiar una parte de las mismas haciendo uso del crédito público. En esa inteligencia se presentan a continuación las fuentes y aplicaciones financieras previstas para el ejercicio 2020.

Las fuentes financieras para el ejercicio 2020 totalizan $ 29.980,3 millones.

Del mencionado monto $ 20.386,5 millones se estima provendrán de la obtención de préstamos y/o colocación de deuda en mercados locales e internacionales y se corresponden: $ 714,4 millones en el marco de la autorización conferida por Ley 6001 art. 3º, inc. b) al Programa de Integración Socio-Urbana: Villa 20, Rodrigo Bueno y Villa Fraga de la Ciudad de Buenos Aires; otros $ 2.514,0 millones en el marco de la autorización conferida por Ley 6181 al desarrollo de un edificio gubernamental mediante la refuncionalización, ampliación, construcción y puesta en valor del predio en el que funcionaba la ex-Cárcel de Caseros, y por último, $ 17.158,1 millones en el marco de la autorización conferida por Ley 5876 a la administración de pasivos.

Otros $ 6.593,8 millones se estima provendrán de desembolsos a ser efectuados en el marco del Préstamo con Organismos Internacionales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

a) $ 1.468,8 millones Ley 4352 – BIRF Arroyo Vega,

b) $ 1.847,8 millones con destino a la Urbanizaciòn del Barrio 31 y 31 Bis – Endeudamiento BIRF. Ley 5726,

c) $ 108,5 millones con destino a la Urbanización del Barrio 31 y Educación – Endeudamiento BID. Ley 5846.

d) $ 2.762,3 millones provenientes del BEI (Banco Europeo de Inversiones) con destino a la modernización de Línea "D" de la Red de Subterráneos - Etapa I. Ley Nº 6.001.

e) Por último, y en virtud del préstamo con el Export-Import Bank de la República Popular China en el marco de la Ley 4709, se estima contar con desembolsos por $ 406,4 millones con destino a la adquisición de 105 coches para la línea A.

Por último, $ 3.000,0 millones provendrán de la disminución de la inversión financiera.

Por el lado de las aplicaciones financieras, se prevé un total de $ 29.980,3 millones, siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a $ 24.373,9 millones, e incremento de la Inversión Financiera por $ 5.606,4.

Una vez más, se destacan las favorables condiciones intrínsecas de la Ciudad respecto al acceso a los mercados de crédito, dado fundamentalmente por un elevado nivel de autofinanciamiento respecto a las transferencias nacionales, y un nivel de recursos necesario como para asegurar la “sostenibilidad” de los compromisos financieros del próximo año, combinado con una política de austeridad en el manejo de las cuentas públicas.

5.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Los servicios de la deuda pública previstos son los que surgen de considerar las condiciones financieras contractuales derivadas de los compromisos asumidos y/o a asumirse en lo que resta del ejercicio 2019 y el año 2020.

En este sentido, los servicios por intereses y comisiones previstos para 2020 se estiman en $ 38.299,74 millones, correspondiendo $ 6.312,25 millones a servicios y gastos por los títulos públicos emitidos o a emitirse por la Ciudad, $ 4.004,41 millones a Organismos Internacionales de Crédito, $ 23.591,45 millones a proveedores y contratistas, Banco Ciudad inmuebles y programa de financiamiento mercado local, y $ 4.391,63 millones a Letras del Tesoro.

En tanto que por amortización los servicios previstos para 2020 se estiman en $ 24.373,89 millones, correspondiendo $ 10.395,00 millones a la cancelación de títulos públicos mercado internacional, $ 4.640,40 millones a Organismos Internacionales de Crédito, $ 1.460,22 millones a proveedores y contratistas y Banco Ciudad inmuebles, $ 928,27 millones a servicios por los títulos públicos emitidos en el Programa de Financiamiento Mercado Local, $ 450,0 millones a deuda judicial; y Letras del Tesoro $ 6.500,0.- millones.

6. LOS RESULTADOS EN 2020

ASPECTOS DESTACADOS

+ Los ingresos y gastos corrientes estimados para el ejercicio 2020 muestran un Resultado Económico Primario de $ 112.950,9 millones que resulta $ 21.277,8 millones mayor que el proyectado para el corriente ejercicio.

+ El Resultado Primario estimado para el ejercicio 2020 es superavitario en $ 38.043,7 millones.

+ El Resultado Financiero estimado para el ejercicio 2020 es equilibrado.

6.1 CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

La cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público, con contenido institucional amplio, y el resto de la economía. Es una cuenta de tipo consolidado, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

En este sentido, pone de relieve implicancias económicas del presupuesto del sector público gubernamental y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

A continuación, se puede observar la cuenta de ahorro – inversión - financiamiento para el proyecto de presupuesto de 2020.

Cuadro 6.1 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. - Cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento Proyección Cierre 2019-Proyecto 2020. En millones

Concepto	Proyección Cierre 2019	Proyecto 2020	Dif.$
I) Ingresos Corrientes	372.062,8	474.285,5	102.222,7
II) Gasto Corrientes Primario	280.389,7	361.334,6	80.944,9
III)Resultado Económico Primario (I – II)	91.673,1	112.950,9	21.277,8
IV)Recursos de Capital	6.667,6	6.547,3	-120,3
V)Gastos de Capital	70.846,1	81.454,6	10.608,5
VI)Recursos Totales (I + IV)	378.730,4	480.832,8	102.102,4
VII)Gasto Primario (II + V)	351.235,8	442.789,1	91.553,4
VIII)Resultado Primario (VI - VII)	27.494,6	38.043,7	10.549,0
IX)Intereses de Deuda Pública	31.506,7	38.043,7	6.537,0
X)Gastos Totales (VII + IX)	382.742,4	480.832,8	98.090,4
XI)Resultado Financiero	**-4.012,0**	**0,0**	**4.012,0**

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Economía y Finanzas – GCABA

Los ingresos y gastos corrientes proyectados para el ejercicio 2020 muestran un **Resultado Económico Primario** de $ 112.950,9 millones que resulta $ 21.277,8 millones mayor que el proyectado para el corriente ejercicio.

El **Resultado Primario**, esto es recursos totales menos gastos totales sin contabilizar los intereses de la deuda, se estima superavitario en $ 38.043,7 millones. En consecuencia, el **Resultado Financiero** estimado para el ejercicio 2020 es equilibrado.

6.2 FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

Las fuentes financieras para el ejercicio 2020 se estiman en $ 29.980,3, provenientes $ 26.980,3 de la realización de operaciones de crédito público, en tanto que $ 3.000,0 provendrán de la disminución de la inversión financiera.

Por el lado de las aplicaciones financieras, se prevé un total de $ 29.980,3, millones, siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a $ 24.373,9 millones, e incremento de la Inversión Financiera por $ 5.606,4.

7. LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y LOS GASTOS TRIBUTARIOS EN 2020

ASPECTOS DESTACADOS

+ Los gastos tributarios de ABL se estima que totalizarán en $ 3.600,0 millones de pesos.

+ El Gasto Tributario de Patentes llegará a los $ 900,0 millones.

+ El Gasto Tributario de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB) llegará a los $ 10.400,0 millones.

+ El Gasto Tributario de Impuesto Sobre los Sellos llegará a los $ 2.200,0 millones.

7.1. LA RESPONSABILIDAD FISCAL

La Ley Nº 25.917, que creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, fue sancionada el 4 de agosto de 2004 y promulgada por el Decreto Nº 1.079 del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de agosto de 2004.

Por tratarse de una ley convenio, su ordenamiento sólo era aplicable a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la medida que adhirieran a la misma a través de la normativa propia de cada jurisdicción. La Ciudad de Buenos Aires lo hizo a través de la Ley Nº 1726 del 23 de junio de 2005, promulgada el 8 de julio de 2005 por el Decreto Nº 992.

La Ley de Responsabilidad Fiscal estableció un conjunto de obligaciones para las jurisdicciones adherentes relacionadas con la presentación y difusión de información fiscal, el seguimiento periódico de las cuentas públicas, las limitaciones a la emisión de cuasimonedas y la creación del actual Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. Pero, fundamentalmente, estableció un conjunto de metas fiscales que la Nación, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires deberían alcanzar, tanto en la elaboración de sus presupuestos como en la ejecución de los mismos, respecto del incremento anual

del gasto público (artículo 10º), el equilibrio financiero (artículo 19º), y el límite al endeudamiento (artículo 21º).

En el año 2009, como consecuencia de la crisis financiera internacional y su impacto en la recaudación y los recursos provinciales, se flexibilizó la Ley de Responsabilidad Fiscal:

1) En la reunión plenaria del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal del 27 de octubre 2009 se propuso a votación el proyecto de Resolución nº 68 por el cual se proponía, durante los años 2009 y 2010, descontar, a los efectos del cálculo del gasto corriente y del resultado financiero, todos los gastos destinados a promover la actividad productiva, sostener el empleo y a la asistencia social.
2) El 28 de octubre de 2009 se sancionó la Ley Convenio 26.530 que, además de las flexibilizaciones de la Resolución nº 68, permitió:

- destinar el endeudamiento y la venta de activos para financiar gasto corriente;
- superar el 15% de coeficiente de endeudamiento;
- incrementar el gasto corriente en detrimento de los gastos de capital.

Las disposiciones de la Ley 26.530 fueron prorrogadas para los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 por medio del Decreto PEN 2054/2010 y las leyes nacionales 26.728, 26.784, 26.895, 27.008 y 27.198, respectivamente.

Durante todos los años de participación en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cumplió estrictamente con las metas comprometidas, manteniendo sus cuentas ordenadas y en consonancia con las pautas de una buena administración de gastos y recursos. El cumplimiento se registró, tanto en la etapa de evaluación de los presupuestos formulados, como en la ejecución de los presupuestos.

Pero la falta de resolución desde el Gobierno Nacional respecto de los pedidos de autorización para endeudamiento, llevó a que el 26 de noviembre de 2009 se aprobara la Ley 3.297 que derogó la Ley 1.726 de adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal. De todos modos, la Ciudad de Buenos Aires continuó cumpliendo con los parámetros de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Durante el 2016, se celebraron acuerdos a efectos de acordar acciones conducentes para el fortalecimiento del federalismo. El Gobierno Nacional suscribió el 2 de agosto de 2016 una carta de intención con las autoridades de las Provincias y la CABA, en donde se definieron los ejes de una nueva discusión de las relaciones fiscales intergubernamentales. En tal marco, las jurisdicciones se comprometieron a adoptar las medidas necesarias para impulsar la convergencia al equilibrio fiscal en cada jurisdicción en el mediano plazo. Asimismo, las partes se comprometieron a mejorar la calidad de los servicios prestados por el Estado, la efectividad del gasto público y de la inversión pública, a implementar políticas tributarias destinadas a promover el aumento de la inversión y del empleo privado y a impulsar el debate de un nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos y del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal que complemente o reemplace al vigente.

De manera transitoria, para el ejercicio 2017, el Capítulo IX de la Ley N° 27.341 de Presupuesto de la Administración Pública Nacional, propuso un cumplimiento de las reglas de comportamiento fiscal dispuestas para las provincias, en tanto adhieran. La regla que prevé que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario de la Administración Nacional y las jurisdicciones provinciales, no podrá superar la tasa acumulada de aumento nominal del producto bruto interno a precios de mercado informado por el INDEC. Asimismo, se indica que las jurisdicciones que hayan ejecutado un resultado primario deficitario para el ejercicio fiscal 2016, deben adoptar las medidas conducentes al equilibrio fiscal, previéndose para las jurisdicciones provinciales ejecutar una disminución del 10% de dicho resultado.

No obstante los lineamientos de corto plazo fijados para el año 2017, se continuó trabajando hacia una reforma del Régimen de Responsabilidad Fiscal. En marzo de 2018, en la ciudad de Mendoza, se acordaron los Lineamientos para un nuevo Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. En ese documento

se estableció que el objetivo de política macro-fiscal buscado con la implementación de reglas es la paulatina reducción del déficit y la convergencia a una situación de equilibrio presupuestario a partir de ciertas reglas simples y claras. En ese sentido, se logró un acuerdo consensuado entre la Nación y las provincias para contar con una nueva Ley de Responsabilidad Fiscal que establece límites al crecimiento del gasto público y a su composición, fija reglas de fin de mandato y promueve la creación de fondos anticíclicos fiscales. Ese documento sentó la plataforma básica para la futura reforma.

De esta manera, y convalidando los ejes de la Carta de Intención firmada en agosto de 2016 y los nuevos lineamientos establecidos, se redacta el proyecto para un nuevo Régimen de Responsabilidad Fiscal, consensuado entre el Gobierno Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. El 17 de agosto de 2017, en sesión del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, se resolvió adoptar el Anteproyecto de Ley de Reforma del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, con el acompañamiento de la totalidad de las provincias que integran el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, más el apoyo expreso de la Ciudad Autónoma de Buenos aires.

Finalmente, el 21 de diciembre de 2017 fue sancionado por el Congreso Nacional **el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno instituido por la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria N° 27.428. La CABA adhirió el pasado 12 de abril por la Ley N° 5.955.**

Entre las nuevas reglas fiscales que se promueven Las Reglas Fiscales de la Ley 27428, se destacan las siguientes:

1) La tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma);
2) Los servicios de la deuda no superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes.
3) La planta de personal no debe crecer por encima del crecimiento de la población.

El presente Proyecto de Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2020 cumple con los límites cuantitativos respecto al crecimiento del gasto corriente, de acuerdo al marco macrofiscal previsto en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2020, como así también respecto del endeudamiento, ya que mantiene los servicios de la deuda por debajo del 15% de los ingresos corrientes, como se expone en la tabla siguiente:

Nuevo Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal		
Indicador	**Presupuesto 2020**	**Meta 2020**
Tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario (%)	28,9	43,1
Servicio de la Deuda sobre Recursos Corrientes (%)	13,2	15,0

7.2 ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS TRIBUTARIOS

7.2.1 Definiciones Utilizadas y Cuestiones Metodológicas Generales

El concepto Gasto Tributario define el monto de ingresos, medido en pesos corrientes, que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a un determinado universo de contribuyentes, actividades o zonas. Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos, amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

La metodología utilizada para la estimación del Gasto Tributario es la del enfoque legal, con horizonte a largo plazo y de pérdida de recaudación. Sobre la base de esta metodología, se ha calculado el Gasto Tributario del ABL, Patentes de Vehículos en General, de Sellos y del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el año 2020. Para el último concepto, en esta oportunidad sólo se calculan los correspondientes al fomento de actividades económicas específicas (Distritos) y a la Ley de Mecenazgo.

Los Gastos Tributarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se presentan principalmente por medio de exenciones (parciales o totales) de diversos orígenes:

Código Fiscal, Leyes Especiales, Decretos, etc.

Las exenciones de la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentan diferentes modalidades respecto a su aplicación en función de las cuales pueden ser desgravaciones totales (100%) o parciales (50%) de los montos a pagar y/o selectivas respecto a las componentes exentas.

7.2.2 Los Gastos Tributarios

- **Gasto Tributario de ABL:** para 2020 se estima que el Gasto Tributario de ABL totalizará alrededor de $3.600,0 millones. El incremento respecto a años anteriores se debe a los ajustes realizados en las valuaciones.
- **Gasto Tributario de Patentes**: en igual sintonía se prevé que se alcance la suma de $900,0 millones en este concepto, basándose el aumento en la suba ocurrida en las valuaciones de los vehículos en general.
- **Gasto Tributario en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB):** en este concepto existe una gran cantidad de gastos tributarios, que van desde regímenes de promoción de actividades económicas, hasta exenciones parciales o totales para sectores puntuales que cumplan con algunos requisitos. El cálculo para 2020 asciende a los $ 10.400,0 millones, dentro de los mismos cobra interés remarcar los siguientes ítems

Cuadro 8.2. Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2020

Concepto	2020
Ley de Mecenazgo	$ 550,0
Distrito Tecnológico	$ 1.600,0
Distrito Audiovisual	$ 132,0
Distrito Logístico	$ 76,0
Distrito del Diseño	$ 93,0
Distrito del Deporte	$ 44,0

- **Gasto Tributario en el Impuesto de Sellos:** para este tributo se espera que alcance para el año 2020 la suma de $ 2.200,0 millones en concepto de Gasto Tributario

8. CONTENIDO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY

ASPECTOS DESTACADOS

+ El Proyecto de Ley sigue en su articulado los lineamientos establecidos en el Art. 42 de la Ley N° 70.

+ Los artículos 1° a 4° contienen la proyección de los gastos corrientes y de capital, el cálculo de los recursos para el ejercicio, la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital, y la descripción de las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras.

+ El artículo 5° refiere al esquema ahorro, inversión y financiamiento que se detalla en planilla anexa y el 6°, a la dotación de cargos por jurisdicción.

+ El Título I muestra, en planillas anexas, la composición del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y el Título II el Presupuesto de Recursos y Gastos de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas.

+ El Título III contiene las Disposiciones Generales, esto es normas específicas de aplicación durante el ejercicio.

El diseño del Proyecto de Ley responde al esquema propuesto en el Artículo 42 de la Ley N° 70, con seis primeros artículos que contienen la proyección de los totales de gastos y recursos, conforme su carácter económico; la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos de la Administración del Gobierno de la Ciudad; el detalle de las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras; el esquema ahorro, inversión y financiamiento y la dotación de cargos por jurisdicción.

A estos artículos les siguen los Títulos I y II, donde se exponen, en planillas anexas, los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, entre los que se encuentran las Comunas.

El Título III Disposiciones Generales comprende los artículos que se especifican a continuación y que conforman un conjunto de disposiciones complementarias sobre distintos temas de orden presupuestario.

Así, en los artículos 9° y 10 se enumeran las planillas anexas donde se pormenoriza la información referida a la deuda pública al 30/09/19 y a los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero.

El artículo 11 tiene como finalidad facultar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectuar operaciones de crédito público por los importes que se consignan en las planillas anexas, en tanto que el artículo 12 fija los montos autorizados para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo, o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja, y para emitir Letras del Tesoro por un plazo superior al ejercicio.

El artículo 13 establece los mecanismos reglamentarios y administrativos que hacen a la distribución del presupuesto, conforme los términos del Art. 54 de la Ley N° 70.

En los artículos 14 a 18 establecen las instancias en las que el Poder Ejecutivo podrá proceder a la incorporación automática de ingresos y su consecuente distribución.

El artículo 19 autoriza a ampliar créditos para atender las diferencias de cotización tanto en el caso de bienes cuyo precio esté asociado al costo de las divisas como en el del servicio de la deuda en moneda extranjera.

El artículo 20 regula la contratación de obras o adquisición de bienes cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero.

Con respecto al artículo 21, vinculado con las reestructuraciones presupuestarias, comprende para el ejercicio 2019 la autorización a efectuar las readecuaciones crediticias con motivo de modificaciones en la estructura organizacional y las que resulten necesarias dentro y entre las distintas comunas. Faculta, asimismo, al Poder Ejecutivo a delegar estas funciones mediante las normas que regulan la materia. La incorporación a este artículo de disposiciones referidas al presupuesto de las comunas tiene como finalidad favorecer la celeridad y economía de trámites en el traslado gradual de competencias, puesto que las actividades que se descentralizan

deben ser transferidas con su correspondiente asignación presupuestaria a fin de asegurar la calidad de las prestaciones.

El artículo 22 contiene, al igual que el ejercicio anterior, una autorización para modificar la distribución funcional del gasto de hasta cinco puntos porcentuales respecto del presupuesto de sanción. Asimismo, brinda la posibilidad para que el Poder Ejecutivo incremente los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y las aplicaciones financieras hasta el cinco por ciento del presupuesto anual, siempre que esos créditos sean financiados con recursos del Tesoro de la Ciudad. Estas atribuciones conforman un mecanismo de flexibilización moderada.

Cabe señalar que este porcentaje acotado facilita la ejecución de partidas que, por su naturaleza, son transversales a distintas jurisdicciones y abarcan, por ende, más de una función, gracias a lo cual se logra el margen de maniobrabilidad necesario para atender situaciones coyunturales que exigen celeridad en la respuesta. Es de hacer notar que, en este sentido, la Ley N° 70 es bastante más inelástica que las leyes de administración financiera vigentes en el orden nacional y en el provincial, las que establecen limitaciones al nivel de las finalidades y no de las funciones.

Los artículos 23, 24 y 25 se refieren a las reasignaciones de personal entre las jurisdicciones y entidades que integran el sector público de la Ciudad, sin superar la dotación total del conjunto. Adicionalmente, se otorga al Poder Ejecutivo, a través del órgano rector de los sistemas de gestión pública/del órgano rector del sistema presupuestario, la facultad de reasignar recursos con tal objeto, sin las limitaciones que impone el Art. 63 de la Ley N° 70 a la distribución funcional del gasto, con el fin de permitir el traspaso entre áreas que correspondan a distintas funciones. Estas reasignaciones no están incluidas en los alcances del artículo 22, por lo que no se consideran a los efectos del cómputo del límite porcentual establecido en el mismo.

El artículo 26 establece la autorización al Poder Ejecutivo para delegar las autorizaciones contenidas en los artículos de la Ley, indicando que la competencia emergente del artículo 22 podrá ser ejercida por los ministros y/o autoridades máximas de cada jurisdicción o entidad, a fin de salvaguardar el criterio de descentralización operativa.

Por el artículo 27 se establecen los valores de las Unidades Fijas, de Compras y Multas correspondientes a los siguientes conceptos:

Ley N° 268: unidad establecida para el aporte destinado al financiamiento de los gastos de campaña electoral de los partidos, alianzas y confederaciones (montos modificados por Ley N° 3.803).

Ley N° 2.095: monto establecido para las Unidades de Compras y de Multas (Art. 143).

Ordenanza N° 44.827 y Ley N° 2.924: aporte financiero PROMUDEMI.

Leyes N^{ros} 156 y 2.945: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial (modifica Ley N° 156).

Ley N° 3.022: monto destinado al Régimen de Promoción de la Actividad Musical no dependiente del Ámbito Oficial.

Ley N° 3.308: unidad establecida para el costo de la entrada de ingreso al predio del Jardín Japonés.

Ley N° 757: unidad establecida para las multas fijadas por el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario.

Ley N° 941: unidad establecida para las infracciones al régimen del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal.

Ley N° 5.735: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial.

Leyes N^{ros} 1.624 y 6.016: monto asignado para el Fondo del Deporte.

En el artículo 28 se fija para el ejercicio el importe correspondiente a los actos de contenido patrimonial de monto relevante.

El artículo 29 habilita para el ejercicio la digitalización de la documentación financiera y contable para su conservación y archivo, en pos de disminuir los riesgos de pérdida de información y datos debido a siniestros, lograr un importante ahorro de espacio físico y de papel, obtener copias de material crítico sin tener que sacarlo de su ubicación y a reducir costos operativos. Este sistema facilita, asimismo, la accesibilidad a la información pues permite ponerla a disposición de numerosos usuarios al mismo tiempo.

El artículo 30 reafirma para el ejercicio, la inembargabilidad de los fondos públicos, en línea con el régimen establecido por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.624 y sus normas complementarias para los fondos públicos de la Nación, declarado aplicable a los fondos públicos de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Ley N° 25.973.

La inembargabilidad se justifica en la intangibilidad de los bienes y fondos públicos en atención a su destino, que no es otro que la satisfacción de intereses y finalidades públicos. La intangibilidad del patrimonio de los entes públicos no supone en modo alguno su inmunidad, sino que expresa la necesidad de que la administración no se vea perturbada en el cumplimiento de su finalidad constitucional: el interés general. En tal sentido el patrimonio público, por ser la condición necesaria para el cumplimiento de esos fines, está directamente afectado a ellos, razón por la cual debe de ser preservado de medidas directas de traba o apoderamiento.

El principio a tutelar es que las obligaciones de pago no pueden ser cumplidas si no existe crédito presupuestario suficiente para hacerles frente (Art. 60 Ley N° 70 basado en el Art. 53 de la Constitución de la Ciudad).

Los tres artículos siguientes, hacen al dictado de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto y a la publicidad de los actos de gobierno.

Finalmente, se incorpora como cláusula transitoria la autorización al Poder Ejecutivo para incorporar y reasignar los recursos y créditos presupuestarios provenientes de convenios celebrados con el Estado Nacional por los que se transfieran organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 24.588. Asimismo, autoriza a reasignar los créditos correspondientes a servicios y organismos transferidos durante los ejercicios 2016 a 2019. Estas incorporaciones y reasignaciones no están alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley N° 70.